

ANT: Res. EX N° 3/ROL D-113-2021

MAT: Da respuesta a su solicitud, acompañando antecedentes que indica.

Temuco, 26 AGO 2021

DE : **SR. FERNANDO SAENZ TALADRIZ**
DIRECTOR NACIONAL (S)
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

A : **SR. DANIEL ISAAC GARCÉS PAREDES**
FISCAL INSTRUCTOR-DEPTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, por medio del presente, vengo a dar respuesta a la RES. EX N° 3/ROL D-113-2021, de fecha 18 de julio de 2021, por el que se solicita a CONADI “Acompañar todo antecedente que de cuenta del consumo de agua por parte de las comunidades indígena emplazadas en el área de influencia del **Proyecto Modificación RCA N° 227/2011, flotación de Escorias Potrerillos**, de Codelco, y que se tuvieron a la vista para la dictación del ord. N° 381, de 09 de mayo de 2018, teniendo en consideración los receptores de interés descritos en la tabla N° 2-32 de la DIA del proyecto referido”.

Al respecto, este Servicio acompaña lo siguiente:

-Informe de Conservación de Rutas de Trashumancia y Sitios de Significación de Cultural Indígena de la Región de Atacama.

Informe que se tuvo a la vista al momento de elaborar el pronunciamiento ORD N° 381 de fecha 9 de mayo de 2018, y que da cuenta de los usos territoriales que realizan las comunidades más cercanas al proyecto y con las cuales se llevó a cabo las reuniones realizadas por el SEA en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 del RSEIA. Las rutas de trashumancia están íntimamente vinculadas a los recursos hídricos, pues se requiere agua para los animales y para algunos cultivos que se realizan en forma asociada a esta actividad, así como también para el consumo humano. También se vincula con el valor ambiental que las comunidades otorgan al territorio en razón de este elemento.

Por otra parte, este Servicio considera pertinente acompañar las Solicitudes de Regularización de Derecho de Aprovechamiento de Aguas presentadas por la Comunidad

Diego de Almagro, que se encuentran actualmente en tramitación en su etapa Judicial, las que si bien fueron presentadas con posterioridad a la evaluación ambiental, dan cuenta de usos que son anteriores. Estas son:

- Expediente administrativo Comunidad Diego de Almagro **NR-301-102.**
- Expediente administrativo Comunidad Diego de Almagro **NR-0301-105.**
- Expediente administrativo Comunidad Diego de Almagro **NR-301-106.**

Sin otro particular, se despide atentamente.,



FST/JPGG/WOG/EMS/JCB/jcb
Distribución:

- Indicada: Oficina.antofagasta@sma.gob.cl
- Oficina de Partes
- UMA DN CONADI
- Felipe Sanchez, Jefe de Oficina SMA Atacama.

Dirección Nacional

Vicuña Mackenna #399

Temuco, Chile

Tel: 800 452 727 – (45) 2207522

www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile

PROYECTO

“Conservación de rutas de Trashumancia y sitios de significación cultural indígena de la Región de Atacama”.

MATERIA

DESARROLLO METODOLÓGICO Y RESULTADOS

MANDANTE



CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

CONCEPCION, 25 DE ENERO DE 2017

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| 1 CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 1.1 Introducción | 5 |
| 1.2 Objetivos del estudio..... | 6 |
| 1.2.1 Objetivo General..... | 6 |
| 1.2.2 Objetivos Específicos | 6 |
| 2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL..... | 7 |
| 2.1 Área de estudio | 7 |
| 2.2 Los Collas..... | 7 |
| 2.2.1 Trashumancia del Pueblo Colla | 9 |
| 2.2.2 Condiciones actuales de la trashumancia..... | 10 |
| 2.2.3 Memoria Trashumante y Trashumancia actual del Pueblo Colla | 10 |
| 2.2.4 Vida Trashumante | 11 |
| 3 CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE TRABAJO..... | 13 |
| 3.1 Planificación previa a terreno | 13 |
| 3.1.1 Carta Gantt..... | 13 |
| 3.1.2 Elaboración Cartografía Social | 14 |
| 3.1.3 Encuestas..... | 14 |
| 3.2 Trabajo en Terreno..... | 14 |
| 3.2.1 Reuniones y planificación con las comunidades..... | 14 |
| 3.2.2 Levantamiento de los sitios de significación cultural y/o patrimonial con navegador..... | 15 |
| 3.2.3 Desarrollo de la Cartografía Social con las comunidades | 15 |
| 3.2.4 Entrevistas y diálogos ciudadanos..... | 16 |
| 3.3 Proceso de la información | 16 |
| 3.3.1 Digitalización de las Cartografías | 16 |
| 3.3.1.1 Shapefile de Líneas y Puntos, Gpx, Kmz..... | 17 |
| 4 CAPÍTULO IV. RESULTADOS | 19 |
| 4.1 Comunidades Indígenas Colla Catastradas..... | 19 |
| 4.1.1 Pai Ote | 19 |
| 4.1.1.1 Cultura y Trashumancia Colla | 19 |
| 4.1.1.2 Rutas de Trashumancia | 19 |
| 4.1.1.2.1 Ruta 1: | 19 |
| 4.1.1.2.2 Ruta 2: | 20 |
| 4.1.1.2.3 Ruta 3: | 20 |
| 4.1.1.2.4 Ruta 4: | 20 |
| 4.1.1.2.5 Ruta 5 | 21 |
| 4.1.1.3 Sitios de significación cultural..... | 21 |

| | |
|--|----|
| 4.1.2 Tata Inti del Pueblo de Los Loros | 24 |
| 4.1.2.1 Cultura y Trashumancia Colla | 24 |
| 4.1.2.2 Rutas de Trashumancia | 26 |
| 4.1.2.2.1 Ruta 1: | 26 |
| 4.1.2.2.2 Ruta 2: | 26 |
| 4.1.2.2.3 Ruta 3: | 27 |
| 4.1.2.2.4 Ruta 4: | 27 |
| 4.1.2.2.5 Ruta 5: | 27 |
| 4.1.2.2.6 Ruta 6: | 27 |
| 4.1.2.3 Sitios de significación cultural..... | 27 |
| 4.1.3 Geoxcultuxial..... | 30 |
| 4.1.3.1 Cultura y Trashumancia Colla | 30 |
| 4.1.3.2 Rutas de Trashumancia | 30 |
| 4.1.3.2.1 Ruta 1: | 30 |
| 4.1.3.2.2 Ruta 2: | 31 |
| 4.1.3.2.3 Ruta 3: | 31 |
| 4.1.3.2.4 Ruta 4: | 31 |
| 4.1.3.3 Sitios de Significación Cultural..... | 31 |
| 4.1.4 Vizcacha de Pulido y sus afluentes..... | 33 |
| 4.1.4.1 Cultura y Trashumancia Colla | 33 |
| 4.1.4.2 Rutas de Trashumancia | 33 |
| 4.1.4.2.1 Ruta 1: | 33 |
| 4.1.4.2.2 Ruta 2: | 34 |
| 4.1.4.2.3 Ruta 3: | 34 |
| 4.1.4.3 Sitios de Significación Cultural..... | 34 |
| 4.1.5 Río Jorquera y sus afluentes | 36 |
| 4.1.5.1 Cultura y Trashumancia Colla | 36 |
| 4.1.5.2 Rutas de Trashumancia | 37 |
| 4.1.5.2.1 Ruta 1: | 37 |
| 4.1.5.2.2 Ruta 2: | 37 |
| 4.1.5.2.3 Ruta 3: | 37 |
| 4.1.5.2.4 Ruta 4: | 38 |
| 4.1.5.2.5 Ruta 5: | 38 |
| 4.1.5.2.6 Ruta 6: | 38 |
| 4.1.5.2.7 Ruta 7: | 38 |
| 4.1.5.2.8 Ruta 8: | 38 |
| 4.1.5.3 Sitios de Significación Cultural..... | 39 |
| Figura N° 17. Representación Cartografía Río Jorquera y sus afluentes, fuente Ingeland | 40 |
| 4.1.6 Diego de Almagro..... | 41 |
| 4.1.6.1 Cultura y Trashumancia Colla | 41 |
| 4.1.6.2 Rutas de Trashumancia | 42 |
| 4.1.6.2.1 Ruta 1: | 42 |
| 4.1.6.3 Sitios de Significación Cultural..... | 42 |
| 4.1.7 Runa Urka | 44 |
| 4.1.7.1 Cultura y Trashumancia Colla | 44 |
| 4.1.7.2 Rutas de Trashumancia | 44 |
| 4.1.7.2.1 Ruta 1: | 45 |
| 4.1.7.2.2 Ruta 2: | 45 |
| 4.1.7.2.3 Ruta 3: | 45 |
| 4.1.7.2.4 Sitios de Significación Cultural | 45 |
| 4.1.8 Comuna de Copiapó, Sol Naciente de Pastos Grandes, Pastos Grandes | 47 |

| | |
|---|----|
| 4.1.8.1 Cultura y Trashumancia Colla | 47 |
| 4.1.8.2 Rutas de Trashumancia | 48 |
| 4.1.8.2.1 Ruta 1: | 48 |
| 4.1.8.2.2 Ruta 2: | 48 |
| 4.1.8.3 Sitios de Significación Cultural..... | 48 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura N° 1. Área de estudio, fuente Ingeland..... | 7 |
| Figura N° 2. Bandera wiphala, etnias de los Andes, en Ojo de Agua comunidad Pai Ote, fuente Ingeland ... | 12 |
| Figura N° 3. Planificación del Proyecto, fuente Ingeland | 13 |
| Figura N° 4. Planificación del Terreno, fuente Ingeland..... | 14 |
| Figura N° 5. Reunión con comunidades, fuente Ingeland..... | 15 |
| Figura N° 6. Captura de datos mediante GPS navegador, fuente Ingeland | 15 |
| Figura N° 7. Mapeo Social comuneros Tata Inti del pueblo de Los Loros, fuente Ingeland | 16 |
| Figura N° 8. Entrevista y diálogo ciudadano, fuente Ingeland..... | 16 |
| Figura N° 9. Digitalización de las Cartografías, fuente Ingeland | 17 |
| Figura N° 10. Representación Shapefile de Líneas y Puntos, fuente Ingeland..... | 17 |
| Figura N° 11. Track de recorrido, Gpx, fuente Ingeland..... | 18 |
| Figura N° 12. Kmz de recorrido, fuente Ingeland..... | 18 |
| Figura N° 13. Representación Cartografía Pai Ote, fuente Ingeland..... | 23 |
| Figura N° 14. Representación Cartografía Tata Inti del Pueblo de Los Loros, fuente Ingeland | 29 |
| Figura N° 15. Representación Cartografía Geoxcultuxial, fuente Ingeland..... | 32 |
| Figura N° 16. Representación Cartografía Vizcacha de Pulido y sus afluentes, fuente Ingeland..... | 35 |
| Figura N° 17. Representación Cartografía Río Jorquera y sus afluentes, fuente Ingeland | 40 |
| Figura N° 18. Representación Cartografía Comunidad Diego de Almagro, fuente Ingeland..... | 43 |
| Figura N° 19. Representación Cartografía Comunidad Runa Urka, fuente Ingeland | 46 |
| Figura N° 20. Representación Cartografía Comunidad de Copiapó, Sol Naciente de Pastos Grandes y Pastos Grandes, fuente Ingeland | 49 |

ANEXOS

ANEXO 1 CONVOCATORIA

ANEXO 2 LISTAS DE ASISTENCIA

ANEXO 3 MINUTA DE COMPROMISO

ANEXO 4 PLANIFICACIÓN TRABAJO EN TERRENO

ANEXO 5 CARTOGRAFÍAS POR COMUNIDAD

ANEXO 6 ARCHIVOS DE RESPALDO POR COMUNIDAD

ANEXO 7 FOTOGRAFÍAS DIGITALES POR COMUNIDAD

1 CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

Considerando:

1° Que el artículo 1° de la Ley N°19.253 en su inciso 3° establece: “Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”.

2° Que, la Ley N°19.253, en su artículo 39 dispone que “La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional”.

3° Que la Ley N°20.882 de fecha 05 de diciembre de 2015, aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2016 y asigna montos globales a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI

4° Que el programa “Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales”, en su línea programática “Biodiversidad: Conservación y restauración del patrimonio natural – cultural”, ha aprobado durante el mes de febrero de 2016, el tipo de proyecto “Conservación de rutas de trashumancia y sitios de significancia cultural indígena de la región de Atacama”.

5° Que procede convocar a postular a la Licitación Pública a fin de que todos los ejecutores interesados con inscripción en el Registro Electrónico oficial de Proveedores del Estado y que además se encuentren inscritos en el registro de ejecutores de CONADI, presenten propuestas para adjudicarse la ejecución del siguiente servicio: “Conservación de rutas de trashumancia y sitios de significación cultural indígena de la región de Atacama”.

En mérito de lo anterior, el servicio profesional está orientado a representar los antecedentes vinculados al conocimiento material e inmaterial en torno a la actividad de la trashumancia, de 10 comunidades indígenas Colla de la Región de Atacama en un medio cartográfico y de lectura. Esto es, identificación y catastro de los sitios de significación cultural indígena, así como, mapear las rutas de trashumancia mediante Cartografías Sociales. Con ello, contribuir a la protección del medio ambiente de las comunidades indígena.

Finalmente puntualizando que la información relevada en este estudio por las Comunidades Indígenas, sobre sus rutas de trashumancia y sitios de significación cultural y/o patrimonial, es de carácter referencial y sólo tiene como objetivo la protección ambiental de las actividades y sitios tradicionales de las Comunidades Indígenas de las provincias de Copiapó y Chañaral

1.2 Objetivos del estudio

1.2.1 Objetivo General

Identificar y reconocer en conjunto con las Comunidades Indígenas, rutas de trashumancia y sitios de significación cultural y/o patrimonial, como medida de protección del Medio Ambiente de las Comunidades Indígenas.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Objetivo N°1: Reunión de trabajo y planificación con las comunidades indígenas rural, ubicadas en las provincias de Copiapó y Chañaral.
- Objetivo N°2: Generar un levantamiento de sitios de significación cultural y/o patrimonial en conjunto con las comunidades indígenas rurales, ubicadas en las provincias de Copiapó y Chañaral, Región de Atacama.
- Objetivo N°3: Generar una cartografía impresa y digital con la identificación territorial y georreferenciada de los sitios levantados por cada una de las comunidades indígenas rurales, ubicadas en las provincias de Copiapó y Chañaral, validada por ellas.

2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 Área de estudio

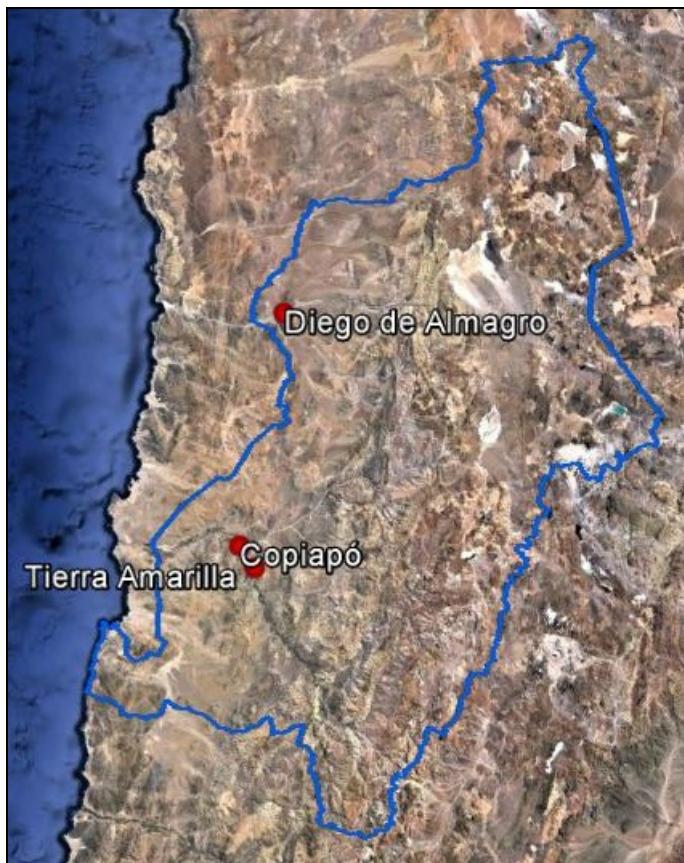


Figura N° 1. Área de estudio, fuente Ingeland

El proyecto se desarrolló en la región de Atacama, en las zonas donde las comunidades indígenas colla realizan las manifestaciones propias de su cultura asociado a la cordillera atacameña, 2000 a 4000 msnm, donde entre quebradas, bofedales, cumbres y pampas desolados los arrieros buscan las condiciones aptas para alimentar a su ganado en los períodos estivales e invernales.

Las comunidades, se localizan en tres zonas: La cuenca del Río Jorquera y sus afluentes, más la Quebrada de Carrizalillo y Lomas Bayas, comuna de Tierra Amarilla. Las Quebradas de Paipote, San Miguel y San Andrés, más la cuenca del Río Patón y parte de la Laguna Santa Rosa, comuna de Copiapó. Y la zona de Potrerillos, donde ocupan la Quebrada Jardín y las agudas cercanas, la Quebrada de Doña Inés y el Salar de Pedernales, comuna de Diego de Almagro.

2.2 Los Collas

El pueblo colla es originario de la cordillera de Atacama, cuyas fronteras fueron impuestas con la invasión española y luego, con la creación de las repúblicas. La base de la ocupación del territorio ha sido la trashumancia, dado el carácter de los recursos de pastoreo y los ciclos de sequía que determinan la escasez o abundancia de pastos.

La actual ocupación territorial de las comunidades collas, se sustenta en la ganadería y cultivos en pequeña escala. La ganadería caprina, mular, caballar y ovina, se desarrolla en un sistema de trashumancia que considera el uso de pisos ecológicos diferenciados por la altura, denominado invernadas y veranadas.

Los colla son un pueblo Indígena reconocido por el Estado de Chile el 5 de Octubre de 1993 al dictarse la Ley N° 19.253 que estableció en su artículo primero las principales etnias indígenas del Norte de Chile, entre ellas, la Colla.

“El Estado Chileno reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las Comunidades Atacameñas, Quechuas y Colla del Norte del país...” (Art. 1º Inciso 2º)

Sin embargo, la historia de los Collas se remonta a siglos antes, considerando que el etnónimo colla fue utilizado desde el siglo XIX para referirse a los indígenas que habitaban en el pasado, las quebradas y el extremo meridional de la puna del norte chileno, del noroeste argentino y del sur de Bolivia. La denominación colla, para los indígenas que habitan en la cordillera atacameña de Chañaral y Copiapó, se evidencia desde las primeras décadas del siglo XX y desde hace mucho tiempo los habitantes de los campamentos mineros identificaron a las personas que venían desde el noroeste argentino como colla.

Hoy habitan la cordillera de las provincias de Copiapó y Chañaral, en la Región de Atacama, desde la Quebrada Juncal por el norte y el Río Copiapó por el sur, el camino del Inca por el poniente, los salares de Pedernales y Maricunga en el sector de la puna y las nacientes del Río Turbio y Jorquera, afluentes del Copiapó por el este. La historia del pueblo Colla nos habla de lo versátiles que eran en sus actividades económicas como la ganadería, minería, agricultura a baja escala, caza, recolección, extracción de leña y hasta textilería, cada una de aquellas contempla para su producción la ocupación del territorio cordillerano. Sin embargo, debido a diversas razones algunas de estas actividades han dejado de realizarse o disminuido sustancialmente. Provocando que muchas familias se hayan radicado en ciudades y pueblos, como Copiapó, Estación Paipote, Diego de Almagro, Inca de Oro, Tierra Amarilla y Los Loros.

En la actualidad, una parte del ser colla esta cruzada por la Ley Indígena, la que valida y respalda la condición de indígena de una persona. Bajo los términos legales para hacer efectivo aquel origen, la persona debe ser parte de una comunidad indígena que puede estar constituida por una o varias familias, siempre y cuando exista un mínimo de 10 socios para su constitución. Es por esta razón que hoy día cuando hablamos de los colla no solo estamos hablando de los indígenas que vivían y viven en la cordillera de Atacama sino también de las personas que viven en pueblos y ciudades aledañas como Copiapó. Este fenómeno guarda relación con los distintos procesos que han afectado la sustentabilidad de la vida en la cordillera de Atacama provocando la migración de los indígenas colla hacia las ciudades. La otra parte del ser colla, tiene relación con la validación social de los mismos pares, esta validación considera como factores importantes la territorialidad y las prácticas cotidianas que caracterizan un determinado modo de vida, razones que generan en la actualidad un quiebre importante en la identidad de estas familias.

Tú aprendí a sobrevivir dentro de la montaña, de un sitio que no tiene mucha sobrevivencia para el resto que lo ve, pero para nosotros si lo tiene. (Ercilia Araya, Octubre de 2016)

A pesar de las diversas dificultades que hoy implica vivir en la cordillera aún hay familias colla que viven en ella y realizan las rutas trashumantes para seguir alimentando a su ganado, principal actividad económica, hoy casi una práctica en peligro de desaparecer.

2.2.1 Trashumancia del Pueblo Colla

La palabra trashumante es el adjetivo designado a quien practica la trashumancia que es el hecho de cambiar periódicamente de lugar. Este término se aplica generalmente a las actividades ganaderas, en las que el ganado se va trasladando constantemente en busca de los pastos de la temporada, lo que se define como trashumar. La raíz etimológica de la palabra trashumancia conjuga el prefijo latino trans que significa de un lado a otro, del cual derivan también palabras como tránsito y transporte entre otras, y la raíz de la palabra latina humus que significa tierra de donde también se derivan las palabras como humano, humilde, hombre, etc.

La trashumancia que realiza el pueblo colla se caracteriza por extensos recorridos desde la precordillera hasta la puna de la cordillera atacameña, dependiendo de las condiciones el recorrido de una ruta de trashumancia puede llegar también a la zona costera de la región. Antiguamente los recorridos eran realizados por caminos troperos, es decir que solo podían realizarse a caballo, por esta razón el apoyo de las mulas era fundamental para el transporte de la carga, que contemplaba los implementos necesarios para habitar un lugar y el bienestar del ganado. En la actualidad la mayoría de estas rutas es posible realizarlas en vehículo, gracias a los caminos que se han implementado por la actividad minera, lo que facilita el traslado de los animales y de la carga, disminuyendo el aislamiento de las personas trashumantes, teniendo mayor libertad para subir y bajar de las veranadas o invernadas.

Dentro de la ganadería del pueblo colla se encuentra la caprina, mular, caballar y ovina, la cual subsiste gracias al sistema de trashumancia colla caracterizada por el uso de pisos ecológicos que se diferencian por la altura y se clasifican en invernadas o veranadas. Rigiéndose por la disponibilidad de pasto y agua para el ganado, y por las condiciones climáticas considerando las temperaturas y precipitaciones. La elección o no de una determinada ruta trashumante considera los factores anteriormente nombrados, los cuales cambian año a año, provocando una vasta ocupación del territorio cordillerano. Además del pasto para los animales es importante para determinar la ruta la existencia de fuentes de agua constituidas por vegas y aguadas, localizadas en fondos de quebradas, mesetas y altiplanicies. Estas condiciones posibilitan a su vez el asentamiento humano y el cultivo a pequeña escala de hortalizas y verduras. La alfalfa es el cultivo principal debido a que se usa como complemento para la dieta del ganado en invierno.

Las invernadas se encuentran localizadas en las quebradas de la pre cordillera (2000 a 2800 m sobre el nivel del mar) y son ocupadas durante el invierno cuando, dependiendo de las precipitaciones, los suelos se cubren de arbustos y hierbas, alimento para el ganado. Por otro lado, las veranadas ubicadas a 3000 – 4200 m sobre el nivel del mar, son ocupadas en el período estival cuando aumentan las temperaturas y los deshielos que provocan el crecimiento de los pastos de primavera y verano. Las veranadas deben ser abandonadas en los meses de invierno debido a la baja en las temperaturas, produciéndose precipitaciones de nieve lo que obliga a trasladar el ganado a zonas más protegidas y cálidas.

Los recorridos dependen del año, mire cuando los años son buenos uno no anda tanto pero cuando los años son malos, cuando pa acá no cae nieve, no sale pasto o muy poquito en la alta cordillera, son las vegas lo que lo salvan a uno en el verano pero en verano, en la veranada y después cuando uno ya se viene, va bajando y de repente cae un aguacero pa travesía y se ve el desierto florido ahí tenemos que bajar de cordillera a la costa. Con esto le quiero decir que son mucho mucho, mucho lo días que se echan pa arriar animales. Mire nosotros hemos echado a veces hasta quince días y a veces un poco más porque los animales están medios flacos.

Nosotros hemos andado hasta cerca de Vallenar con los animales, buscándole comida pa los animales, ese es el sacrificio de nosotros. (Segundo Araya, Octubre 2016)

Los collas tienen dos tipos de asentamiento uno de carácter permanente y otros temporales, ambos se ubican dispersos por todo el territorio cordillerano ocupado en la trashumancia. En el caso de los primeros se encuentran en aquellos pisos ecológicos correspondientes a las invernadas, tienen la característica de estar construidos con materiales como zinc, barro y piedras. Además es importante considerar, en la realidad actual del pueblo colla, los asentamientos que se ubican en pueblos como Estación Paipote y Los Loros. Los asentamientos temporales se encuentran ubicados en distintos sectores de la cordillera, tanto de invernada como de veranada. Están construidos a base de piedra, cubiertas con telas, plásticos y zinc, son llamadas pircas. En ambos casos estas viviendas se encuentran acompañadas de un corral, que puede estar hecho de piedra o construido con palos y zinc. Además de los asentamientos y viviendas, los sitios sagrados y rituales también se encuentran durante el circuito trashumante, algunos de ellos existentes desde larga data.

2.2.2 Condiciones actuales de la trashumancia

La vida y subsistencia en la cordillera se ha visto afectada por distintos factores externos, los cuales dificultan la sustentabilidad que se alcanza con el desarrollo de actividades como la ganadería, el cultivo de alfalfa, la minería artesanal y la recolección de leña, entre otras actividades que eran fundamentales para y en la vida de los colla pero que hoy se ven enfrentadas a restricciones de distinto carácter, destacando los siguientes factores:

1. La escasez y contaminación de las aguas en la cordillera, por ende disminución de pasto. Estos problemas son atribuidos por los lugareños, en este caso colla, a la instalación de las mineras y/o los parronales. Destacan la instalación de relaves mineros muy cerca de los caudales y nacientes de río, por otro lado el exceso de plantaciones de monocultivo, parronales, y el uso no controlado de las aguas del territorio.
2. La ocupación del territorio por distintos rubros como parronales, centrales de energía solar y mineras, que han restringido el uso de espacios que antes eran ocupados por los colla libremente. En este sentido destaca la negación de transitar por algunos sectores que son parte de rutas trashumantes ancestrales, lo que muchas veces significa en términos concretos cambiar la ruta o eliminarla.

2.2.3 Memoria Trashumante y Trashumancia actual del Pueblo Colla

Cada una de las rutas que se identificó está asociada a una familia, un territorio y hoy día a una comunidad, sin embargo la mayoría de estas rutas han sido compartidas ancestralmente por las distintas familias que han habitado la cordillera de Atacama y que conforman el pueblo colla, el cual antiguamente se dedicaba de manera masiva a la ganadería y por ende su estilo de vida estaba determinado por la práctica de la trashumancia, que permitía la sobrevivencia del ganado al ir trasladándose a lugares donde había pasto.

Es importante mencionar que la trashumancia sigue teniendo una relevancia fundamental dentro de la identidad colla. Hoy aquella relevancia se ve expresada de dos formas, la primera que tiene que ver con su actividad ganadera, la cual responde a una razón económica de carácter histórica y que solo es posible mantener a través de un sistema trashumante. La segunda tiene relación con aquella memoria y reguardo del patrimonio material e inmaterial que hoy se ve amenazado por los factores mencionados anteriormente.

En la actualidad son alrededor de 10 comunidades que tienen conocimiento acerca de la trashumancia, dentro de estas 10 comunidades hay familias que aún realizan los circuitos para alimentar a su ganado. También encontramos el caso de algunas comunidades que se organizan juntando el ganado de distintos socios para que sea pastoreado por las personas que aún pueden realizar la ruta. También existe la posibilidad de que una familia le pase su ganado a otra familia de una comunidad distinta a la suya para que pastoree a sus animales a cambio de repartir equitativamente el ganado nuevo. En estos casos cabe señalar la posible existencia de parentesco entre ambas familias, situación común en la población colla.

"Los encargados de la trashumancia hoy día son alrededor de 10 personas, se van turnando algunas veces. Porque igual ellos tienen que trabajar porque tienen familia allá atrás.

Van con caballos, burros cargados, por ejemplo acá cuando no había camino, había que andar con puros burros cargados salía allá abajo hasta Puquio y ahora como no hay vehículo entonces echan cosas. Por ejemplo a veces no dejan pasar a los vehículos, se llevan a los burros, tienen que llevar nochero, las camas, si las cabritas paren tienen que llevarlas arriba del burro porque también si tu metes los burros adonde hay un camino los burros se asustan porque pasan los vehículos y se agarran a salto y botan la carga" (Ercilia Araya, Octubre de 2016)

Bajo este panorama la trashumancia cobra hoy día un sentido muy emotivo, al ser recordada y anhelada, evidenciando en aquellos casos la perdida de la práctica. Por otro lado, en el caso de las familias que aún siguen teniendo ganado y realizando las rutas de pastoreo su discurso apunta a situarla no solo como una actividad económica sino también como una tradición que es parte fundamental de su identidad, por ende difícil de abandonar a pesar de los obstáculos.

2.2.4 Vida Trashumante

La vida colla en la cordillera está marcada por un ir y venir, un movimiento constante en pos de cuidar el ganado, este cuidado implica ciertos saberes, que solo la práctica puede entregar. Es así como la vida colla trashumante es un proceso de aprendizaje que comienza en la niñez y se caracteriza principalmente por la constante observación que hacen los niños(as) como colaboradores donde poco a poco les son encomendadas más responsabilidades. Antiguamente el traspaso de estos saberes era bastante más fácil y efectivo debido a que muchos hijos e hijas de padres trashumantes no asistían al colegio, lo que permitía una relación directa con la práctica, a diferencia de lo que ocurre hoy donde los menores de edad en su mayoría viven en los pueblos o la ciudad por razones escolares, al no tener la posibilidad de educarse en el territorio cordillerano, provocando el desarraigo y el no traspaso del conocimiento trashumante y con ello de la cosmovisión que tiene el pueblo colla.

Antiguamente los mayores apodaban a los niños que colaboraban en los quehaceres y tareas que exigía el cuidado del ganado como maruchos, generalmente eran hijos, sobrinos o nietos de ellos. Este apodo reflejaba la condición de aprendices que tenían asumiendo tareas que no implicaban tanta responsabilidad hasta que poco a poco esta iba aumentando. Un paso importante era cuando los niños asumían la responsabilidad de quedarse solos con el ganado, esto representa para algunos un antes y un después.

"Yo empecé a hacer el recorrido después, cuando tenía como 14 años, por ahí, porque ahí ya me quedaba solo con el ganado. A nosotros nos llamaban marucho, nos decían los maruchos cuando éramos chicos. Después cuando empezamos ya a cargar los animales, ya éramos los arrieros porque uno de chico aprende todo eso, no ve que uno está viendo lo que hacen los grandes" (Segundo Araya, Noviembre 2016).

“En esos años cuando yo era chico, si uno no llegaba al colegio iban carabineros a buscarnos. A nosotros una vez nos pasó que estábamos en san Andrés, en ese tiempo, y los vinimos un día domingo en un camión que bajo porque esos camiones eran escasos, esos de las mineras y a mitad de camino quedamos en pana y llegamos al otro día como a las 3 de la tarde a la casa. Cuando llegamos allá a la tarde llego carabineros a preguntar qué porque habíamos faltado a la escuela. Se le exigía a los niños que tenían que ir al colegio” (Juan Cortes Marin, Octubre de 2016)

“A los 13 años a mí me dejaron sola, ya tenía que aprender a vencer los miedos, a estar sola y otras cosas más, tenía que estar hasta las 7:30 – 8:00 de la noche y de ahí a la cama” (Ercilia Araya, Octubre de 2016)

“La mayoría a esa edad (13 – 14 años) nos empezaron a dejar solos, porque los padres tenían que salir, supongamos uno estaba lejos y tenía que ir a potrerillos a buscar el alimento, uno tenía que quedar solo porque los animales no se pueden quedar solos. Tienen que quedar uno de los más chicos. Yo cuando niño andaba con mi abuelo y mis tíos, después ya empecé a andar solo, cuando yo me venía pa abajo con el ganado yo me quedaba un mes, dos meses” (Juan Cortes Marin, Octubre de 2016)

Este traspaso de los saberes involucrados que implica la vida en la cordillera, regida por la trashumancia, se va haciendo paulatinamente al igual que el traspaso natural que se hace del ganado, razón por la cual la ganadería es también un símbolo de unión en los núcleos familiares que finalmente se expresa en un sentido comunitario que fomenta el trabajo colectivo y el bien material común. Sin embargo, en la actualidad se han visto un tanto afectados por los diversos conflictos, inspirados muchas veces por el sentido de la propiedad y la competencia que existe entre algunas comunidades indígenas. En los últimos años estos conflictos han sido gatillados por los procesos de entrega de tierras que se han desarrollado.



Figura N° 2. Bandera wiphala, etnias de los Andes, en Ojo de Agua comunidad Pai Ote, fuente Ingeland

3 CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE TRABAJO

3.1 Planificación previa a terreno

3.1.1 Carta Gantt

Con fecha 5 de Septiembre de 2016 comenzó la ejecución del proyecto, atendiendo al producto 1, se produjo el primer acercamiento con las comunidades vinculadas a la trashumancia, este consistió en entregar un programa con actividades, fechas, participantes y criterios a desarrollar los meses posteriores, además, el respectivo registro de actas y listas de socios. Proceso que le correspondió al director Regional de CONADI.

El 3 de Octubre de 2016 se llevó a cabo la primera reunión con los representantes de las 10 comunidades indígenas, instancia donde se planificaron las actividades y días para desarrollar el levantamiento de información, atendiendo al producto 2 se entregó un informe de avance impreso y digital con tracks de recorrido y puntos de avance de la comisión en terreno.

Atendiendo al producto 3 se entrega el informe final de respaldo de las actividades realizadas a través de medios gráficos y escritos, además, la sociabilización de los resultados.

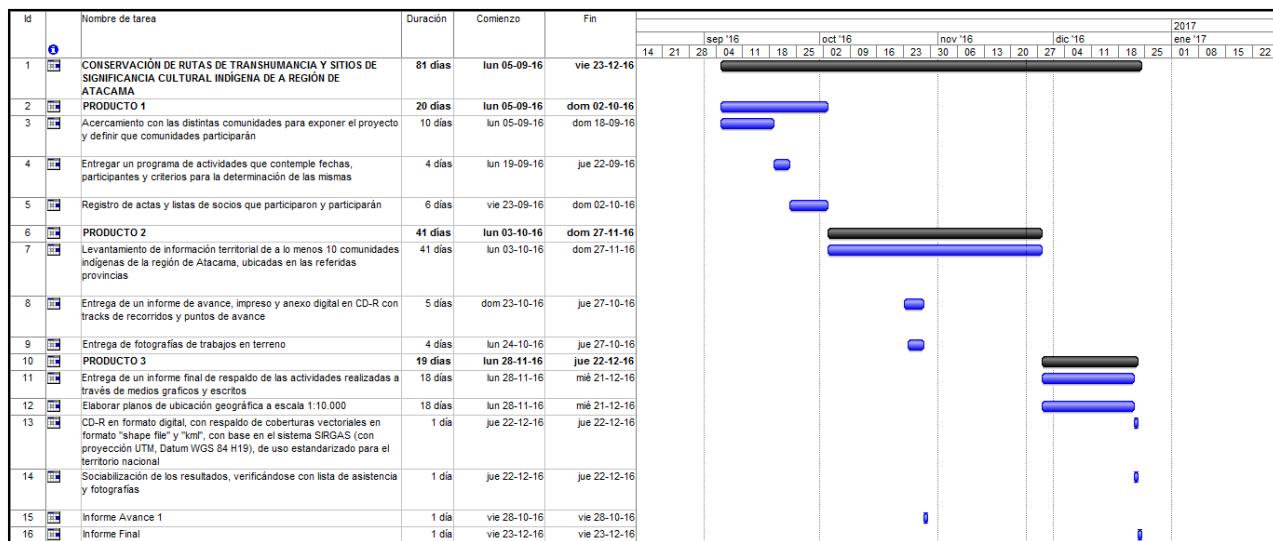


Figura N° 3. Planificación del Proyecto, fuente Ingeland

Con fecha 3 de Octubre de 2016, en la oficina PIDI de la Región de Atacama, se realiza la primera reunión con los representantes de las 10 comunidades trashumantes que participaron en el proyecto, instancia que sirvió para la coordinación de los días de trabajo en terreno.

El 5 de Octubre se realizaron trabajos en terreno con Pai Ote, sector Vega Redonda; Continuando el 9 de Octubre con Tata Inti del Pueblo de Los Loros, localidad Los Loros; Con fecha 10 de Octubre con la Comunidad Diego de Almagro, sector Quebrada de Agua Dulce; Siguiendo el 11 de Octubre con Geoxcultuxial, localidad Diego de Almagro; Luego el 12 de Octubre, Vizcacha de Pulido y sus afluentes, sector Río Vizcacha; 13 de Octubre, Río Jorquera y sus afluentes, sector la Junta; 15 de Octubre, Sol Naciente de Pastos Grandes, sector Pastos Grandes; 16 de Octubre,

Runa Urka, sector Los Chinches; Terminando el 18 de Octubre con las comunidades de Copiapó, Sol Naciente de Pastos Grandes y Pastos Grandes, sector San Luis.

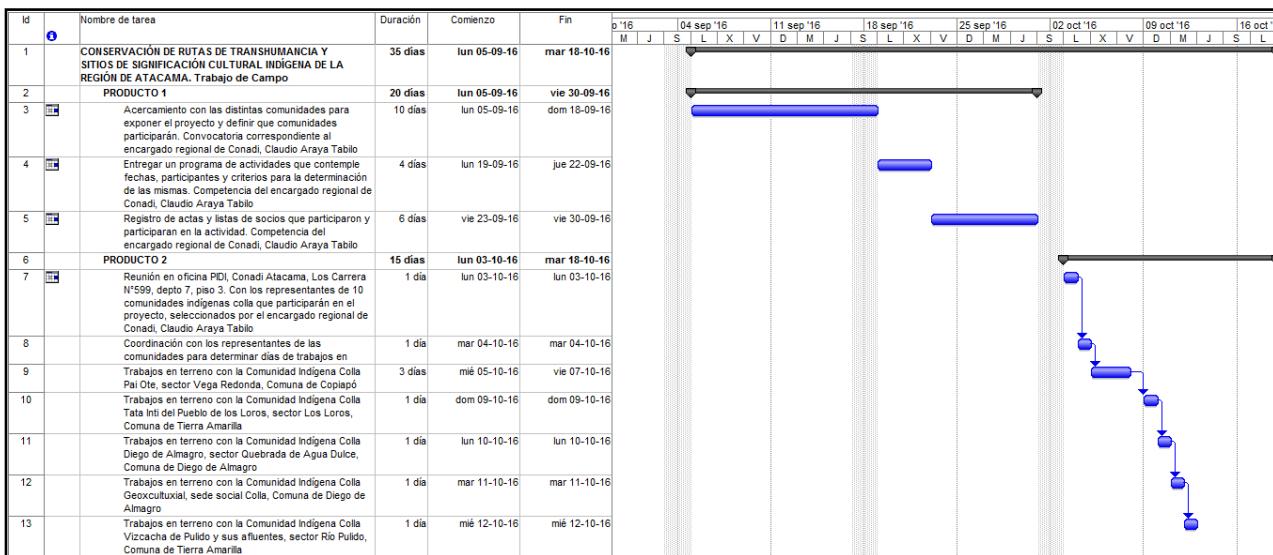


Figura N° 4. Planificación del Terreno, fuente Ingeland

3.1.2 Elaboración Cartografía Social

Atendiendo al objetivo de identificar, reconocer las rutas de trashumancia y los sitios de significación cultural y/o patrimonial de 10 comunidades indígenas colla de la región de Atacama. Se elaboró una cartografía base que contempló ciertos atributos claves para que las personas que están familiarizadas con actividad pudieran localizarse en el medio, elementos como: Caminos (Red Vial), Quebradas, Cursos de agua, Límite comunal, Límite provincial. Esta cartografía se realizó para cada comunidad, para las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Diego de Almagro con tres tipos de escala: provincial 1: 1.000.000, comunal 1:600.000, local 1:300.000, atendiendo que la superficie que abarcan las rutas, en algunos casos, superaba los márgenes comunales.

3.1.3 Encuestas

En el afán de lograr recopilar la mayor cantidad de información por comunidad, se estandarizó una serie de preguntas aplicadas en toda instancia de interacción con los comuneros y presidentes que están vinculados con los cuidados del ganado que consistieron en: Nombre, edad, vínculo, trayectoria, anécdotas, desempeño en temáticas de la comunidad, descripción de las rutas, sitios de significación, manifestaciones propias de la cultura, conocimiento del clima, conocimiento de la historia, de sus antepasados, prácticas que hasta el día de hoy realizan, el ser indígena, entre otros.

3.2 Trabajo en Terreno

3.2.1 Reuniones y planificación con las comunidades

Instancia de diálogo, recopilación de antecedentes, coordinación de actividades en terreno, e intercambio de saberes de los presidentes y comuneros vinculados con la trashumancia.



Figura N° 5. Reunión con comunidades, fuente Ingeland

3.2.2 Levantamiento de los sitios de significación cultural y/o patrimonial con navegador

Posterior al intercambio de saberes de parte de los comuneros colla con el equipo de profesionales de la consultora, se procedió a catastrar los sitios relevantes donde éstos realizan las manifestaciones propias de su cultura, lugares que representan la cosmovisión, elementos del paisaje que perduran hasta el día de hoy, entre otros. Proceso que se llevo a cabo mediante el almacenamiento de waypoints con un GPS navegador.



Figura N° 6. Captura de datos mediante GPS navegador, fuente Ingeland

3.2.3 Desarrollo de la Cartografía Social con las comunidades

Instancia donde los comuneros intercambiaron y plasmaron, en un medio cartográfico, los distintos saberes en torno a las rutas de trashumancia, visualizando número de rutas, sitios de significación cultural y otros antecedentes relacionados con la actividad.



Figura N° 7. Mapeo Social comuneros Tata Inti del pueblo de Los Loros, fuente Ingeland

3.2.4 Entrevistas y diálogos ciudadanos

Actividad donde los comuneros relataron sus experiencias, saberes, anécdotas, todo tipo de conocimiento relacionado con la trashumancia, historias de los padres, de los abuelos, tíos, los sacrificios que conlleva desarrollar la actividad, los beneficios, los obstáculos, entre otros.



Figura N° 8. Entrevista y diálogo ciudadano, fuente Ingeland

3.3 Proceso de la información

3.3.1 Digitalización de las Cartografías

Concluidas las labores en terreno, donde se confeccionó la cartografía social, se procedió a escanear los planos resultantes, éstos fueron procesados mediante software de sistemas de información geográfico (SIG), generándose coberturas de líneas y puntos asociadas a las rutas de trashumancia.

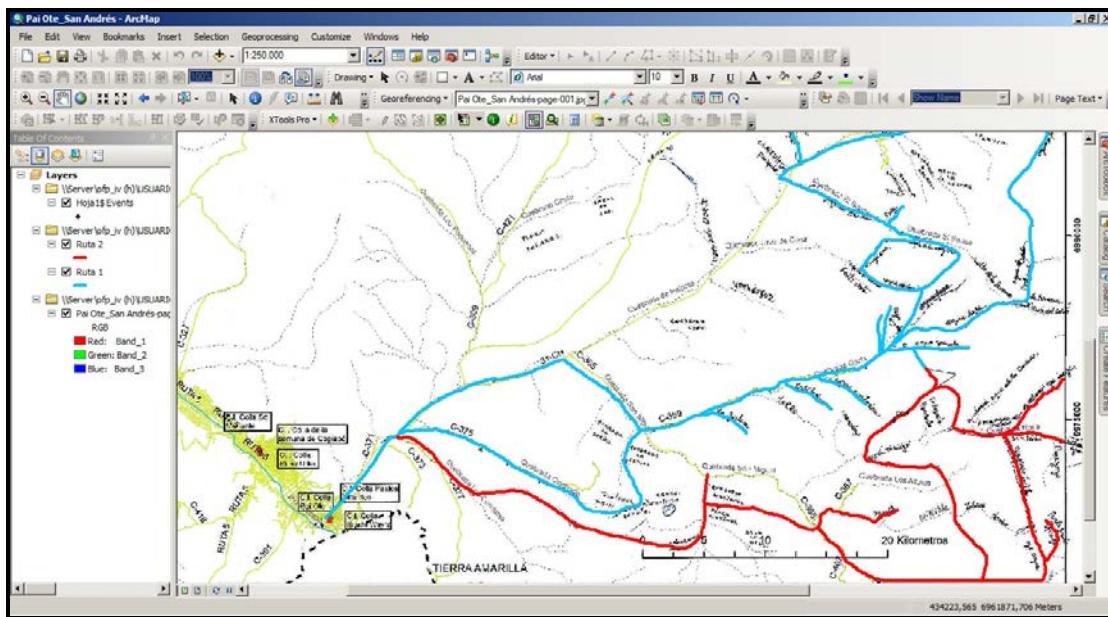


Figura N° 9. Digitalización de las Cartografías, fuente Ingeland

3.3.1.1 Shapefile de Líneas y Puntos, Gpx, Kmz

Representación gráfica de los elementos digitalizados a partir de las cartografías sociales, visualizadas mediante software de sistemas de información geográfica.

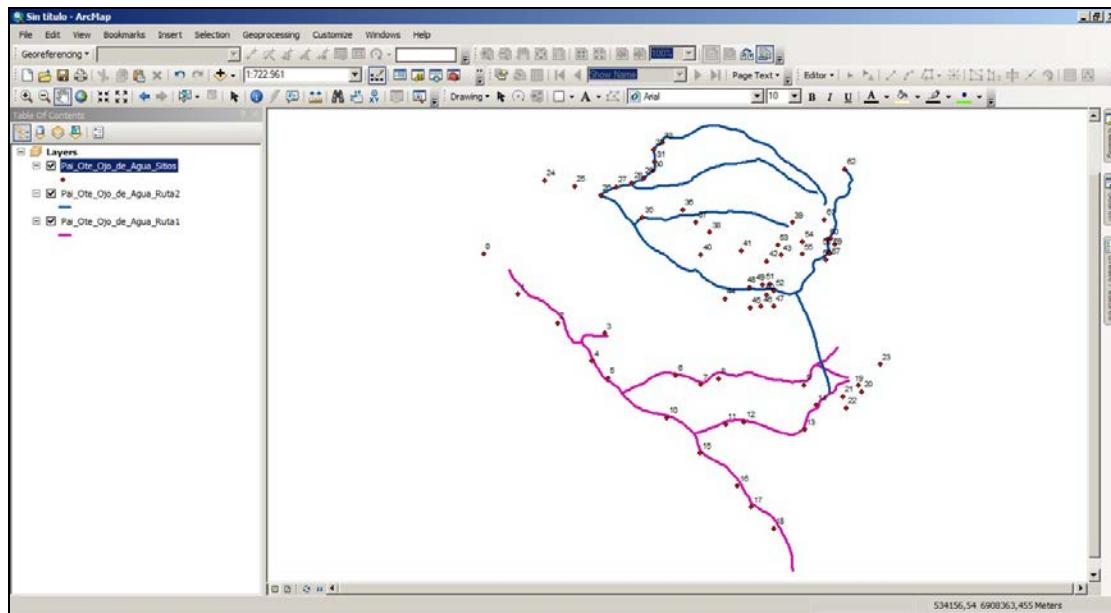


Figura N° 10. Representación Shapefile de Líneas y Puntos, fuente Ingeland

Representación gráfica de la trayectoria generada en los desplazamientos para identificar las rutas de trashumancia y los sitios de significación cultural, procedimiento realizado para cada una de las comunidades que participaron en el proyecto. Visualización desde el software Mapsource de Garmin.

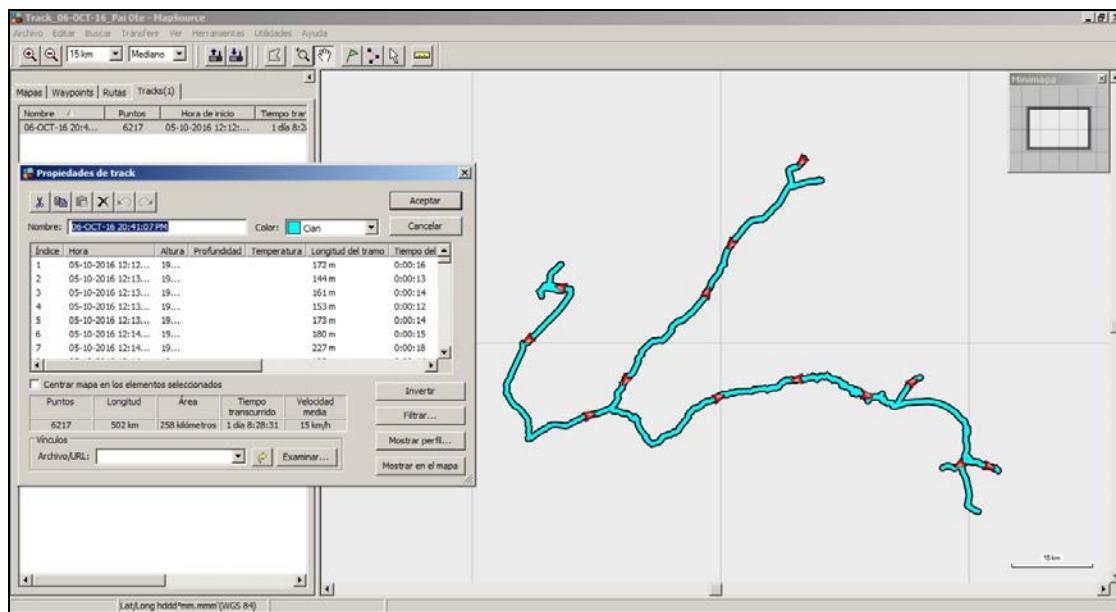


Figura N° 11. Track de recorrido, Gpx, fuente Ingeland

Representación gráfica en software Google Earth, de los tracks de recorrido generados en desplazamientos para identificar las rutas de trashumancia.



Figura N° 12. Kmz de recorrido, fuente Ingeland

4 CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Comunidades Indígenas Colla Catastradas

4.1.1 Pai Ote

La comunidad Indígena de Pai Ote se formó el año 2001 y en la actualidad es presidida por Ercilia Araya Altamirano. Se encuentra ubicada a 87 kilómetros al noreste de la ciudad de Copiapó, en el sector de Vega Redonda, parte de la comuna de Copiapó y está conformada por 15 familias.

4.1.1.1 Cultura y Trashumancia Colla

En la actualidad la comunidad indígena de Pai Ote tiene un ganado comunitario compuesto por ovejas, cabras y mulas. Es cuidado por al menos 10 personas, entre ellas Segundo Araya Bordones, Jilberto Pasten Quispe, Juan Cortes Marín, Fernando Marín Carvajal, Pascual Araya Luna y Ercilia Araya Altamirano.

Son diversas las rutas que identifica y ha realizado esta comunidad, cada una de ellas ha sido escogida año a año dependiendo de las condiciones en las que se encuentre el territorio por donde pasa la ruta, considerando factores como la vegetación, las condiciones de los caminos y los niveles de agua. Cabe destacar que durante la trashumancia se práctica la recolección de hierbas medicinales, como la Tola, Salvia y Buey Crudo, entre otras. La última destaca por el alcance de sus beneficios siendo usada como medicina alternativa con propiedades para combatir el cáncer. Esta labor es realizada principalmente por Ercilia Araya, quien recolecta y luego realiza el proceso de secado correspondiente a cada hierba.

En el caso de la comunidad de Pai Ote además de las numerosas rutas que identifican, tienen dentro del territorio de ocupación trashumante un sinfín de sitios de gran significancia cultural como tambos, pircas y apachetas, muchos de ellos con presencia de material arqueológico. Por otro lado, realizan ceremonias como el Floreo, el año nuevo indígena y el bautizo colla, el cual se realiza en un lugar que llaman la casa de acogida de los abuelos ubicada en el sector de El Escorial.

4.1.1.2 Rutas de Trashumancia

4.1.1.2.1 Ruta 1:

En el mes de Octubre comienzan en la localidad de Paipote por la ruta C-371, a poco trecho existe una bifurcación, por un lado la ruta avanza por la quebrada Cinchado, bordeando las faldas del cerro Portillo, presencia de pinturas rupestres, para transitar por la Quebrada La Lorina. Por otro lado la ruta avanza por la Quebrada de Paipote , ruta 31-CH, posteriormente se internan en la Quebrada de San Miguel, lugar donde conecta con la Quebrada la Lorina, tomando el rumbo por la Quebrada Garín aparecen zonas de pastoreo como lo son la Zulema, Torre, Estiladera hasta Agua Cortadera, donde aparece una nueva bifurcación. Por un lado Agua la Laja, pastan en rincón del Salto, La Ternera, Portezuelo agua del Salto, Agua los Placeres hasta aparecer en la Quebrada Paipote, continuando por el camino tropero que conduce a la Finca epresa, Agua Palomo, atraviesan la Quebrada banderita para culminar en Llano Humito. Por otro lado, seguir por Agua el Dain, Agua de la Cuyuca por la Quebrada el Sauce, siguiendo por Vega el Sauce hasta el cementerio de Puquio, continúan su trayectoria por Quebrada Puquios, Finca de San Miguel, atravesando los paneles fotovoltaicos hasta llegar a la postura de Llano de Vara.

4.1.1.2.2 Ruta 2:

Comienzan en Paipote, dirección ruta C-37, cuando aparece la Quebrada Los Cóndores deciden internarse en ésta, luego de atravesar por Colorados, Finca Martínez, Quebrada Romero, interceptan Niñible Quebrada Los Azules, Finca Carrizo, Portezuelo Banderita, lugares utilizados para pastoreo y dormitorio, más adelante Quebrada Agua de Los Burros, Finca Agua del Medio, Quebrada Vega Larga, en este punto hay una bifurcación, por un lado apunta hacia las zonas de pastoreo y postura como lo son Perezoso, Acerillo Grande y por otro lado dirección sur de la Quebrada Tolita, hacia llegar a Ojo de Agua y Portezuelo de Pingo, recorriendo en esta trayectoria un total de 136 km.

4.1.1.2.3 Ruta 3:

El trayecto comienza en Encanche Viejo, quebrada arriba continúan por La Rosa, Agua Dulce, Descubridora, al momento de encontrar la Quebrada Ojo de agua se internan en esta, donde se encuentra un asentamiento de la comunidad, portezuelo de pingo y el Pingo son utilizados para pastoreo, retornando al trayecto de Encanche Viejo continúan por el sector de Piedra Grande, Asentamiento Senica llegando a Juntas de Monroy donde hay una bifurcación, por un lado dirección NE atraviesan las zonas de pastoreo de Quebrada Olivares, Vega la Manga, Aserillo Chico, Salitral, Laguna, prosiguen por Portezuelo de la Tola, hasta llegar a Quebrada Ojo de Agua y a Monardes, ambos sitios arqueológicos. Por otro lado llegan a Quebrada del Rodeo donde permanecen a lo menos un mes en el asentamiento Vegas, en el sector de Llareta hay una nueva bifurcación; El camino que conduce por Vega la Tolita lleva hasta Monardes, previo atravieso de Vega la Llareta, Espinal Grande, La Fortuna y de las Quebradas de Pastoreo de Los Tranquetas, Infiernillo, del Medio y Ojo del León; Y el camino que conduce por quebrada Tolar, llegando al asentamiento del Tola donde permanecen 1 mes, continuando el trayecto pasan por los sectores de pastoreo de Vega del Medio, Ojos de Don Tomás, La Tranqueta hasta llegar a Portezuelo Ojo Antoma, por este paso antiguamente se pasaba hacia Río Jorquera, el año 1991 fue la última vez, a lo largo del trayecto los trashumantes recorren 219 km lineales.

4.1.1.2.4 Ruta 4:

El comienzo es en Vega Redonda, cuando llegan al Dainal encuentran una bifurcación que divide el trayecto, división que en la sección avanzada se vuelve a unir. Por un lado el camino continúa por el sector de la Cebolla, El Bolo, El Obispo, atravesando las Vegas de Pastos Grandes, Pastillo, Tapia, Junta, Juan Tomasa hasta la Postura de Humberto Bordones, a veces recorren los sectores de Quebrada Vizcacha, Vega la Mula, Ojo junta, Murallas el Peñón hasta Portezuelo de Santa Rosa en busca de zonas de pastoreo, continuando el trayecto desde la Postura de Humberto Bordones continúan por la Quebrada el Chinche, por Vega la Pantanosa, hasta llegar a Junta de Rodeo, paralelo al trayecto de el Bolo hasta Junta de rodeo, desde el mismo origen continuando por Portezuelo El Hielo llegan a Vega la Pantanosa y a Junta de Rodeo. Por otro lado desarrollan el trayecto El Dainal - Vega Villalobos, del Dainal hacia Cortadera se demoran un día, atraviesan las zonas de pastoreo de Quebrada la Cueva, San Pedrito, Ovejería, Hierbas Buenas, La Brea, Seca, Quemado, La Cruz, El Valle, Corralito, Quebrada Quemado, Vega Quebrada Seca, atraviesan Portezuelo Capo, continúan por Llano de Quinchamalí, atraviesan las Quebradas Vizcacha, El Colorado, La Tigre, llegan a los asentamientos Los Carneros, pastan en Vega el Patón, Junta de Rodeo, prosiguen con el rumbo hacia Quebrada Pastillo Chico, Las Cluecas, Pastillo Grande hasta llegar a Vega Villalobos, la última vez que llegaron a esta zona fue el año 2014, posterior al Aluvión, Marzo 2015, las condiciones del camino cambiaron lo que ha imposibilitado el acceso, hasta este tramo los trashumantes han recorrido una distancia de 270 km lineales.

4.1.1.2.5 Ruta 5

Juan Cortés comienzan por el sector de Agua Palomo o Agua de Gómez, lugares que conectan con el Llano de Varas, atravesando el sector de Llano Humito llega a Agua Humito, sitio donde se encuentra una postura, continuando el trayecto por la falda del Cerro Peineta llega a Agua el Bombo, cruzando la Quebrada el Chatal llega a Agua el Paulino, sitio donde hay una postura y una bifurcación, caminos que conducen a Cerro Vicuña y a Cerro El Pingo. Por el lado de Vicuña, continúa por Chivelte, sitio donde hay tambos, Vegas de Chañar, por la postura de Mostazal y Cajoncito hasta llegar a Quebrada Valiente, sitio donde hay tambos, prosiguen hacia Bailahuén, sitios de postura de trashumancia, continúa por Ojo Cuyano, Cordón, luego de atravesar Quebrada Larga llega a la postura de Minitas, a las faldas del cerro Bravo donde termina parte del trayecto. Por el lado de Cerro el Pingo de Agua el Paulino atraviesa Quebrada el Dain, sitio donde hay pinturas rupestres, Quebrada Porvenir, Agua la Zorra, hasta llegar a la postura de Pingo Viejo, a las faldas de cerro el Pingo, siguiendo la ruta pasa por Salto el Pingo, en la postura Agua Acerillo hay una bifurcación por la sección sur luego de atravesar Agua Los Perros y Retortas llegan a San Andrés, por la sección norte de Acerillo, llega a la postura de La Guanaca, continúa por Agua Filomena, atravesando Agua Amarga hay un sector de tamberías, la trayectoria culmina en Indaguas y el Bravo, recorriendo un total de 301 km lineales

4.1.1.3 Sitios de significación cultural

Hoy día la comunidad está enfocada en la recuperación cultural y el resguardo del patrimonio inmaterial y material que va quedando. Parte del patrimonio material se encuentra aledaño a las rutas de Trashumancia, entre ellos encontramos:

Posturas de Trashumancia a lo largo de las rutas, en éstas es posible encontrar fuentes de agua dulce, zonas de pastoreo asociado a vegas o aguadas y estructuras para pernoctar.

Estructuras Precolombinas: Tales como apachetas, acumulación de rocas en distribución cónica utilizada como guía en el trayecto de la trashumancia, en los sectores de Humito, Quebrada Brava, Santa Rosa, Sienica Redondo. Tambos, estructura de piedras con distribución circular utilizada como dormitorio, en los sectores de Áimas, El Bravo, Peña, Santa Rosa, Sienica Redonda, Toro Vero. Empircado en los sectores de Llano de Vara, Villalobos, Pirca, Dainal, Palomo Casa Piedra.

Sitio de Culto o ceremonia: Cementerio Indígena de Vega Redonda – Sitio arqueológico no protegido, con muchos restos de cerámica a simple vista. Cementerio general de Puquios, lugar donde se encuentran enterrados muchos antepasados de origen Colla. El Escorial – Conocida como la casa de acogida de los abuelos indígenas, muy cerca del cementerio se encuentra un terreno que alberga un espacio principalmente ceremonial donde se celebran los Bautizos de las niñas y los niños colla además de otras ceremonias ocasionalmente. Consta de dos subespacios: uno para la ceremonia indígena colla que contempla un círculo de piedras con una línea de cal que rodea una fogata. Al costado de este círculo hay una pequeña capilla cristiana que corresponde al otro subespacio. Santuario Copayapu – Le llaman también el lugar de las ánimas. En él se han realizado ceremonias, constantemente se dejan ofrendas y además está rodeado de tambos y asentamientos. Este lugar se hizo santuario a partir de la tragedia sucedida a una familia trashumante que en el año 1932, cuando realizaban su ruta se encontraron con una nevada que terminó con la vida de una pareja y la de sus tres hijos. La madre era Alicia Quiroga Julio, hermana de Irene Quiroga Julio, quien era madre de Petronila Bordones Quiroga, madre de Segundo Araya y abuela de Ercilia Araya.

Cántaros de cerámica: Fragmentos de diversos tamaños y pigmentos presentes en los sectores de Vega Redonda, Indaguas, Cerro Bravo, Llano de Vara, entre otros.

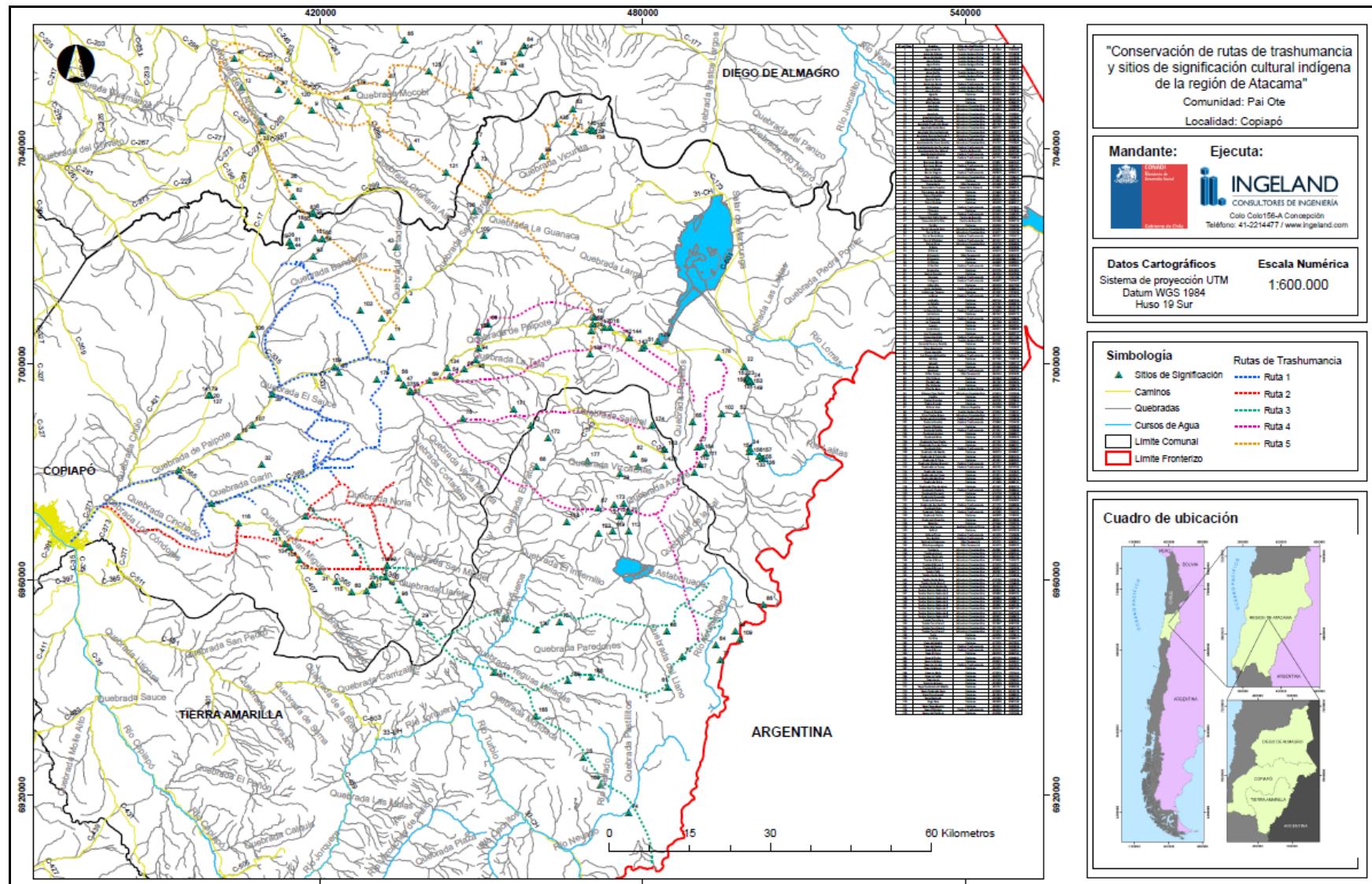


Figura N° 13. Representación Cartografía Pai Ote, fuente Ingeland

4.1.2 Tata Inti del Pueblo de Los Loros

Se encuentra al sureste de la ciudad de Copiapó, en la localidad de Los Loros ubicada en la comuna de Tierra Amarilla. Su presidenta actual es Marcia Casanueva y está conformada por 13 familias que en su mayoría guardan un parentesco en común. El pueblo Los Loros fue habitado en sus inicios por unas pocas familias, siendo los apellidos Rojas y Órdenes los más comunes y de origen colla, además de aquellos se encontraban los Arostica y Godoy. La descendencia, de esas primeras familias que habitaron el lugar, son las que conformaron en Abril del año 2013 la comunidad.

La historia y la iniciativa de conformarse como comunidad está marcada por la difunta Lucia Ordenes, abuela de la presidenta actual, quien toda su vida fue trashumante pero por distintas razones, con su marido debieron vender su ganado llegando finalmente al pueblo de Los Loros donde fue capaz de traspasar distintos conocimientos y saberes que su modo de vida le había enseñado. Logrando que los más jóvenes, que en su mayoría no alcanzaron siquiera a realizar una ruta trashumante, hoy tengan una identidad colla que busca detener los procesos de pérdida cultural e identitaria razón por la cual decidieron conformarse como comunidad para organizarse y trabajar por la defensa de lo que les va quedando además de la recuperación de territorio que hoy se ve fuertemente afectado por los monocultivos.

“El mismo entorno nos ha obligado a sacrificar nuestra cultura para poder vivir. Hoy día ni siquiera podemos bajar al río” (Marcia Casanueva, Octubre 2016)

La situación actual que vive la comunidad de Tata Inti está marcada por la invasión que han hecho los parronales de monocultivo de uva de mesa, los cuales han ocupado la mayoría de los valles y quebradas del sector, provocando no solo el secado del río sino también la pérdida y la negación de acceso a los espacios de gran importancia cultural como cementerios, tamberías, apachetas y el libre acceso al río, entre otras. Esta realidad se ha visto traducida en la pérdida cultural inmaterial pero sobre todo material al verse afectados sitios de gran importancia arqueológica que no han tenido el cuidado suficiente que requieren para su mantención. La desmedida plantación de parronales ha disminuido considerablemente los espacios públicos del sector, al ser predios privados y cercados.

4.1.2.1 Cultura y Trashumancia Colla

La historia trashumante de la comunidad indígena colla Tata Inti tiene distintas etapas. Se remonta al siglo pasado, considerando que los padres y abuelos de la difunta Lucia Ordenes, matriarca de la comunidad, ya vivían de la trashumancia. Por otro lado, la señora Ramona Cordero Oviedo de 83 años habría realizado desde niña la trashumancia junto a sus padres Juan Cordero Castro y María Oviedo Ordenes, quien habría fallecido hace 4 años atrás con 99 años de edad. Además de las y los más antiguos se encuentra el relato de lo que hoy bordean entre los 50 y 60 años de edad y que alcanzaron a acompañar a sus padres y/o abuelos a la ruta como es el caso de Alberto Rojas Ordenes de 57 años quien recorrió la cordillera con sus padres, Abraham Rojas Rojas y Catalina Ordenes Rojas, por otro lado también se recuerda a la pareja de abuelos Paulino Rojas y Juana Ordenes. Hoy son los hijos o nietos los que hablan de la trashumancia muchas veces por lo que sabían de su vida, por lo que ellos les contaron o por lo que recuerda que alcanzó a recorrer junto a ellos. La mayoría de las veces el ganado contemplaba cabras y ovejas principalmente, las rutas eran realizadas a caballo hasta que construyeron los caminos para vehículo.

El desarrollo de la trashumancia en esta zona de la cordillera está marcado por la llegada de la familia Prohens al territorio, lo que significó el inicio de un proceso que hasta el día de hoy no se acaba. Los Prohens habrían llegado a la zona en los años 40, cuando Alfonso Prohens Arias compro tierra en el sector y se dio cuenta que el fruto de chañar maduraba allí 15 días antes que en Ovalle, fue en ese momento cuando comenzó a plantar parronales. En 1948 tenía 37 hectáreas plantadas en el fundo de Hornitos además de tener ganado compuesto por vacas, cabras y ovejas, el cual que era cuidado por otras personas, algunas de ellas colla trashumantes. Como es el caso de Abraham Rojas y Catalina Ordenes Rojas, quienes estaban a cargo de las ovejas del ganado Prohens a las que se sumaba su propio ganado, ellos se encargaban de pastorear a las ovejas realizando las rutas trashumantes. Ya en el año 1952 comienzan a exportar las primeras cajas de uva y ya en la década de 1970 los Prohens deciden dejar de tener ganado dedicándose exclusivamente a la plantación de uva de mesa. Esta decisión significó la ocupación excesiva de parronales en el sector impidiéndoles el paso a muchos collas trashumantes que poco a poco fueron vendiendo el ganado al ver que las posibilidades de realizar las rutas se disminuían cada vez más. Ya en el año 2003 había alrededor de 7.500 hectáreas plantadas del valle de las cuales 700 correspondían a los Prohens. El desarrollo de la producción de uva de mesa fue avanzando de manera tan descontrolada que obligó finalmente a muchas familias colla, dedicadas a la ganadería, a vender sus animales por la negación de la entrada a algunos caminos y el secado del río por el consumo de agua de los parronales. Como también ocurrió en el valle Encantado, donde se ubica hoy día la Hacienda Manflas que en 1981 comenzó a ser plantada con parronales por la Agrícola Manflas, teniendo hoy día 150 hectáreas de parrones con producciones sobre 250.000 cajas de 8,2 kg que en el futuro pueden aumentar a 400 hectáreas con una producción sobre las 800.000 cajas.

“Los Prohens eran dueños de Hornito para arriba, La Puerta y de Amónala para arriba y ahí trabajábamos nosotros. Mi familia dejó de dedicarse a la ganadería porque los Prohens vendieron el ganado y ahí ya empezamos a trabajar en los parrones y otras cosas. Tuvimos obligados a vender todo lo que era de nosotros, los animales porque ya no podíamos subir porque Prohens no dejaba subir ganado particular solamente ganado de él, ahí era el ganado de ellos y nada más. Después que ellos vendieron toda esa cuestión del ganado, mi papá quedó trabajando con ellos en el parronal, trabajamos con ellos y después estuvimos en Amonal, en Rodeo y San Antonio y de ahí ya llegamos a Los Loros” (Alberto Rojas Ordenes, Octubre de 2016)

Este contexto dificultaba bastante la realización de las rutas por lo que muchas familias se vieron en la necesidad de vender su ganado y dedicarse a las plantaciones de uvas. A esta realidad se sumaba los nuevos intereses y proyecciones del estilo de vida de los descendientes directos de los últimos trashumantes que tuvieron la posibilidad de asistir a la escuela, además que muchos comenzaron a trabajar para las parras, lo que no fomentaba el interés de volver a la cordillera a dedicarse a la ganadería, menos con las dificultades y sacrificios que aquello implicaba.

“Tuvimos que aprender a trabajar en las parras, no hubo otra opción, nuestros hijos no porque ya ellos estudiaron en Copiapó, ya tienen otras profesiones, ellos tienen otra vida” (Olivia Días Ordenes, Octubre de 2016)

El pueblo Los Loros se fue poblando poco a poco producto de los parronales impidiendo el desarrollo de la agricultura y la tenencia de ganado a pequeña escala por falta de espacio. Antiguamente la minería artesanal era otra de las actividades económicas que se realizaban en la zona, es recordada la mina Amonal, que más tarde también fue cerrada.

Los territorios que habrían ocupado los miembros de Tata Inti en sus rutas trashumantes corresponden a los sectores de Amolana, la Iglesia Colorada, Quebrada Al Medio, Los Noriega y Baños Calientes, Lomas Bayas, pasando a su vez por el Río Manflas, Turbio, Cachito y Piuquen.

“De Amónala hasta arriba llegamos, nos demorábamos un mes más o menos porque llegábamos a un lugar y estábamos casi 12 - 14 días y nos cambiábamos a otro lugar y así era más o menos Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero como ya a mediados de Febrero – Marzo ya se volvía. Se ponía muy helado pa la cordillera así que había que bajar. Ya en Julio – Agosto estábamos acá por el frío, ya después como en las mismas fechas subíamos y así la vuelta. Yo hice esta ruta hasta los 16 años, subíamos por el Río Jorquera, entrabamos al Río Turbio, llegamos Río Cachito y bajábamos por el Río Piuquen se daba una vuelta así redonda, eso todos los años era lo mismo” (Alberto Rojas Ordenes, Octubre de 2016)

“Pasábamos por la pura huella, pa arriba pa arriba, por ejemplo por la Iglesia Colorada, Quebrada Al Medio, de ahí a los Noriega y de ahí para arriba. Nos echábamos 4 días para llegar allá, en la Iglesia una alojada, en la Quebrada Al Medio otra y después allá donde están los Baños Calientes. Ahora la hacienda Manflas son puros parronales, en la hacienda no pueden haber animales, en la cordillera si pero ya no queda nada, los parrones eliminaron todo si queda el recuerdo no más ahora, tuvimos que vender el ganado. Fue una obligación vender” (Ramona Cordero Oviedo, Octubre de 2016)

4.1.2.2 Rutas de Trashumancia

4.1.2.2.1 Ruta 1:

Se divide en dos trayectos: Veranada, de Octubre a Marzo y Travesía, de Abril a Septiembre. Entre Octubre y Noviembre, comienzan en el sector traque Lautaro, continúan sentido contrario del Río Copiapó hasta llegar a la confluencia con el Río Jorquera, avanzan Río arriba atravesando las posturas de Rodeo, Peñasco y El Gallo, siguiendo el rumbo del Río Jorquera intersectan la Quebrada las Mulas, llegando a la postura Chañar, cambian dirección sentido opuesto del Río Turbio hasta llegar a la postura de Pirca Negra, el trayecto comprende 91km lineales.

De Marzo en adelante, comienzan en el sector tranque Lautaro, sentido oeste atravesando Quebrada el Chañar, actualmente bloqueada por un fundo de monocultivos de parronales de uva de mesa, continúan hacia zonas de pastoreo de El Chañar, Los Bollos, La Cortadera, El Tibiaco, siguiendo hacia el norte llegan a pastar al Salto, Totora, culminando en Yerba Buena y Cerro Negro, la trayectoria es de 115 km lineales.

4.1.2.2.2 Ruta 2:

Comienzan en la localidad de Los Loros sentido NE avanzando por la Quebrada Lomas Bayas, este sector se configura una serie de quebradas paralelas utilizadas para pastoreo, Quebra del Romero, el Durazno, de Serna, de la Brea, siguiendo por la Quebrada Carrizalillo hasta llegar al Río Jorquera, Río arriba de la confluencia con el Río Turbio e caudal se llama Río Figueroa, atraviesan Quebrada Seca, Quebrada el Infiernillo, hasta llegar a la postura el Patón sitio donde pasan el resto de la veranada hasta que las condiciones climáticas invitan al retorno, en este trayecto recorren 178 km lineales.

Sentido contrario de la veranada, dirección Oeste, hacia la quebrada Majadito, lugar donde el acceso se encuentra bloqueado por plantaciones de parronales desde el año 2004, continúan sentido NO por las zonas de pastoreo de Portezuelo Tirado, Cerro Blanco, La Higuera, Algarrobal, Cachiyuyo hasta llegar a Churque, recorriendo linealmente 65km.

4.1.2.2.3 Ruta 3:

En el mes de Octubre, comienzan en el curso inferior del Río Ramadillas atravesando en sentido NE las quebradas aledañas, interceptando la naciente del Río Pircas Coloradas, además el Río Cachito, culminando en la naciente del Río Pircas Negras, trayecto que linealmente abarca 40km.

4.1.2.2.4 Ruta 4:

Travesía, Marzo en adelante: Comienzan en la localidad de Los Loros atravesando en sentido opuesto la Quebrada Majadito hasta llegar a Portezuelo Tirado, abarcando 33 km lineales. Actualmente la ruta no se utiliza por los diversos bloqueos asociados a plantaciones de Parronales.

Veranada, Octubre en adelante: Comienzan en la localidad de Los Loros sentido contrario al Río Copiapó hasta llegar al Tranque Lautaro, 20 km lineales. Actualmente en desuso.

4.1.2.2.5 Ruta 5:

Comienzan el mes de Octubre en la localidad de Los Loros dirección Quebrada El Peñón, a continuación atraviesan la Quebrada Calquis hasta llegar al sector Peñasco donde pasan la temporada de verano, al momento de retornar en vez de utilizar la Quebrada El Peñón, caen al Río Copiapó siguiendo el curso llegan a la localidad de Los Loros, alcanzando a recorrer 86 km lineales.

4.1.2.2.6 Ruta 6:

En el mes de Octubre comienzan en la confluencia del Río Manflas con el Río Copiapó, el traslado del ganado prosigue río arriba, encontrando la Quebrada del Medio se internan en esta para pastar, retomando al cauce de Manflas continúan Río arriba, se internan en la Quebrada el Tolar, luego dejan atrás el Río Manflas para recorrer la Quebrada el Tolar donde terminan el recorrido, abarcando 106 km lineales.

4.1.2.3 Sitios de significación cultural

La comunidad indígena hoy día está enfocada en la recuperación cultural y el resguardo del patrimonio inmaterial y material que va quedando. Parte del patrimonio material se encuentra ubicado en los alrededores del pueblo de Los Loros entre ellos encontramos:

Estructuras Precolombinas:

- Pucaras, Empircados en Punta Brava, algunos conservados y otros destruidos.
- Palacete Inca, sector fundo la puerta, acceso restringido.
- Centro Metalurgista Viña del Cerro, Monumento Nacional.
- Pintura rupestre: Tres Soles, pintura que alude al tránsito de ganado nativo y a la estacionalidad; Pintura rupestre Fundo la Puerta, dos obras emplazadas en las rocas aledañas a las parcelas del fundo, pigmentos considerablemente erosionados dificultando la resolución de la obra.

- Petroglifo Portal del Inca: Roca con tallados, emplazada en zona de extracción de rocas.
- Postura de Trashumancia: Asentamiento de paso, asociado a la presencia de zonas de pastoreo, vega o aguada.
- Cántaros de cerámica: Fragmentos de diversos tamaños y pigmentos presentes en los sectores de Punta Brava, Fundo la Puerta, en el cementerio indígena, entre otros.

Sitio de culto: Cementerio Indígena, actualmente basurero Municipal, Cementerio San Antonio y Cementerio de Los Loros, ambos generales.

La cercanía de estos lugares con la localidad ha permitido visitarlos contantemente y a su vez denunciar las irregularidades que en ellos han ocurrido. Sin embargo, pese a las distintas peticiones que han hecho aún no hay acciones concretas que ayuden a protegerlos.

La identidad colla que existe en la comunidad indígena de Tata Inti del pueblo Los Loros se basa principalmente en el recuerdo de algo que fue arrebatado provocando un cambio importante en el estilo de vida de estas familias, que hoy no solo ve amenazada su cultura como descendientes indígenas sino también la sustentabilidad y calidad de vida en el territorio debido a la alta explotación de los recursos naturales que los rodean.

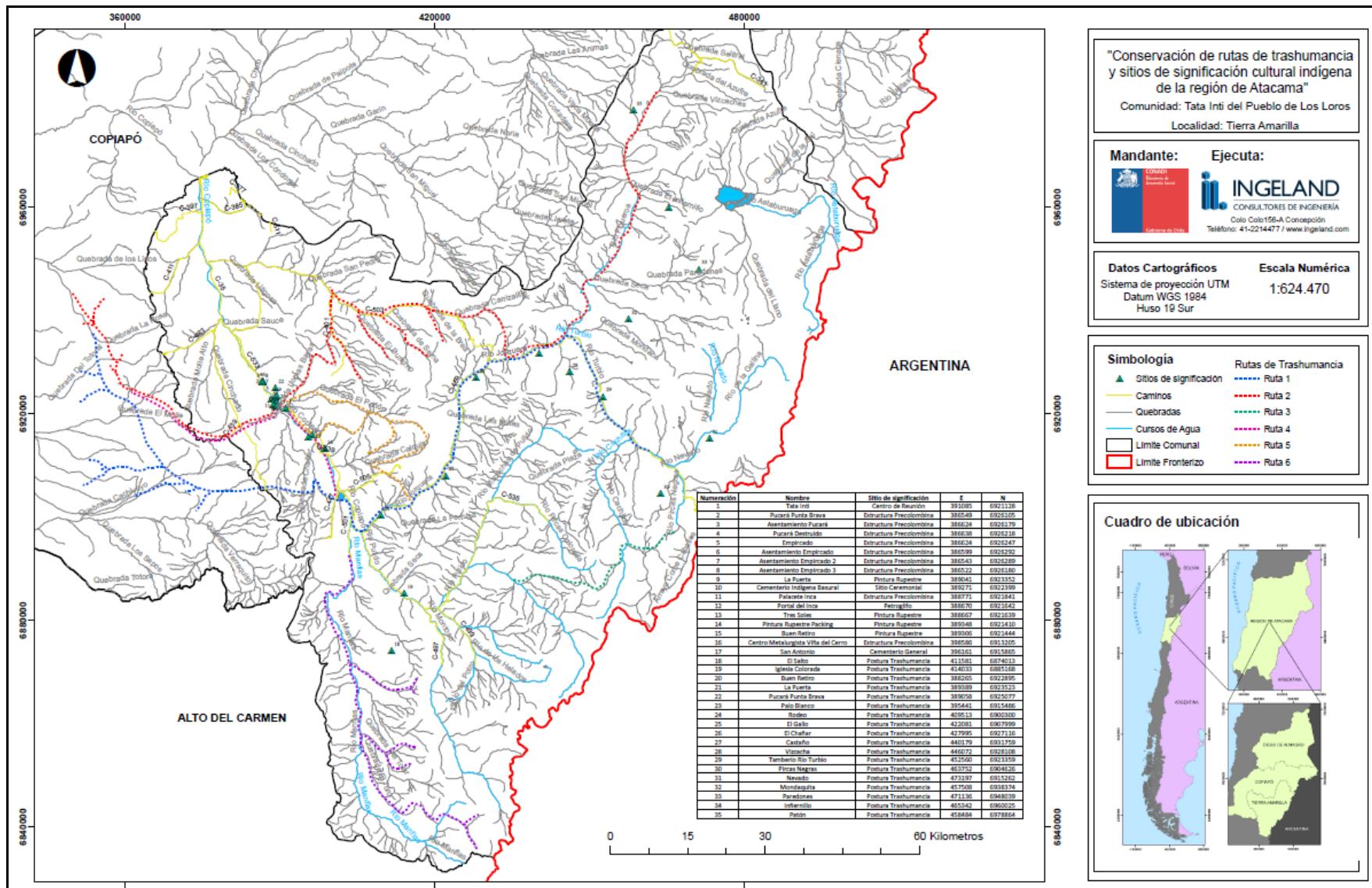


Figura N° 14. Representación Cartografía Tata Inti del Pueblo de Los Loros, fuente Ingeland

4.1.3 Geoxcultuxial

La comunidad Indígena Geoxcultuxial se encuentra ubicada en la localidad de Diego de Almagro, es presidida por José Reinoso. Se constituyó el año 2001 y se encuentra conformada por las familias de apellidos Reinoso, Marcial, Gerónimo, Iriarte, Taquía, entre otras.

En la actualidad son cuatro las familias que se dedican a la ganadería y realizan las rutas de trashumancia entre ellas Reinoso Marcial, Gerónimo Gerónimo, Gerónimo Marcial y Marcial Taquías.

4.1.3.1 Cultura y Trashumancia Colla

Representantes de la comunidad manifiestan que la exigencia de escolaridad de los niños y niñas de la comunidad ha significado una pérdida de la práctica trashumante, fenómeno que se ve expresado de dos maneras. Por un lado, tenemos la imposibilidad de dedicarse a la ganadería y al cuidado de los animales debido a que los sectores de invernada se encuentran alejados de los establecimientos escolares, impidiendo que las familias puedan tener ganado y por otro lado, el quiebre del traspaso de conocimientos a los más pequeños. Sin embargo, aún siguen realizando las rutas y haciendo participes a los más jóvenes en los períodos de veranada que corresponden a los meses de vacaciones (Diciembre, Enero y Febrero).

El ganado que trabaja la comunidad está compuesto por cabras, ovejas y mulas. Hasta la fecha se sigue realizando el Floreo, generalmente en el mes de Diciembre. Esta ceremonia tiene el objetivo de dar inicio al período estival, despidiendo a los animales y preparándolos para el período de veranada.

4.1.3.2 Rutas de Trashumancia

En el período de invernada son cuatro los sectores donde se encuentra el ganado y sus respectivos dueños:

1. La Corvi: Mariano Reinoso Marcial.
2. Peña Negra: Virginia Gerónimo Gerónimo.
3. Castilla: Tomasa Gerónimo y Juan Marcial.
4. San Juan: Bernardita Marcial y Luis Taquías.

Se reconocen tres rutas que comienzan entre los meses de Noviembre y Octubre. Una de ellas, la más frecuente, comienza desde San Juan transitando hacia Pedernales, Pajarito y Cencerrito, que conforman un punto central y de encuentro de las familias trashumantes. Las Lozas en cambio es el punto de finalización de la ruta, desde ahí se puede hacer ruta hacia Potrero Grande pasando por Los Cristales, luego se vuelve por el mismo sector de Los Cristales para ir a las Termas de Río Negro, para volver finalmente a Las Lozas y en el mes de Marzo retornar a San Juan, La Corvi, Peña Negra y Castilla.

4.1.3.2.1 Ruta 1:

Comienza a fines de Octubre en Vega Carachitas o Quebrada el Jardín, continuando por Quebrada el Asiento, Pozo Indio Muerto, atravesando la Quebrada Mocobi hasta llegar a Vega Varita donde permanecen hasta los primeros días de Marzo, la trayectoria lineal abarca 63 km.

4.1.3.2.2 Ruta 2:

Ruta ocasionalmente realizada, comienza en Castilla, prosiguen por Agua Amarga, Inés Chica, Los Aserillos hasta llegar a Quebrada Vicuña, recorren 23 km lineales.

4.1.3.2.3 Ruta 3:

Entre Octubre y Noviembre comienzan en la sección sur del Salar de Pedernales, atravesando por el Río Juncalito hasta llegar al sector de Panteón de Alistes, las bajas temperaturas de marzo indican el tiempo de retornar a la invernada de San Juan, linealmente recorren 53 km.

4.1.3.2.4 Ruta 4:

A fines de Octubre comienzan en el sector de San Juan, atraviesan el Río Salado, llegan al sector Sur del Salar de Pedernales, donde tienen dos opciones: rumbo sur hasta llegar Cencerrito o continuar paralelo al salar hacia el sector de pajaritos, posteriormente a las Lozas, donde surgen dos posibles rumbos: al sur hacia Potrero Grande, Los Cristales hasta Peña Blanca o continuar paralelo al Río Juncalito hasta las Termas de Río Negro, permaneciendo en éste hasta que las bajas temperaturas obliguen a descender hasta la Invernada de San Juan, durante el desarrollo de esta ruta los trashumantes recorren linealmente 128km.

4.1.3.3 Sitios de Significación Cultural

Los comuneros mencionan que dentro del área de trashumancia y del hábitat histórico se encuentra:

Apacheta, estructura de rocas cónica, precolombina, elemento que sirve de guía a los trashumantes.

Tambos, estructura circular de rocas, precolombina, elemento que utilizan para descansar luego de un día de recorrido, hay presencia de éstos a lo largo de la ruta 4, muchos destruidos.

Huellas de carretera que llevan a Inés Chica y Pueblo hundido: Utilizadas por los antiguos Collas que llevaban productos de la Alta Montaña hacia las zonas bajas: madera, carbón, carne, cueros, sal. Unidad de relevancia a principios del siglo XX, los Collas proporcionaban abastecimiento, movilidad al personal que estaba en búsqueda de yacimientos mineros. Actualmente están en desuso y borradas en algunos tramos.

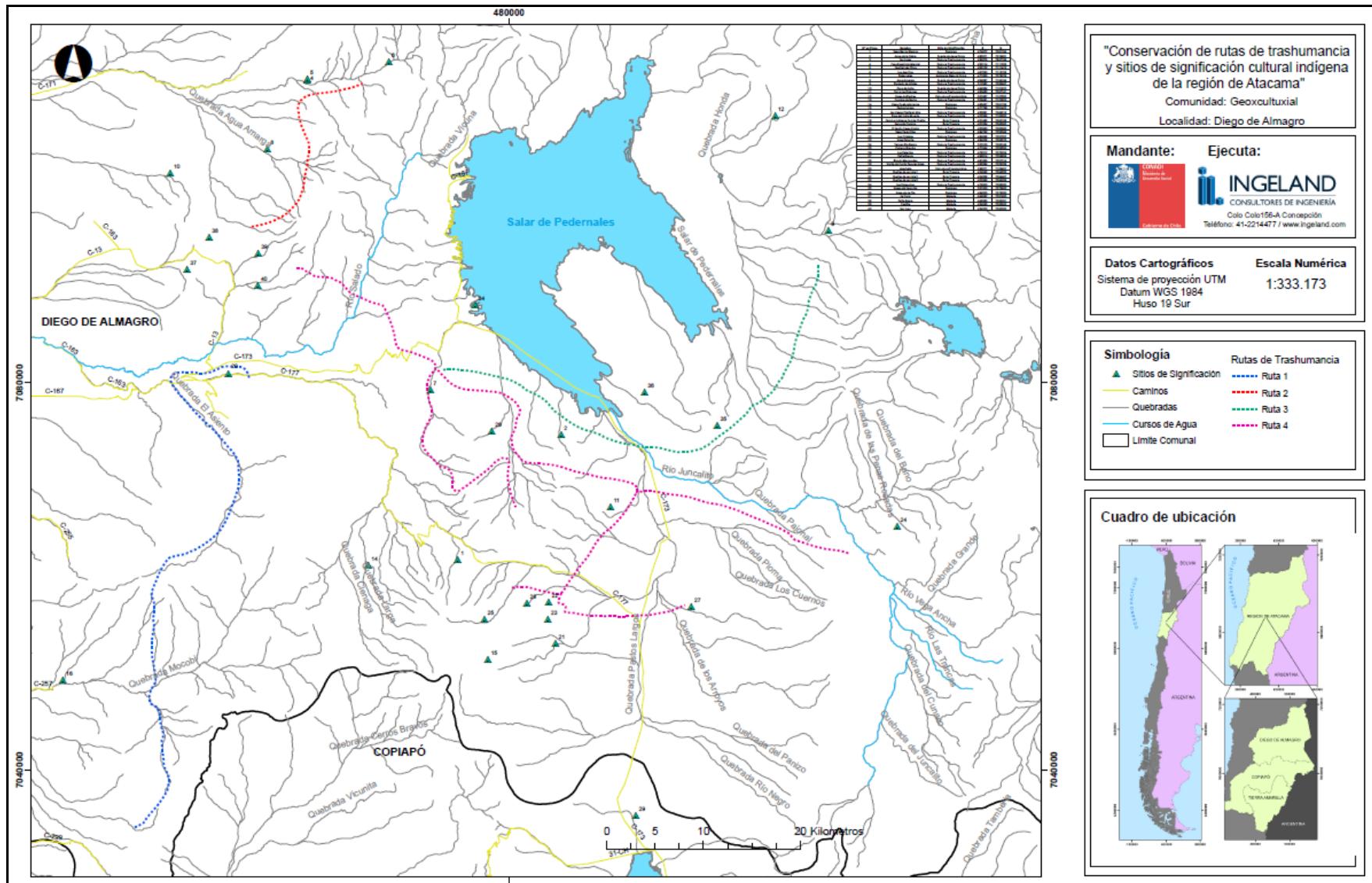


Figura N° 15. Representación Cartografía Geoxcultuxial, fuente Ingeland

4.1.4 Vizcacha de Pulido y sus afluentes

Se encuentra ubicada a 120 kilómetros al sureste de la ciudad de Copiapó, sector de Pulido, comuna de Tierra Amarilla. Está conformada por 8 familias, presidida por Oscar Godoy. La comunidad y específicamente la familia Godoy, es dueña del territorio que ocupa y abarcan las rutas de trashumancia, por lo que han podido seguir desarrollando la ganadería, principal actividad económica que realizan. Por otro lado, destaca en esta comunidad el desarrollo de artesanías como tejido a telar y talabartería, con un alto nivel estético.

La razón principal que tuvo la familia Godoy de constituirse como comunidad fue principalmente el resguardo de su territorio, que si bien ya les pertenecía y del cual son dueños, se vieron enfrentados a problemas con agentes externos que en algunas ocasiones provocaron daños y hurtos principalmente del material arqueológico que este lugar contiene y que espreciado por los miembros de esta familia, considerando que haciéndose comunidad podrían protegerlo de mejor forma, gracias a los alcances de la Ley Indígena. Por otro lado, debido a dicho problemas la comunidad decidió cerrar el libre tránsito a su territorio poniendo una barrera para controlar el paso de personas desconocidas.

4.1.4.1 Cultura y Trashumancia Colla

Como se señaló anteriormente la comunidad de Vizcacha de Pulido se dedica principalmente a la ganadería. Su ganado está compuesto por vacas, ovejas y cabras. Para su mantención y óptimo forraje es necesario la búsqueda de pastos y por ende la realización de la trashumancia, que en este caso cuenta con dos rutas. Las cuales son realizadas principalmente por los hermanos Godoy que viven en el sector, Jorge, Oscar y Rolando. Además de la ayuda que brindan sus hermanas en el cuidado del ganado durante el período de invernada.

El período de invernada se desarrolla en el sector de Pastos Grandes y la veranada se realiza en el sector de Aránguiz, territorio que pertenece a la Comunidad Indígena Río Jorquera y sus afluentes, la cual permite compartir esta zona con Vizcacha de Pulido, a modo de trato cooperativo, al encontrarse en territorios aledaños.

A lo largo de la ruta es posible encontrar tamberías, tambos y pircas, lugares que contienen en la mayoría de los casos presencia de material arqueológico. Ambas rutas pueden ser realizadas en vehículo gracias a la implementación de caminos.

4.1.4.2 Rutas de Trashumancia

4.1.4.2.1 Ruta 1:

A fines de Octubre comienzan en el sector Pastos Grandes, sitio donde los animales pasan el invierno, continúan hacia Potrero Grande, Portezuelo, Potrero Contrabando hasta llegar a Juntas de Pircas, el traslado a velocidad de caballo se demora aproximadamente 4 horas, en este punto, zona de Tambos, Pircas y Corrales, permanecen aproximadamente dos meses, continuando la marcha, prosiguen hacia Vega de Pirca, Puerta Vieja, Apedreadero, Los Molinos, Juntas de Cachito, esto lo realizan en un día, el trayecto hacia Vega Grande de Cachito y Portezuelo de Cachito lo realizan en medio día más, llegar a la quebrada Cachiuyo les significa medio día más, finalizando la ruta han desarrollado una trayectoria lineal de 64km, en este sitio los comuneros permanecen alrededor de 5 meses, temporada de verano, retornando hacia la invernada por el mismo camino en el mes de Abril.

4.1.4.2.2 Ruta 2:

A fines de Octubre, dependiendo del clima en los meses se anteriores, comienzan en el sector de Pastillo, continúan hacia Quebrada de Plaza, atravesando Lagunita, Vegas de Vizcacha de Pulido, Fortuna, Vicuña del Bajo, Rincón de Vizcacha de Pulido, Portezuelo de Vizcacha de Pulido, Quebrada Los Hornos, Quebrada Quemadito, Quebrada Las Mulas, Ángel hasta llegar al Ñato, esto en un rango de tres días, permanecen durante el período estival, retornando en abril hacia el origen del trayecto, recorriendo 23 km lineales.

4.1.4.2.3 Ruta 3:

Actualmente esta ruta está en desuso, debido a la escasez de agua dulce, pero antiguamente la trayectoria comenzaba en la quebrada Vicuñas del Alto, continuaban por Los Aguaitaderos, luego Quebrada Colorada hasta llegar a la Quebrada Cruzada, recorriendo linealmente 15km, donde permanecían hasta Abril y luego retornaban hasta el origen.

4.1.4.3 Sitios de Significación Cultural

Dentro del reconocimiento de los sitios que han sido claves para desarrollar las actividades propias de la comunidad se reconocen los siguientes:

Estructuras Precolombinas: Unidades de Tambo, que encuentran en los sectores de Juntas de Pircas, Puerta Vieja, Juntas de Cachito, Vega Grande de Cachito, Pastillo, Vega de Vizcacha de Pulido, Vicuña del Bajo, Quebrada los Hornos.

Arte Rupestre: Petroglifo, tallado de circunferencias, y pintura rupestre, personas laceando guanacos, en sector Quebrada de Cachiyuyo.

Postura de Trashumancia: Asentamiento de paso, asociado a la presencia de zonas de pastoreo, vega o aguada.

Cántaros de cerámica: Fragmentos de diversos tamaños y pigmentos presentes en los sectores de Vega de Pirca y Juntas de Cachito

En el sector de Pastos Grandes realizan el floreo que consiste en adornar con flores y lanas de colores las orejas del ganado, símbolo de prosperidad en la temporada de verano.

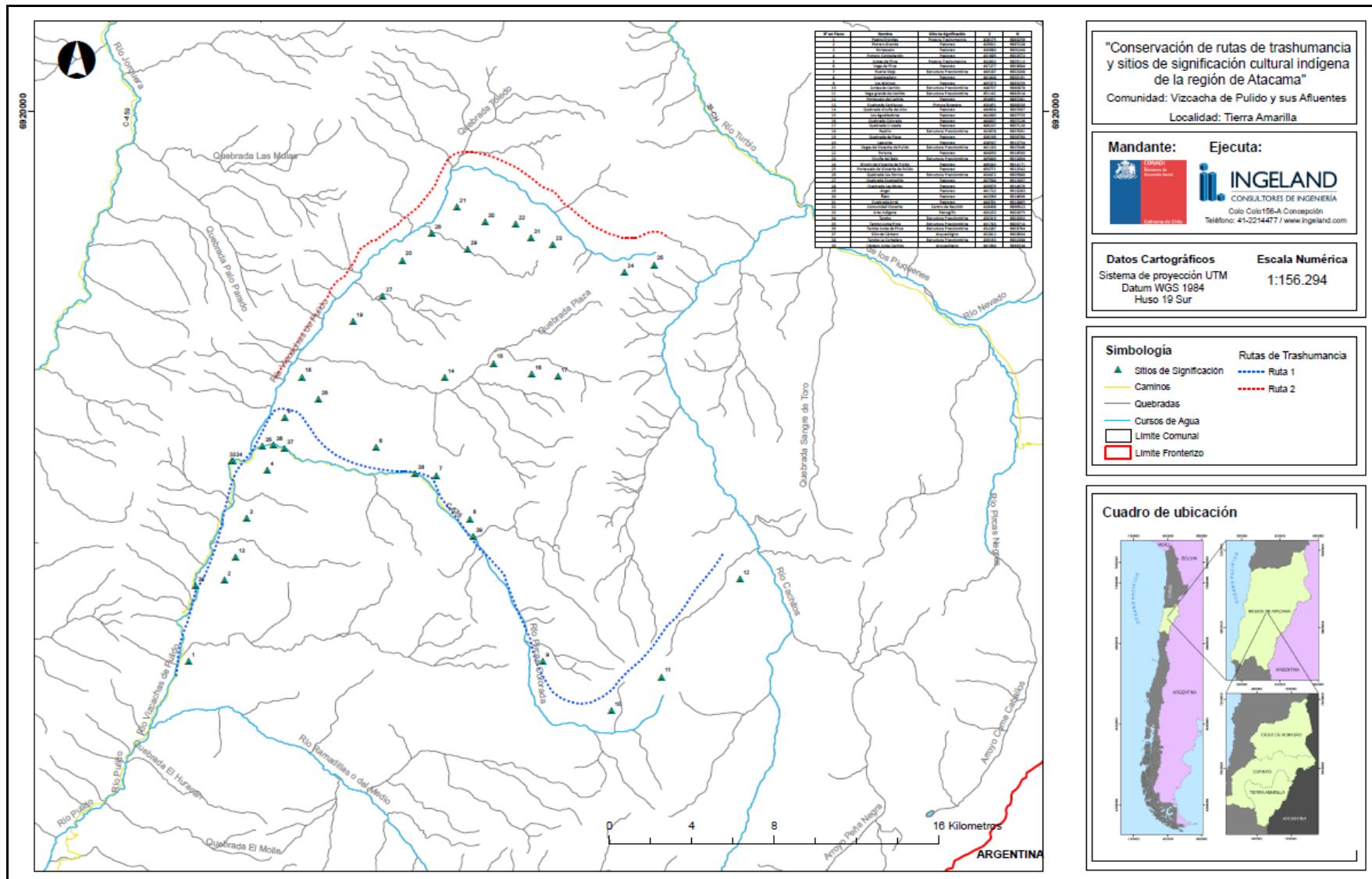


Figura N° 16. Representación Cartográfica Vizcacha de Pulido y sus afluentes, fuente Ingeland

4.1.5 Río Jorquera y sus afluentes

La comunidad indígena Río Jorquera y sus afluentes, se encuentra ubicada a 150 kilómetros al sureste de la ciudad de Copiapó, específicamente en el sector del Río Jorquera en la comuna de Tierra Amarilla. Está conformada por 91 familias, presidida por la Sr. Roberto Salinas, quien nos relató y describió el funcionamiento de la actividad ganadera con sus respectivas rutas trashumantes.

La historia de la comunidad se remonta cuando los antepasados colla vendían animales para Lomas Bayas, al Mineral de Chañarcillo, pasaban la aduana de argentina con animales de carga, actividad determinante para el comercio criancero y minero, contribuyendo a los procesos industriales del país. Ya en el siglo XX, los terrenos del Río Jorquera estaban manos de los Jesuitas, potreros de las Iglesias, en 1950 la familia Cousiño le compra los sitios al estado, en la misma década Cousiño le arrienda a los Prohens, en 1956 se constituye el sindicato de leñadores y crianceros, primera manifestación de organización de los comuneros para demandar terrenos, 1950-1960 enfrentamientos entre la Policía y los comuneros, apoyada por los Prohens, tras la dictadura de 1973 el sindicato es clausurado perdiéndose todos los registros, en 1980 la lucha por los predios se tornó aún más violenta con fuego y contingente policial, Violeta Moraga y el Diputado Flores asesoraron a los comuneros para constituirse y reclamar al Estado las tierras que hace décadas han utilizado para las actividades de ganadería, proceso que termina el año 1996 con la consolidación de ésta y el año 1997 cuando el Estado realizó el traspaso de inmuebles fiscales.

4.1.5.1 Cultura y Trashumancia Colla

A diferencia de otras comunidades, la comunidad Río Jorquera y sus afluentes, realiza la trashumancia dentro de su propio territorio, factor que sin duda ha beneficiado la permanencia de ella. Sin embargo, los comuneros manifiestan que producto de la intervención y presencia de la minería dentro del territorio, se han desarrollado nuevas actividades económicas en torno a ella, destacando la presencia de posadas a lo largo del camino, donde se ofrecen servicios de alojamiento y alimentación. Esto ha provocado que muchas familias dejen la ganadería como principal actividad económica, disminuyendo así la realización de la trashumancia.

La ganadería que se desarrolla dentro de la comunidad funciona por familia, es decir que cada familia tiene su propio ganado. La toponomía de muchos sectores está atribuida por el apellido de la familia que lo habita actual e históricamente. En el caso del período de veranada se pueden encontrar sectores que son compartidos por dos o más familias, dependiendo de las condiciones del año. Por otro lado, se desarrolla la agricultura a escala pequeña con la plantación de alfalfa, maíz, zapallo, porotos y trigo.

Los comuneros tienen desarrolladas diversas técnicas manuales, algunos considerados por el estado Chileno como tesoros humanos vivos por ser Hiladores, Orfebres, Mineros, Ganaderos, Talabarteros, Carboneros, Agricultores por excelencia.

La invernada en este sector comienza en el mes de Marzo y se desarrolla mayoritariamente en la zona del Río Jorquera y la Sierra Jorquera, ocupando los sectores de La Estancilla y El Quemado, entre otros. A continuación se especifica los distintos sectores de invernada y las familias que los ocupan:

1. Quebrada El Romero.

Ocupado por la familia Ponce y por Raúl Rojas, Bernardo Rojas y Pablo Rojas.

| | |
|---|--|
| 2. Quebrada El Durazno. | Ocupado por Crescencio Cruz |
| 3. Quebradas y Llanos de Lomas Bayas | Ocupado por Pablo y Bernardo Rojas. |
| 4. Finca El Maray | Ocupado por Mirta Bravo. |
| 5. Finca Las Salinas o Finca Carrizalillo | Ocupado por Apolonio Salinas. |
| 6. Finca Los Herrera o Finca Carrizalillito | Ocupado por Miguel Herrera. |
| 7. Finca La Cerca | Ocupada por Elvira Gordillo |
| 8. Finca La Escoba | Ocupada por Romina Villegas y Roberto Salinas. |
| 9. Quebrada Carrizalillo | Ocupada por Anacleto Monardes y Tomasa Monardes. |
| 10. Quebrada La Brea | Ocupada por Roberto Salinas. |

4.1.5.2 Rutas de Trashumancia

4.1.5.2.1 Ruta 1:

En el mes de Octubre, comuneros de las familias Ponce y Rojas comienzan la ruta en el sector bajo de la Quebrada de Lomas Bayas, Titirero, a poco trecho se juntan con los provenientes de Quebrada del Romero, caen al Río Jorquera continúan aguas arriba hasta llegar a la confluencia con el Río Turbio cambiando rumbo hacia aguas arriba de éste, atraviesan la confluencia del Río Cachitos, del Río Nevados y del Río Pircas Negras donde terminan el recorrido cerca de la frontera con Argentina, durante este trayecto recorren una distancia de 146 km lineales, en el mes de marzo comienzan el retorno hacia el sector de Quebrada del Romero, lugar donde está la invernada.

4.1.5.2.2 Ruta 2:

En el sector de confluencia entre el Río Copiapó y Río Jorquera en el mes de Octubre comienza la ruta, paralela a la ruta C-459, atravesando los sectores de Estancilla, Sierra de Jorquera, en esta sección mantienen el trayecto aguas arriba del Río Jorquera, cuando encuentran la confluencia del Río Turbio continúan el trayecto paralelo al cauce de éste, llegando a la confluencia con el Río Cachitos prosiguen aguas arriba por el Río Nevado, pasan el resto de la veranada en las nacientes del Río de la Gallina y Río Nevado, lugar donde actualmente se encuentra un relave de la minera Barrick Gold que amenaza con contaminar los sectores aledaños hasta el curso inferior de la cuenca del Río Copiapó, en el trayecto hasta zona los trashumantes han recorrido una distancia lineal de 132 km.

4.1.5.2.3 Ruta 3:

Comienzan en Sierra de Jorquera, altura de Quebrada la Fortuna, continúan aguas arriba por el Río Jorquera, pastando en las diversas Vegas que se encuentran aledañas al cauce, cuando llegan a la confluencia con el Río Turbo cambian el rumbo aguas arriba de éste, prosiguen por el Río Cachitos hasta el sector de Aránguiz sector donde hay una bifurcación que por un lado

conduce aguas arriba del Río Nevado para llegar a las nacientes de éste y de Río de la Gallina. Por un lado la bifurcación conduce a la naciente del Río Pircas Negras y por otro lado, a las nacientes del Arroyo Come Caballos y en ocasiones hacia el sector del Río Vizcacha, sitios donde pasan el resto de la veranada, el trayecto total contempla una distancia lineal de 154km.

4.1.5.2.4 Ruta 4:

Entre Septiembre y Octubre comienzan en Sierra de Jorquera, altura de Quebrada la Fortuna, continúan aguas arriba por el Río Jorquera, atraviesan la confluencia con el Río Turbo, lugar donde Río Jorquera pasa a llamarse Río Figueroa, prosiguen aguas arriba de este pasando por Quebrada Yeguas Heladas, Quebrada Seca, Pastos Grandes hasta llegar al sector de Cuestecilla, sitio donde pasan el resto de la veranada pastando por los sectores de Quebrada Infiernillo, en este trayecto han recorrido alrededor de 114 km lineales.

4.1.5.2.5 Ruta 5:

En el mes de Octubre, la familia Ponce, comienza desde la sección superior de la Quebrada Carrizalillo hasta llegar al Río Jorquera, sitio donde cambia de nombre a Río Figueroa continúan bordeando la rivera de éste hasta llegar al sector de Cuestecilla, sitio que pasan la veranada, en este trayecto la familia recorre un total de 57km lineales.

4.1.5.2.6 Ruta 6:

En el mes de Octubre, la familia Monardes, comienza la ruta en Finca El Chañar desde donde toma camino hacia el Sector Soto del Río Figueroa donde realizan la veranada y están desde fines de Noviembre hasta Mayo, transito que dura alrededor de 3 a 4 días dependiendo del estado de los animales. Entre la Finca El chañar y el sector Soto hay paradas como la del Sector Paez y La Junta, si estos lugares no están “buenos”, es decir, que no ofrecen mucha vegetación se pueden quedar en ellos entre 2 a 3 meses, en cambio sí proporcionan el pasto suficiente para el ganado pueden llegar a quedar por 4 meses, en este trayecto la familia recorre una distancia de 63 km lineales.

4.1.5.2.7 Ruta 7:

En el mes de Octubre, desde la Quebrada de Carrizalillo, conocida a su vez como Finca de las Salinas, la familia Salinas sale de la invernada para llegar al Sector Soto, ocupado durante el período de veranada. Saliendo de la quebrada de Carrizalillo llegan a la Sierra Los Chilenos o cuesta El Gato, pasando por sectores de Los Finaos, La Mona y Saldaño. Finalmente la ruta puede seguir por el Río Figueroa o por Río Aguas Blancas y sus afluentes sitios utilizados para pastoreo en el verano, en el trayecto la familia recorre 61 km lineales.

4.1.5.2.8 Ruta 8:

En el mes de Octubre, desde la Finca Salinas y sus alrededores familias de La Escoba, Barrancas y Las Pelas, se agrupan y transitan hasta la Quebrada de Serna para caer al Río Jorquera, en el sector Silva, llegando a la Cuesta Indígena, pasan por la Quebrada de Mondaca, Río Aguas Blancas y Yeguas Heladas, sector que se encuentra ubicado abajo del cerro Nevado Jota Beche, en este trayecto las familias recorren 170 km lineales.

4.1.5.3 Sitios de Significación Cultural

Hay dos espacios que son comunitarios, los cuales son ocupados para las ceremonias que realizan durante el año. Uno de ellos es la sede que se encuentra ubicada en la Quebrada de Vizcachas y el otro espacio en el sector de Cuestecilla del Río Jorquera.

Las ceremonias que realizan son el Hiacho, que tiene la intención de ofrendar a la tierra generalmente con el sacrificio de un animal, en forma de agradecimiento. Esta tradicional ceremonia se desarrolla generalmente en el mes de Abril, en conjunto con la celebración del aniversario de la comunidad. En el mes de Julio se lleva a cabo en la sede de la comunidad la celebración del año nuevo indígena. Además en los meses de Octubre o Noviembre cada familia lleva a cabo el Floreo, que adorna a los animales preparándolos para el inicio de las rutas trashumantes.

Cada 200, 500 o 1000 m hay un sitio arqueológico, Rancho, Pirca, Apacheta, sitio ceremonial, menciona Roberto Salinas.

La unidad del paisaje denominada como fondo de Valle es altamente demandada por su capacidad productiva en cuanto al aprovechamiento agrícola se refiere, los empresarios de la uva de mesa han adquirido grandes extensiones de estos suelos y de sus derechos de agua llegando a modificar el paisaje rural y las dinámicas que hasta hace unos años eran la impronta de Tierra Amarilla, generando conflictos como bloquear el acceso a los cursos de agua, caso Río Copiapó, Jorquera, Manflas, Pulido, entre otros, aprovechamiento superior de los derechos de agua con respecto a lo que los afluentes pueden aportar, situación que actúa sinérgicamente al considerar los diversas faenas mineras que se suman a la demanda de agua, violación de los sitios de significación indígena al sembrar monocultivos homogéneamente, desenterrar elementos de importancia arqueológica, llenar los sitios, elementos como piezas de cerámica, morteros, cántaros, joyería, es común verlos en las oficinas de los packing y en viviendas particulares, sitios que antiguamente fueron ocupados por grupos nómadas y que eran propiedad del fisco, pasaron a ser propiedad de empresarios de las parras y de la minería que posteriormente con ayuda de la policía dieron origen a una serie de allanamientos y enfrentamientos entre el Estado Chileno y las personas de origen colla.

Dentro del perímetro de la comunidad de Río Jorquera, 451.975 hectáreas, hay identificadas alrededor de 223 vegas y 171 aguadas, en estos sectores, utilizadas para el pastoreo, es posible apreciar numerosos tambos, pircas, apachetas, sitios con piezas de cerámica, sectores con pinturas rupestres aludiendo a la caza de guanacos.

La presencia de la minera en la comunidad está marcada por los faenas de Caserones y Barrick Gold, quienes a su vez retribuyen a la comunidad mediante programas de línea eléctrica, proyectos productivos, sociales, becas a estudiantes, clínica dental, entre otros.

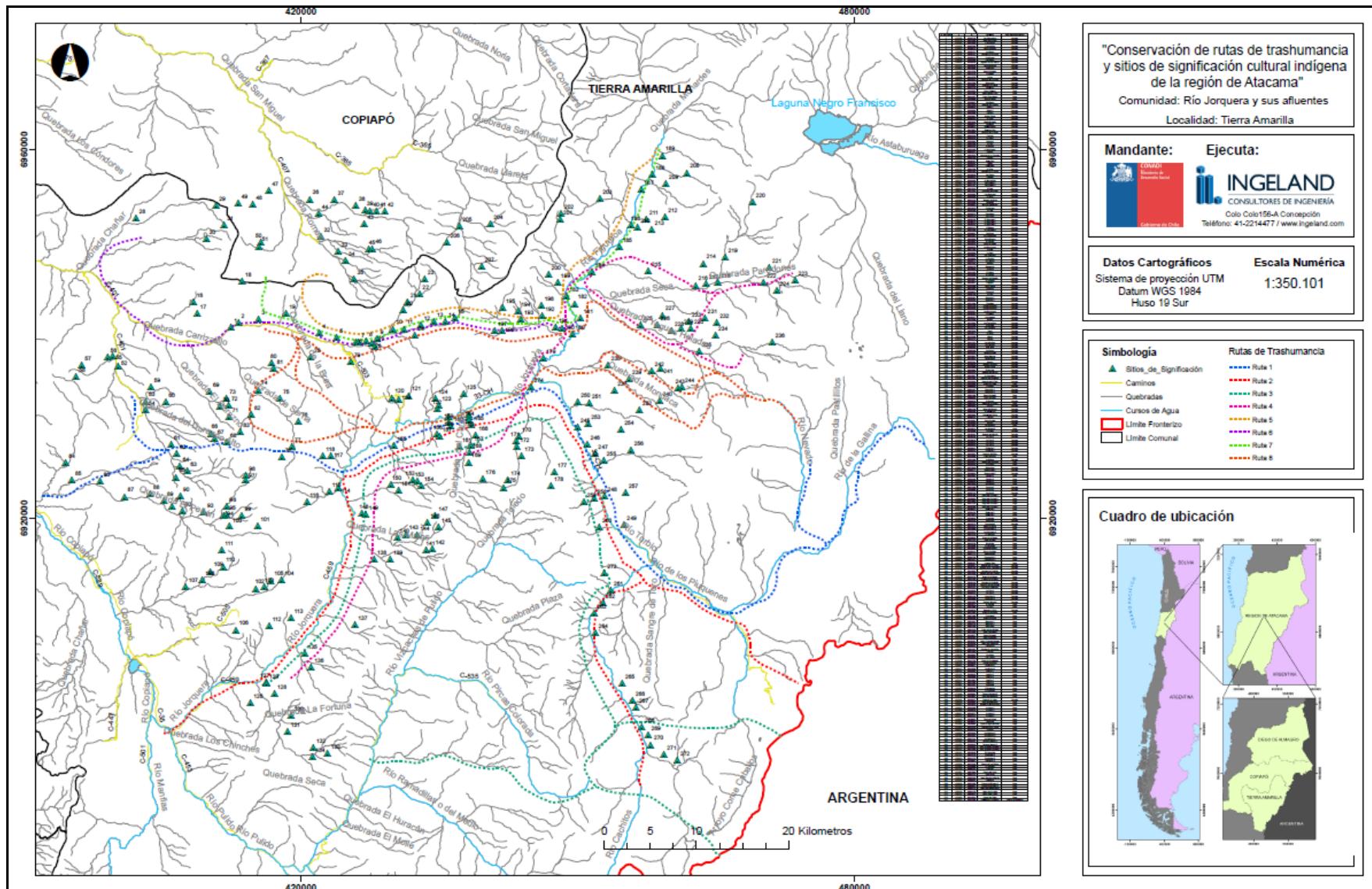


Figura N° 17. Representación Cartografía Río Jorquera y sus afluentes, fuente Ingeland

4.1.6 Diego de Almagro

La historia de la comunidad indígena Diego de Almagro se remonta al año 1993 cuando un grupo de collas crean el Centro artístico y cultural Indígena colla en el pueblo de Potrerillos. Años después, con la promulgación en 1993 de la Ley Indígena, se conforman el año 1995 como comunidad siendo parte de las tres primeras en constituirse iniciando así un proceso de rescate y fortalecimiento de la identidad colla. Hoy se encuentran ubicados en el sector de la Quebrada de Agua Dulce, donde también está el lugar de encuentro de la comunidad y habitan permanentemente cuatro de sus comuneros (as).

En esta zona de la cordillera vivían ya en el siglo XIX un grupo de colla trashumantes, que vivían de la ganadería, la agricultura a baja escala y la minería artesanal. En el año 1800 comienza la instalación de la Compañía Minera de Potrerillos que operaba con pequeñas explotaciones mineras utilizando métodos manuales y antiguos. El año 1913 William Brander, empresario estadounidense, adquiere la Compañía anteriormente nombrada y con ella se adjudica los derechos de agua de los Ríos Juncal y La Ola, lo cual era fundamental para la explotación del yacimiento minero. En 1916 Brander vendió sus propiedades y derechos de agua a la compañía estadounidense Anaconda Company, de la cual se crea la empresa Andes Copper Mining Co. y Potrerillos Railway Co. Entre 1916 y 1917 se construyeron las plantas industriales, el ferrocarril entre Potrerillos y la estación de Pueblo Hundido que corresponde hoy a lo que se conoce como Diego de Almagro. En este contexto de interés profundo por explotar la mina se decidió canalizar el Río La Ola, que se encontraba a 54 km de Potrerillos y casi 4000 metros de altura. Entre 1925 y 1927 se comienza a llevar a cabo la obra que tenía el objetivo de transportar el agua a través de cañerías que fueron elaboradas artesanalmente y transportadas en carretas tiradas por mulas, en este proceso el conocimiento de la cordillera que tenían los colla fue fundamental además de proveer de la cantidad necesaria de mulares. Ya en 1927 entra en funcionamiento el procesamiento de cobre, la cual contaminaba emanando humo compuesto de arsénico y anhídrido sulfuroso de alta toxicidad. El número de trabajadores iba en aumento y el agua necesaria para abastecer los campamentos mineros de Potrerillos era captada de vertientes cordilleranas, a pesar de eso el aumento de la población y viviendas en los campamentos mineros llevó a problemas de escasez de agua, no solo en los campamentos sino también en las aguadas y vegas. Por otro lado, es extraído el arbusto pingo – pingo que proveía de leña y carbón para el consumo doméstico de toda la población minera, tarea que era realizada por los collas. Alrededor de 1950 y 1960 se hace sentir el agotamiento de los minerales lo que lleva al término de su extracción, siendo dos de los campamentos mineros deshabitados. En 1954 fue descubierto en el distrito Indio Muerto a 30 km de Potrerillos un nuevo yacimiento, que posteriormente fue llamado El Salvador. Esto permitió que el área industrial y el campamento Potrerillos siguieran funcionando hasta 1997 cuando la Comisión Nacional de Medio Ambiente declaró esta zona saturada de contaminación.

4.1.6.1 Cultura y Trashumancia Colla

En la actualidad solo la familia Araya Morales realiza la trashumancia dentro de la comunidad, quienes durante la invernada se ubican en el sector de Mostazal. En particular los hermanos Basilio y Juan Araya Morales, hijos de don Basilio Araya, son quienes están a cargo del ganado. Sin embargo, en el sector de Agua Dulce también tienen ganado, principalmente cabras y mulas, pero es alimentado por las mismas plantaciones de alfalfa que tienen en el lugar, además de recorrer los sectores aledaños, lo que permite mantener el ganado sin realizar la trashumancia.

4.1.6.2 Rutas de Trashumancia

4.1.6.2.1 Ruta 1:

Los descendientes de Basilio Araya comienzan por el sector de Sierra Chinchilla, a 3 km al NE de la localidad de Inca de Oro, pasando por los sitios de significación cultural, Arte rupestre en una estructura de Piedra que indica la presencia de dos pozos de agua dulce, una pirca y una vivienda de uso temporal y de crianza. Llegando a la Quebrada Salto el Pingo hay dos opciones de ruta: La primera es continuar rumbo al sur por la Quebrada pasando por la Majada el Dain, dirección el Bombo, atravesando los sitios de Majada el Bombo, pozo de agua Dulce y estanque el Bombo. La segunda es continuar con el mismo sentido de la Quebrada Salto el Pingo atravesando Sierra la Peineta dirección Agua las Zorras, interceptando una laguna, además de la vivienda temporal y sitio de crianza de Juan Araya. En este punto se genera una nueva bifurcación: La primera, dirección Sierra de Mostazal, pasando por la segunda vivienda temporal y sitio de crianza de Juan Araya, continuando la ruta se intercepta Quebrada Cajoncito y Vega de Mostazal. La segunda, dirección los Chinches Sur, atravesando el sitio los Chinches, continuando con Viña del desierto culminando en Animita Cantillay y Chincolco.

La distancia del trayecto abarca 62 km lineales, los desplazamientos están condicionados a la disponibilidad de pastos, al comportamiento del tiempo en los meses anteriores, al número de crías y al estado físico de los caprinos adultos.

4.1.6.3 Sitios de Significación Cultural

Dentro del reconocimiento de los sitios que han sido claves para desarrollar las actividades propias de la comunidad se reconocen los siguientes:

Estructuras Precolombinas: Tres unidades de Tambo, de uso ceremonial, consisten en pircas dispuestas en círculo; Pirca de uso minero (Pirquineros), consiste en un muro de Piedra y Barro de antigua data

Vivienda Temporal y sitio de crianza: Cinco unidades de material ligero con antena, corral de ganado, muro de pirca, materiales diversos.

Fuente de Agua Dulce: Dos Pozo, donde se extrae agua dulce para el consumo de ganado.

Arte Rupestre: Petroglifo que indica la presencia de un pozo de agua dulce.

Sitio de culto: Animita Campillay

Postura de Trashumancia: Asentamiento de paso, asociado a la presencia de zonas de pastoreo, vega o aguada.

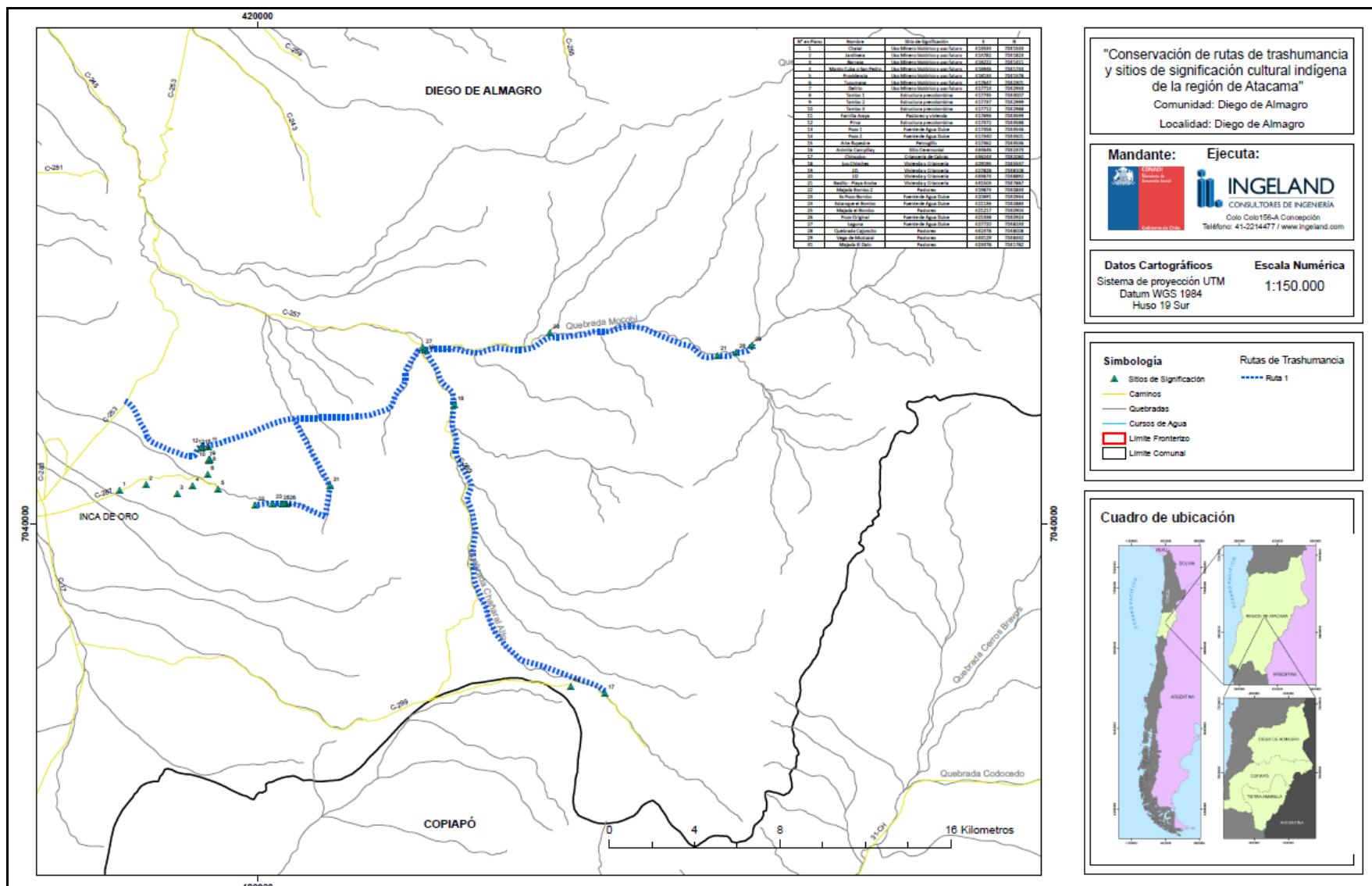


Figura N° 18. Representación Cartografía Comunidad Diego de Almagro, fuente Ingeland

4.1.7 Runa Urka

Conformada el año 2013, su creación responde principalmente al resguardo de su territorio y a la necesidad de visibilizarse como familia colla, frente al Estado y también frente a las demás comunidades. Acusan que uno de los hechos que gatillo esta decisión fue la entrega de tierras, ocupadas históricamente por esta familia, que hizo el Estado a otra comunidad del sector. Este hecho puntual obliga a la familia Quispe Gerónimo a constituirse como comunidad y comenzar un proceso de demanda de tierras.

La historia de la familia Quispe en la cordillera chilena se remonta al abuelo de los actuales Quispe, don Víctor Quispe quien llegó desde Argentina por la década de 1910 y se asentó en el sector de Inés Chica. Tuvo hijos con la señora Guillermina Julio, dedicándose y viviendo del ganado y su trashumancia. Sus hijos siguieron con la tradición, entre ellos Manuel Quispe Julio casado con Rosa Gerónimo Gerónimo, padres de los hermanos Quispe que hoy viven y mantienen a su ganado en la cordillera.

4.1.7.1 Cultura y Trashumancia Colla

Una de las actividades principales para esta familia sigue siendo la ganadería, contemplando caballos, mulas y cabras.

La trashumancia de la familia Quispe contempla sectores como El Chinche, Bravo, San Andrés, Mostazal, Indaguas, entre otros. Generalmente parten en Octubre o Noviembre, sin embargo si los pastos se demoran en salir se comienza la trashumancia en Diciembre.

El período de veranada finaliza en abril si es que comienza a bajar considerablemente la temperatura, en cambio si las temperaturas no bajan o no hay amenaza de lluvias se quedan en la veranada hasta mayo.

La familia Quispe identifica al menos cinco rutas que han realizado y que aún realizan o pueden llegar a realizar, sin embargo la más usada es la que parte desde la Quebrada de San Andrés, pasando por Cortadera, sube por la Quebrada Agua Amarga, por donde puede llegar a la Quebrada de Varas, por este mismo sector está la Quebrada de Mostazal, para llegar finalmente a Indaguas.

4.1.7.2 Rutas de Trashumancia

Cabe mencionar que la familia Quispe fue bien categórica en manifestar que el mapeo que se realizó a mano alzada no constituye un documento oficial, que sólo refleja el conocimiento de su trashumancia para demostrar en él que son conocedores de la cordillera y así su voluntad de cooperar con el estudio. Además, señalar que al croquis le faltan puntos importantes correspondientes al trazado de trashumancia, motivo por el cual no debe ser usado como documento oficial de estudio.

Las rutas son realizadas por los tres hermanos de la comunidad, José, Jorge y Jacinto que en ocasiones se asocian con la familia Araya, comunidad Diego de Almagro, para las labores de cuidado del ganado.

4.1.7.2.1 Ruta 1:

Entre Octubre y Noviembre, dependiendo de las condiciones climáticas de meses anteriores que determinan la disponibilidad de pastos y de agua, comienzan el recorrido en Los Chinches, atravesando Quebrada Mostazal, Valiente, Indaguas, El Bravo, Pastos Largos hasta llegar a Carachitas, dentro de la misma ruta existen alternativas de desplazamiento como lo es moverse de los Chinches hacia Cortaderas, seguir por Indaguas, pastorear por las posturas de Potrero grande, Barros Negros, Cristales, Cencerrito, La aguadita, Vega Larga, La Peña Blanca finalizando en el mes de Marzo en Pedernales. El desplazamiento lineal de los sitios anteriormente nombrados equivale a 260km, condicionado por la accesibilidad a las rutas, por el estado físico del ganado, determinaciones que se van tomando mientras se desarrolla la ruta.

4.1.7.2.2 Ruta 2:

Según las condiciones nombradas anteriormente, entre los meses de Octubre y Noviembre, los comuneros comienzan en Potrerillos, continúan en Cerro Vicuña, Pedernales, Tranque la Ola, Río Leoncito, Río Negro, Río Los Cuyanos, finalizando entre Febrero y Marzo en Río Ojo de Juncal. El desplazamiento lineal de la ruta mencionada corresponde a 96 km.

4.1.7.2.3 Ruta 3:

Jacinto Gerónimo agrega una tercera ruta, relativamente frecuentada, desarrollada entre Octubre y Noviembre que comienza Inés Chica, prosigue en Campamento el Bora, Peñón y Barranco, Cencerrito, Cerro Blanco, Potrero Grande, Los Cristales, Barros Negros, El asiento, Jardín, Cerro Vicuña, Agua Amarga, Indaguas, San Andrés, El Bravo finalizando en el mes de Marzo en Pastos Largos.

4.1.7.2.4 Sitios de Significación Cultural

Los comuneros identifican como sitios de significación aquellos relacionados con las posturas de Trashumancia tales como: Vegas, Aguadas, sitios de pastoreo y crianza. Además, mencionan que dentro de sus travesías a la montaña es posible observar tambos, apachetas, pircas, pinturas rupestres pero debido a la escasez de levantamientos de información ha sido imposible dejar un registro de éstos.

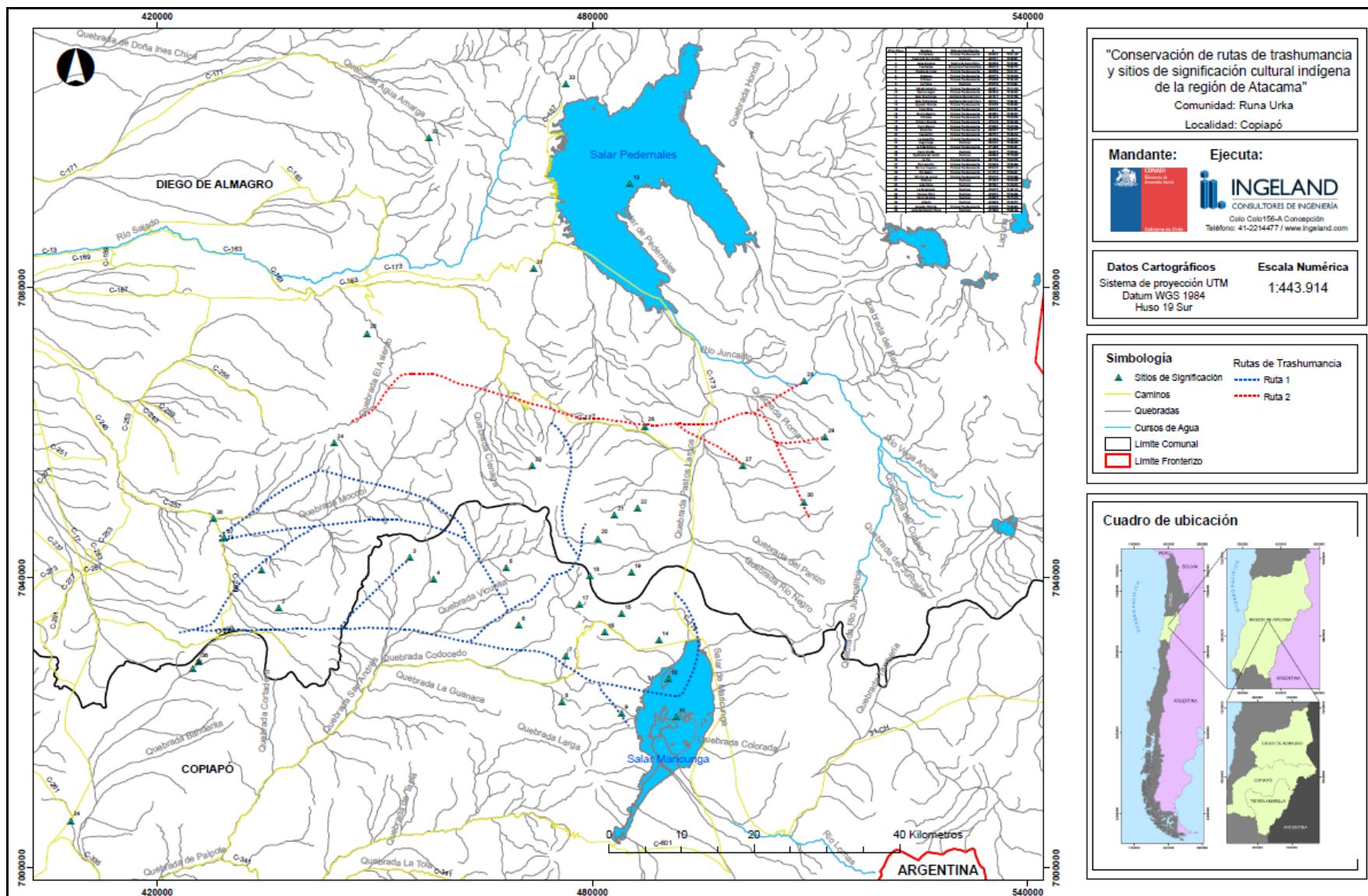


Figura N° 19. Representación Cartográfica Comunidad Runa Urka, fuente Ingeland

4.1.8 Comuna de Copiapó, Sol Naciente de Pastos Grandes, Pastos Grandes

4.1.8.1 Cultura y Trashumancia Colla

La comunidad indígena de la Comuna de Copiapó fue conformada el año 1995, no obstante comienza a organizarse desde el año 1993 gracias a la señora Jesús Cardozo, quien busca a las distintas personas colla que tenían interés en ser parte de la comunidad indígena. Siendo uno de los punta pie inicial los talleres de telar que realizaban. Primero era una sola comunidad, sin embargo poco a poco comenzó a dividirse y desde ella nacen otras comunidades, como Pastos Grandes y Sinchi Wayra, proceso gatillado principalmente por los distintos intereses que tenían las personas que la conformaban. En sus inicios estuvo conformada por la familia Bordones Quiroga, Cardozo Bordones, Pérez Bordones, Gonzales Lorca, Quispe, Araya, entre otros.

Una de las razones que motivo la creación de la comunidad fue principalmente el rescate cultural e identitario de las personas que tenían apellido colla. Todo esto impulsado a su vez por el proceso de reconocimiento de la cultura colla en la Ley Indígena promulgada el año 1993.

La comunidad indígena de Sol Naciente, está conformada por la familia Bordones Villanueva y es presidida por Margarita Bordones Villanueva.

La Familia Bordones tiene aproximadamente 145 años, en la década de 1950, Marcos Bordones Quiroga, impulsa el sindicato de Leñadores, en el año 1973 la documentación del sindicato se perdió, en ella estaban los registros de socios, actas, certificados de constitución, sus tierras pasaron al fisco, tierras que antiguamente pertenecieron a los Jesuitas pasaron a manos de la familia Cousiño, luego de que la familia Cousiño amenazara a los pobladores de expulsarlos el año 1992 el fisco actuó como mediador y autorizó a las familias a vivir en los predios que hace décadas sus parientes habían ocupado, en el año 1994 se gesta otra forma de organización con el Sindicato de Crianceros de Pastos Grandes, comuneros de Sol Naciente antiguamente pertenecieron a las comunidades de Pastos Grandes y de Copiapó. Muchos niños de origen Colla fueron marginados en las escuelas de Paipote por su aspecto, por su apellido, ser colla era mal visto. Dice Margarita Bordones.

“Cada comunidad tiene su territorio, no se avanza mucho en grupo”, por eso la gente se dividió y empezó a armar comunidades aparte. Dice Margarita Bordones.

Dentro de los avances mencionan la colaboración de organismos del estado como lo son Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), Programa de Desarrollo Local (Prodesal) y con entes privados como Kinross que han tramitado proyectos para el fomento agrícola, becas escolares

En el caso de estas tres comunidades la ganadería ya ha pasado a ser una actividad económica secundaria, es decir que el ganado no es muy grande y las personas que la realizan son una minoría, proceso que ha sido presionado por factores externos los cuales han dificultado el desarrollo pleno de la ganadería. Sin embargo, las tres comunidades están en un proceso similar de rescate cultural que busca traspasar los saberes a los más jóvenes, en este sentido se han impulsado distintas iniciativas como talleres de telar y además en el caso de la comunidad de la comuna de Copiapó destaca el proyecto educativo que han implementado en un establecimiento educacional ubicado en la Estación Paipote donde se ha incorporado dentro de los contenidos, temáticas indígenas específicamente saberes colla (lenguaje, cuentos, etc.) En este sentido se busca revivir y resguardar la cultura colla asumiendo los cambios en los modos de vida que se han ido desarrollando a través de las generaciones.

4.1.8.2 Rutas de Trashumancia

4.1.8.2.1 Ruta 1:

Desarrollada por la Sra. Digna Quispe con Eugenio Quispe, entre Octubre y Noviembre, comienzan en el sector el Dadinal, próximo a Vega redonda, desplazándose hacia el sector de cortadera, donde trasladan el ganado por los sectores de pastoreo de Anima, Infiernillo, Vaca Muerta, posteriormente se trasladan hacia la Brea, aprovechando los pastos de La Yerba Buena, de Corralito y de Quebrada Seca, continúan hacia la Vega del Llano, luego de aprovechar los pastos de Vega Seca, Chichamalí y Leoncito se instalan en el sector de la Tola, donde permanecen el resto de la temporada de verano hasta que los pastos se agoten y el frío indique que hay que retornar a la invernada, logrando así recorrer una distancia de 73 km lineales.

4.1.8.2.2 Ruta 2:

Desarrollada por el Sr. Humberto Bordones y Juan Araya, entre Octubre y Noviembre, comienzan en el sector el Bolo, atravesando los sectores de pastoreo de Pasto Grande, Pastillo y Tapia, al momento de llegar al sector de Vegas de Juntas se desarrolla el período de veranada, tomando la Quebrada Chinche aprovechan de pastar en los sectores de Quemado Chico, Quemado, continúan hacia Ojo de la Elba, Las Tamberías, Lagunitas, Rodeo, atravesando la Pantanosa, quedan los sectores de el Salitral y de Vega el Patón para pastar y retornar en marzo hacia el lugar de origen, linealmente recorren 76 km.

4.1.8.3 Sitios de Significación Cultural

La comunidad de Pastos Grandes, de la comuna de Copiapó y Sol Naciente, han trabajado juntas en distintas instancias debido principalmente a que el territorio que cada una ocupa se encuentra uno al lado del otro, además, por el grado de parentesco de segundo hasta cuarto grado. El trabajo colaborativo que mantienen estas tres comunidades se puede evidenciar en la trashumancia compartida, manteniendo ganado comunitario. Por otro lado, las tres comunidades comparten como lugar ceremonial El Bolo, donde celebrarían el año nuevo indígena y el mes de la Pachamama, donde se realiza una ceremonia entre el 1 y el 15 de Agosto.

El ganado de estas tres comunidades se compone básicamente de cabras, mulas y ovejas. La invernada, que dura alrededor de 3 meses, es realizada principalmente en el Llano de Vara, específicamente los sectores del Palomo, Casa de Piedra, Agua Gómez y Humito. Por el lado de la Quebrada de Paipote en el período de invernada se usan los sectores de La Puerta, El Escorial, Vega Redonda, El Dainal, La Cebolla, El Bolo, Quebrada El Hielo y Pastos Grandes.

En cuanto a sitios de significación reconocen tamberías, y lugares con elementos arqueológicos.

Dentro de las celebraciones el día 24 de Junio celebran el año nuevo indígena y la virgen de la candelaria, en agosto celebran el día de la tierra, el 8 de Agosto celebran la Cruz de la esperanza de los crianceros en la postura de Diamante en el Bolo, realizan peticiones de lluvias y dan gracias, Floreo el 24 de Diciembre y celebran la Navidad 25 Diciembre

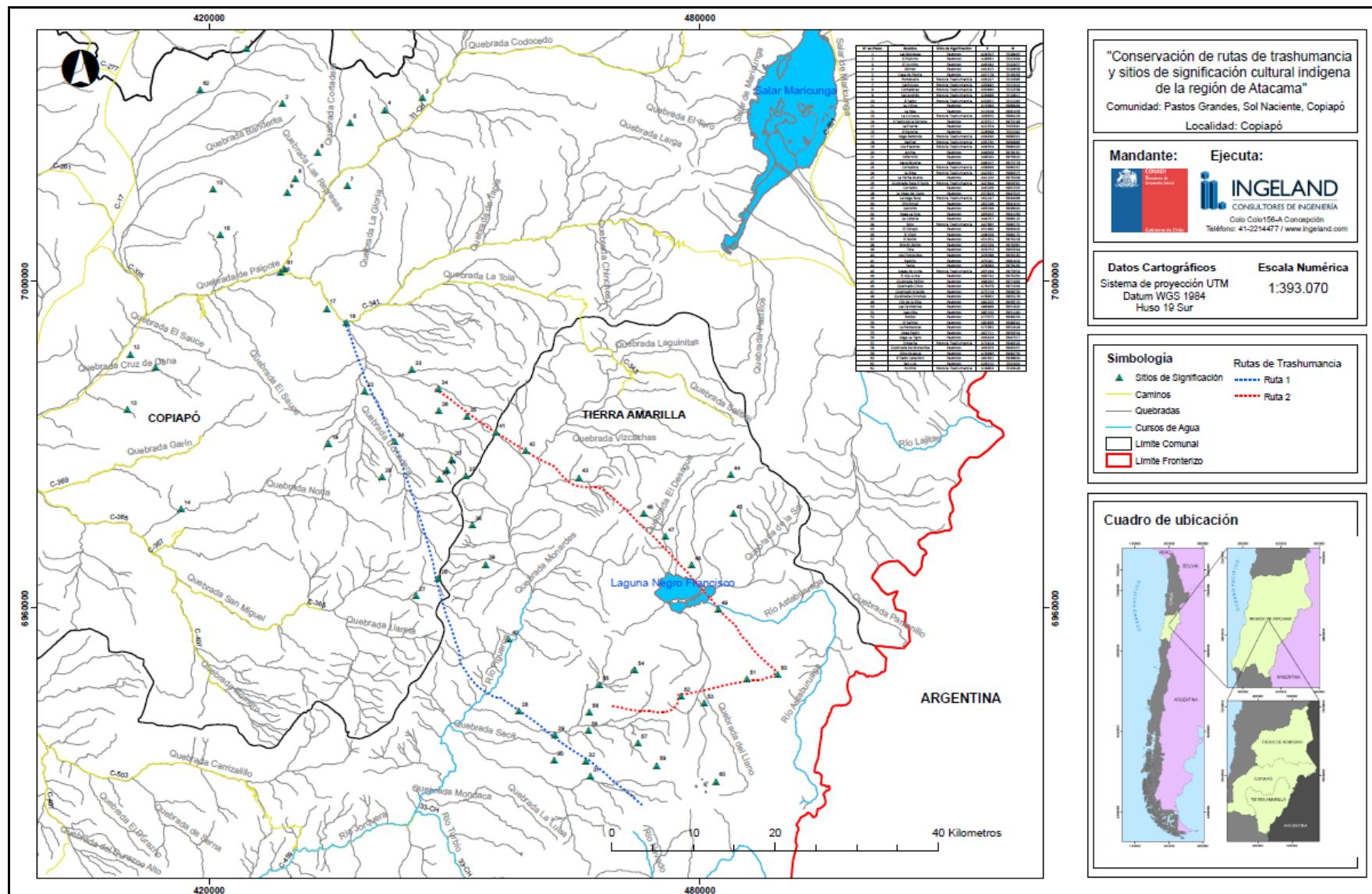
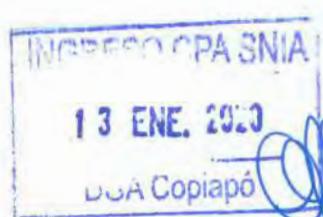


Figura N° 20. Representación Cartografía Comunidad de Copiapo, Sol Naciente de Pastos Grandes y Pastos Grandes, fuente Ingeland

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



N.R.-0301-106.1

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE LA COMUNA DE
DIEGO DE ALMAGRO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
QUEBRADA DE AGUA DULCE S/N CAMINO A
POTRERILLOS DIEGO DE ALMAGRO

RUT
72917900-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE

FECHA EMISIÓN 28/02/2018

RUT USUARIO

CEDULA

USUARIO MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS
CEDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CEDULA DE
IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

MORALES
RAMOS

NOMBRE

MIREYA DEL CARMEN

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

29 AGOSTO 1970

FECHA DE EMISION

28 JUL 2014

FIRMA DEL TITULAR

RUN

[REDACTED]

NÚMERO DOCUMENTO

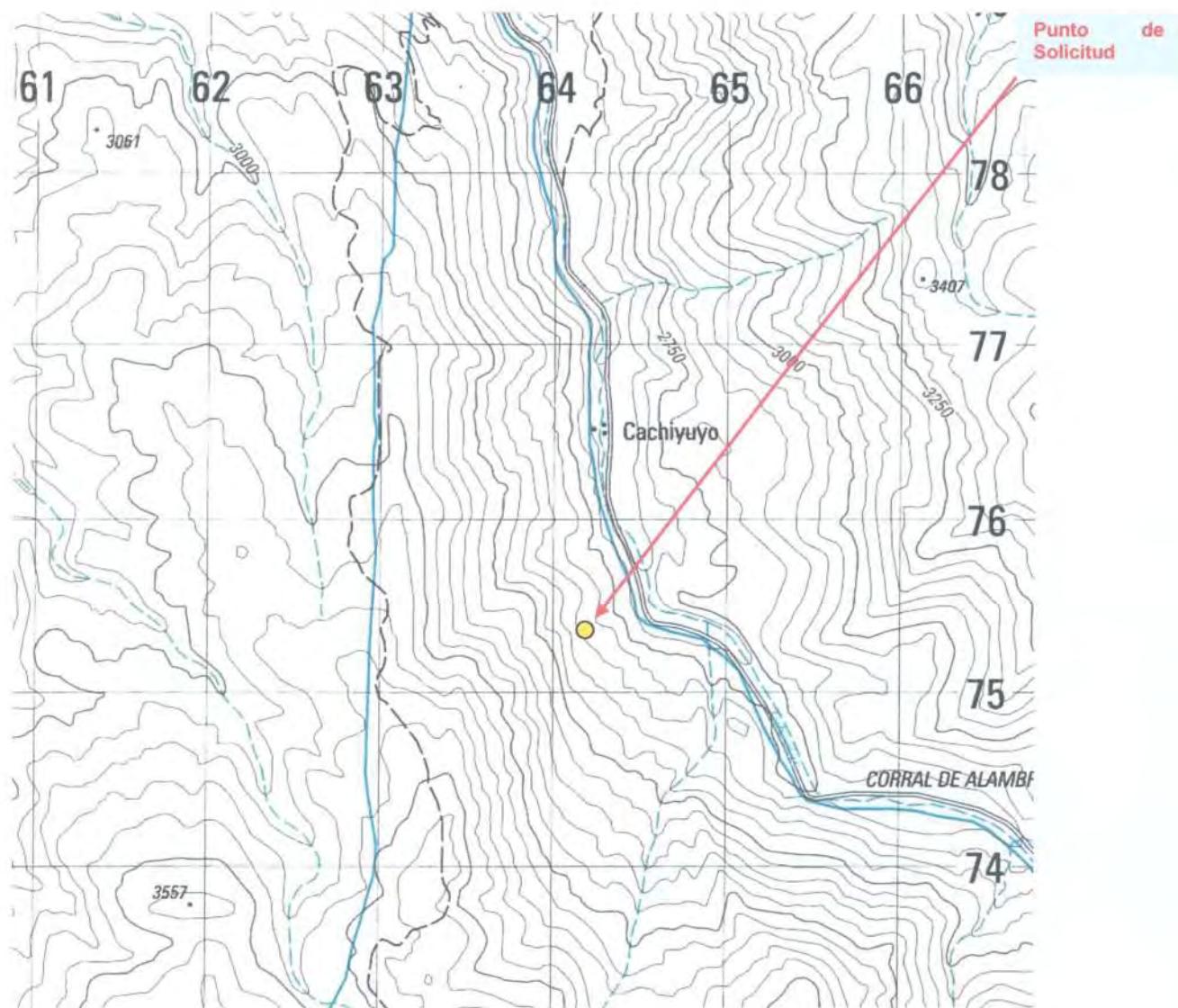
[REDACTED]



[Signature]



CROQUIS DE UBICACIÓN PUNTO DE CAPTACIÓN



INFORME TÉCNICO

Nombre solicitante: **C. INDÍGENA COLLA DIEGO DE ALMAGRO**

Rut : **72.917.900-0**

Proceso solicitado: Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas.

Comuna : Diego de Almagro, Provincia de Chañaral.

Antecedentes

Las aguas se utilizan para bebida consumo humano, bebida de los animales caprinos en otros, y riego de empastadas tales como alfalfa.

El Agua es captada en forma directa desde la fuente a través de manguera y conducida por gravedad hasta la casa y potrerito de la familia colla Morales Ramos.

El agua es utilizada desde tiempos inmemoriales por esta familia que forma parte de la organización indígena que solicita.

- Registro fotográfico:

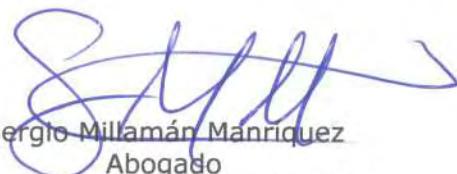
Fotografía 1: Quebrada donde habita la familia que será beneficiada por la regularización.



Fotografía 2: Corrales donde llega el agua y que permite regar un pequeño sector con alfalfa.



Es cuanto puedo informar.



Sergio Millamán Manríquez
Abogado
Coordinador Programa CONADI

INFORME PERICIAL HISTÓRICO-ANTROPOLOGICO

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA DIEGO DE ALMAGRO

1. PRESENTACIÓN

1.1. Objeto de la pericia

El presente informe pericial histórico-antropológico tiene por objeto establecer el uso consuetudinario del recurso agua por la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro,¹ No. 16, en la comuna de Diego de Almagro. Se establece aquí el uso histórico del recurso agua por la Comunidad y del mismo modo, su actual uso libre de clandestinidad o violencia, y por tanto no tiene reconocimiento de derecho ajeno desde tiempos inmemoriales. Este informe se enmarca en el proceso de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas por un caudal de 3 y 0,25 litros/segundo de ejercicio permanente y continuo de dos puntos georreferenciados: estos puntos se encuentran en la quebrada Agua Dulce.

1.2. Metodología

El presente informe ha sido elaborado sobre la base de los siguientes procedimientos metodológicos:

- a) Revisión y análisis de la bibliografía antropológica e histórica sobre el pueblo indígena² Colla, sus asentamientos pre-hispánicos, su dominación y las actuales dinámicas históricas que vivencian.
- b) Entrevista semi-estructurada con personas de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, 27 de julio 2019.
- c) Visita en terreno al territorio de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, 24 de julio 2019.

¹ La Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, se encuentra representada por su presidenta Sra. Mireya del Carmen Morales Ramos, rut 11723420-7.

² En este informe utilizamos la categoría jurídica de “pueblos indígenas” en plural, por sobre “comunidades indígenas” en el sentido que le otorgan derechos los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Chile. Sean estos el Convenio 169 de la OIT (2008) y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas (2007).

de Chile"; al pueblo indígena Colla. A partir de este momento comienza un proceso de reconocimiento de la constitución de una serie de comunidades Colla³ que, de algún modo moviliza la re-identificación de sus miembros en el seno de este tipo de institución reconocida por el Estado de Chile y la legislación indígena imperante. El dinamismo de estas comunidades indígenas Colla está permeado por su constante movilidad entre lo rural y lo urbano. En términos antropológicos, estas organizaciones se han ido recomponiendo y re-articulando en el tiempo, tanto de acuerdo a hechos y conflictos internos, como también han reaccionado a factores externos como pueden ser las empresas de minería.

Sobre el territorio que ocupa el pueblo indígena Colla y sus comunidades, este se caracteriza por la habitabilidad que le han dado las propias comunidades Colla, particularmente en los espacios territoriales de la cordillera de los Andes. El desplazamiento y movimiento de los Colla en la cordillera se funda en la crianza de ganado, lo cual les permite ir habitando diversos espacios donde el pastoreo es la principal actividad. De la trashumancia de las comunidades Colla y sus miembros, también la literatura antropológica ha identificado las actividades económicas como; la agricultura en pequeña escala (particularmente en las quebradas), la minería en pequeña escala y de carácter artesanal y actividades como la caza y la recolección. La trashumancia de las comunidades en el territorio cordillerano los ha llevado a ocupar el ecosistema en todos sus niveles ecológicos y geográficos. En términos temporales, hacen uso de las invernadas y veranadas las cuales operan de acuerdo a la existencia de pastos y, particularmente, las aguas para sus animales a lo largo del año. Los suelos del territorio cordillerano se caracterizan por la existencia de vegas y aguadas donde se sitúan los campos de pastoreo junto a la vegetación y arbustos. De lo que hemos observado en este territorio es que existe una gran dispersión de las fuentes de agua y pastos en el territorio, por lo tanto, la trashumancia de los Collas se hace constante en la búsqueda de los recursos anteriormente descritos. Por otra parte, es importante para los Colla la disponibilidad de aguas en la cordillera, en cuanto esta es primordial para el riego y la agricultura que han venido desarrollando en las quebradas y, en especial para el consumo humano. En términos históricos el recurso agua ha venido siendo disputado por las comunidades Colla y por las empresas mineras y

³ Así se constituyen cinco comunidades entre 1995 y 1998. Comunidad Colla de Potrerillos, 1995; Comunidad Colla de Quebrada Paipote, 1995; Comunidad Colla Pastos Grandes, 1998; Comunidad Colla Sinchi Waira, 1998; y, Comunidad Río Jorquera, 1995.

- d) Análisis de contenido de las entrevistas semi-estructuradas, mediante la identificación de categorías, conceptos y significados relacionados con el objeto de la pericia.
- e) Reuniones de análisis y discusión efectuadas por el equipo de investigación.

2. RESULTADOS DE LA PERICIA HISTÓRICO-ANTROPOLÓGICA

2.1. De la existencia y vigencia de los pueblos indígenas en el norte de Chile: el Pueblo Indígena Colla.

En la literatura científica y en particular antropológica, la existencia del pueblo indígena Colla ha sido más bien estudiada en el país de Argentina, donde también hasta el día de hoy ocupan el territorio cordillerano, más allá de la frontera chileno-argentina. Se sabe en términos contemporáneos que los collas, son un pueblo indígena compuesto de familias que se auto-identifican como tales al norte del río Copiapó, en los asentamientos de Potrerillos, Quebrada Paipote y Río Jorquera y que los registros de cronistas del siglo XIX, ya testimonian de su presencia en este territorio.

Como ha ocurrido con la mayoría de los pueblos indígenas del norte de Chile, estos se encuentran en un constante y dinámico proceso de etnogénesis identitaria. Dicho proceso ha sido motivado, por una parte, por los fuertes procesos de colonización, en un principio por el dominio español y más tarde el Estado chileno. De los primeros estudios de las comunidades Colla y su identidad se les ha identificado como los habitantes de la cordillera, puesto que en una gran parte de ellos se han destinado a ocupar dichos lugares, y últimamente las nuevas generaciones han migrado a los centros urbanos de la región de Atacama. Dicha ocupación del territorio cordillerano se ha debido gracias a la adaptabilidad que han ido construyendo a lo largo de su historia y, también han construido todo un sistema de uso de los recursos naturales existentes en dicho espacio.

Se tienen registros sobre la continuidad y reivindicación identitaria del pueblo indígena Colla hacia 1992, momento en el cual un Senador de la zona, solicitó en su entonces a la Comisión Especial de Pueblos Indígenas CEPI y a la Comisión Parlamentaria que discutirá la Nueva Ley de Pueblos Indígenas para solicitar que se pudiera incorporar a los collas en el anteproyecto de Ley. De este proceso se consideró la inclusión en la Ley indígena el “reconocimiento en tanto que etnia indígena

agrícolas. Esto ha conllevado a que las comunidades Colla se les dificulte dar continuidad a la ganadería, motor principal de sustento para la comunidad y para sus familias.

Las dinámicas de asentamientos habitacionales del pueblo indígena Colla en el territorio cordillerano se ha caracterizado por la construcción de viviendas tanto en las zonas de invernada como en las zonas de veranada. La constitución de estas viviendas está compuesta por piedras, barro, zinc y actualmente algunas maderas que han podido conseguir en los centros urbanos próximos. Hemos podido observar que las construcciones de las veranadas están compuestas de una pirca de piedras, en forma de refugio, donde las cubren con ramas o plásticos. Estas improvisadas construcciones están dadas por el constante movimiento al que se ven forzados los Collas en la búsqueda de agua y vegetación para sus animales. Del mismo modo estas viviendas se encuentran en su mayoría sin formas de comunicación tanto telefónica.



Fotografía 1. Tipo de pirca usada por los Colla. Quebrada de Agua Dulce.

Hasta aquí podemos concluir que, de los pueblos indígenas del norte de Chile, el pueblo indígena Colla en términos históricos ha venido ocupando el territorio cordillerano, estableciendo una compleja red de trashuinancia donde el ganado es el motor económico y cultural de este pueblo indígena Colla. En la década del 1990 han venido articulándose para visibilizarse en la política resultando ser reconocidos, en aquel momento, como una “etnia” bajo el amparo de la Ley Indígena 19.253. En la actualidad, las comunidades Colla y sus miembros se encuentran en un continuo y dinámico proceso de etnogénesis, tanto identitaria como cultural, lo cual les moviliza en diversos grados en la consecución de sus derechos en tanto que pueblos indígenas.

2.2. Sobre la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro.

La Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro es una organización indígena que se encuentra legalmente constituida el 07 de junio de 1995 y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 16 en el registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

De su directorio, este se encuentra constituido por su presidente: Mireya del Carmen Morales Ramos; su secretario; Francisco Javier Cortés Tapia, su tesorero, Fermín Antonio Getónimo Escalante y su consejero 1; Uberlinda del Carmen López Cortés.

De su proceso de constitución como Comunidad indígena Colla, como también de su proceso de identificación como Colla, la presidenta, Sra. Mireya nos relata lo siguiente:

“La familia Villanueva [familia que habita Agua Dulce] tenía muchas peras, higueras, manzanas, incluso hasta vacas. Ellos se identifican como indígenas. A ver yo tengo 49 años. Cuando llegué a Potrerillos tenía 6 años, pero era difícil auto-identificarse como indígena, porque existía la discriminación cuando íbamos a la escuela. Pero si sabíamos que éramos indígenas. Ellos que son mayores [refiriéndose a su padre Pedro Morales y un tío presente] igual tendían a ocultarlo. Pero ahí en los años 80, los mayores se ponen a organizar las familias. Mi hermano se va a estudiar a Copiapó. Allí se encuentran con un señor. Lautaro... [no recuerda bien el nombre] debe ser antropólogo, mi hermana trabajó

con él. Justo cuando se estaba armando el cuento de la Ley Indígena, él se puso a hacer un estudio. El pescó un grupo de gente y comenzaron a reconocer que ellos son indígenas Collas, sabiendo que son del mismo apellido. Luego armaron una organización al alero de la DIGEDER, y armaron una organización deportiva y cultural con otro nombre. Luego con la ley indígena nos hemos constituido como comunidad Colla.

Antes de vivir en Potrerillos, antes vivíamos pal campo, pal cerro... allá por la cordillera en la barra asiento. Y nosotros andamos con él [refiriéndose a su padre Pedro Morales]”.

2.2. Del rol e importancia del agua para la comunidad indígena Colla Diego de Almagro.

El Pueblo Indígena Colla habita desde la época prehispánica y bajo la dominación incaica se ha desarrollado y emplazado en torno a los valles y cuencas hidrográficas de lo que hoy es el norte de Chile, y en especial en la zona de la quebrada Agua Dulce, en nuestros días. Esta idea se afirma con lo siguiente:

a) Ocupación histórica del territorio: la trashumancia:

Si bien la comunidad Colla de Diego de Almagro fue fundada el 6 de julio de 1995, sus familias anteriormente estuvieron en trashumancia entre los sectores cordilleranos. En los años '90 estos fueron ocupando quebradas como Agua Dulce, Quebrada el Asiento, Quebrada el Jardín y Quebrada el Mostazal (sector Inca de Oro). Cabe señalar que esta comunidad —sus miembros— tuvo un proceso migratorio progresivo. Esta transferencia de población fue realizada por CODELCO en una erradicación del poblado de Potrerillos a consecuencia de la contaminación que existía en dicho campamento minero. Esto significó para la comunidad Colla Diego de Almagro, que alrededor de 10 familias fueran alejadas de más de 60 km. de su territorio ancestral. Territorio donde solían practicar la trashumancia con sus animales.

Esta radicación impactó de forma importante la organización interna de la comunidad, puesto que una gran parte de sus miembros fueron radicados en Diego de Almagro, centro urbano que dista de unos 95 km de distancia de la quebrada de Agua Dulce. Esto generó complicaciones

al momento de que se ejerza cohesión organizativa entre sus miembros, casi todos esparcidos en los centros urbanos y aquellos que continuaron siendo crianceros, estos últimos habitando los territorios cordilleranos.

La literatura antropológica ha estimado que esta comunidad ha hecho uso del territorio bajo la trashumancia desde larga data. Sin embargo, dicha trashumancia se ha visto afectada por la escasez de pastos naturales, especialmente en los períodos de invernada. Del mismo modo, la movilidad de estas familias se ha visto afectada por la contaminación de las captaciones de aguas arriba por las empresas mineras. Por ejemplo, se tiene conocimiento de que, en la Quebrada el Jardín, los pastos se encuentran contaminados por las aguas provenientes del sector de Potrerillos.

La trashumancia no debiera entenderse aquí como un hecho intrínseco y característico de los Collas. Es más bien, debiera comprenderse que la movilidad de las familias y su ganadería se ve obligada por el clima, la falta de pastos, y muy importante ha sido la búsqueda del agua para sus animales que ha motivado su trashumancia en el territorio. Es el equilibrio del ecosistema que les permite moverse en menor grado, y es la falta de agua que les hace moverse con la masa ganadera. Es así como de resultar un año con buenas precipitaciones, habrá una mayor producción de leche, quesos y guano. Hemos podido constatar en nuestro estudio en terreno que, de acuerdo a esto, en la quebrada Agua Dulce han comenzado a cercar ciertos terrenos para poder cultivar alfalfa para las cabras. También uno de las personas Colla nos presentó la construcción en piedra de un refrigerador artificial de maduración de queso de cabra.

En términos etnográficos al momento de nuestra visita en terreno hemos sido recibidos por la presidenta de la Comunidad Colla Diego de Almagro (Mireya del Carmen Morales Ramos), quién nos invita a un almuerzo en las dependencias de su sede, ubicada en la misma quebrada Agua Dulce. Sede que han construido gracias a la búsqueda de recursos y proyectos organizados por la misma comunidad. En el hecho de compartir el almuerzo, ella ha invitado a su padre, el Sr. Pedro Morales, quien nos dice que “en este sector, esta fue la primera comunidad que ha existido en esta comuna”. Nos relatan de sus memorias sobre la historia familiar y constitución de la Comunidad Colla; la Sra. Mireya, que además es profesora de educación básica, dice:

“la familia Villanueva vivió muchos años aquí. La Sra. Dominga del Jardín Inti Marca, más atrás [en el tiempo] son Villanueva. Nosotros tenemos familia Villanueva. Mi bisabuelita, fueron Villanueva y habitaron por esta quebrada [Agua Dulce]. Ellos [los antiguos] mencionaron que venían de por aquí, por el salar de pedernales. Es así como se van conformando las redes. Los grupos [familias Colla].

Luego nos agrega:

“Las familias que están ahora vienen asentarse después que fueron expulsados de potrillos y se vienen para acá. Los Gerónimo Fermín, Villanueva. La señora Petra. La Señora Angelina. Ella Angelina vivió muchos años acá en la quebrada. Aquí hablamos de los años 1920, puesto que su padre vivía acá.”

b) Del sistema económico, la crianza y existencia de sitios arqueológicos ligados al agua.

De nuestra visita en terreno hemos podido constatar, en primer lugar, que en términos económicos la actividad agrícola sigue estando asociada a la producción de pequeños terrenos de alfalfa, en lo que respecta a la quebrada de Agua Dulce. Se tiene memoria de que existió un proyecto de producción de hortalizas en invernadero bajo la conducción de agua por acequia. Nos mencionaron que posterior al aluvión (2015) se ha destruido todo el sistema agrícola que tenían en el lugar. El Sr. Pedro Morales nos relata “En esta quebrada es donde estaba la acequia, aquí ahí venía la acequia donde teníamos conejos. Aquí había vestigios [arqueológicos] de rucas de piedra. Pero el aluvión se las llevó. Las pircas y los corrales se los llevó. Aún existen algunas melgas. Pero lo enterró el aluvión: aún están las acequias.”

En segundo lugar, la actividad ganadera (crianza de animales) ha sido una de las actividades que resulta más recurrente en el discurso de los miembros que hemos encontrado en nuestra visita a terreno. Sin embargo, la larga trashumancia que han venido realizando ha sido mermada por los cambios ocurridos en su ecosistema. Hemos visto la geografía y en las montañas no hemos podido observar nieve, ni tampoco nos han dicho que ha habido precipitaciones en la alta cordillera. La

falta de pastos naturales ha sido una problemática para esta comunidad. Por tanto, el hecho de movilizarse en la alta cordillera ya es problemático para los miembros de la comunidad, esto en razón de que son personas de edad avanzada. En este sentido, lo que han decidido es establecerse al abrigo de la quebrada Agua Dulce. El Sr. Pedro Morales, nos relata que en el “sector de Cachiyuyo, ellos los han ocupado siempre en inviernada. Es un lugar bien abrigado. Y ahí sacaban el agua a mitad de cerro. Ahora decidieron quedarse en ese lugar y tenían la agüita para regadio. Y había cultivos y todo se lo llevó el aluvión.”

Los cambios que ha vivenciado esta comunidad desde la trashumancia a instalarse al abrigo de esta quebrada (Agua Dulce) tienen que ver con los factores de la edad, y en particular, continuar con el sistema económico fundado en el ganado, pero estando mas cerca de sus viviendas y el agua de la quebrada, donde se encuentran en estos momentos. El testimonio de uno de los miembros de la comunidad es ilustrativo:

“La trashumancia la practico, pero ya no tengo animales. Ahora no tengo cabras para la trashumancia. Antes en esos años sufríamos mucho por los animales. Pero ahora tenemos solo burros aquí. Jesús Escalante dejó muchos animales en la cordillera. Muchos burros que andan deambulando por la cordillera. Vienen los cuatreros y se los roban.”



Fotografia 2. Entrada a las viviendas de la comunidad Colla Diego de Almagro. La primera construcción corresponde a la Sede Comunitaria.

c) **El Agua como motor del sistema de vida Colla contemporáneo.**

Sin duda que el agua es un factor que ha motivado la constante trashumancia del pueblo Colla en el territorio de estudio. En su gran amplitud territorial, las familias Colla han establecido una soberanía fundada en la constante movilidad en conjunto con su actividad ganadera. Como hemos explicado el sistema de invernada—veranada, para los Colla hace parte de su constructo en el espacio y tiempo que ellos vivencian a través de las generaciones. El agua en el sistema de vida de los Colla cobra un sentido nuclear en aquella trilogía que agrupa las invernadas, las veranadas y la trashumancia.



Fotografía 3. Aguada de la Quebrada Agua Dulce.

Hemos observado, a través de los testimonios y conversaciones establecidos con los miembros de la comunidad, que el agua constituye la base de la sustentación de la vida para esta comunidad, en un territorio semidesértico y de gran altitud. Aquí lo que se denomina en la geografía “aguada”⁴, es de una importancia fundamental para la comunidad Colla Diego de Almagro. En este sentido, la Sra. Mireya nos relata que:

“esta agua de la quebrada [Agua Dulce] la usaban nuestros bisabuelos, Carlos Villanueva y Benedicta Soto. Ellos son los que han usado el agua desde los años 70 y más atrás. Este es un lugar de invernada.”

⁴ Entendemos aquí por “aguada” las afloraciones que tienen un corto trayecto superficial y bajo caudal. Normalmente son escurrimientos subterráneos que florecen en zonas donde por condiciones geográficas suben a la superficie.

De la importancia del agua para la comunidad Diego de Almagro en esta quebrada radica, también en que corresponde a la base de sustento en la Quebrada Agua Dulce, donde actualmente se encuentran habitando con sus viviendas. Es por ello que han ido estableciendo todo un sistema de regadío para el cultivo de verduras, el ganado y el consumo propio. Del momento que hemos ido subiendo a visitar los puntos de agua, el Sr. Pedro Morales nos relató:

“Aquí ocupamos la quebrada por el agua dulce y la temperatura que la quebrada abriga. Mas arriba del lugar que le llaman el camping. Había mucha tierra y abono, el piso estaba mas arriba y era fácil de sembrar, era tierra de hojas. El lugar era tan bueno que los gringos cuando llegaron trajeron eucaliptos. Trajeron unos 30 eucaliptos. Higueras ramadas.”



Fotografía 4. Punto Agua Dulce. Sr. Pedro Morales.

2. 3. Impacto de la falta y necesidad del agua en territorio indígena de la Comunidad Colla Diego de Almagro.

- a) **Escasez del recurso agua:** Asociado a las transformaciones globales en torno al cambio climático en los territorios indígenas del mundo y, en particular, los territorios indígenas del norte de Chile, hemos podido corroborar que de acuerdo a los relatos que nos han compartido los miembros de la comunidad, es que sí han notado cambios en el ecosistema que habitan. El hecho de ascender en pleno invierno a la toma de los puntos de agua, en la quebrada Agua Dulce, el Sr. Pedro Morales nos relató que “hace algunos años atrás la quebrada tenía nieve, ahora está seca”.

También nos relatan de que su única fuente de agua para lo que es el desarrollo de la agricultura, especialmente la alfalfa, denota la falta de precipitaciones y la falta de pastos naturales para los animales que poseen, principalmente cabras.

Otro factor importante a considerar es que, los puntos de agua que solicita esta comunidad corresponden a aguas dulces, haciendo referencia al nombre de la misma quebrada, y que para ellos no es una “agua pesada” para el consumo humano.

- b) **Transformación de la actividad económica: de la trashumancia al asentamiento fijo.**
De nuestra visita a esta comunidad en la Quebrada Agua Dulce podemos decir que, la población que se encuentra viviendo en dicho sector corresponde a miembros de la tercera edad que han decidido quedarse en el lugar. Hemos podido conversar con los miembros de la comunidad y nos han hecho saber que ellos no se irán de aquella quebrada, porque desde sus infancias han estado viviendo allí. El apego emocional e histórico de estas personas es un factor determinante en cómo se han instalado con sus viviendas en el sector. También su avanzada edad no les permite continuar viviendo en la trashumancia en la alta cordillera. Por razones lógicas estas personas han decidido quedarse en el lugar y poder continuar con el ganado y la agricultura en menor escala.

3. CONCLUSIONES

En base a las evidencias culturales y empíricas proporcionadas hasta aquí, es posible determinar lo siguiente:

1. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro presenta una serie de características específicas, biográficas, familiares, normativas y ocupación del territorio a partir de las cuales se define como Colla y, reconoce la importancia que posee el agua y el territorio al interior de su sociedad y cultura. Si bien esta se encuentra en un proceso de etnogénesis, posterior a un proceso de colonización española y posteriormente chilena.
2. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro ocupa el territorio, actualmente bajo título de la misma comunidad, desde tiempos inmemoriales, así como lo demuestran los registros de historias de vida y familiares de la comunidad.
3. La investigación y análisis desarrollados, expresan que el rol e importancia histórica del agua para los Colla y la comunidad indígena Diego de Almagro es vital para la sobrevivencia de las personas que la componen. También, el agua hace parte de un componente importante para el ecosistema del territorio que habita la comunidad, como para el desarrollo de su ganadería, agricultura y el consumo humano. Hemos constatado que la trashumancia que han venido desarrollando, desde los registros de la memoria oral que poseen en su historia reciente, se ha ido generando en torno al recurso agua. De esta se han articulado históricamente la trashumancia, la invernada y la veranda que ha venido practicando esta comunidad.
4. El diagnóstico que hemos podido evidenciar y presentar aquí ha sido que, la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro manifiesta un importante apego al recurso agua, como base de su supervivencia cotidiana, el desarrollo de su sistema ganadero y agrario del cual se sustentan y proyectan económicamente.
5. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro está entrando en un proceso de transformación asociada al envejecimiento de su población. El apego emocional e histórico que manifiestan sus miembros —los que hemos encontrado en nuestra visita— al territorio, la quebrada de Agua Dulce en particular. Esto se explica en que se hayan instalado en este lugar, donde han pasado gran parte de sus vidas. Por esto han decidido quedarse en el lugar

- y, debido a su avanzada edad, han dejado la trashumancia y continúan con su actividad ganadera y agrícola en menor escala.
6. Por los antecedentes expuestos, resulta imperioso y vital la regularización de los derechos de agua que solicita la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, para la proyección y desarrollo de esta misma bajo los distintos elementos y estrategias de supervivencia que ha venido desarrollando a lo largo del tiempo.

4. BIBLIOGRAFÍA.

Grupo de Investigación TEPU. *Programa de Apoyo Predial Kolla. Diagnóstico de Comunidades Collas*. Santiago: 2001.

Universidad de la Frontera. Instituto de Estudios Indígenas. *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile: informe del programa de derechos indígenas*. Lom Ediciones, 2003. pág. 105-111.

Molina, Raúl. "Los Collas: identidad y relaciones interculturales en Atacama". En: *Pueblos originarios y sociedad nacional en Chile: La interculturalidad en las prácticas sociales*. J. Durston (Coordinador General), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Santiago, 2013, pp. 99-113.



Herson Huinca Piutrin

Profesor de Estado en Historia, Geografía y Ed. Cívica. Universidad de La Frontera.
Magíster en Historia Moderna y Contemporánea. École normale supérieure. Francia.
Doctor © en Antropología Social y Etnología. Ecole des hautes études en sciences sociales.
París.

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO**, del sector **RURAL** de la comuna **Diego de Almagro**.

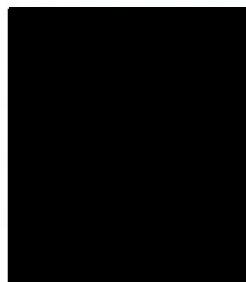
Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 16 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 07 de junio de 1995

Fecha Expiración Directorio : 09 de julio de 2021

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Presidente | : MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS |
| Secretario | : FRANCISCO JAVIER CORTÉS TAPIA |
| Tesorero | : FERMÍN ANTONIO GERÓNIMO ESCALANTE |
| Consejero 1 | : UBERLINDA DEL CARMEN LÓPEZ CORTÉS |



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2º de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISIÓN: 06-09-2019 8:51:41



Minuta de Trámite

Fecha Envío : 27/09/2019

Organización Emisor : Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes

Receptor : Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund

Organización Receptor : GABINETE|GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 17762122 CARTA 27/09/2019
OTRA
/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL/OFICINA DE PARTES
MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS, REPRESENTANTE COMUNIDAD INDIGENA COLLA
PRESENTA EXPEDIENTE DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO.

Observaciones emisor:

:





OFICIO N° 525

ANT.: Circular R N°7 de 1983 del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

MAT.: Remite lo que indica.

CHAÑARAL, 23 de Octubre de 2019

DE: IGNACIO JOSE URULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL

A : COMANDANTE DEL EJERCITO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO (DIFROL)

1.- En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro del Interior, mediante Circular (R) que se cita en el antecedente y la solicitud del Director Regional de Aguas de Atacama, adjunto se remite a Ud., Copia de solicitud de doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Collapermisos para regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, sobre las aguas superficiales y corrientes de vertientes sin nombre, en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

2.- Conforme a lo expuesto se solicita a Ud. que tenga a bien, disponer se emita el informe correspondiente y su posterior envío a la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL), para los efectos señalados, en el Art. N° 5 del DFL N° 83 de 1979, dando así cumplimiento de lo dispuesto en la circular de (R) D/7 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular. Saluda Atte.,

Ignacio Jose Urullu Clement-Lund

Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: SKFLjOFUXrl/8c3Jjn06eQ==

pic

ID DOC : 17830052

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. COMANDANTE DEL EJERCITO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO (DIFROL)



CARTA N° 133/19

Chañaral, 11 de noviembre del 2019.

SR.
IGNACIO JOSÉ URCULLÚ CLÉMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIA DE CHAÑARAL
REGIÓN DE ATACAMA

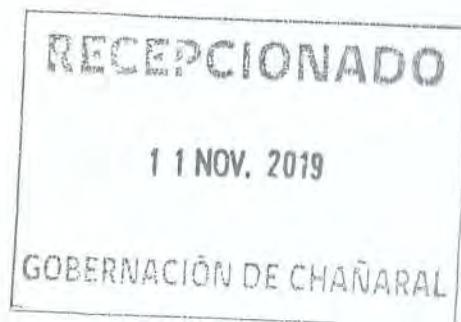
Junto con saludar cordialmente a Usted, adjuntamos publicaciones de solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas de beneficiaria-os de CONADI:

1. Com. Indígena Colla Comuna Diego de Almagro, Comuna de Diego de Almagro;
2. Com. Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, comuna de Diego de Almagro;
3. Lino Eliseo Rojas Antequera, comuna de Diego de Almagro.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Milton Huinca Piutrin
Ingeniero Agrónomo

MHP/ghp



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.492

Sábado 2 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1671199

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



CVE 1671199

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CERTIFICADO

Senan SpA, propietaria de **Diario Digital VIVEPAIS.cl**, certificado y reconocido como diario de circulación nacional, cumpliendo con las normas vigentes bajo la ley 19.733, con domicilio en la ciudad de Santiago, certifica que el aviso adjunto es copia fiel a lo que aparece publicado online, en su página <https://www.legales.vivepais.cl>, con fecha 02 de noviembre 2019, sección **Derechos de Agua**.

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro - Extracto

Este certificado se extiende al interesado para los trámites que estime pertinentes.

Santiago, 02 de noviembre 2019



RECEPCIONADO

11 NOV. 2019

GOBERNACIÓN DE CHAÑARAL



Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro - Extracto

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



RECEPCIONADO

11 NOV. 2019

GOBERNACIÓN DE CHAÑARAL

CERTIFICADO DIFUSIÓN RADIAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 inciso cuarto del Código de Aguas, la solicitud se difundirá, a costa del interesado al menos tres veces por una radioemisora que figure en el listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que tenga cobertura en el sector o sectores que involucre el punto o los puntos de la respectiva petición; dentro de los 30 días siguientes a su ingreso, los días 1 o 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si aquellos fueren feriados, en cualquier horario entre las 08:00 y las 20:00 horas dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo.

Listado de concesiones vigentes: www.dga.cl y www.subtel.gob.cl

Nombre de radioemisora: AMISTAD PRODUCCIONES PROPAGANDA PUBLICITARIA LIMITADA

Representante legal radioemisora: DAVID ALEJANDRO GALVEZ CARDENAS

Domicilio radioemisora: MONTANDON 605

Frecuencia (Dial): 94.3 FM

Zona de servicio del medio radial (Comunas): Comuna de DIEGO DE ALMAGRO

Fecha de emisión (dia/mes/año): 02 noviembre del 2019

Horarios de emisión: 09:30 hrs , 12:30 hrs, 18:30 hrs

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

AMISTAD PRODUCCIONES PUBL. LTDA.
R.U.T : 78.596.330-K
REP. LEGAL : DAVID GALVEZ C.
RUT: 0 [REDACTED]

David Gálvez Cardenas
Representante Legal Radioemisora

RECEPCIONADO

Fecha: 04 de noviembre del 2019.

11 NOV. 2019

GOBERNACIÓN DE CHAÑARAL

ONU confirma que la COP25 se hará en España y Greta pide ayuda para llegar

CAMBIO CLIMÁTICO. La cumbre se realizará en los días previstos originalmente, entre el 2 y 13 de diciembre, por lo que el Presidente europeo, Pedro Sánchez, pidió trabajar "desde ya" en la coordinación del evento a realizarse en Madrid.

Agencias
relacion@mediosregionales.cl

La oficina de la Organización de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP25) confirmó ayer la idea que rondaba desde comienzos de semana, cuando el Presidente Sebastián Piñera decidió suspender la cumbre debido a la crisis social que enfrenta el país: trasladar la reunión internacional a la capital española, Madrid, tras el ofrecimiento del Jefe de Gobierno, Pedro Sánchez.

"Nos complace anunciar que la Mesa de la COP ha acordado que la COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre en Madrid, España", indicó la secretaria Ejecutiva de la agencia, Patricia Espinosa.

La cita se desarrollará en los mismos días que fue fijada inicialmente, razón por la que Sánchez afirmó en su cuenta de Twitter que el país europeo trabaja "desde ya" para garantizar su desarrollo.

Es una "excelente noticia", según Sánchez, quien recordó que su Gobierno mantiene "su firme compromiso por un progreso duradero y una transición ecológica justa".

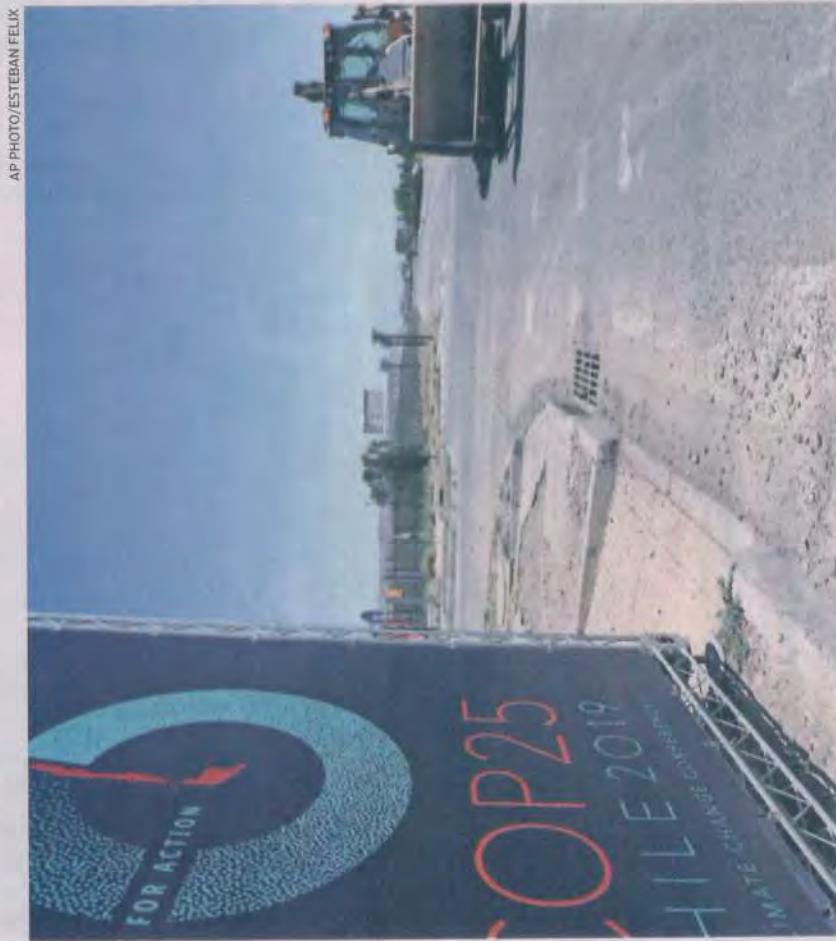
La ministra chilena del Medio Ambiente, Carolina Schmidt, al conocer la decisión de la ONU publicó que "seguiremos reforzando el trabajo realizado con el convencimiento de que el desarrollo social y ambiental van de la mano".

Su par española, Teresa Ribera, agradeció "la confianza" para celebrar la instancia -ya que Chile sigue conservando su presidencia temporal-, siendo "un privilegio" respaldar la acción global contra el cambio climático.

GRETA PIDE AYUDA
La activista ambiental Greta Thunberg llevaba semanas navegando desde Estados Unidos para llegar a la COP25 en San-

¿Qué son las COP y para qué sirven?

- La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático (COP, en inglés) es el órgano que reúne a 195 países desde 1994, cuando se reconoció la existencia del cambio climático, para adoptar decisiones en torno al medioambiente. La COP25 pretende mantener viva esta negociación porque en 2020 los países firmantes del Acuerdo de París tendrán que revisar sus compromisos por el clima. Un hito de estas reuniones fue la COP3, en 1997, que aprobó el Protocolo de Kioto, primer documento legalmente vinculante que limitaba las emisiones de gases causantes y, en la COP21 de París (2015), casi 200 países firmaron el acuerdo.



LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN SANTIAGO PARA LA COP25 COMENZÓ A SER RETIRADA AYER.

EXTRACTOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita El Romero, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Antequerera, en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada UTM, (m) Norte: 6.862.339 y Este: 384.658, Carta I.G.M. D-013 "Tres Morros" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Chilpasie Ta Caluba, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada UTM, (m) Norte: 6.882.879 y Este: 316.440, Carta I.G.M. D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Chilpasie Ta Caluba, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada UTM, (m) Norte: 6.881.233 y Este: 316.722, Carta I.G.M. D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Albaricoque, localizada en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM (m) Norte: 6.777.536 y Este: 361.875 Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM (m) Norte: 6.775.750 y Este: 392.814, Carta I.G.M. D-029 "Conay" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Lino Eliseo Rojas Antequerera, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos Derechos de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, cada uno, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada de Varas, localizado en la comuna de Alacama, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 6.767.227 y Este: 367.470, Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chanaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada UTM, (m) Norte: 6.882.879 y Este: 316.440, Carta I.G.M. D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.5 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Fraile, localizada en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM (m) Norte: 6.777.536 y Este: 361.875 Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.075.347 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Lino Eliseo Rojas Antequerera, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos Derechos de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, cada uno, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada de Varas, localizado en la comuna de Alacama, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.035.620 y Este: 430.786, Carta I.G.M. C-073 "San Andrés" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

de octubre la activista

Greta Thunberg comenzó los preparativos de su navegación a Chile.

LOGÍSTICA

Madrid, en tanto, ahora deberá preparar en cuatro semanas toda la logística para miles de expertos y periodistas asistentes a un foro para el que, además de un aeropuerto internacional con elevado tráfico aéreo, son imprescindibles playas hoteleras disponibles y garantizar el transporte público.

Además, hay que buscar un gran recinto y diseñar un dispositivo de seguridad acorde, debido a que, según fuentes consultadas por la agencia de noticias Efe, si bien las COP se desarrollan durante una semana, los representantes de las delegaciones suelen estar hasta tres semanas más trabajando en la ciudad que acoge el evento.

De esta forma, el espacio necesita dos áreas, una que estará controlado por ONU y que albergaría, entre otros, a las delegaciones y las negociaciones de casi 200 países; y otro para "eventos paralelos", como la presentación de informes científicos o actos de ONGs.

A esto se suman necesidades hoteleras, de transporte y seguridad para los asistentes, junto con que para las ONGs es importante el tejido social que se crea en estas cumbres y, aunque la agenda de eventos paralelos está avanzada, un cambio en la ubicación de la cumbre puede dificultar la llegada y participación de los representantes. CG

Acuerdo de París que reduce la huella de carbono comenzará a regir: de ello se hablará en la COP.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chanaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada UTM, (m) Norte: 6.882.879 y Este: 316.440, Carta I.G.M. D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.5 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 6.777.536 y Este: 361.875 Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.075.347 y Este: 464.289, Carta I.G.M. C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Lino Eliseo Rojas Antequerera, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos Derechos de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, cada uno, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada de Varas, localizado en la comuna de Alacama, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 7.035.620 y Este: 430.786, Carta I.G.M. C-073 "San Andrés" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0.25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada UTM, (m) Norte: 6.848.927 y Este: 397.684, Carta I.G.M. D-013 "Tres Morros" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



CHAÑARAL, 06 de Enero de 2020

CERTIFICADO

CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que no se dedujo oposición a la presentación efectuada por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Colla, quien solicita regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales de Vertiente sin nombre, comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Atentamente.,

Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund [REDACTED]

Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: KinhqV0OV2BcmDUI3XHcjg==

pic

ID DOC : 18013233



OFICIO N° 9

ANT.: Solicita lo que indica.

MAT.: Remite antecedentes que indica.

CHAÑARAL, 06 de Enero de 2020

DE: IGNACIO JOSE URKULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL

A : DIRECCION REGIONAL DE AGUAS

De acuerdo en lo dispuesto en el Art. 133 del Código de Aguas, remito a Ud. Expediente de representación efectuada por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Colla, quien solicita regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales de Vertiente sin nombre, comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

10/1/20
RAS

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| 1.0 | ENE 2020 |
| RECIBIDO | |
| HORA | 10:00: |
| Nº | 60 |
| SSD | 13743P6P |
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION Y AMBIENTE | <input type="checkbox"/> |
| JODIOS | <input type="checkbox"/> |

10/01/2020
NFL

1.- Solicitud presentada con fecha 27 de septiembre de 2019.

2.- Copia Ord. N° 525 DIFROL de fecha 23 de octubre de 2019.

3.- Publicaciones y certificados de Radiodifusión :

Diario Oficial de fecha 02 de noviembre de 2019.

Diario Atacama de fecha 02 de noviembre de 2019.

Diario Digital Vivepais.cl de fecha 02 de noviembre de 2019.

Certificado Radiodifusión radio Amistad Producciones Propaganda Publicitaria limitada de fecha 04 de noviembre de 2019.

4.- Certificado emitido por la Gobernación Provincial de Chañaral.

Saluda Atentamente.

Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund
Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 3yLGomXuj7xhwkxr1vku7g==

pic

ID DOC : 18013229

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. DIRECCION REGIONAL DE AGUAS



ORD.: N° 421

ANT.: Expediente N.R.-0301-106.

MAT.: Solicitud de fondos para visita inspectiva de solicitud N.R.-0301-106.

INCL.: Formulario entrega fondos para visita ocular.

COPÍAPO, 20 ENE 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO
DOÑA MIREYA MORALES RAMOS

Calle Rahue N° 1.511, Estación Paipote, comuna de Copiapó.

- Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, y que fuera presentada en la Gobernación Provincial de Chañaral con fecha 27 de septiembre de 2019, y recepcionada en esta Dirección Regional, con fecha 10 de enero de 2020 y que corresponde a:

| Expediente | Tipo y ejercicio de Derecho | Cauce | Caudal (L/s) |
|---------------|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| N.R.-0301-106 | Consuntivo, permanente y continuo | Vertiente sin nombre | 0,25 |

- En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de la solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular al punto de captación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas. Por lo anterior, solicito remitir a este Servicio, un cheque o vale vista a nombre de **MOP, FONDOS EXTRASECTORIALES**, por la suma de **\$ 30.000**. Informo además que, este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente. Si una vez concluida la tramitación de su solicitud hubieren remanentes de los fondos solicitados, éstos serán devueltos a la peticionaria. Para efectos de hacer esta gestión más expedita, es que adjunto un formulario en el que Uds. pueden autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a que abone dicho monto a la cuenta que Uds. individualicen, para lo cual deberán acompañar, junto al ingreso de fondos, el formulario adjunto.
- Por lo anterior, agradeceré a Uds. dar respuesta al presente Oficio dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio. La información solicitada deberá ser ingresada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua N° 499, Piso 1, Copiapó.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-2522267 o 52-2522268, de la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a Uds.,

MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

K
MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Exp. N.R.-0301-106
- Arch. DARH Regional
- Archivo

SSD: 13767225.-



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES

16 FEB 2020

13856105
600

18 FEB 2020

Santiago,

SARTH
24/02/20

| | |
|--------------------------|-------------|
| RECEBIDO | 20 FEB 2020 |
| HORA | 1205 N° 253 |
| SSD | 13856105. |
| DEPTO. ADM. | |
| DEPTO. HIDROLOG. | |
| DEPTO. R. HIDRICOS | ✓ |
| FISCALIZACIÓN Y AMBIENTE | |
| UDIOS | |

OF. PÚBLICO RR. EE. DIFROL N° F-

OBJ.: Autorizar concesiones de derechos de aprovechamiento o permisos de explotación de aguas que indica.

REF.: EMCO.DIPLANCO.III (R) N°13000/350/DIFROL 06 de FEBRERO de 2020.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (S)
A : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

1.- Mediante el oficio de la referencia, se han remitido para un pronunciamiento de esta Dirección Nacional, las solicitudes de aprovechamientos de aguas que se indican en el siguiente detalle:

| Solicitante | Registro o Expediente | Materia | Cauce o área de exploración | Caudal Lts./Seg. | Comuna Región |
|---|---|---|--|------------------|-----------------------------|
| COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE TOCONCE (Leronardo Severo Yufia Lobera) | Gobernación Provincial de El Loa, Oficio N° 903, de 01 de Octubre de 2019 | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo | Río Toconce Media Quebrada Desde: UTM N 7.537.900 E 592.750 Hacia: Entrega ESSAN UTM N 7.537.350 E 587.540 | 10,00 | |
| MINERA SANTO DOMINGO SCM (Horacio Zárate Mery) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 491, de 07 de Octubre de 2019 | Modificación de Cauce para proyecto Línea de Impulsión de Agua Industrial (cruce de tubería) | Río Toconce El Potro: Desde: UTM N 7.538.430 E 593.450 Hacia: Entrega ESSAN UTM N 7.537.350 E 587.540 | 65,00 | Calama |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (Mireya del Carmen Morales Ramos) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 525, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo no inscrito | Cauces Eventuales: Cruce Este UTM N 7.075.739,57 E 399.764,57 Cruce Oeste UTM N 7.077.026,25 E 398.125,78 | 25,00 | Diego de Almagro De Atacama |



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

| Solicitante | Registro o Expediente | Materia | Cauce o área de exploración | Caudal Lts./Seg. | Comuna Región |
|---|---|--|--|------------------|-----------------------------|
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (Mireya del Carmen Morales Ramos) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 526, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo no inscrito | Quebrada Agua Dulce UTM N 7.078.048 E 446.643 N.R.-0301-105 | 3,00 | Diego de Almagro De Atacama |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 527, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derechos de Aprovechamiento o Captación Superficiales Consuntivos Permanentes y Continuos no inscritos | Quebrada de Varas Punto N° 1 UTM N 7.035.620 E 430.786 Quebrada de Varas Punto N° 2 UTM N 7.034.722 E 431.354 | 1,00 1,00 | Diego de Almagro De Atacama |
| AGRÍCOLA SICOR S.A. (Juan Pablo Rodríguez Curutchet) | Gobernación Provincial de Copiapó, Oficio N° 718, de 28 de Octubre de 2019 (VT-0302-44) | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Subteránea Consuntiva Permanente y Continua | Desde: a) Canal Hijuela Abello Sur (río Copiapó, bocatoma en ribera izquierda), dentro del fundo Goyo Díaz a 570 Mts. del camino al tranque Lautaro y a 2.000 Mts. aguas arriba de casa patronal de fundo Valle Hermoso. b) Bocatoma en la ribera derecha del Canal Goyo Díaz, a unos 3 Km. aguas abajo del tranque Lautaro, Hacia: Canal Hijuela Abello Norte UTM N 6.909.958 E 399.724 | 12 Acciones | Tierra Amarilla De Atacama |



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

| | | | | | |
|--|---|--|---|-------------------------|-------------------------------------|
| COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS SECTOR 3 "LA PUERTA- MALPASO" (Maria Fernanda Prohens Poblete) | Gobernación Provincial de Copiapó, Oficio Nº 758, de 21 de Noviembre de 2019 (VPC-0302-477) | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Subterránea Consuntiva Permanente y Continua | Desde: a) Pozo Profundo 1 UTM N 6.933.372 E 382.226 b) Pozo Profundo 2 UTM N 6.933.452 E 382.547 Hacia: Pozo San Andrés No se indican los datos de ubicación | 10,00 13,00 23,00 | Tierra Amarilla De Atacama |
|--|---|--|---|-------------------------|-------------------------------------|

2.- De acuerdo a los antecedentes proporcionados y en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza a la Dirección General de Aguas para acoger las solicitudes mencionadas en el párrafo 1 y en el entendido de que se dará pleno cumplimiento a la normativa ambiental vigente, antecedente cuya verificación corresponde a los organismos competentes en las instancias que contempla la Ley para cada caso.

Estas autorizaciones no substituyen a los demás permisos ambientales o de otro orden que fuere pertinente solicitar y que corresponden a la competencia de otros organismos públicos, así como los derechos de personas o comunidades sobre los recursos involucrados.

3.- Las autorizaciones concedidas en el presente oficio a esa Dirección General para otorgar los derechos o permisos solicitados, incluyen la posibilidad de hacer extensivo tales derechos o permisos a las personas naturales o jurídicas chilenas que sucedan a los peticionarios en la titularidad de estas solicitudes, siempre que no haya variación alguna en su contenido, esto es, su finalidad, el cauce, caudal, ubicación de los puntos de captación y restitución o el área de exploración, según el caso

4.- Remito a Ud., las solicitudes indicadas y sus antecedentes,

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

JPB-DISTRIBUCIÓN:
1. D.G.A. (con Anexos)
2. ALEGI, Archivo.
3. DIFROL (UGIT)
4. DIFROL (Of. de Partes)



| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECEBIDO | 17 FEB 2020 |
| HORA | 9:30 N° 232 006. |
| SSD | 138488951 |
| DEPTO. ADM. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION Y MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> |
| ESTUDIOS | <input type="checkbox"/> |

cc. DARH
18.02.20
JEM
17.02.20

CARTA N° 01/2020

Copiapó, 11 de febrero 2020.

SRTA.
MACARENA FERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA

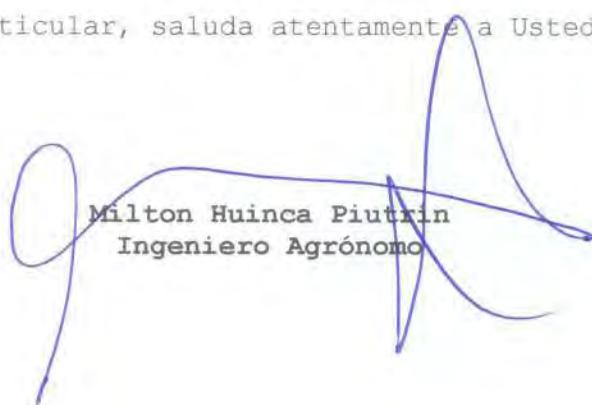
Junto con saludar cordialmente a Usted, ingresamos el pago de la inspección ocular de los siguientes expedientes:

- ✓ 1. NR-0303-130, de la comunidad indígena diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, por un monto de \$40.000;
- ✓ 2. NR-0303-132, de la comunidad indígena diaguita Chipasse Ta Caluba por un monto de \$40.000;
- ✓ 3. NR-0303-133, de la comunidad indígena diaguita Chipasse Ta Caluba por un monto de \$40.000;
- ✓ 4. NR-0301-106, de la comunidad indígena colla Comuna de Diego de Almagro por un monto de \$30.000;
- ✓ 5. NR-0301-105, de la comunidad indígena colla Comuna de Diego de Almagro por un monto de \$30.000;
- ✓ 6. NR-0301-104 de Lino Rojas Antequera, cheque por un monto de \$ 30.000;
- ✓ 7. NR-0301-103 de Lino Rojas Antequera, cheque por un monto de \$ 30.000;
- ✓ 8. NR-0303-131, de la comunidad indígena diaguita de Conay por un monto de \$80.000;

- ✓ 9. NR-0303-127, de la comunidad indígena diaquita de El Romero por un monto de \$40.000;
- ✓ 10. NR-0303-128, de la comunidad indígena diaquita de Conay por un monto de \$40.000;
- ✓ 11. NR-0303-129, de la comunidad indígena diaquita Sierra de Huachacan Sector El Corral, por un monto de \$40.000;

Además adjuntamos publicaciones de diario nacional electrónico Vivepais copias legalizadas ante notario, solicitadas de acuerdo a ordinario N° 32 y 33, para los expedientes NR-0301-103 y NR-0301-104.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



Milton Huinca Piutrin
Ingeniero Agrónomo

MHP/ghp

Serie CHEQUE
2018EC

001-240-0000

\$30.000 —

10 02 2020

Cludad dd m maaa

PAGUESEA

MOP FONDO ESTADOS UNIDOS

LA SUMA DE treinta mil

DATIFICADOR

PESOS MIL.

Banco de Chile

TEMUCO - ANTONIO VARAS 818
LOCALIDAD - Temuco

3277560 00308001024005361031 01



FORMULARIO ENTREGA DE FONDOS PARA VISITA OCULAR

Nombre del titular del expediente:

Cristopher Colle Conesa de Diego de Almagro

Nº de expediente: NL-D30 - 106

Nombre del aportante: Milen Harris Pichon

Dirección del aportante: Las Melinas 01711, Temuco

Nº de Teléfono del aportante: [REDACTED]

Rut del aportante: [REDACTED]

Correo electrónico del aportante: [REDACTED]

Nº de Cheque / Vale Vista: [REDACTED]

Monto: 30.000

Banco: Clime

Nº de cuenta para devolución: [REDACTED]

Banco: Clime

Solicita Recibo a nombre de: Milen Harris Pichon

Rut: [REDACTED]

Fecha: 10 - febrero - 2020

FIRMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

RECIBO

Recibi de: Fon. Vind. Colle Díezo de Almeida
La Cantidad de: Diez Mil pesos.
Por: F. R. N.R.-0301-106.

\$ 30 000

Nº 0000311

\$

Resolución:


17 de 02 de 20 20.

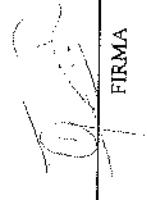
MARITZA ESCOBAR NARANJO

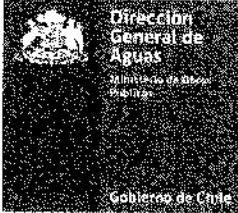
Oficial de Partes (S)

Dirección General de Aguas

Receptor de Atención

Nombre del Funcionario


FIRMA



ORD.: N° 421

ANT.: Expediente N.R.-0301-106.

MAT.: Solicitud de fondos para visita inspectiva de solicitud N.R.-0301-106.

INCL.: Formulario entrega fondos para visita ocular.

COPÍA PÓ, 20 ENE 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO
DOÑA MIREYA MORALES RAMOS

[REDACTED] Estación Paipote, comuna de Copiapó.

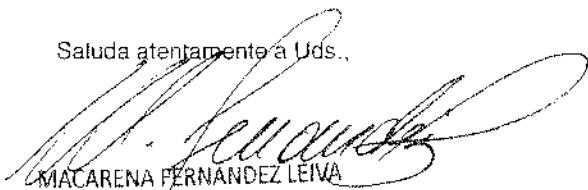
1. Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, y que fuera presentada en la Gobernación Provincial de Chañaral con fecha 27 de septiembre de 2019, y recepcionada en esta Dirección Regional, con fecha 10 de enero de 2020 y que corresponde a:

| Expediente | Tipo y ejercicio de Derecho | Cauce | Caudal (L/s) |
|---------------|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| N.R.-0301-106 | Consuntivo, permanente y continuo | Vertiente sin nombre | 0,25 |

2. En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de la solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular al punto de captación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas. Por lo anterior, solicito remitir a este Servicio, un cheque o vale vista a nombre de **MOP, FONDOS EXTRASECTORIALES**, por la suma de \$ 30.000. Informo además que, este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente. Si una vez concluida la tramitación de su solicitud hubieren remanentes de los fondos solicitados, éstos serán devueltos a la peticionaria. Para efectos de hacer esta gestión más expedita, es que adjunto un formulario en el que Uds. pueden autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a que abone dicho monto a la cuenta que Uds. individualicen, para lo cual deberán acompañar, junto al ingreso de fondos, el formulario adjunto.
3. Por lo anterior, agradeceré a Uds. dar respuesta al presente Oficio dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio. La información solicitada deberá ser ingresada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua N° 499, Piso 1, Copiapó.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-2522267 o 52-2522268, de la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a Uds.,


MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

K
MFU/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Exp. N.R.-0301-106
- Arch. DARH Regional
- Archivo

SSD: 13763225/



MEMO: Nº 031 /

MAT.: Envía planilla con información de solicitudes con ingreso de fondos que deben ser solicitados a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar visita a terreno.

INCL.: Planilla con información de titulares.

COPIAPO, 27 FEB 2020

DE: JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar, para su conocimiento y fines se envía a Ud. planilla con información de solicitudes en trámite que se programa visitar en la primera quincena de marzo, de acuerdo a los fondos ingresados por los titulares. Por lo cual, se requiere que se soliciten los dineros ingresados, conforme a planilla descrita, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA FERNANDA AVILES FLORES
Agente de Expedientes
Dirección General de Aguas
Rancho de Atacama

MAF/maf

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Exp.: V.P.-0301-28, N.R.-0301-103, N.R.-0301-104, N.R.-0301-105, N.R.-0301-106, N.R.-0303-127, N.R.-0303-128, N.R.-0303-129, N.R.-0303-130, N.R.-0303-131, N.R.-0303-132, N.R.-0303-133, V.P.C.-0301-1.
- Arch. DARH Regional
- Archivo D.G.A.

SSD: 13847718 /

| NOMBRE | RUT APORTANTE | EXPEDIENTE | VALOR (\$) |
|---|---------------|---------------|-------------------|
| CHUNGUNGO SOLAR SpA | | V.P.-0301-28 | 100,000 |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | | N.R.-0301-103 | 30,000 |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | | N.R.-0301-104 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO | | N.R.-0301-105 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO | | N.R.-0301-106 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA EL ROMERO | | N.R.-0303-127 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA EL ROMERO | | N.R.-0303-128 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA SIERRA DE HUACHACAN SECTOR EL CORRAL | | N.R.-0303-129 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA SIERRA DE HUACHACAN SECTOR EL CORRAL | | N.R.-0303-130 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIGUITA DE CONAY | | N.R.-0303-131 | 80,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA CHIPASSE TA CALUBA | | N.R.-0303-132 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA CHIPASSE TA CALUBA | | N.R.-0303-133 | 40,000 |
| EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A. | | V.P.C.-0301-1 | 65,000 |
| TOTAL | | | \$ 605,000 |

13841366

13848895

13855827!

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, Rut 72.917.900-0, representada legalmente por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, Rut [REDACTED] con domicilio en sector Diego de Almagro, comuna de Diego de Almagro, y para estos efectos con domicilio postal en calle Estación Paipote, Copiapó, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicita:

En virtud a lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, por un caudal de 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que ha sido usado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer derecho ajeno por a lo menos 50 años.

La captación se hará en forma gravitacional desde la orilla de la vertiente, en un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289.

La coordenada U.T.M. está referida a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- ✓ Plano de Ubicación del punto de captación obtenido de Carta IGM.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Directiva de la Comunidad Indígena, extendido por CONADI.
- ✓ Fotocopia de Rut de la Comunidad Indígena.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✓ Historia del uso del Agua.

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
Mireya del Carmen Morales Ramos
Presidente C. Indígena

| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| 10 ENE 2020 | |
| RECIBIDO | 10:00 N° 60 |
| HORA | SSD 137413P69 |
| DEPTO. ADM. | |
| DEPTO. HIDROLOG. | |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION Y MEDIO AMBIENTE | |
| ESTUDIOS | |

RECEPCIONADO

27 SEP. 2019

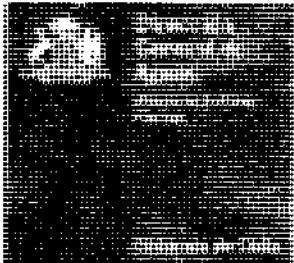
GOBERNACION DE CHAÑARAL

INGRESO CPA SNIA

13 ENE. 2020

DGA Copiapó

N.R.0301-106.



INFORME TÉCNICO DARH
D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

Nº 17 /

COPÍA PÓ, 24 de marzo de 2020

1. ANTECEDENTES GENERALES

MATERIA : SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES Y CORRIENTES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE AGUAS.

EXPEDIENTE : N.R.-0301-106

PETICIONARIA : COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

R.U.T. : 72.917.900-0

REPRESENTANTE : Mireya del Carmen Morales Ramos

C.I. [REDACTED]

FUENTE : Vertiente sin nombre, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral

CAUDAL SOLICITADO : 0,25 L/s conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|----------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Vertiente sin nombre | 0,25 | 7.075.340 | 464.289 |

MODO DE EXTRACCIÓN : gravitacional

TIPO DE DERECHO : consuntivo, de ejercicio permanente y continuo

UBICACIÓN : comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama

FECHA PRESENTACIÓN : 27 de septiembre de 2019

LUGAR DE INGRESO : Gobernación Provincial de Chañaral

FECHA INGRESO D.G.A. : 10 de enero de 2020

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.1 Publicaciones

De conformidad con las disposiciones del artículo 131 del Código de Aguas, las solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, deben publicarse, a costa de la interesada, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación por una sola vez en el Diario Oficial de la República, el día 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si ellos fueren feriados, en un diario de Santiago, y en un diario o periódico de la provincia respectiva. Además se señala que la solicitud o extracto se comunicará, a costa de la interesada, por medio de tres mensajes radiales dentro de los plazos señalados anteriormente.

La solicitud fue publicada y radiodifundida de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| DIARIO OFICIAL | : 02 de noviembre de 2019 |
| DIARIO VIVE PAÍS ELECTRÓNICO | : 02 de noviembre de 2019 |
| DIARIO ATACAMA | : 02 de noviembre de 2019 |

DIFUSIÓN RADIAL: En certificado de difusión radial emitido por Radio Amistad FM, se señala que, con fecha 02 de noviembre de 2019, se difundió la solicitud presentada por la peticionaria en los horarios 09:30, 12:30 y 18:30 horas.

2.2 Difrol

Mediante Oficio Público RR.EE. DIFROL N° F-246, de 18 de febrero de 2020, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, autoriza a la Dirección General de Aguas para acoger la presente solicitud.

3. OPOSICIONES

Dentro de los plazos legales, la presente solicitud no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.

4. ANTECEDENTES LEGALES

La peticionaria presentó los siguientes antecedentes:

- Certificado electrónico de personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Además, en este documento se registra el directorio vigente de la citada comunidad, cuyo presidente es doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos de la Comunidad.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Informe Técnico y croquis de ubicación de la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento.
- Informe Pericial Histórico-Antropológico Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La peticionaria adjunta Informe Técnico, con firma de profesional responsable, indicando lo siguiente:

- Uso del recurso hídrico objeto de regularización;
- Croquis de ubicación del punto de captación de aguas superficiales en la quebrada Agua Dulce, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

6. ANTECEDENTES DE TERRENO

6.1 Vertiente sin nombre

Con fecha 17 de marzo de 2020 se visitó el terreno en compañía de un representante de la solicitante, de acuerdo a lo observado se pudo constatar los siguientes antecedentes:

Se tuvo acceso al punto de captación indicado por la titular, ubicado en la Vertiente sin nombre, afluente a la Quebrada El Asiento, en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

Las coordenadas constatadas en terreno, son las que se detallan a continuación:

| CAPTACIÓN | SOLICITUD | | TERRENO | | DIFERENCIA (metros) | Datum | CAUDAL MEDIDO (L/s) |
|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------------|-------------|-----------------------------|
| | Norte (metros) | Este (metros) | Norte (metros) | Este (metros) | | | |
| Vertiente sin nombre | 7.075.340 | 464.289 | 7.075.342 | 464.292 | 3,60 | WGS 1984 | No fue posible aforar |

Nota 1: Diferencia se refiere a la existente entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno por este Servicio. Siendo 100 metros el máximo de tolerancia aceptado por esta Dirección.

Cabe destacar que se obtiene una diferencia de 3,60 metros entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno, siendo ésta dentro de la tolerancia aceptada por este Servicio para la definición de una captación de aguas.

De acuerdo a los antecedentes del Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, el punto señalado como captación en esta solicitud no cuenta con derechos de aprovechamiento constituidos o en proceso de constitución.

Se pudo constatar que en el lugar indicado en la solicitud, existe afloramiento de aguas subterráneas ubicado en un cerro adyacente a la Quebrada El Asiento; sin embargo, no fue posible determinar el caudal de escurrimiento (Fotografía 1). Asimismo, se evidenció la presencia de obras rústicas de captación y conducción, compuesto por la presencia e instalación de una manguera de polietileno de diámetro de 1 pulgada para posteriormente realizar una transición a una manguera de diámetro ½ pulgada de diámetro, con un recorrido de aproximadamente 400 metros hasta la zona de cultivo del comunero. En el momento de la visita a terreno, dicho sistema de captación y conducción se encontraba en mantención (Fotografía 2).

Por otra parte, no se evidenció escurrimientos superficiales ni aguas arriba ni aguas abajo del punto de captación de la presente solicitud, lo cual permite establecer que corresponde a un afloramiento subterráneo, el cual posteriormente es conducido por las obras de indicadas en el párrafo anterior.

Los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras y corderos. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales, compuestos en una superficie de aproximadamente 0,2 hectáreas (Fotografías 3 y 4). Estos recursos son utilizados actualmente por un solo integrante de la Comunidad Índigena que habita de forma permanente en el territorio (Fotografías 5 y 6).

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás. Esto debido a que conforme a los antecedentes tenidos a la vista la comunidad ha ido migrando desde distintos lugares dentro del territorio por razones ajenas a su voluntad, y dadas las características de la actividad económica del territorio, eminentemente minero.



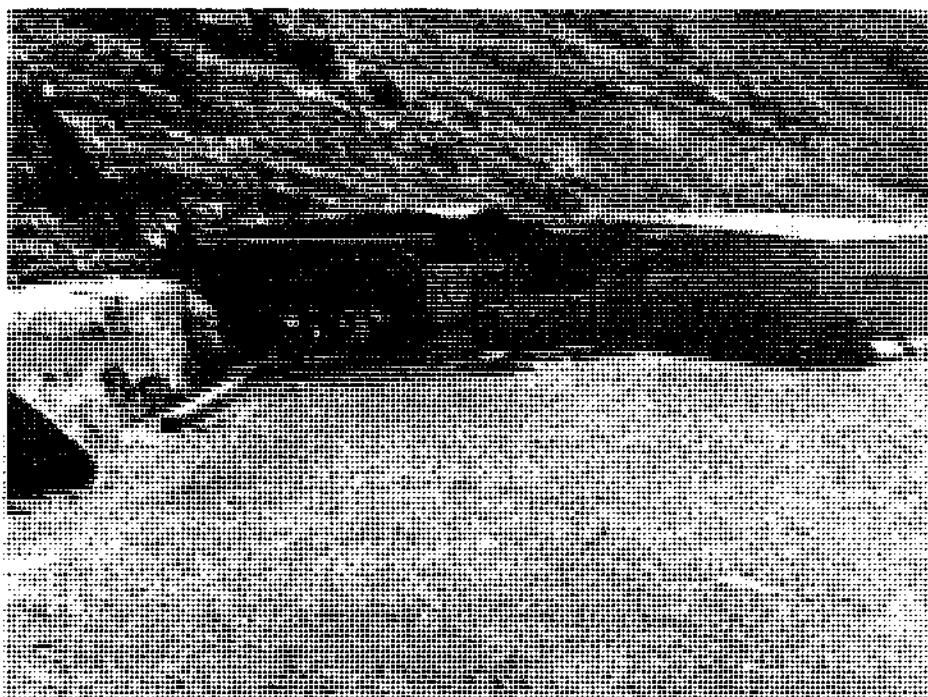
Fotografía 1. Punto de captación de la presente solicitud de regularización en Vertiente sin nombre.



Fotografía 2. Presencia de manguera.



Fotografía 3. Estado del edificio.



Fotografía 4. Presencia de animales en el predio.



Fotografía 5. Instalaciones existentes cercanas al punto de captación de la presente solicitud.



Fotografía 6. Instalaciones existentes cercanas al punto de captación de la presente solicitud.

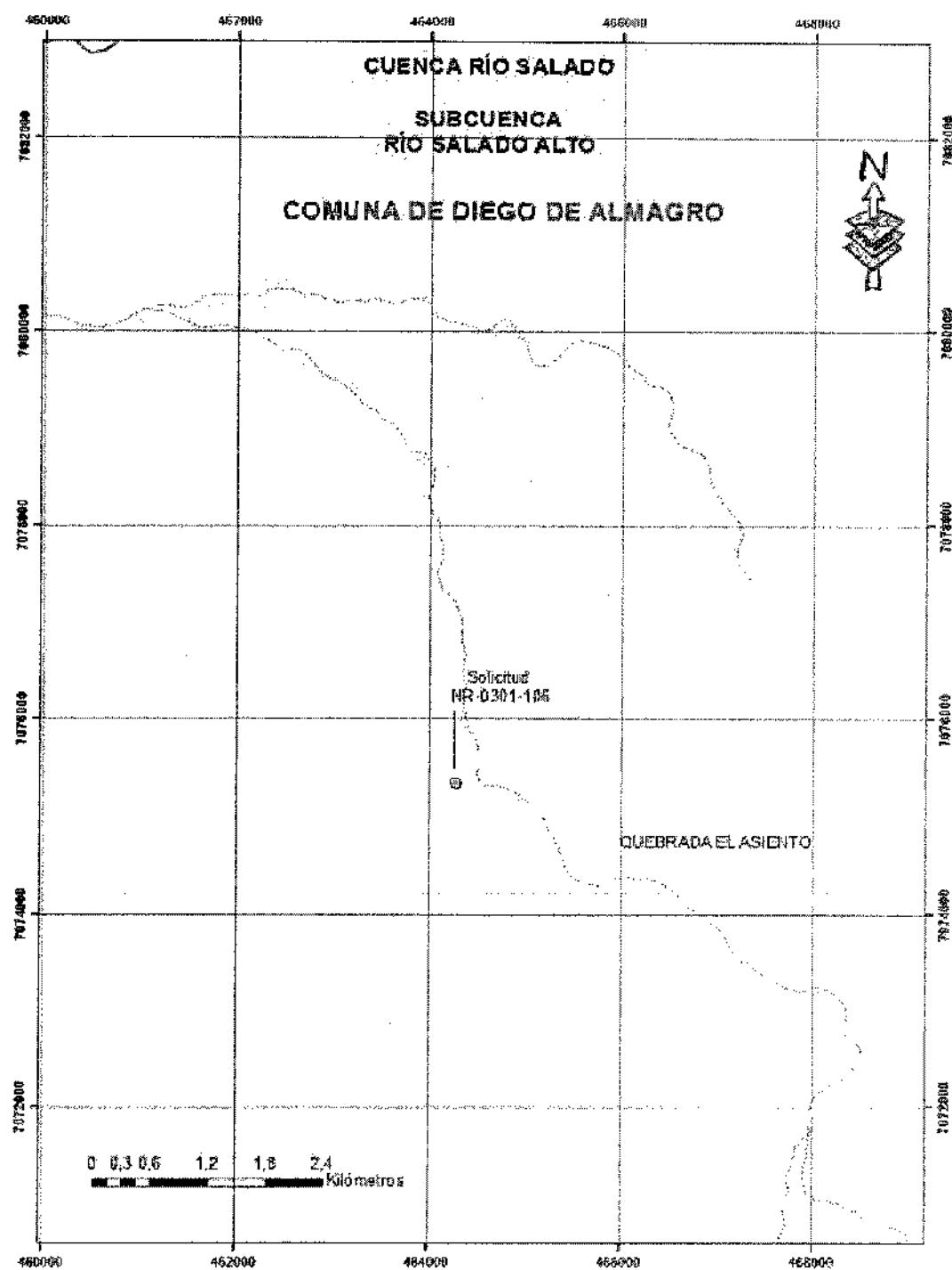


Figura 1. Cartografía Punto de Captación en Vertiente sin nombre, coordenadas referidas al Datum WGS84.

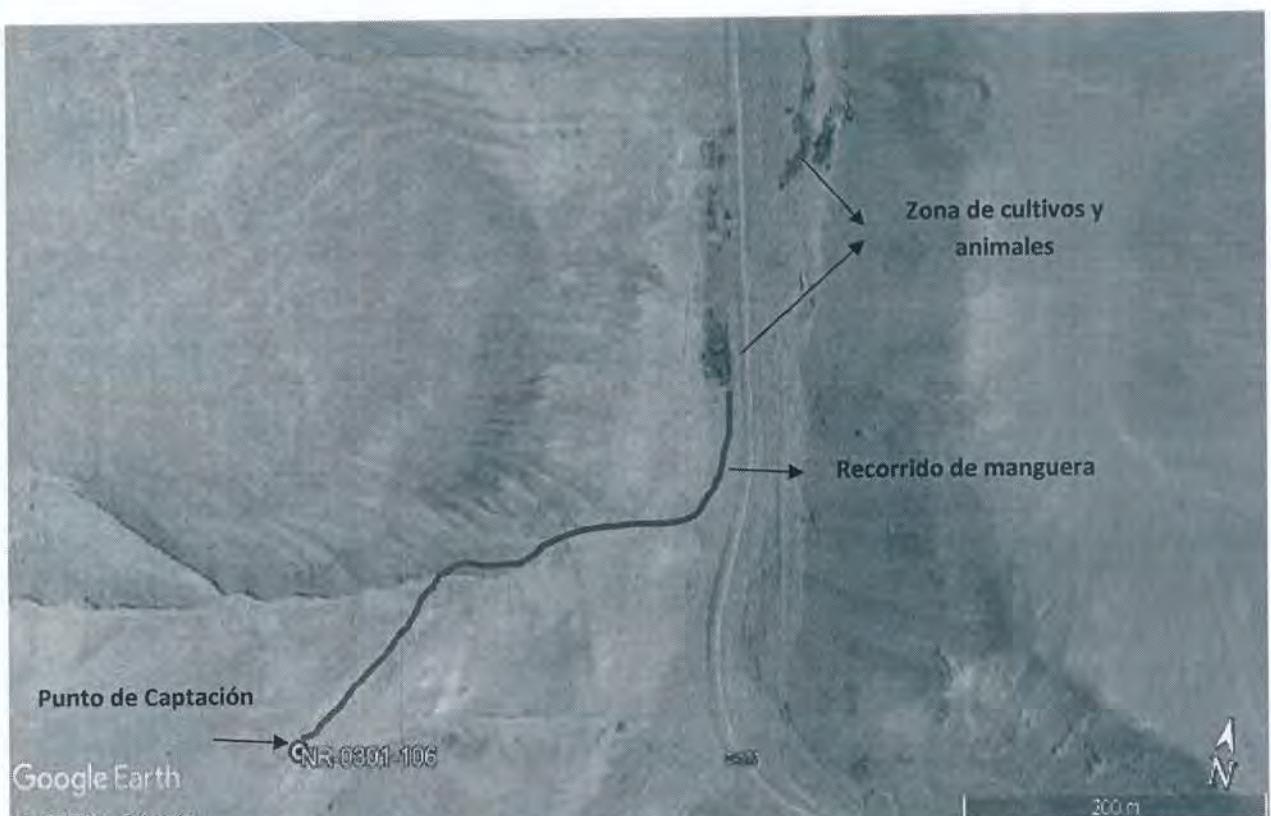


Figura 2. Imagen de punto de captación de la solicitud y plantaciones.

7. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

En cuanto al caudal susceptible de regularizar, cabe precisar que el criterio técnico utilizado por este Servicio, ante la falta de antecedentes de respaldo aportados por la peticionaria, para este tipo de solicitudes se utiliza una tasa de riego de 1:1, es decir, 1 litro por segundo equivalente para el riego de 1 hectárea. Tal como se expuso en el apartado 6 anterior, en los terrenos adyacentes al punto de captación involucrado en la solicitud, se constató que existen áreas de cultivo de frutales y alimento para animales (principalmente alfalfa), por lo tanto, es posible precisar el caudal susceptible de regularizar para áreas de cultivo, correspondiendo éste a 0,2 hectáreas, equivalente al menos a 0,20 litros por segundo. Conforme a antecedentes aportados por la comunidad peticionaria, los terrenos actualmente se encuentran traspasados a la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, por parte del Ministerio de Bienes Nacionales.

Así, es preciso señalar que, este Servicio no da certeza tal del uso ininterrumpido de las aguas objeto de la presente solicitud de regularización, como tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976 en adelante, del mismo modo, no consta que la titular de la regularización haya hecho uso ininterrumpido de estas aguas desde la fecha descrita recientemente.

De acuerdo a lo descrito precedentemente, la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, ha señalado las siguientes determinaciones en lo que interesa:

- **Excelentísima Corte Suprema en sentencia rol N° 19.686-2015:**

"Octavo: ...Ahora bien, la exigencia respecto de que este uso se realizará a la época de entrada en vigencia del referido Código se vincula justamente con la circunstancia de ser aquel un artículo transitorio que buscó regularizar situaciones existentes al momento en que empezó a regir la nueva institucionalidad en materias de aguas. Es así como la transitoriedad de la disposición impide considerar su aplicación a usos originados con posterioridad a aquella data, pues tal interpretación conspira con su naturaleza, pues la transforma en un precepto de carácter permanente, convirtiéndose así en una situación excepcional en una forma general de regularización, cuestión que es improcedente."

Noveno: Que, por otro lado, la exigencia establecida en el 2º transitorio referida a la utilización de las aguas a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo y en los cinco años anteriores, sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de aquellas realice personalmente el solicitante de regularización, sin que en la especie sea posible anexar a una utilización posterior la de terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus antecesores en el empleo del recurso..."

- **Excelentísima Corte suprema en sentencia rol N° 10.293-2015:**

"Décimo tercero: Que, en efecto, del tenor literal del artículo 2º transitorio aparece que éste alude a los derechos de aprovechamiento que estén siendo utilizados... a la fecha de entrar en vigencia este código, esto es, al 29 de octubre de 1981, y añade que los mismos podrán ser regularizados en el evento de que los respectivos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido. En este sentido la disposición no contiene ningún elemento que permita entender el mecanismo por ella reglamentado pueda beneficiar a personas distintas de quien hacia uso de las aguas al 29 de octubre de 1981 y, por el contrario, de su propio texto aparece que la exigencia legal en análisis abarca, exclusivamente, la utilización personal que de ellas hacia el solicitante de regularización a esa fecha.

Ello se ve también confirmado por el carácter transitorio de la norma, el cual sería eludido de permitir que, por la vía de sumar el uso personal de las aguas el de los antecesores en el dominio, se convirtiera en una suerte de régimen permanente mediante el cual se regularicen situaciones de hecho más de treinta años después de que fuera dictada la disposición transitoria en cuestión".

- **Excelentísima Corte Suprema rol N° 6.339-2015:**

"Décimo: Que, sin embargo, la exigencia establecida en el artículo 2º transitorio referida a la utilización de las aguas sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de las mismas efectuaba el solicitante de regularización a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas y en los cinco años anteriores, esto es, con exclusión de cualquier uso posterior efectuado por terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus sucesores en el empleo del recurso.

Decimocuarto: Que así las cosas, no es posible sostener razonablemente que a la utilización que de las aguas efectuaba por sí mismo el interesado a la fecha de entrada en vigencia del Código se pueda añadir el uso de quienes la empleen después de él, pues de esa manera sería posible prolongar indefinidamente la aplicación de la norma en comento, pese a su carácter especialísimo y provisional, conclusión que resulta inaceptable e ilógica".

En vista de lo anterior, no consta que la comunidad peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar en el punto indicado en la solicitud, desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia; sin embargo, cabe precisar que la titular en la actualidad está haciendo uso de las aguas y existe una permanencia fija en el lugar, pero que no es posible determinar con los antecedentes tenidos a la vista el periodo de permanencia, pudiendo entregar dichos antecedentes en el respectivo proceso judicial.

8. CONCLUSIONES

A la luz de los antecedentes expuestos, obtenidos en terreno y los proporcionados por la comunidad peticionaria se puede concluir lo siguiente:

- 8.1 La solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, fue tramitada en la forma y plazos establecidos en el Párrafo 1º del Título I del Libro Segundo del Código de Aguas y sus modificaciones vigentes, y en la Resolución D.G.A. N° 1.235, del 2015, que determina las radioemisoras donde deben difundirse los mensajes radiales a que se refiere el artículo 131 inciso 4º del Código de Aguas, los días y horarios de difusión, su contenido y forma de acreditar su cumplimiento.
- 8.2 Dentro de los plazos legales, la presente solicitud de regularización no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.

- 8.3 Respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural denominado Vertiente sin nombre, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, pudiendo constar la existencia y escurrimiento del cauce natural, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto. Se pudo constatar, además, que existen obras definitivas de captación y de conducción de los recursos hídricos, además de comprobar que la fuente de los escurrimientos corresponde a un afloramiento de aguas subterráneas conforme se expuso en Figura 1. Por otra parte, señalar que no fue posible efectuar aforo de los recursos hídricos existentes. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|----------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Vertiente sin nombre | Río Salado Alto | No se pudo aforar | 0,25 |

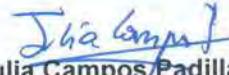
- 8.4 En las cercanías del punto de captación solicitado por la comunidad peticionaria, se pudo constatar que existe actividad agrícola por la presencia de animales, principalmente de cabras y corderos; presencia de zonas de cultivos; y además asentamientos humano de un integrante de la Comunidad Indígena, que da uso de las aguas captadas en el punto precitado, pero sin poder definir con exactitud el tiempo y cantidad de uso del recurso. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 0,2 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 0,20 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico del habitante de la comunidad en el lugar, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 0,25 litros por segundo.
- 8.5 En cuanto al uso inmemorial e ininterrumpido de las aguas, según los antecedentes tenidos a la vista en expediente, no es posible establecer que los terrenos indicados por la comunidad peticionaria han sido regados, al menos desde el año 1976, sin perjuicio que la peticionaria pueda corroborar una existencia más antigua dado el análisis histórico del desarrollo humano de la Comunidad Indígena Colla Comuna Diego de Almagro, ello en sede judicial.
- 8.6 En vista de los antecedentes expuestos precitados, este Servicio no da certeza tanto del uso ininterrumpido de estas aguas, ni tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, el 29 de octubre de 1976, en adelante, requerido por el artículo 2º Transitorio del precitado cuerpo legal.

Así las cosas, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, **la peticionaria deberá presentar los medios probatorios suficientes en sede judicial para que esta solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.**

Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por la peticionaria, es decir, por 0,25 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.075.340 metros y Este: 464.289 metros.



María Fernanda Avilés Flores
Agente de Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama



Julia Campos Padilla
Analista Resolución Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama



ORD.: N° 1601

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-106.

COPIAPO, 31 MAR 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a US., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|----------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Vertiente sin nombre | 0,25 | 7.075.340 | 464.289 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde una vertiente sin nombre, como indica la peticionaria, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del afloramiento de recursos hídricos subterráneos, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto, y además, que existen obras definitivas de captación y conducción de los recursos hídricos, mediante el emplazamiento de una manguera de diámetro de 1 pulgada dispuesta desde el punto de captación de la solicitud hasta la zona de emplazamiento de la zona que ocupa el miembro de la Comunidad. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|----------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Vertiente sin nombre | Río Salado Alto | Sin aforo | 0,25 |

5. Conjuntamente, se constató que los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras y corderos, que habitan en el sector. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales y frutales, compuestos en una superficie de aproximadamente 0,20 hectáreas. Existen además zonas determinadas para la crianza de animales. Asimismo, se evidencia en terreno la construcción de una vivienda que es habitada por un comunero de la comunidad indígena solicitante que vive en forma permanente en este lugar debido a la avanzada edad y por tanto, en la actualidad no practican la trashumancia. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 0,2 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 0,20 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de la familia habitante de la comunidad en el lugar, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 0,25 litros por segundo.
6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, la titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, la solicitante deberá presentar los medios probatorios suficientes para que esta solicitud cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.
8. Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por el peticionario, es decir, por 0,25 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.075.340 metros y Este: 464.289 metros.
9. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
10. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

Saluda atentamente a US.,



MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0301-106
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 13948526.-

MINUTA DE TERRENO

| | |
|-------------------------|-------------|
| EXPEDIENTE | NR-0301-106 |
| FECHA INSPECCIÓN | 17-03-2020 |
| CONDUCTOR | B.CORTES |
| CAUDAL SOLICITADO (L/s) | 0,25 |

| COORDENADAS SOLICITUD | NORTE (m) | ESTE (m) | DATUM |
|-----------------------|-----------|----------|--------|
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.340 | 464.289 | WGS 84 |

| COORDENADAS TERRENO | NORTE (m) | ESTE (m) | DATUM |
|----------------------|-----------|----------|---------|
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.342 | 464.282 | WGS 84 |
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.682 | 464.498 | PSAD 56 |

cole. 2800m.

OBSERVACIONES

Tanque de polietileno de $\varnothing 1"$, sin uso actual para guardar en montañas. y boga a tanque habitacional de $1\frac{1}{2}"$ Dine velante.

En un vaso donde existe una vertiente

Abatir a un sólo consumidor, cría de animales (cabras) y siembra de chaénas.

No existe escamurado superficial, ni agujas abajo de pipas, ni agujas en la tierra. Son escamurados subsuperficiales que se depositan en la tierra.

Actualmente el área de cultivo no se usa.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA

COMETIDO DE SERVICIO DEL 17/03/2020

| | | |
|---------------------|---|--|
| Nº EXPEDIENTE | : | N.R.-0301-105 Y N.R.-0301-106 |
| NOMBRE PETICIONARIO | : | COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO |
| NOMBRE APORTANTE | : | MILTON HUINCA PIUTRIN |
| TOTAL APORTE | : | \$ 60.000 |

GASTOS

VIÁTICOS

| RES. Nº | FUNCIONARIO | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|----------------|-------------------------------|----------|-----------|-----------|
| 185/13-03-2020 | JULIA CAMPOS (NR-0301-105) | \$11.851 | | |
| | JULIA CAMPOS (NR-0301-106) | \$11.852 | | |
| 186/13-03-2020 | BERNARDO CORTES (NR-0301-105) | \$9.618 | | |
| | BERNARDO CORTES (NR-0301-106) | \$9.619 | | |
| | | TOTAL | | \$42.940 |

COMBUSTIBLES

| Nº BOLETA | DETALLE | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|-------------------|------------------------|---------|-----------|-----------|
| 498320/17-03-2020 | PETRÓLEO (NR-0301-105) | \$8.530 | | |
| | PETRÓLEO (NR-0301-106) | \$8.530 | | |
| | | TOTAL | | \$17.060 |

VARIOS

| Nº BOLETA | DETALLE | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|-----------|---------|-------|-----------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL | | \$0 |

TOTAL RENDICIÓN: \$60.000

RESUMEN

| | |
|-----------------|----------|
| TOTAL APORTE | \$60.000 |
| TOTAL RENDICIÓN | \$60.000 |
| SALDO A FAVOR | \$0 |

FECHA RENDICIÓN : *19.03.2020*

J. Huinca Piutrin

FIRMA FUNCIONARIO

OBSERVACIÓN :

46
COMERCIAL MARAMBIO, ALONSO Y COMPAÑIA LT
R.U.T.: 76917556-3

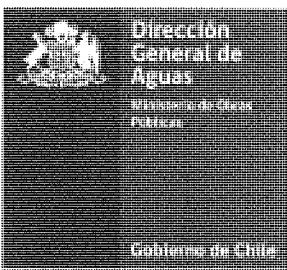
Boleta Electrónica Nro: 498320
C.Matriz: AV. COPAYAPU 957
Copiapó , Copiapó
Giro: VENTA DE COMBUSTIBLES, Y COMERCIO
MENOR
Cód. Suc.: CH9286
Sucursal: COMERCIAL MARAMBIO,
ALONSO Y COMPAÑIA LT
Dirección Suc.: AV. COPAYAPU 957
Copiapó
Copiapó
Fecha Emisión: 17-03-2020
Hora Emisión: 17:16:36
Vendedor: Cajero Caseta - Turno 3
POR CUENTA Y ORDEN DEL MANDANTE ESMAX
DISTRIBUCION SpA

| ARTICULO CANT./PRECIO UNIT. | VALOR |
|--------------------------------|-------|
|--------------------------------|-------|

| | |
|---------------|---------|
| DIESEL B | |
| 26,61 X 641,0 | 17.060 |
| TOTAL: | 17.060 |
| FORMA PAGO: | Contado |
| TOTAL PAGOS: | 17.060 |
| DONACION : | 0 |
| VUELTO : | 0 |

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2010

Verifique documento: www.petrobras.cl



ORD.: N° 161

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-106.

COPIAPO, 31 MAR 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a US., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

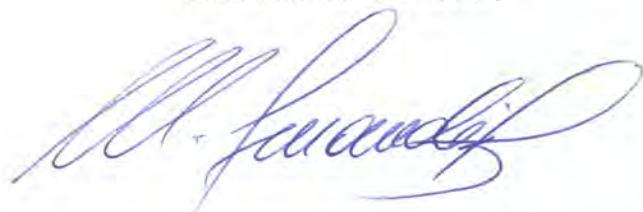
| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|----------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Vertiente sin nombre | 0,25 | 7.075.340 | 464.289 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde una vertiente sin nombre, como indica la peticionaria, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del afloramiento de recursos hídricos subterráneos, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto, y además, que existen obras definitivas de captación y conducción de los recursos hídricos, mediante el emplazamiento de una manguera de diámetro de 1 pulgada dispuesta desde el punto de captación de la solicitud hasta la zona de emplazamiento de la zona que ocupa el miembro de la Comunidad. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|----------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Vertiente sin nombre | Río Salado Alto | Sin aforo | 0,25 |

5. Conjuntamente, se constató que los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras y corderos, que habitan en el sector. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales y frutales, compuestos en una superficie de aproximadamente 0,20 hectáreas. Existen además zonas determinadas para la crianza de animales. Asimismo, se evidencia en terreno la construcción de una vivienda que es habitada por un comunero de la comunidad indígena solicitante que vive en forma permanente en este lugar debido a la avanzada edad y por tanto, en la actualidad no practican la trashumancia. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 0,2 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 0,20 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de la familia habitante de la comunidad en el lugar, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 0,25 litros por segundo.
6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, la titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, la solicitante deberá presentar los medios probatorios suficientes para que esta solicitud cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.
8. Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por el peticionario, es decir, por 0,25 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.075.340 metros y Este: 464.289 metros.
9. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
10. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

Saluda atentamente a US.,



MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0301-106
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 13948526.-

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, Rut 72.917.900-0, representada legalmente por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, Rut [REDACTED], con domicilio en sector Diego de Almagro, comuna de Diego de Almagro, y para estos efectos con domicilio postal en calle Rahue 1511, Estación Paipote, Copiapó, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicita:

En virtud a lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, por un caudal de 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que ha sido usado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer derecho ajeno por a lo menos 50 años.

La captación se hará en forma gravitacional desde la orilla de la Quebrada, en un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643.

La coordenada U.T.M. está referida a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- ✓ Plano de Ubicación del punto de captación obtenido de Carta IGM.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Directiva de la Comunidad Indígena, extendido por CONADI.
- ✓ Fotocopia de Rut de la Comunidad Indígena.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✓ Historia del uso del Agua.

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
Mireya del Carmen Morales Ramos
Presidente C. Indígena

| | |
|---|----------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| 10 ENE 2020 | |
| RECIBIDO | 49 |
| HORA | 10:00 |
| SSD | 13743954 |
| DEPTO. ADM. | [] |
| DEPTO. HIDROLOG. | [] |
| DEPTO. R. HIDRICOS | [] |
| FISCALIZACION Y AMBIO AMBIENTE | [] |
| UDIOS | [] |



N.R.-0301-105!

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



N.R.0301-105.-



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

MORALES
RAMOS

NOMBRE

MIREYA DEL CARMEN

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

29 AGOSTO 1970

FECHA DE EMISIÓN

28 JUL 2014

FECHA DE VENCIMIENTO

SEXO

F

NÚMERO DOCUMENTO

29 AGO 2020

PRIMA DEL TITULAR

RUN



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE LA COMUNA DE
DIEGO DE ALMAGRO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
QUEBRADA DE AGUA DULCE S/N CAMINO A
POTRERILLOS DIEGO DE ALMAGRO

RUT
72917900-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE

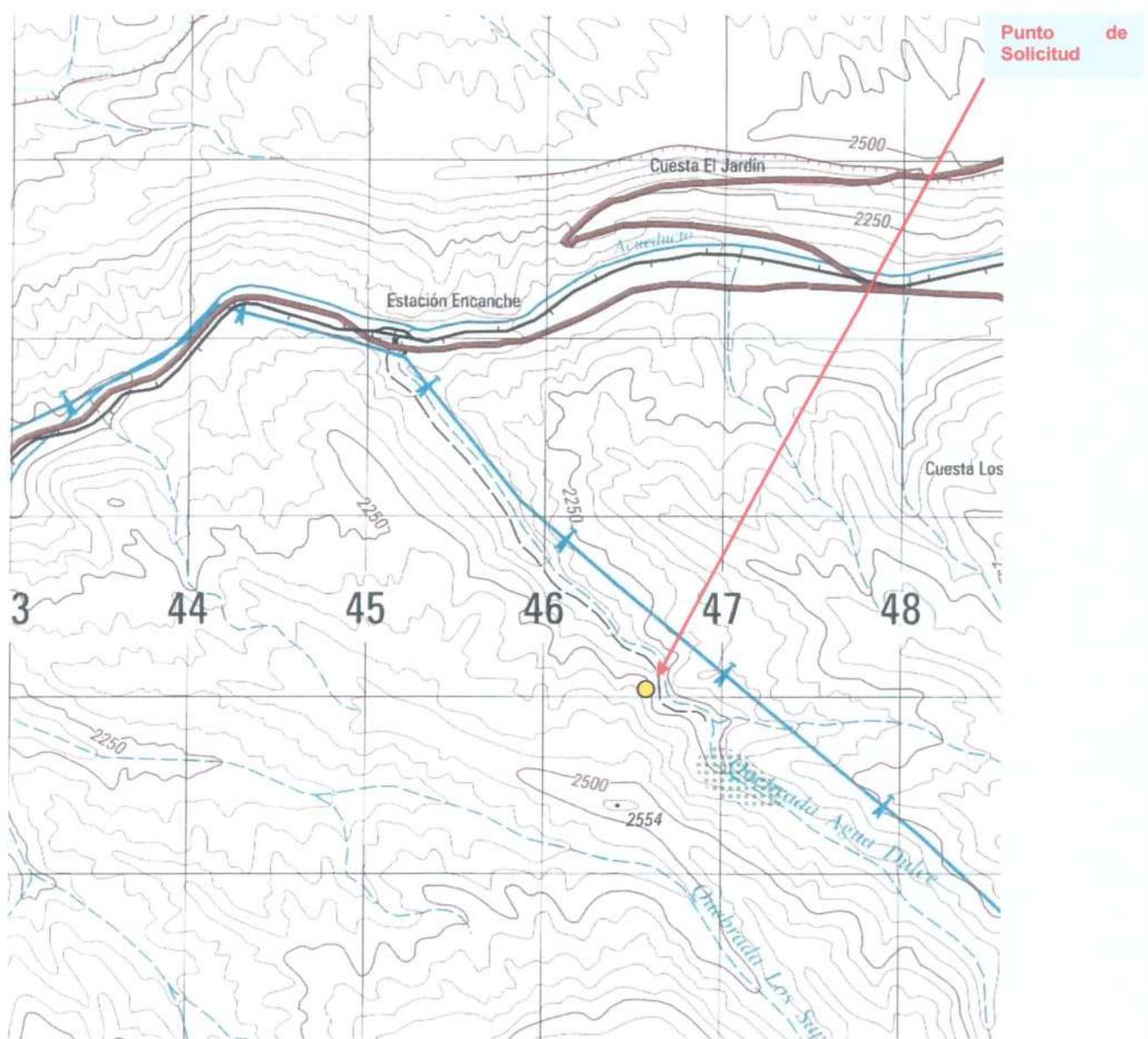
FECHA EMISIÓN 28/02/2018

RUT USUARIO
CEDULA

USUARIO MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CROQUIS DE UBICACIÓN PUNTO DE CAPTACIÓN



INFORME TÉCNICO

Nombre solicitante: **C. INDÍGENA COLLA DIEGO DE ALMAGRO**

Rut : **72.917.900-0**

Proceso solicitado: Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas.

Comuna : Diego de Almagro, Provincia de Chañaral.

Antecedentes

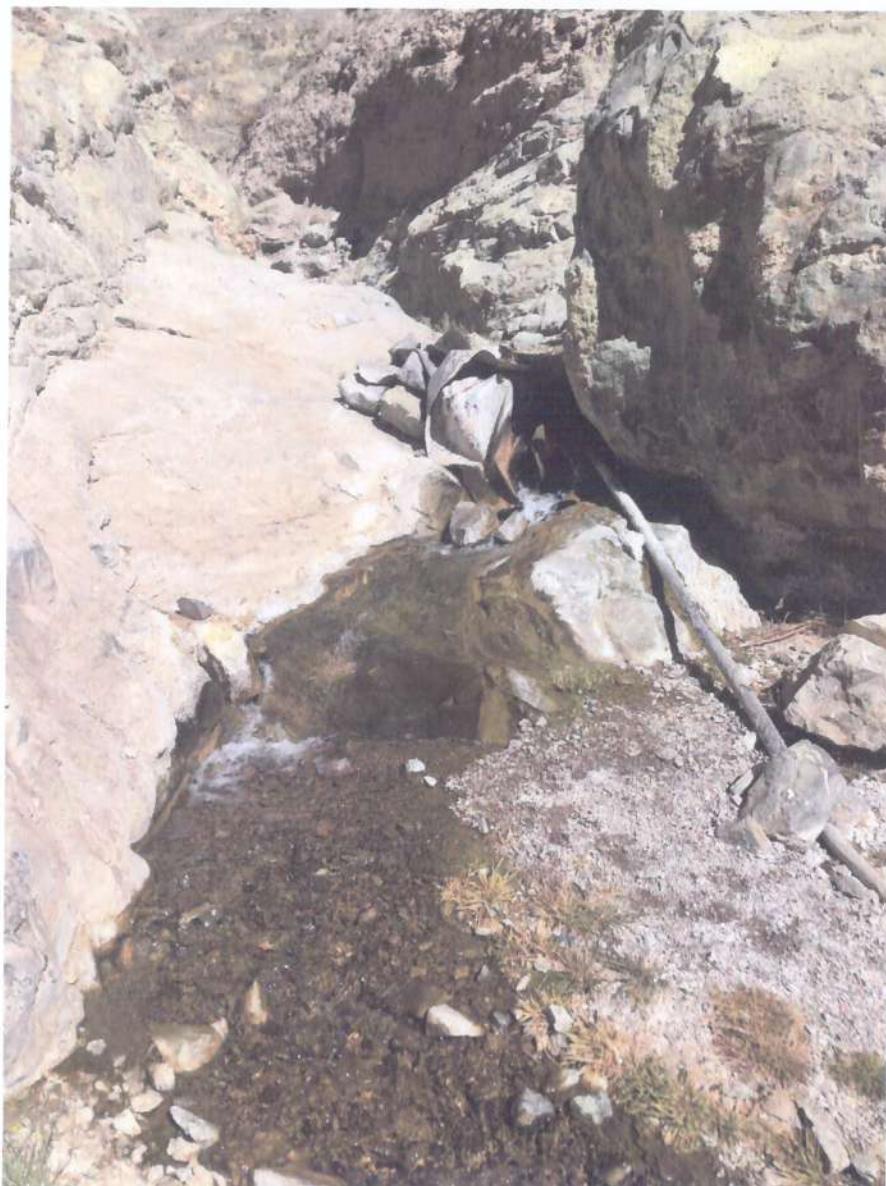
Las aguas se utilizan para bebida consumo humano, bebida de los animales caprinos, ovinos, caballares en otros, y riego de empastadas tales como alfalfa.

El Agua es captada en forma directa desde la fuente a través de manguera y conducida por gravedad hasta las casas y potreros de cada una de las familias, que corresponden a 9 casas.

El agua es utilizada desde tiempos inmemoriales por las familias que conforman la organización indígena que solicita.

- Registro fotográfico:

Fotografía 1: Quebrada Agua Dulce, Punto de Captación.



Fotografía 2: Curso de agua que abastece a punto de captación.



Fotografía 3: Zona de riego y utilización de las aguas, Agua Dulce.



Es cuanto puedo informar.


Sergio Millamán Manríquez
Abogado
Coordinador Programa CONADI

INFORME PERICIAL HISTÓRICO-ANTROPOLÓGICO

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA DIEGO DE ALMAGRO

1. PRESENTACIÓN

1.1. Objeto de la pericia

El presente informe pericial histórico-antropológico tiene por objeto establecer el uso consuetudinario del recurso agua por la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro,¹ No. 16, en la comuna de Diego de Almagro. Se establece aquí el uso histórico del recurso agua por la Comunidad y del mismo modo, su actual uso libre de clandestinidad o violencia, y por tanto no tiene reconocimiento de derecho ajeno desde tiempos inmemoriales. Este informe se enmarca en el proceso de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas por un caudal de 3 y 0,25 litros/segundo de ejercicio permanente y continuo de dos puntos georreferenciados: estos puntos se encuentran en la quebrada Agua Dulce.

1.2. Metodología

El presente informe ha sido elaborado sobre la base de los siguientes procedimientos metodológicos:

- a) Revisión y análisis de la bibliografía antropológica e histórica sobre el pueblo indígena² Colla, sus asentamientos pre-hispánicos, su dominación y las actuales dinámicas históricas que vivencian.
- b) Entrevista semi-estructurada con personas de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, 27 de julio 2019.
- c) Visita en terreno al territorio de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, 24 de julio 2019.

¹ La Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, se encuentra representada por su presidenta Sra. Mireya del Carmen Morales Ramos, rut. 11723420-7.

² En este informe utilizamos la categoría jurídica de “pueblos indígenas” en plural, por sobre “comunidades indígenas” en el sentido que le otorgan derechos los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Chile. Sean estos el Convenio 169 de la OIT (2008) y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas (2007).

- d) Análisis de contenido de las entrevistas semi-estructuradas, mediante la identificación de categorías, conceptos y significados relacionados con el objeto de la pericia.
- e) Reuniones de análisis y discusión efectuadas por el equipo de investigación.

2. RESULTADOS DE LA PERICIA HISTÓRICO-ANTROPOLOGICA

2.1. De la existencia y vigencia de los pueblos indígenas en el norte de Chile: el Pueblo Indígena Colla.

En la literatura científica y en particular antropológica, la existencia del pueblo indígena Colla ha sido más bien estudiada en el país de Argentina, donde también hasta el día de hoy ocupan el territorio cordillerano, más allá de la frontera chileno-argentina. Se sabe en términos contemporáneos que los collas, son un pueblo indígena compuesto de familias que se auto-identifican como tales al norte del río Copiapó, en los asentamientos de Potrerillos, Quebrada Paipote y Río Jorquera y que los registros de cronistas del siglo XIX, ya testimonian de su presencia en este territorio.

Como ha ocurrido con la mayoría de los pueblos indígenas del norte de Chile, estos se encuentran en un constante y dinámico proceso de etnogénesis identitaria. Dicho proceso ha sido motivado, por una parte, por los fuertes procesos de colonización, en un principio por el dominio español y más tarde el Estado chileno. De los primeros estudios de las comunidades Colla y su identidad se les ha identificado como los habitantes de la cordillera, puesto que en una gran parte de ellos se han destinado a ocupar dichos lugares, y últimamente las nuevas generaciones han migrado a los centros urbanos de la región de Atacama. Dicha ocupación del territorio cordillerano se ha debido gracias a la adaptabilidad que han ido construyendo a lo largo de su historia y, también han construido todo un sistema de uso de los recursos naturales existentes en dicho espacio.

Se tienen registros sobre la continuidad y reivindicación identitaria del pueblo indígena Colla hacia 1992, momento en el cual un Senador de la zona, solicitó en su entonces a la Comisión Especial de Pueblos Indígenas CEPI y a la Comisión Parlamentaria que discutiría la Nueva Ley de Pueblos Indígenas para solicitar que se pudiera incorporar a los collas en el anteproyecto de Ley. De este proceso se consideró la inclusión en la Ley indígena el “reconocimiento en tanto que etnia indígena

de Chile”); al pueblo indígena Colla. A partir de este momento comienza un proceso de reconocimiento de la constitución de una serie de comunidades Colla³ que, de algún modo moviliza la re-identificación de sus miembros en el seno de este tipo de institución reconocida por el Estado de Chile y la legislación indígena imperante. El dinamismo de estas comunidades indígenas Colla está permeado por su constante movilidad entre lo rural y lo urbano. En términos antropológicos, estas organizaciones se han ido recomponiendo y re-articulando en el tiempo, tanto de acuerdo a hechos y conflictos internos, como también han reaccionado a factores externos como pueden ser las empresas de minería.

Sobre el territorio que ocupa el pueblo indígena Colla y sus comunidades, este se caracteriza por la habitabilidad que le han dado las propias comunidades Colla, particularmente en los espacios territoriales de la cordillera de los Andes. El desplazamiento y movimiento de los Colla en la cordillera se funda en la crianza de ganado, lo cual les permite ir habitando diversos espacios donde el pastoreo es la principal actividad. De la trashumancia de las comunidades Colla y sus miembros, también la literatura antropológica ha identificado las actividades económicas como; la agricultura en pequeña escala (particularmente en las quebradas), la minería en pequeña escala y de carácter artesanal y actividades como la caza y la recolección. La trashumancia de las comunidades en el territorio cordillerano los ha llevado a ocupar el ecosistema en todos sus niveles ecológicos y geográficos. En términos temporales, hacen uso de las invernadas y veranadas las cuales operan de acuerdo a la existencia de pastos y, particularmente, las aguas para sus animales a lo largo del año. Los suelos del territorio cordillerano se caracterizan por la existencia de vegas y aguadas donde se sitúan los campos de pastoreo junto a la vegetación y arbustos. De lo que hemos observado en este territorio es que existe una gran dispersión de las fuentes de agua y pastos en el territorio, por lo tanto, la trashumancia de los Collas se hace constante en la búsqueda de los recursos anteriormente descritos. Por otra parte, es importante para los Colla la disponibilidad de aguas en la cordillera, en cuanto esta es primordial para el riego y la agricultura que han venido desarrollando en las quebradas y, en especial para el consumo humano. En términos históricos el recurso agua ha venido siendo disputado por las comunidades Colla y por las empresas mineras y

³ Así se constituyen cinco comunidades entre 1995 y 1998. Comunidad Colla de Potrerillos, 1995; Comunidad Colla de Quebrada Paipote, 1995; Comunidad Colla Pastos Grandes, 1998; Comunidad Colla Sinchi Waira, 1998; y, Comunidad Río Jorquera, 1995.

agrícolas. Esto ha conllevado a que las comunidades Colla se les dificulte dar continuidad a la ganadería, motor principal de sustento para la comunidad y para sus familias.

Las dinámicas de asentamientos habitacionales del pueblo indígena Colla en el territorio cordillerano se ha caracterizado por la construcción de viviendas tanto en las zonas de invernada como en las zonas de veranada. La constitución de estas viviendas está compuesta por piedras, barro, zinc y actualmente algunas maderas que han podido conseguir en los centros urbanos próximos. Hemos podido observar que las construcciones de las veranadas están compuestas de una pirca de piedras, en forma de refugio, donde las cubren con ramas o plásticos. Estas improvisadas construcciones están dadas por el constante movimiento al que se ven forzados los Collas en la búsqueda de agua y vegetación para sus animales. Del mismo modo estas viviendas se encuentran en su mayoría sin formas de comunicación tanto telefónica.



Fotografía 1. Tipo de pirca usada por los Colla. Quebrada de Agua Dulce.

Hasta aquí podemos concluir que, de los pueblos indígenas del norte de Chile, el pueblo indígena Colla en términos históricos ha venido ocupando el territorio cordillerano, estableciendo una compleja red de trashumancia donde el ganado es el motor económico y cultural de este pueblo indígena Colla. En la década del 1990 han venido articulándose para visibilizarse en la política resultando ser reconocidos, en aquel momento, como una “etnia” bajo el amparo de la Ley Indígena 19.253. En la actualidad, las comunidades Colla y sus miembros se encuentran en un continuo y dinámico proceso de etnogénesis, tanto identitaria como cultural, lo cual les moviliza en diversos grados en la consecución de sus derechos en tanto que pueblos indígenas.

2.2. Sobre la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro.

La Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro es una organización indígena que se encuentra legalmente constituida el 07 de junio de 1995 y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 16 en el registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

De su directorio, este se encuentra constituido por su presidente: Mireya del Carmen Morales Ramos; su secretario; Francisco Javier Cortés Tapia, su tesorero; Femín Antonio Gerónimo Escalante y su consejero 1; Überlinda del Carmen López Cortés.

De su proceso de constitución como Comunidad indígena Colla, como también de su proceso de identificación como Colla, la presidenta, Sra. Mireya nos relata lo siguiente:

“La familia Villanueva [familia que habita Agua Dulce] tenía muchas peras, higueras, manzanas, incluso hasta vacas. Ellos se identifican como indígenas. A ver yo tengo 49 años. Cuando llegué a Potrerillos tenía 6 años, pero era difícil auto-identificarse como indígena, porque existía la discriminación cuando íbamos a la escuela. Pero si sabíamos que éramos indígenas. Ellos que son mayores [refiriéndose a su padre Pedro Morales y un tío presente] igual tendían a ocultarlo. Pero ahí en los años 80, los mayores se ponen a organizar las familias. Mi hermano se va a estudiar a Copiapó. Allí se encuentran con un señor. Lautaro... [no recuerda bien el nombre] debe ser antropólogo, mi hermana trabajó

con él. Justo cuando se estaba armando el cuento de la Ley Indígena, él se puso a hacer un estudio. El pescó un grupo de gente y comenzaron a reconocer que ellos son indigenas Collas, sabiendo que son del mismo apellido. Luego armaron una organización al alero de la DIGEDER, y armaron una organización deportiva y cultural con otro nombre. Luego con la ley indígena nos hemos constituido como comunidad Colla.

Antes de vivir en Potrerillos, antes viviamos pal campo, pal cerro... allá por la cordillera en la barra asiento. Y nosotros andamos con él [refiriéndose a su padre Pedro Morales]”.

2.2. Del rol e importancia del agua para la comunidad indígena Colla Diego de Almagro.

El Pueblo Indígena Colla habita desde la época prehispánica y bajo la dominación incaica se ha desarrollado y emplazado en torno a los valles y cuencas hidrográficas de lo que hoy es el norte de Chile, y en especial en la zona de la quebrada Agua Dulce, en nuestros días. Esta idea se afirma con lo siguiente:

a) Ocupación histórica del territorio: la trashumancia:

Si bien la comunidad Colla de Diego de Almagro fue fundada el 6 de julio de 1995, sus familias anteriormente estuvieron en trashumancia entre los sectores cordilleranos. En los años '90 estos fueron ocupando quebradas como Agua Dulce, Quebrada el Asiento, Quebrada el Jardín y Quebrada el Mostazal (sector Inca de Oro). Cabe señalar que esta comunidad —sus miembros— tuvo un proceso migratorio progresivo. Esta transferencia de población fue realizada por CODELCO en una erradicación del poblado de Potrerillos a consecuencia de la contaminación que existía en dicho campamento minero. Esto significó para la comunidad Colla Diego de Almagro, que alrededor de 10 familias fueran alejadas de más de 60 km. de su territorio ancestral. Territorio donde solían practicar la trashumancia con sus animales.

Esta radicación impactó de forma importante la organización interna de la comunidad, puesto que una gran parte de sus miembros fueron radicados en Diego de Almagro, centro urbano que dista de unos 95 km de distancia de la quebrada de Agua Dulce. Esto generó complicaciones

al momento de que se ejerza cohesión organizativa entre sus miembros, casi todos esparcidos en los centros urbanos y aquellos que continuaron siendo crianceros, estos últimos habitando los territorios cordilleranos.

La literatura antropológica ha estimado que esta comunidad ha hecho uso del territorio bajo la trashumancia desde larga data. Sin embargo, dicha trashumancia se ha visto afectada por la escasez de pastos naturales, especialmente en los periodos de invernada. Del mismo modo, la movilidad de estas familias se ha visto afectada por la contaminación de las captaciones de aguas arriba por las empresas mineras. Por ejemplo, se tiene conocimiento de que, en la Quebrada el Jardín, los pastos se encuentran contaminados por las aguas provenientes del sector de Potrerillos.

La trashumancia no debiera entenderse aquí como un hecho intrínseco y característico de los Collas. Es más bien, debiera comprenderse que la movilidad de las familias y su ganadería se ve obligada por el clima, la falta de pastos, y muy importante ha sido la búsqueda del agua para sus animales que ha motivado su trashumancia en el territorio. Es el equilibrio del ecosistema que les permite moverse en menor grado, y es la falta de agua que les hace moverse con la masa ganadera. Es así como de resultar un año con buenas precipitaciones, habrá una mayor producción de leche, quesos y guano. Hemos podido constatar en nuestro estudio en terreno que, de acuerdo a esto, en la quebrada Agua Dulce han comenzado a cercar ciertos terrenos para poder cultivar alfalfa para las cabras. También uno de las personas Colla nos presentó la construcción en piedra de un refrigerador artificial de maduración de queso de cabra.

En términos etnográficos al momento de nuestra visita en terreno hemos sido recibidos por la presidenta de la Comunidad Colla Diego de Almagro (Mireya del Carmen Morales Ramos), quien nos invita a un almuerzo en las dependencias de su sede, ubicada en la misma quebrada Agua Dulce. Sede que han construido gracias a la búsqueda de recursos y proyectos organizados por la misma comunidad. En el hecho de compartir el almuerzo, ella ha invitado a su padre, el Sr. Pedro Morales, quien nos dice que “en este sector, esta fue la primera comunidad que ha existido en esta comuna”. Nos relatan de sus memorias sobre la historia familiar y constitución de la Comunidad Colla; la Sra. Mireya, que además es profesora de educación básica, dice:

“la familia Villanueva vivió muchos años aquí. La Sra. Dominga del Jardín Inti Marca, más atrás [en el tiempo] son Villanueva. Nosotros tenemos familia Villanueva. Mi bisabuelita, fueron Villanueva y habitaron por esta quebrada [Agua Dulce]. Ellos [los antiguos] mencionaron que venían de por aquí, por el salar de pedernales. Es así como se van conformando las redes. Los grupos [familias Colla].

Luego nos agrega:

“Las familias que están ahora vienen asentarse después que fueron expulsados de potrillos y se vienen para acá. Los Gerónimo Fermín, Villanueva. La señora Petra. La Señora Angelina. Ella Angelina vivió muchos años acá en la quebrada. Aquí hablamos de los años 1920, puesto que su padre vivía acá.”

b) Del sistema económico, la crianza y existencia de sitios arqueológicos ligados al agua.

De nuestra visita en terreno hemos podido constatar, en primer lugar, que en términos económicos la actividad agrícola sigue estando asociada a la producción de pequeños terrenos de alfalfa, en lo que respecta a la quebrada de Agua Dulce. Se tiene memoria de que existió un proyecto de producción de hortalizas en invernadero bajo la conducción de agua por acequia. Nos mencionaron que posterior al aluvión (2015) se ha destruido todo el sistema agrícola que tenían en el lugar. El Sr. Pedro Morales nos relata “En esta quebrada es donde estaba la acequia, aquí ahí venía la acequia donde teníamos conejos. Aquí había vestigios [arqueológicos] de rucas de piedra. Pero el aluvión se las llevó. Las pircas y los corrales se los llevó. Aún existen algunas melgas. Pero lo enterró el aluvión: aún están las acequias.”

En segundo lugar, la actividad ganadera (crianza de animales) ha sido una de las actividades que resulta mas recurrente en el discurso de los miembros que hemos encontrado en nuestra visita a terreno. Sin embargo, la larga trashumancia que han venido realizando ha sido mermada por los cambios ocurridos en su ecosistema. Hemos visto la geografía y en las montañas no hemos podido observar nieve, ni tampoco nos han dicho que ha habido precipitaciones en la alta cordillera. La

falta de pastos naturales ha sido una problemática para esta comunidad. Por tanto, el hecho de movilizarse en la alta cordillera ya es problemático para los miembros de la comunidad, esto en razón de que son personas de edad avanzada. En este sentido, lo que han decidido es establecerse al abrigo de la quebrada Agua Dulce. El Sr. Pedro Morales, nos relata que en el “sector de Cachiyuyo, ellos los han ocupado siempre en invernada. Es un lugar bien abrigado. Y ahí sacaban el agua a mitad de cerro. Ahora decidieron quedarse en ese lugar y tenían la agüita para regadio. Y había cultivos y todo se lo llevó el aluvión.”

Los cambios que ha vivenciado esta comunidad desde la trashumancia a instalarse al abrigo de esta quebrada (Agua Dulce) tienen que ver con los factores de la edad, y en particular, continuar con el sistema económico fundado en el ganado, pero estando más cerca de sus viviendas y el agua de la quebrada, donde se encuentran en estos momentos. El testimonio de uno de los miembros de la comunidad es ilustrativo:

“La trashumancia la practico, pero ya no tengo animales. Ahora no tengo cabras para la trashumancia. Antes en esos años sufriamos mucho por los animales. Pero ahora tenemos solo burros aquí. Jesús Escalante dejó muchos animales en la cordillera. Muchos burros que andan deambulando por la cordillera. Vienen los cuatreros y se los roban.”



Fotografía 2. Entrada a las viviendas de la comunidad Colla Diego de Almagro. La primera construcción corresponde a la Sede Comunitaria.

c) **El Agua como motor del sistema de vida Colla contemporáneo.**

Sin duda que el agua es un factor que ha motivado la constante trashumancia del pueblo Colla en el territorio de estudio. En su gran amplitud territorial, las familias Colla han establecido una soberanía fundada en la constante movilidad en conjunto con su actividad ganadera. Como hemos explicado el sistema de invernada—veranada, para los Colla hace parte de su constructo en el espacio y tiempo que ellos vivencian a través de las generaciones. El agua en el sistema de vida de los Colla cobra un sentido nuclear en aquella trilogía que agrupa las invernadas, las veranadas y la trashumancia.



Fotografia 3. Aguada de la Quebrada Agua Dulce.

Hemos observado, a través de los testimonios y conversaciones establecidos con los miembros de la comunidad, que el agua constituye la base de la sustentación de la vida para esta comunidad, en un territorio semidesértico y de gran altitud. Aquí lo que se denomina en la geografía “aguada”⁴, es de una importancia fundamental para la comunidad Colla Diego de Almagro. En este sentido, la Sra. Mireya nos relata que:

“esta agua de la quebrada [Agua Dulce] la usaban nuestros bisabuelos, Carlos Villanueva y Benedicta Soto. Ellos son los que han usado el agua desde los años 70 y más atrás. Este es un lugar de invernada.”

⁴ Entendemos aquí por “aguada” las afloraciones que tienen un corto trayecto superficial y bajo caudal. Normalmente son escurrimientos subterráneos que florecen en zonas donde por condiciones geográficas suben a la superficie.

De la importancia del agua para la comunidad Diego de Almagro en esta quebrada radica, también en que corresponde a la base de sustento en la Quebrada Agua Dulce, donde actualmente se encuentran habitando con sus viviendas. Es por ello que han ido estableciendo todo un sistema de regadío para el cultivo de verduras, el ganado y el consumo propio. Del momento que hemos ido subiendo a visitar los puntos de agua, el Sr. Pedro Morales nos relató:

“Aquí ocupamos la quebrada por el agua dulce y la temperatura que la quebrada abriga. Mas arriba del lugar que le llaman el camping. Había mucha tierra y abono, el piso estaba mas arriba y era fácil de sembrar, era tierra de hojas. El lugar era tan bueno que los gringos cuando llegaron trajeron eucaliptos. Trajeron unos 30 eucaliptos. Higueras ramadas.”



Fotografia 4. Punto Agua Dulce. Sr. Pedro Morales.

2. 3. Impacto de la falta y necesidad del agua en territorio indígena de la Comunidad Colla Diego de Almagro.

- a) **Escasez del recurso agua:** Asociado a las transformaciones globales en torno al cambio climático en los territorios indígenas del mundo y, en particular, los territorios indígenas del norte de Chile, hemos podido corroborar que de acuerdo a los relatos que nos han compartido los miembros de la comunidad, es que sí han notado cambios en el ecosistema que habitan. El hecho de ascender en pleno invierno a la toma de los puntos de agua, en la quebrada Agua Dulce, el Sr. Pedro Morales nos relató que “hace algunos años atrás la quebrada tenía nieve, ahora está seca”.

También nos relatan de que su única fuente de agua para lo que es el desarrollo de la agricultura, especialmente la alfalfa, denota la falta de precipitaciones y la falta de pastos naturales para los animales que poseen, principalmente cabras.

Otro factor importante a considerar es que, los puntos de agua que solicita esta comunidad corresponden a aguas dulces, haciendo referencia al nombre de la misma quebrada, y que para ellos no es una “agua pesada” para el consumo humano.

- b) **Transformación de la actividad económica: de la trashumancia al asentamiento fijo.**
De nuestra visita a esta comunidad en la Quebrada Agua Dulce podemos decir que, la población que se encuentra viviendo en dicho sector corresponde a miembros de la tercera edad que han decidido quedarse en el lugar. Hemos podido conversar con los miembros de la comunidad y nos han hecho saber que ellos no se irán de aquella quebrada, porque desde sus infancias han estado viviendo allí. El apego emocional e histórico de estas personas es un factor determinante en cómo se han instalado con sus viviendas en el sector. También su avanzada edad no les permite continuar viviendo en la trashumancia en la alta cordillera. Por razones lógicas estas personas han decidido quedarse en el lugar y poder continuar con el ganado y la agricultura en menor escala.

3. CONCLUSIONES

En base a las evidencias culturales y empíricas proporcionadas hasta aquí, es posible determinar lo siguiente:

1. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro presenta una serie de características específicas, biográficas, familiares, normativas y ocupación del territorio a partir de las cuales se define como Colla y, reconoce la importancia que posee el agua y el territorio al interior de su sociedad y cultura. Si bien esta se encuentra en un proceso de etnogénesis, posterior a un proceso de colonización española y posteriormente chilena.
2. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro ocupa el territorio, actualmente bajo título de la misma comunidad, desde tiempos inmemoriales, así como lo demuestran los registros de historias de vida y familiares de la comunidad.
3. La investigación y análisis desarrollados, expresan que el rol e importancia histórica del agua para los Colla y la comunidad indígena Diego de Almagro es vital para la sobrevivencia de las personas que la componen. También, el agua hace parte de un componente importante para el ecosistema del territorio que habita la comunidad, como para el desarrollo de su ganadería, agricultura y el consumo humano. Hemos constatado que la trashumancia que han venido desarrollando, desde los registros de la memoria oral que poseen en su historia reciente, se ha ido generando en torno al recurso agua, De esta se han articulado históricamente la trashumancia, la invernada y la veranda que ha venido practicando esta comunidad.
4. El diagnóstico que hemos podido evidenciar y presentar aquí ha sido que, la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro manifiesta un importante apego al recurso agua, como base de su supervivencia cotidiana, el desarrollo de su sistema ganadero y agrario del cual se sustentan y proyectan económicamente.
5. Que la comunidad indígena Colla Diego de Almagro está entrando en un proceso de transformación asociada al envejecimiento de su población. El apego emocional e histórico que manifiestan sus miembros —los que hemos encontrado en nuestra visita— al territorio, la quebrada de Agua Dulce en particular. Esto se explica en que se hayan instalado en este lugar, donde han pasado gran parte de sus vidas. Por esto han decidido quedarse en el lugar

y, debido a su avanzada edad, han dejado la trashumancia y continúan con su actividad ganadera y agrícola en menor escala.

6. Por los antecedentes expuestos, resulta imperioso y vital la regularización de los derechos de agua que solicita la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro, para la proyección y desarrollo de esta misma bajo los distintos elementos y estrategias de supervivencia que ha venido desarrollando a lo largo del tiempo.

4. BIBLIOGRAFÍA.

Grupo de Investigación TEPU. *Programa de Apoyo Predial Kolla. Diagnóstico de Comunidades Collas*. Santiago: 2001.

Universidad de la Frontera. Instituto de Estudios Indígenas. *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile: informe del programa de derechos indígenas*. Lom Ediciones, 2003. pág. 105-111.

Molina, Raúl. "Los Collas: identidad y relaciones interculturales en Atacama". En: *Pueblos originarios y sociedad nacional en Chile: La interculturalidad en las prácticas sociales*. J. Durston (Coordinador General), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Santiago, 2013, pp. 99-113.



Herson Huinca Piutrin

Profesor de Estado en Historia, Geografía y Ed. Cívica. Universidad de La Frontera.
Magíster en Historia Moderna y Contemporánea. École normale supérieure. Francia.
Doctor © en Antropología Social y Etnología. Ecole des hautes études en sciences sociales.
Paris.

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO**, del sector **RURAL** de la comuna **Diego de Almagro**.

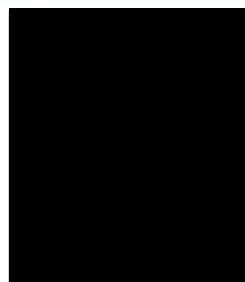
Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 16 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 07 de junio de 1995

Fecha Expiración Directorio : 09 de julio de 2021

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Presidente | : MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS |
| Secretario | : FRANCISCO JAVIER CORTÉS TAPIA |
| Tesorero | : FERMÍN ANTONIO GERÓNIMO ESCALANTE |
| Consejero 1 | : UBERLINDA DEL CARMEN LÓPEZ CORTÉS |



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2º de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 06-09-2019 8:51:41

**Minuta de Trámite**

Fecha Envio : 27/09/2019
Organización Emisor : Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
Receptor : Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund
Organización Receptor : GABINETE|GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 17762139 CARTA
OTRA
/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL/OFICINA DE PARTES
MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS, REPRESENTANTE COMUNIDAD INDIGENA COLLA
PRESENTA EXPEDIENTE DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS, DESDE LA ORILLA DE LA QUEBRADA , NORTE : 7.078.048 Y ESTE 446.643, COMUNA DE DIEGO
DE ALMAGRO.

Observaciones emisor:





Oficina de Partes

CHAÑARAL, 06 de Enero de 2020

CERTIFICADO

CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que no se dedujo oposición a la presentación efectuada por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Colla, quien solicita regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua Dulce, comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Atentamente.,

Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund

Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: WrqUv14A22VHFE+XF0RgGw==

pic

ID DOC : 18013225



Gabinete

OFICIO N° 526

ANT.: Circular R N/7 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MAT.: Remite lo que indica.

CHAÑARAL, 23 de Octubre de 2019

DE: IGNACIO JOSE URCULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL

A : COMANDANTE DE EJERCITO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO. (DIFROL).

1.- En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro del Interior, mediante Circular (R) que se cita en el antecedente y la solicitud del Director Regional de Aguas de Atacama, adjunto se remite a Ud., Copia de solicitud de doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Colla, para regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua Dulce comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral , Región de Atacama.

2.- Conforme a lo expuesto se solicita a Ud. que tenga a bien, disponer se emita el informe correspondiente y su posterior envío a la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL), para los efectos señalados, en el Art. N° 5 del DFL N° 83 de 1979, dando así cumplimiento de lo dispuesto en la circular de (R) D/7 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular. Saluda Atte.,

Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund

Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: nxWq6hRuC9FYgSizzrm8Yw==

pic

ID DOC : 17830053

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. COMANDANTE DE EJERCITO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO. (DIFROL).



CARTA N° 133/19

Chañaral, 11 de noviembre del 2019.

SR.

IGNACIO JOSÉ URCULLÚ CLÉMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIA DE CHAÑARAL
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente a Usted, adjuntamos publicaciones de solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas de beneficiaria-os de CONADI:

1. Com. Indígena Colla Comuna Diego de Almagro, Comuna de Diego de Almagro;
2. Com. Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, comuna de Diego de Almagro; ✓
3. Lino Eliseo Rojas Antequera, comuna de Diego de Almagro.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Milton Huinca Piutrin
Ingeniero Agrónomo

MHP/ghp



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.492

| Sábado 2 de Noviembre de 2019

| Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1671216

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.



CERTIFICADO

Senaní SpA, propietaria de **Diario Digital VIVEPAIS.cl**, certificado y reconocido como diario de circulación nacional, cumpliendo con las normas vigentes bajo la ley 19.733, con domicilio en la ciudad de Santiago, certifica que el aviso adjunto es copia fiel a lo que aparece publicado online, en su página <https://www.legales.vivepais.cl>, con fecha 02 de noviembre 2019, sección **Derechos de Agua**.

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro I - Extracto

Este certificado se extiende al interesado para los trámites que estime pertinentes.

Santiago, 02 de noviembre 2019



Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro I - Extracto

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

CERTIFICADO DIFUSIÓN RADIAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 inciso cuarto del Código de Aguas, la solicitud se difundirá, a costa del interesado al menos tres veces por una radioemisora que figure en el listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que tenga cobertura en el sector o sectores que involucre el punto o los puntos de la respectiva petición; dentro de los 30 días siguientes a su ingreso, los días 1 o 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si aquellos fueren feriados, en cualquier horario entre las 08:00 y las 20:00 horas dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo.

Listado de concesiones vigentes: www.dga.cl y www.subtel.gob.cl

Nombre de radioemisora: AMISTAD PRODUCCIONES PROPAGANDA PUBLICITARIA
LIMITADA

Representante legal radioemisora: DAVID ALEJANDRO GALVEZ CARDENAS

Domicilio radioemisora: MONTANDON 605

Frecuencia (Dial): 94.3 FM

Zona de servicio del medio radial (Comunas): Comuna de DIEGO DE ALMAGRO

Fecha de emisión (día/mes/año): 02 noviembre del 2019

Horarios de emisión: 10:00 hrs , 13:00 hrs , 19:00 hrs

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua dulce, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta I.G.M. C-053 "Portal del Inca" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

AMISTAD PRODUCCIONES PUBL. LTDA.
R.U.T. : 78.596.330-K
REP. LEGAL : DAVID GALVEZ C.
RUT [REDACTED]


David Gálvez Cardenas
Representante Legal Radioemisora

Fecha: 04 de noviembre del 2019.

ONU confirma que la COP25 se hará en España y Greta pide ayuda para llegar

CAMBIO CLIMÁTICO. La cumbre se realizará en los días previstos originalmente, entre el 2 y 13 de diciembre, por lo que el Presidente europeo, Pedro Sánchez, pidió trabajar "desde ya" en la coordinación del evento a realizarse en Madrid.

Agencias
redaccion@mediosregionales.cl

La oficina de la Organización de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP25) confirmó ayer la idea que rondaba desde comienzos de semana, cuando el Presidente Sebastián Piñera decidió suspender la cumbre debido a la crisis social que enfrenta el país: trasladar la reunión internacional a la capital española, Madrid, tras el ofrecimiento del Jefe de Gobierno, Pedro Sánchez.

"Nos complace anunciar que la Mesa de la COP ha acordado que la COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre en Madrid, España", indicó la secretaria Ejecutiva de la agencia, Patricia Espinosa.

La cita se desarrollará en los mismos días que fue fijada inicialmente, razón por la que Sánchez afirmó en su cuenta de Twitter que el país europeo trabaja "desde ya" para garantizar su desarrollo.

tizar su desarrollo.

Es una "excelente noticia", según Sánchez, quien recordó que su Gobierno mantiene "su firme compromiso por un progreso duradero y una transición ecológica justa".

La ministra chilena del Medio Ambiente, Carolina Schmidt, al conocer la decisión de la ONU publicó que "seguiremos reforzando el trabajo realizado con el convencimiento de que el desarrollo social y ambiental van de la mano".

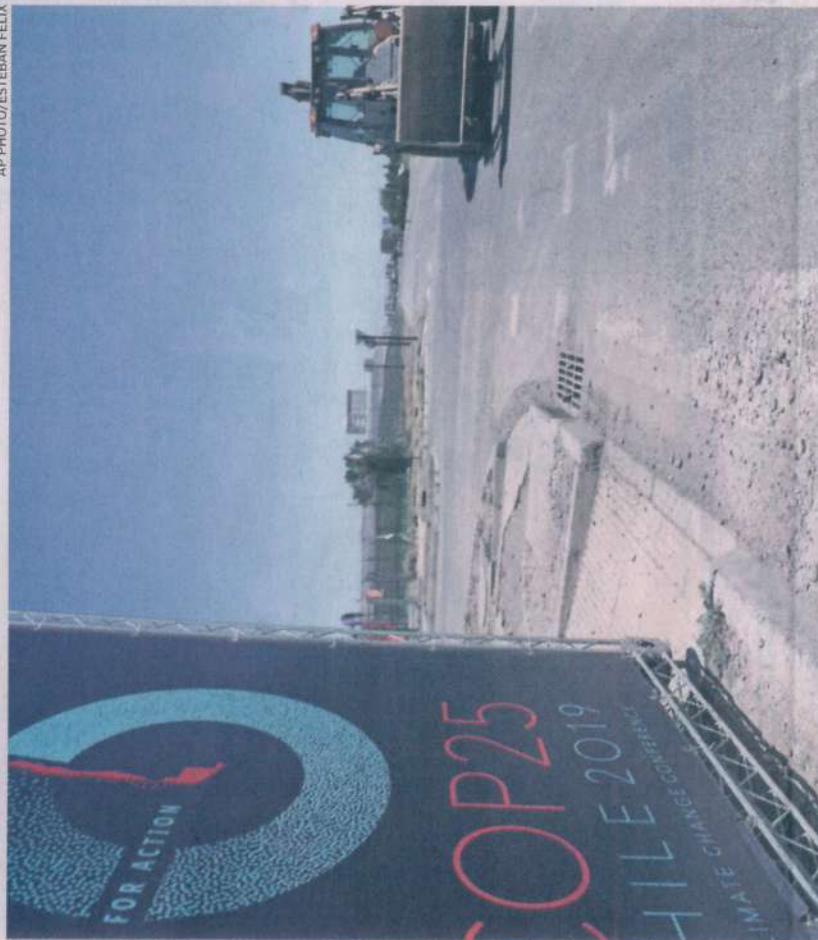
Su par española, Teresa Ribeiro, agradeció "la confianza" para celebrar la instancia "ya que Chile sigue conservando su presidencia temporal", siendo "un privilegio" respaldar la acción global contra el cambio climático.

GRETA PIDE AYUDA
La activista ambiental Greta Thunberg llevaba semanas navegando desde Estados Unidos para llegar a la COP25 en San-

¿Qué son las COP y para qué sirven?

- La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático (COP, en inglés) es el órgano que reúne a 195 países desde 1994, cuando se reconoció la existencia del cambio climático, para adoptar decisiones en torno al medioambiente. La COP25 pretende mantener viva esta negociación porque en 2020 los países firmantes del Acuerdo de París tendrán que revisar sus compromisos por el clima. Un hito de estas reuniones fue la COP3, en 1997, que aprobó el Protocolo de Kioto, primer documento legalmente vinculante que limitaba las emisiones de gases causantes y, en la COP21 de París (2015), casi 200 países firmaron el acuerdo.

AP PHOTO/ESTEBAN FELIX



LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN SANTIAGO PARA LA COP25 COMENZÓ A SER RETIRADA AYER.

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

de octubre la activista Greta Thunberg comenzó los preparativos de su nave-gación a Chile.

Comunidad Indígena Diaguita Cola Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 3 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Las Magdalenas, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Capitación gravitacional en coordenadas UTM (m) Norte: 7.078.048 y Este: 446.643, Carta IGN C-053 "Porta del Línea" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Chilapasse Ta Catubá, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Capitación mecánica en coordenadas UTM (m) Norte: 6.882.879 y Este: 316.440, Carta IGN D-002 "Carito del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0,5 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Capitación mecánica en coordenadas UTM (m) Norte: 6.881.233 y Este: 316.722, Carta IGN D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0,25 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Capitación gravitacional en coordenadas UTM (m) Norte: 6.795.750 y Este: 392.814, Carta IGN D-029 "Conay" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Conay, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada Albarraque, localizada en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Capitación gravitacional en coordenadas UTM (m) Norte: 6.795.750 y Este: 392.814, Carta IGN D-029 "Conay" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Tatuí o del Medio, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 0,1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama. Capitación gravitacional en coordenadas UTM (m) Norte: 7.075.340 y Este: 464.289, Carta IGN C-054 "Potrerillos" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Lino Eliseo Rojas Antequera, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos Derechos de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s cada uno, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes localizadas en comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Las aguas se captarán en forma gravitacional, para el Punto 1, coordenadas UTM (m) Norte: 7.035.620 y Este: 430.786, y Punto 2: Coordenadas UTM (m) Norte: 7.034.722 y Este: 431.354, Carta IGN M-D-013 "Tres Morros" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

Acuerdo de París que reduce la huella de carbono comenzará a regir: de ello se habrá en la COP.

Logística

Madrid, en tanto, ahora deberá preparar en cuatro semanas toda la logística para miles de expertos y periodistas asistentes a un foro para el que, además de un aeropuerto internacional con elevado tráfico aéreo, son imprescindibles playas hoteleras disponibles y garantizar el transporte público. Además, hay que buscar un gran recinto y diseñar un dispositivo de seguridad acorde, debido a que, según fuentes consultadas por la agencia de noticias Efe, si bien las COP se desarrollan durante una semana, los representantes de las delegaciones suelen estar hasta tres semanas más trabajando en la ciudad que acoge el evento.

De esta forma, el espacio necesita dos áreas, una que estará controlado por ONU y que albergaría, entre otros, a las delegaciones y las negociaciones de casi 200 países; y otro para "eventos paralelos", como la presentación de informes científicos o actos de ONGs. A esto se suman necesidades hoteleras, de transporte y seguridad para los asistentes, junto con que para las ONGs es importante el tejido social que se crea en estas cumbres y, aunque la agenda de eventos paralelos está avanzada, un cambio en la ubicación de la cumbre puede dificultar la llegada y participación de los representantes.

tiago. El anuncio de La Moneda interrumpió su viaje en Géneroamérica, donde quedó en alta mar ala espera de la próxima locación de la cumbre.

"Como COP25 se trasladó oficialmente desde Santiago a Madrid, necesitaré ayuda", afirmó la joven activista en su cuenta de Twitter, agregando que "resulta que he viajado por medio mundo, por el camino equivocado".

"Ahora necesito encontrar una manera de cruzar el Atlántico en noviembre... Si alguien pudiera ayudarme a encontrar transporte, estaría muy agraciada", señaló Thunberg, quien se traslada en el barco de carreras "Malizia II", propiedad de Pierre Casiraghi, nieto del fallecido príncipe Rainiero de Mónaco.

"Lamento no poder visitar América del Sur y Central esta vez, estaba ansiosa por esto. Pero, por supuesto, esto no se trata de mí, de mis experiencias o de dónde deseo viajar. Estamos en una emergencia climática y ecológica. Envío mi apoyo a la gente en Chile", afirmó la organizadora de las protestas mundiales de los Viernes para el Futuro.

"Esto, por supuesto, no es un problema. La gente está sufriendo en todo el mundo, y estoy bien, haga lo que haga y esté donde esté", reflexionó Thunberg en la red social.



Gobernación
Provincial de
Chañaral

Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública

Gabinete

OFICIO N° 8

ANT.: Solicita lo que indica.

MAT.: Remite antecedentes que indica.

CHAÑARAL, 06 de Enero de 2020

DE: IGNACIO JOSE URKULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL

A : DIRECCION REGIONAL DE AGUAS

De acuerdo en lo dispuesto en el Art. 133 del Código de Aguas, remito a Ud. Expediente de representación efectuada por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, representante de la Comunidad Indígena Colla, quien solicita regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes de Quebrada Agua Dulce, comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

10/01/2020
NFL

1.- Solicitud presentada con fecha 27 de septiembre de 2019.

2.- Copia Ord. N° 526 DIFROL de fecha 23 de octubre de 2019.

3.- Publicaciones y certificados de Radiodifusión :

Diario Oficial de fecha 02 de noviembre de 2019.

Diario Atacama de fecha 02 de noviembre de 2019.

Diario Digital Vivepais.cl de fecha 02 de noviembre de 2019.

Certificado Radiodifusión radio Amistad Producciones Propaganda Publicitaria limitada de fecha 04 de noviembre de 2019.

4.- Certificado emitido por la Gobernación Provincial de Chañaral.

Saluda Atentamente,

Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund

Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: u2CSQjPaxxZbPU5rF/nSzW==

pic

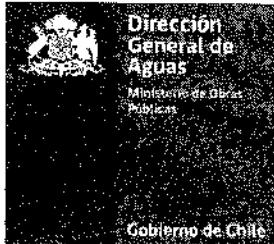
ID DOC : 18013222

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. DIRECCION REGIONAL DE AGUAS

10/1/2020
NPF

| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 10 ENE 2020 |
| HORA | 10:00 N° 4P |
| SSD | 13743P64 |
| DEPTO. ADM. | |
| DEPTO. HIDROLOG. | |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION Y DIO AMBIENTE | |
| JDIOS | |



ORD.: N° 34

ANT.: Expediente N.R.-0301-105.

MAT.: Solicitud de fondos para visita inspectiva de solicitud N.R.-0301-105.

INCL.: Formulario entrega fondos para visita ocular.

COPIAPO, 20 ENE 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO
DOÑA MIREYA MORALES RAMOS

[REDACTED] Estación Paipote, comuna de Copiapó.

1. Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, y que fuera presentada en la Gobernación Provincial de Chañaral con fecha 27 de septiembre de 2019, y recepcionada en esta Dirección Regional, con fecha 10 de enero de 2020 y que corresponde a:

| Expediente | Tipo y ejercicio de Derecho | Cauce | Caudal (L/s) |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| N.R.-0301-105 | Consuntivo, permanente y continuo | Quebrada Agua Dulce | 3,0 |

2. En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de la solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular al punto de captación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas. Por lo anterior, solicito remitir a este Servicio, un cheque o vale vista a nombre de **MOP, FONDOS EXTRASECTORIALES**, por la suma de **\$ 30.000**. Informo además que, este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente. Si una vez concluida la tramitación de su solicitud hubieren remanentes de los fondos solicitados, éstos serán devueltos a la peticionaria. Para efectos de hacer esta gestión más expedita, es que adjunto un formulario en el que Uds. pueden autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a que abone dicho monto a la cuenta que Uds. individualicen, para lo cual deberán acompañar, junto al ingreso de fondos, el formulario adjunto.
3. Por lo anterior, agradeceré a Uds. dar respuesta al presente Oficio dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio. La información solicitada deberá ser ingresada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua N° 499, Piso 1, Copiapó.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-2522267 o 52-2522268, de la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a Uds.,

MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

A
MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Exp. N.R.-0301-105
- Arch. DARH Regional
- Archivo

SSD: 13767213-



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES

16 FEB 2020

SERVICIO 13856105
600

18 FEB 2020

Santiago,

SARTH
24/02/20

RECIBIDO 20 FEB 2020
HORA 1205 N° 253
SSD 13856105.

| | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACIÓN Y MONITOREO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> |
| UDIOS | <input type="checkbox"/> |

OF. PÚBLICO RR. EE. DIFROL N° F-

OBJ.: Autorizar concesiones de derechos de aprovechamiento o permisos de explotación de aguas que indica.

REF.: EMCO.DIPLANCO.III (R) N°13000/350/DIFROL 06 de FEBRERO de 2020.

246

DE : DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (S)
A : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

1.- Mediante el oficio de la referencia, se han remitido para un pronunciamiento de esta Dirección Nacional, las solicitudes de aprovechamientos de aguas que se indican en el siguiente detalle:

| Solicitante | Registro o Expediente | Materia | Cauce o área de exploración | Caudal Lts./Seg. | Comuna Región |
|---|--|---|--|-------------------------|--------------------------------|
| COMUNIDAD INDÍGENA ATACAMEÑA DE TOCONCE (Leronardo Severo Yufia Lobera) | Gobernación Provincial de El Loa, Oficio N° 903, de 01 de Octubre de 2019 | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo | Río Toconce Media Quebrada Desde: UTM N 7.537.900 E 592.750 Hacia: Entrega ESSAN UTM N 7.537.350 E 587.540 | 10,00 | |
| MINERA SANTO DOMINGO SCM (Horacio Zárate Mery) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 491, de 07 de Octubre de 2019 V.P.-0301-47. | Modificación de Cauce para proyecto Línea de Impulsión de Agua Industrial (cruce de tubería) | Río Toconce El Potro: Desde: UTM N 7.538.430 E 593.450 Hacia: Entrega ESSAN UTM N 7.537.350 E 587.540 | 65,00 25,00 65,00 | Calama De Antofagasta |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (Mireya del Carmen Morales Ramos) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 525, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo no inscrito | Cauces Eventuales: Cruce Este UTM N 7.075.739,57 E 399.764,57 Cruce Oeste UTM N 7.077.026,25 E 398.125,78 | — | Diego de Almagro De Atacama |

N.R.-0301-106.



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

| Solicitante | Registro o Expediente | Materia | Cauce o área de exploración | Caudal Lts./Seg. | Comuna Región |
|---|---|--|--|------------------|-----------------------------|
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (Mireya del Carmen Morales Ramos) | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 526, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derecho de Aprovechamiento o Captación Superficial Consuntivo Permanente y Continuo no inscrito | Quebrada Agua Dulce UTM N 7.078.048 E 446.643 N.R.-0301-105 | 3,00 | Diego de Almagro De Atacama |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | Gobernación Provincial de Chañaral, Oficio N° 527, de 23 de Octubre de 2019 | Regularizar Derechos de Aprovechamiento o Captación Superficiales Consuntivos Permanentes y Continuos no inscritos | Quebrada de Varas Punto N° 1 UTM N 7.035.620 E 430.786 Quebrada de Varas Punto N° 2 UTM N 7.034.722 E 431.354 | 1,00 1,00 | Diego de Almagro De Atacama |
| AGRÍCOLA SICOR S.A. (Juan Pablo Rodríguez Curutchet) | Gobernación Provincial de Copiapó, Oficio N° 718, de 28 de Octubre de 2019 (VT-0302-44) | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Subteránea Consuntiva Permanente y Continua | Desde: a) Canal Hijuela Abello Sur (río Copiapó, bocatoma en ribera izquierda), dentro del fundo Goyo Díaz a 570 Mts. del camino al tranque Lautaro y a 2.000 Mts. aguas arriba de casa patronal de fundo Valle Hermoso. b) Bocatoma en la ribera derecha del Canal Goyo Díaz, a unos 3 Km. aguas abajo del tranque Lautaro, Hacia: Canal Hijuela Abello Norte UTM N 6.909.958 E 399.724 | 12 Acciones | Tierra Amarilla De Atacama |



Dirección Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

| | | | | | |
|---|---|---|---|-------------------------|-------------------------------|
| COMUNIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS SECTOR 3 "LA PUERTA-MALPASO" (María Fernanda Prohens Poblete) | Gobernación Provincial de Copiapó, Oficio N° 758, de 21 de Noviembre de 2019 (VPC-0302-477) | Traslado de Derecho de Aprovechamiento o Captación Subterránea Consuntiva Permanente y Continua | Desde: a) Pozo Profundo 1 UTM N 6.933.372 E 382.226 b) Pozo Profundo 2 UTM N 6.933.452 E 382.547 Hacia: Pozo San Andrés No se indican los datos de ubicación | 10,00 13,00 23,00 | Tierra Amarilla De Atacama |
|---|---|---|---|-------------------------|-------------------------------|

2.- De acuerdo a los antecedentes proporcionados y en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza a la Dirección General de Aguas para acoger las solicitudes mencionadas en el párrafo 1 y en el entendido de que se dará pleno cumplimiento a la normativa ambiental vigente, antecedente cuya verificación corresponde a los organismos competentes en las instancias que contempla la Ley para cada caso.

Estas autorizaciones no substituyen a los demás permisos ambientales o de otro orden que fuere pertinente solicitar y que corresponden a la competencia de otros organismos públicos, así como los derechos de personas o comunidades sobre los recursos involucrados.

3.- Las autorizaciones concedidas en el presente oficio a esa Dirección General para otorgar los derechos o permisos solicitados, incluyen la posibilidad de hacer extensivo tales derechos o permisos a las personas naturales o jurídicas chilenas que sucedan a los peticionarios en la titularidad de estas solicitudes, siempre que no haya variación alguna en su contenido, esto es, su finalidad, el cauce, caudal, ubicación de los puntos de captación y restitución o el área de exploración, según el caso

4.- Remito a Ud., las solicitudes indicadas y sus antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.


CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)


JPB-DISTRIBUCIÓN:
1. D.G.A. (con Anexos)
2. ALEGI, Archivo.
3. DIFROL (UGIT)
4. DIFROL (Of. de Partes)



| | |
|---|-------------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO | 17 FEB 2020 |
| HORA | 9:30 232000. |
| SSD | 13848895.1 |
| DEPTO. ADM. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| DEPTO. R. HIDRICOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FISCALIZACION Y MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> |
| JUDICIOS | <input type="checkbox"/> |

cc. DARH
18.02.20

JEM
17.02.20

CARTA N° 01/2020

Copiapó, 11 de febrero 2020.

SRTA.
MACARENA FERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA

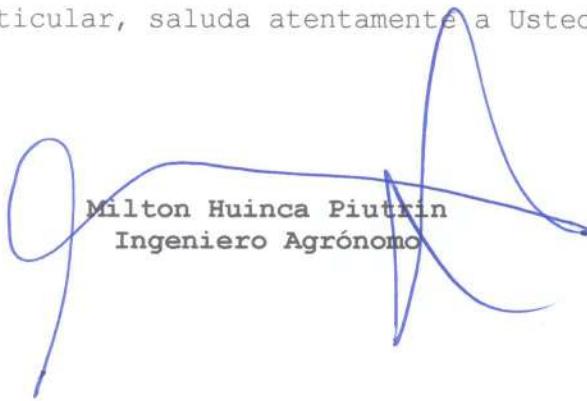
Junto con saludar cordialmente a Usted, ingresamos el pago de la inspección ocular de los siguientes expedientes:

- ✓ 1. NR-0303-130, de la comunidad indígena diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, por un monto de \$40.000;
- ✓ 2. NR-0303-132, de la comunidad indígena diaguita Chipasse Ta Caluba por un monto de \$40.000;
- ✓ 3. NR-0303-133, de la comunidad indígena diaguita Chipasse Ta Caluba por un monto de \$40.000;
- ✓ 4. NR-0301-106, de la comunidad indígena colla Comuna de Diego de Almagro por un monto de \$30.000;
- ✓ 5. NR-0301-105, de la comunidad indígena colla Comuna de Diego de Almagro por un monto de \$30.000;
- ✓ 6. NR-0301-104 de Lino Rojas Antequera, cheque por un monto de \$ 30.000;
- ✓ 7. NR-0301-103 de Lino Rojas Antequera, cheque por un monto de \$ 30.000;
- ✓ 8. NR-0303-131, de la comunidad indígena diaguita de Conay por un monto de \$80.000;

- ✓ 9. NR-0303-127, de la comunidad indígena diaguita de El Romero por un monto de \$40.000;
- ✓ 10. NR-0303-128, de la comunidad indígena diaguita de Conay por un monto de \$40.000;
11. NR-0303-129, de la comunidad indígena diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, por un monto de \$40.000;

Además adjuntamos publicaciones de diario nacional electrónico Vivepais copias legalizadas ante notario, solicitadas de acuerdo a ordinario N° 32 y 33, para los expedientes NR-0301-103 y NR-0301-104.

✓ Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



Milton Huinca Piutrin
Ingeniero Agrónomo

MHP/ghp

Serie CHEQUE
2018EC

001-240-0000

PAGUENSE A
REINDE

LA SUMA DE

\$ 30.000 —

1002

Ciudad

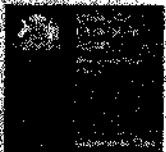
MOP FONDOS EXMASSE OTRAS CANTIDADES
TRENTO UNI

PESOS M

Banco de Chile

TEMUCO - ANTONIO VARAS 618
LOCALIDAD - Temuco

32025301 000000000000



FORMULARIO ENTREGA DE FONDOS PARA VISITA OCULAR

Nombre del titular del expediente:

C. Pratigay Colle Comis de Dpto de Almeyra

Nº de expediente: AIC - 0301 - 105

Nombre del aportante: Milton Huerta Protin

Dirección del aportante: Los Molinos, Oficina, Temuco

Nº de Teléfono del aportante:

Rut del aportante:

Correo electrónico del aportante:

Nº de Cheque / Vale Vista:

Monto 30.000

Banco: Chile

Nº de cuenta para devolución:

Banco: Chile

Solicita Recibo a nombre de: Milton Huerta Protin

Rut:

Fecha: 10 - febrero - 2020

FIRMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

RECIBO

Nº 0000312 \$ 30.000,-

Recibí de:

Tom. Und. Pollo Romone de Olmos
La Cantidad de: 200 litros

Por: D. A. N. R. -0301-105-

Resolución:

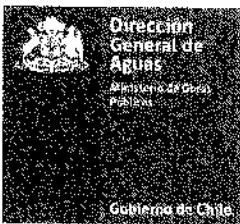
17 de 02. de 20 20


MARITZA ESCOBAR MARAÑÓN

Oficial de Partes (S)
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

Nombre del Funcionario


FIRMA



ORD.: N° 34

ANT.: Expediente N.R.-0301-105.

MAT.: Solicitud de fondos para visita inspectiva de solicitud N.R.-0301-105.

INCL.: Formulario entrega fondos para visita ocular.

COPÍA PÓ, 20 ENE 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO
DOÑA MIREYA MORALES RAMOS

[REDACTED] Estación Paipote, comuna de Copiapó.

1. Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, y que fuera presentada en la Gobernación Provincial de Chañaral con fecha 27 de septiembre de 2019, y recepcionada en esta Dirección Regional, con fecha 10 de enero de 2020 y que corresponde a:

| Expediente | Tipo y ejercicio de Derecho | Cauce | Caudal (L/s) |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| N.R.-0301-105 | Consuntivo, permanente y continuo | Quebrada Agua Dulce | 3.0 |

2. En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de la solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular al punto de captación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas. Por lo anterior, solicito remitir a este Servicio, un cheque o vale vista a nombre de **MOP, FONDOS EXTRASECTORIALES**, por la suma de **\$ 30.000**. Informo además que, este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente. Si una vez concluida la tramitación de su solicitud hubieren remanentes de los fondos solicitados, éstos serán devueltos a la peticionaria. Para efectos de hacer esta gestión más expedita, es que adjunto un formulario en el que Uds. pueden autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a que abone dicho monto a la cuenta que Uds. individualicen, para lo cual deberán acompañar, junto al ingreso de fondos, el formulario adjunto.
3. Por lo anterior, agradeceré a Uds. dar respuesta al presente Oficio dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio. La información solicitada deberá ser ingresada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua N° 499, Piso 1, Copiapó.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-2522267 o 52-2522268, de la ciudad de Copiapó.

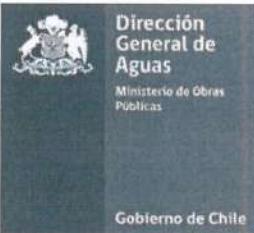
Saluda atentamente a Uds.,

MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Exp. N.R.-0301-105
- Arch. DARH Regional
- Archivo

SSD: 13767213



MEMO: Nº 031 /

MAT.: Envía planilla con información de solicitudes con ingreso de fondos que deben ser solicitados a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar visita a terreno.

INCL.: Planilla con información de titulares.

COPIAPO, 27 FEB 2020

DE: JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar, para su conocimiento y fines se envía a Ud. planilla con información de solicitudes en trámite que se programa visitar en la primera quincena de marzo, de acuerdo a los fondos ingresados por los titulares. Por lo cual, se requiere que se soliciten los dineros ingresados, conforme a planilla descrita, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA FERNANDA AVILES FLORES
Agente de Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MAF/maf

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Exp.: V.P.-0301-28, N.R.-0301-103, N.R.-0301-104, N.R.-0301-105, N.R.-0301-106, N.R.-0303-127, N.R.-0303-128, N.R.-0303-129, N.R.-0303-130, N.R.-0303-131, N.R.-0303-132, N.R.-0303-133, V.P.C.-0301-1.
- Arch. DARH Regional
- Archivo D.G.A.

SSD: 13847718 /

| NOMBRE | RUT APORTANTE | EXPEDIENTE | VALOR (\$) |
|---|---------------|---------------|-------------------|
| CHUNGUNGO SOLAR SpA | | V.P.-0301-28 | 100,000 |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | | N.R.-0301-103 | 30,000 |
| LINO ELISEO ROJAS ANTEQUERA | | N.R.-0301-104 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO | | N.R.-0301-105 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO | | N.R.-0301-106 | 30,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA EL ROMERO | | N.R.-0303-127 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA EL ROMERO | | N.R.-0303-128 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA SIERRA DE HUACHACAN SECTOR EL CORRAL | | N.R.-0303-129 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA SIERRA DE HUACHACAN SECTOR EL CORRAL | | N.R.-0303-130 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIGUITA DE CONAY | | N.R.-0303-131 | 80,000 |
| COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA CHIPASSE TA CALUBA | | N.R.-0303-132 | 40,000 |
| COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA CHIPASSE TA CALUBA | | N.R.-0303-133 | 40,000 |
| EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A. | | V.P.C.-0301-1 | 65,000 |
| TOTAL | | | \$ 605,000 |

13841366

13848895

13855827!

**INFORME TÉCNICO DARH
D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA**

Nº 16 /

COPÍA PÓ, 24 de marzo de 2020

1. ANTECEDENTES GENERALES

MATERIA : SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES Y CORRIENTES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE AGUAS.

EXPEDIENTE : N.R.-0301-105

PETICIONARIA : COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

R.U.T. : 72.917.900-0

REPRESENTANTE : Mireya del Carmen Morales Ramos

C.I. : [REDACTED]

FUENTE : Quebrada Agua Dulce, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral

CAUDAL SOLICITADO : 3,0 L/s conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada Agua Dulce | 3,0 | 7.078.048 | 446.643 |

MODO DE EXTRACCIÓN : gravitacional

TIPO DE DERECHO : consuntivo, de ejercicio permanente y continuo

UBICACIÓN : comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama

FECHA PRESENTACIÓN : 27 de septiembre de 2019

LUGAR DE INGRESO : Gobernación Provincial de Chañaral

FECHA INGRESO D.G.A. : 10 de enero de 2020

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.1 Publicaciones

De conformidad con las disposiciones del artículo 131 del Código de Aguas, las solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, deben publicarse, a costa de la interesada, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación por una sola vez en el Diario Oficial de la República, el día 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si ellos fueren feriados, en un diario de Santiago, y en un diario o periódico de la provincia respectiva. Además se señala que la solicitud o extracto se comunicará, a costa de la interesada, por medio de tres mensajes radiales dentro de los plazos señalados anteriormente.

La solicitud fue publicada y radiodifundida de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| DIARIO OFICIAL | : 02 de noviembre de 2019 |
| DIARIO VIVE PAÍS ELECTRÓNICO | : 02 de noviembre de 2019 |
| DIARIO ATACAMA | : 02 de noviembre de 2019 |

DIFUSIÓN RADIAL: En certificado de difusión radial emitido por Radio Amistad FM, se señala que, con fecha 02 de noviembre de 2019, se difundió la solicitud presentada por la peticionaria en los horarios 10:00, 13:00 y 19:00 horas.

2.2 Difrol

Mediante Oficio Público RR.EE. DIFROL N° F-246, de 18 de febrero de 2020, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, autoriza a la Dirección General de Aguas para acoger la presente solicitud.

3. OPOSICIONES

Dentro de los plazos legales, la presente solicitud no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.

4. ANTECEDENTES LEGALES

La peticionaria presentó los siguientes antecedentes:

- Certificado electrónico de personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Además, en este documento se registra el directorio vigente de la citada comunidad, cuyo presidente es doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos de la Comunidad.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Informe Técnico y croquis de ubicación de la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento.
- Informe Pericial Histórico-Antropológico Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La peticionaria adjunta Informe Técnico, con firma de profesional responsable, indicando lo siguiente:

- Uso del recurso hídrico objeto de regularización;
- Croquis de ubicación del punto de captación de aguas superficiales en la quebrada Agua Dulce, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

6. ANTECEDENTES DE TERRENO

6.1 Quebrada Agua Dulce

Con fecha 17 de marzo de 2020 se visitó el terreno en compañía de representantes de la solicitante, de acuerdo a lo observado se pudo constatar los siguientes antecedentes:

Se tuvo acceso al punto de captación indicado por la titular, ubicado en la Quebrada Agua Dulce, afluente al Río Salado, en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

Las coordenadas constatadas en terreno, son las que se detallan a continuación:

| CAPTACIÓN | SOLICITUD | | TERRENO | | DIFERENCIA (metros) | Datum | CAUDAL MEDIDO (L/s) |
|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------------|----------|---------------------------|
| | Norte (metros) | Este (metros) | Norte (metros) | Este (metros) | | | |
| Quebrada Agua Dulce | 7.078.048 | 446.643 | 7.078.033 | 446.642 | 15,03 | WGS 1984 | No se pudo aforar |

Nota 1: Diferencia se refiere a la existente entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno por este Servicio. Siendo 100 metros el máximo de tolerancia aceptado por esta Dirección.

Cabe destacar que se obtiene una diferencia de 15,03 metros entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno, siendo ésta dentro de la tolerancia aceptada por este Servicio para la definición de una captación de aguas.

De acuerdo a los antecedentes del Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, el punto señalado como captación en esta solicitud no cuenta con derechos de aprovechamiento constituidos o en proceso de constitución.

Se pudo constatar que en el lugar indicado en la solicitud, existe escurrimiento superficial de aguas en la Quebrada Agua Dulce, sin embargo, no fue posible determinar el caudal de escurrimiento (Fotografía 1). Al respecto, es importante señalar que la quebrada Agua Dulce ha sufrido grandes cambios geomorfológicos después de los aluviones del año 2015 en la Región de Atacama, por lo que el escurrimiento superficial que hoy es posible evidenciar, antes de estos eventos eran de carácter subterráneos, y de tal forma eran utilizados por la Comunidad. Por otra parte, se evidenció la presencia de obras de captación y conducción, en forma gravitacional compuesta por la instalación de una tubería de diámetro 4 pulgadas de polietileno negro que tiene un recorrido desde el punto de captación hasta la zona de ubicación de los habitantes de la comunidad indígena de aproximadamente 1,5 kilómetros (Fotografías 2, 3 y 4). En la misma quebrada, aguas abajo del punto señalado además de los escurrimientos captados por la obra señalada en el párrafo anterior, se evidenció la presencia de escurrimientos superficiales que escurren libremente por la quebrada hasta un punto terminal indefinido.

Por otra parte, los representantes de la comunidad peticionaria, indican que el nacimiento de los escurrimientos correspondía a un pozo o aguada que está dispuesto en la misma quebrada Agua Dulce ubicado aguas arriba del punto de la solicitud. Asimismo, indican que antes del aluvión ocurrido el año 2015, que dejó en evidencia una socavación del cauce de aproximadamente 5 metros de profundidad, extraían agua desde dicha aguada. Sin embargo, en la actualidad, es un afloramiento de aguas superficiales que escurre posteriormente por la Quebrada Agua Dulce, donde se ubica el punto de captación objeto de la presente solicitud y donde está dispuesta una captación mediante la implementación de la tubería precitada.

El punto terminal de la tubería indicada en párrafos anteriores, es un estanque plástico vertical de capacidad de 5.000 litros, que permite el almacenamiento de agua para las 9 familias que habitan hoy en el sector de Agua Dulce (Fotografía 5). Asimismo, en la actualidad, la comunidad está en la etapa de construcción de una nueva obra de acumulación de aguas, consistente en una piscina excavada en suelo natural de dimensiones aproximadas de 5 metros por 10 metros (Fotografía 6).

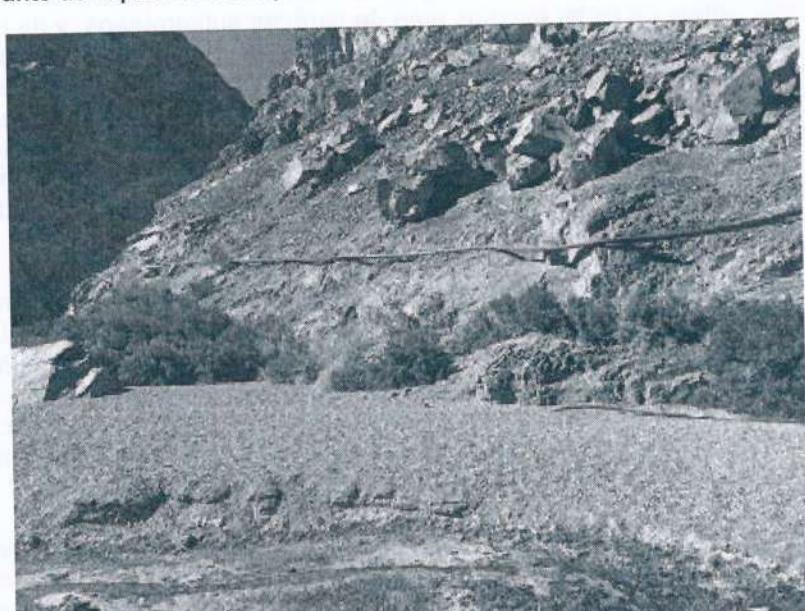
Los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras, caballos y conejos, que habitan en el sector. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales y frutas, compuestos en una superficie de aproximadamente 2,0 hectáreas (Fotografías 7 y 8). Existen además zonas determinadas para la crianza de conejos, cabras y caballos (Fotografías 9 y 10). Asimismo, se evidencia en terreno la construcción de una sede comunitaria y casas habitacionales pertenecientes a 9 familias integrantes de la comunidad solicitante, de las cuales 5 de éstas viven en forma permanente en este lugar debido a la avanzada edad de sus integrantes y por tanto, en la actualidad no

practican la trashumancia (Fotografías 11 y 12).

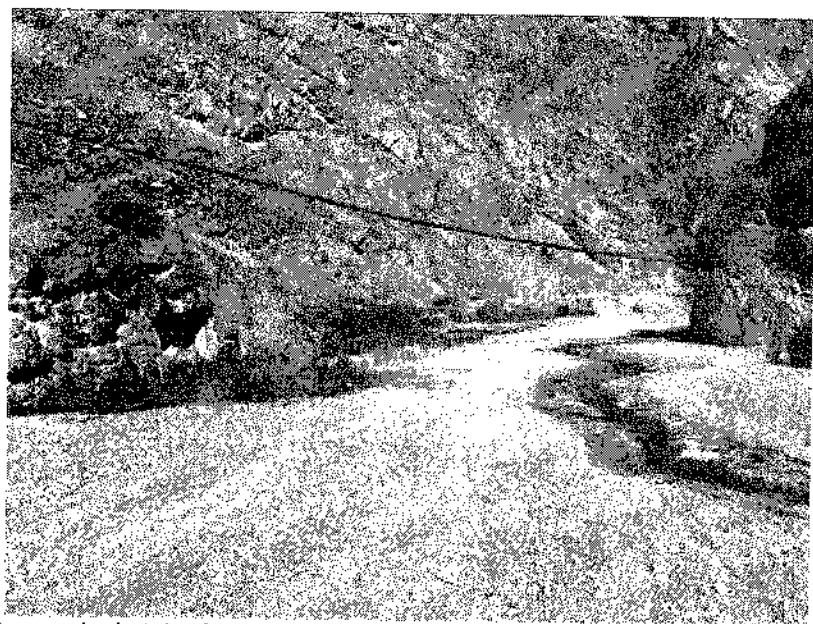
Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás. Esto debido a que conforme a los antecedentes tenidos a la vista la comunidad ha ido migrando desde distintos lugares dentro del territorio por razones ajenas a su voluntad, y dadas las características de la actividad económica del territorio, eminentemente minero.



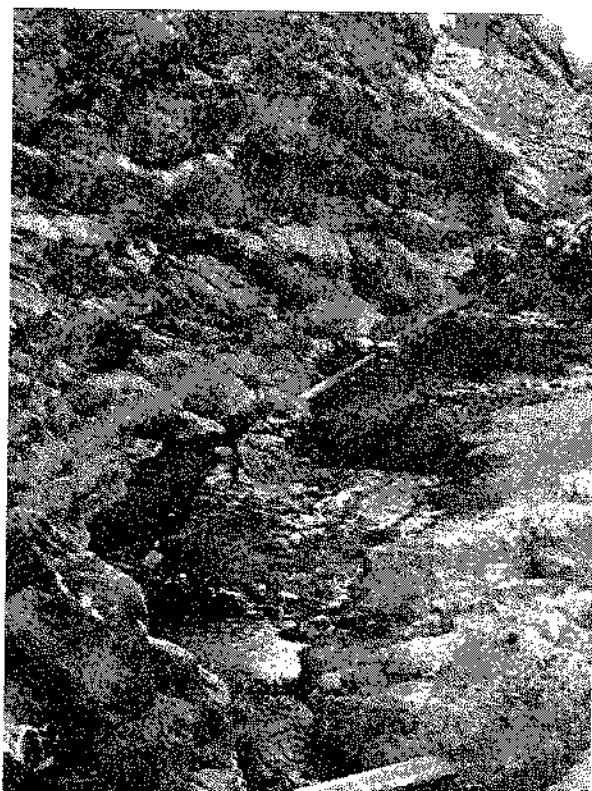
Fotografía 1. Punto de captación de la presente solicitud de regularización en Quebrada Agua Dulce.



Fotografía 2. Presencia de tubería en la Quebrada Agua Dulce.



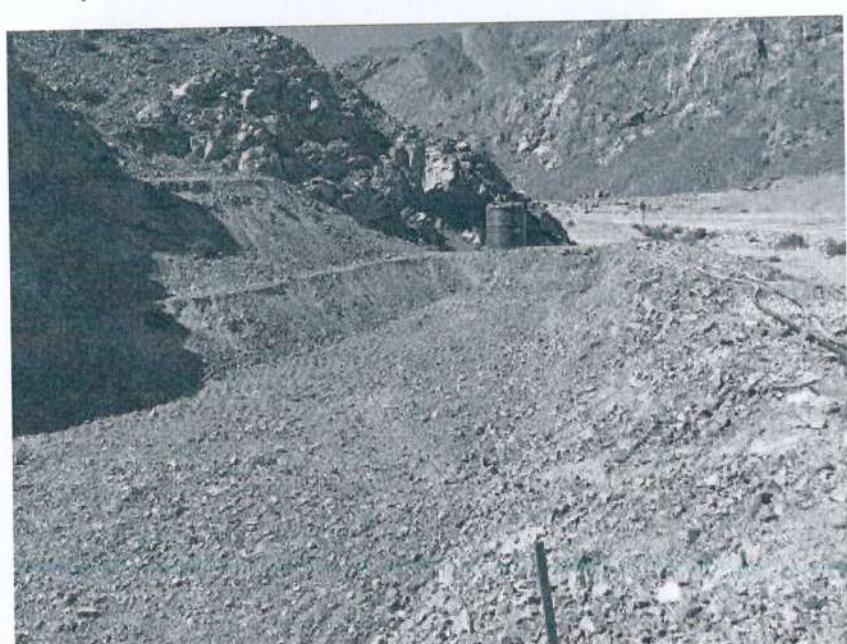
Fotografía 3. Presencia de tubería en la Quebrada Agua Dulce.



Fotografía 4. Presencia de tubería en la Quebrada Agua Dulce.



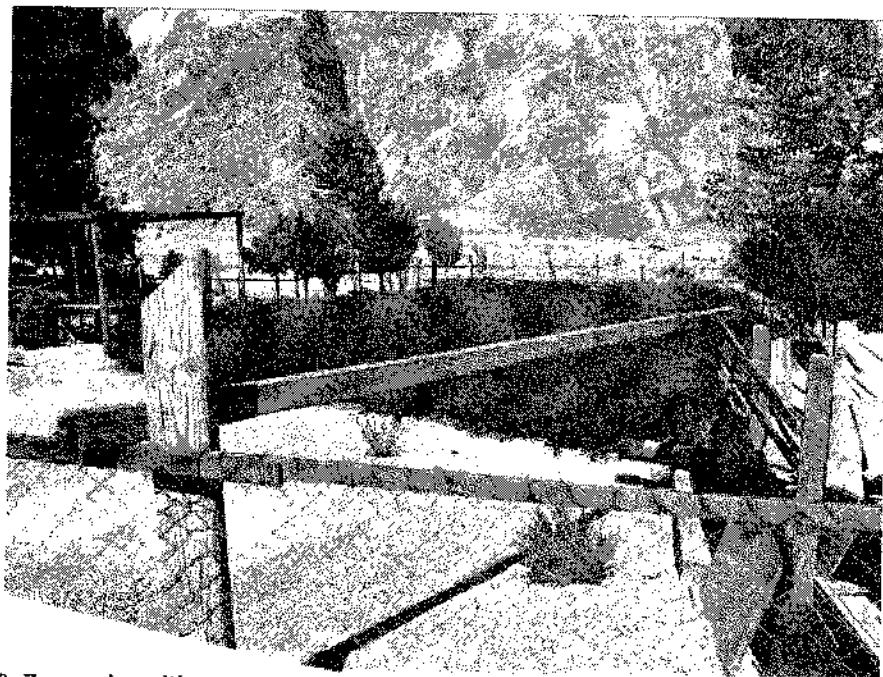
Fotografía 5. Estanque de acumulación de agua de la comunidad solicitante.



Fotografía 6. Construcción de piscina de acumulación de la comunidad solicitante.



Fotografía 7. Zonas de cultivos.



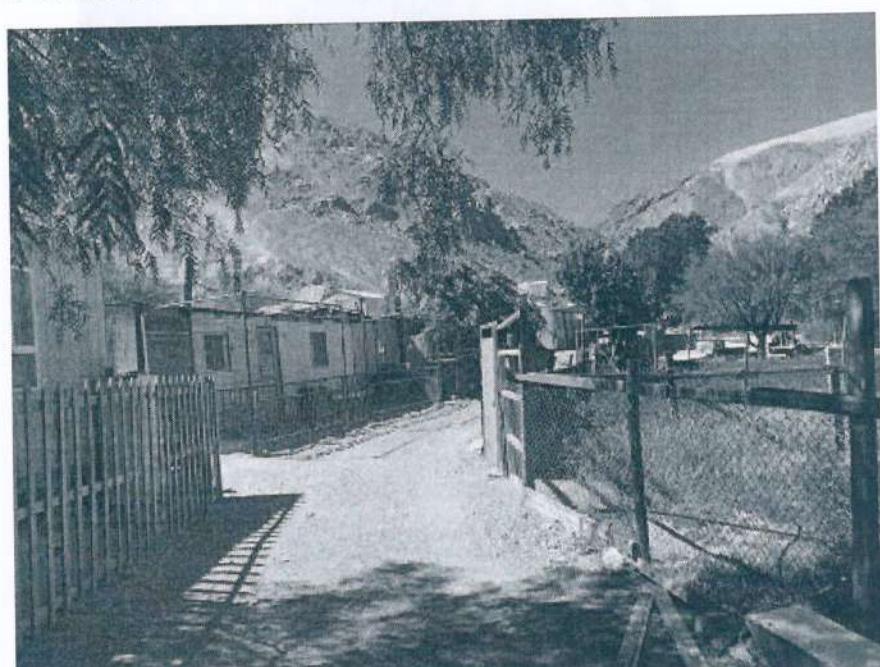
Fotografía 8. Zonas de cultivos.



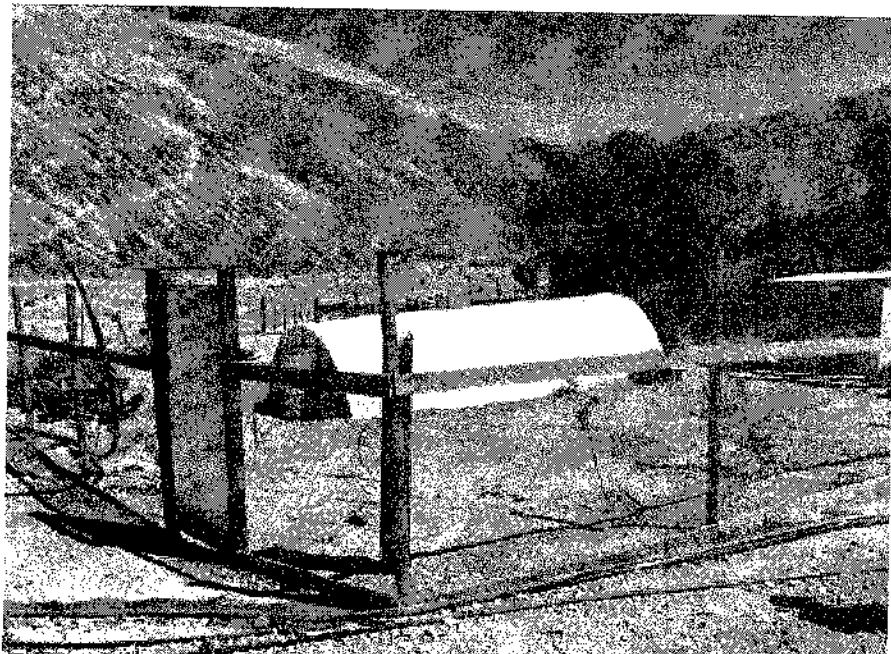
Fotografía 9. Crianza de animales (cabras y conejos).



Fotografía 10 Crianza de animales (cabras y conejos).



Fotografía 11. Emplazamiento de viviendas de la comunidad solicitante.



Fotografía 12. Construcción de invernadero de hortalizas de la comunidad solicitante.

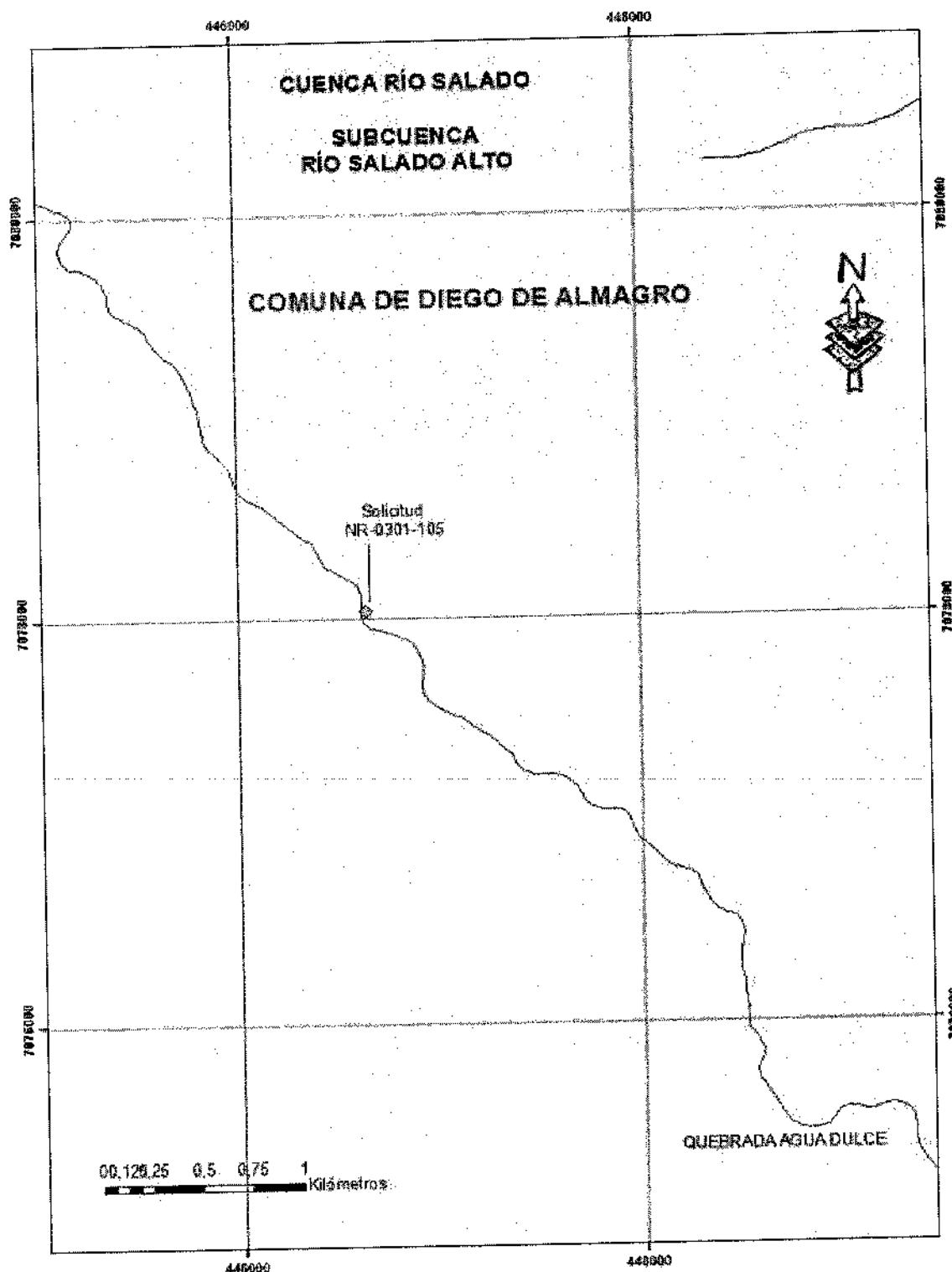


Figura 1. Cartografía Punto de Captación en Quebrada Agua Dulce, coordenadas referidas al Datum WGS84.



Figura 2. Imagen de superficie de plantaciones del titular de la solicitud.

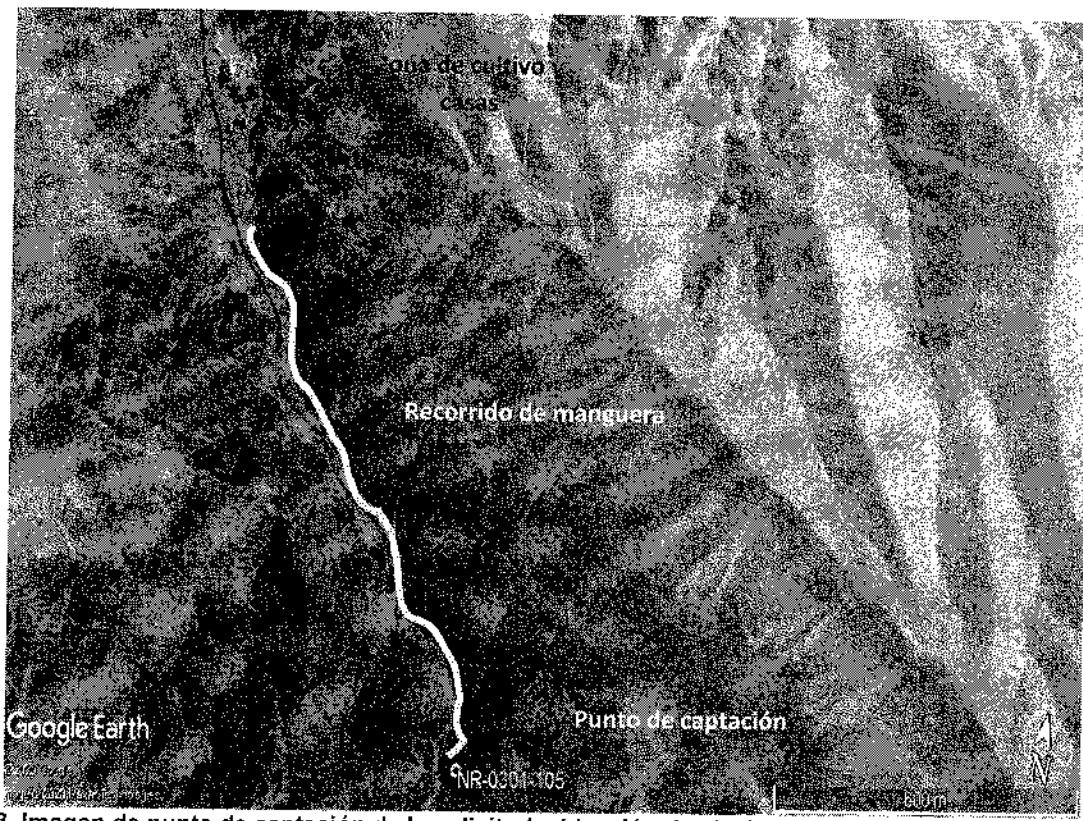


Figura 3. Imagen de punto de captación de la solicitud, ubicación de piscina y plantaciones.

7. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

En cuanto al caudal susceptible de regularizar, cabe precisar que el criterio técnico utilizado por este Servicio, ante la falta de antecedentes de respaldo aportados por la peticionaria, para este tipo de solicitudes se utiliza una tasa de riego de 1:1, es decir, 1 litro por segundo equivalente para el riego de 1 hectárea. Tal como se expuso en el apartado 6 anterior, en los terrenos adyacentes al punto de captación involucrado en la solicitud, se constató que existen áreas de cultivo de frutales y forraje para animales (principalmente alfalfa), por lo tanto, es posible precisar el caudal susceptible de regularizar para áreas de cultivo, correspondiendo éste a 2,0 hectáreas, equivalente al menos a 2,0 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de los habitantes de la comunidad en el lugar, que corresponden a 9 familias, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 3,0 litros por segundo.

Por otra parte, conforme a antecedentes aportados por la comunidad peticionaria, los terrenos que ocupan en la actualidad corresponden a comodato con la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador.

Así, es preciso señalar que, este Servicio no da certeza tal del uso ininterrumpido de las aguas objeto de la presente solicitud de regularización, como tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976 en adelante, del mismo modo, no consta que la titular de la regularización haya hecho uso ininterrumpido de estas aguas desde la fecha descrita recientemente.

De acuerdo a lo descrito precedentemente, la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, ha señalado las siguientes determinaciones en lo que interesa:

- Excelentísima Corte Suprema en sentencia rol N° 19.686-2015:

"Octavo: ...Ahora bien, la exigencia respecto de que este uso se realizará a la época de entrada en vigencia del referido Código se vincula justamente con la circunstancia de ser aquél un artículo transitorio que buscó regularizar situaciones existentes al momento en que empezó a regir la nueva institucionalidad en materias de aguas. Es así como la transitoriedad de la disposición impide considerar su aplicación a usos originados con posterioridad a aquella data, pues tal interpretación conspira con su naturaleza, pues la transforma en un precepto de carácter permanente, convirtiéndose así en una situación excepcional en una forma general de regularización, cuestión que es improcedente."

"Noveno: Que, por otro lado, la exigencia establecida en el 2º transitorio referida a la utilización de las aguas a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo y en los cinco años anteriores, sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de aquellas realice personalmente el solicitante de regularización, sin que en la especie sea posible anexar a una utilización posterior la de terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus antecesores en el empleo del recurso..."

- Excelentísima Corte suprema en sentencia rol N° 10.293-2015:

"Décimo tercero: Que, en efecto, del tenor literal del artículo 2º transitorio aparece que éste alude a los derechos de aprovechamiento que estén siendo utilizados... a la fecha de entrar en vigencia este código, esto es, al 29 de octubre de 1981, y añade que los mismos podrán ser regularizados en el evento de que los respectivos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido. En este sentido la disposición no contiene ningún elemento que permita entender el mecanismo por ella reglamentado pueda beneficiar a personas distintas de quien hacía uso de las aguas al 29 de octubre de 1981 y, por el contrario, de su propio texto aparece que la exigencia legal en análisis abarca, exclusivamente, la utilización personal que de ellas hacía el solicitante de regularización a esa fecha."

"Ello se ve también confirmado por el carácter transitorio de la norma, el cual sería eludido de permitir que, por la vía de sumar el uso personal de las aguas el de los antecesores en el dominio, se convirtiera en una suerte de régimen permanente mediante el cual se regularicen situaciones de hecho más de treinta años después de que fuera dictada la disposición transitoria en cuestión".

- **Excelentísima Corte Suprema rol N° 6.339-2015:**

"Décimo: Que, sin embargo, la exigencia establecida en el artículo 2º transitorio referida a la utilización de las aguas sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de las mismas efectuaba el solicitante de regularización a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas y en los cinco años anteriores, esto es, con exclusión de cualquier uso posterior efectuado por terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus sucesores en el empleo del recurso.

Decimocuarto: Que así las cosas, no es posible sostener razonablemente que a la utilización que de las aguas efectuaba por sí mismo el interesado a la fecha de entrada en vigencia del Código se pueda añadir el uso de quienes la empleen después de él, pues de esa manera sería posible prolongar indefinidamente la aplicación de la norma en comento, pese a su carácter especialísimo y provisional, conclusión que resulta inaceptable e ilógica".

En vista de lo anterior, no consta que la comunidad peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar en el punto indicado en la solicitud, desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia; sin embargo, cabe precisar que la titular en la actualidad está haciendo uso de las aguas y existe una permanencia fija en el lugar, pero que no es posible determinar con los antecedentes tenidos a la vista el periodo de permanencia, pudiendo entregar dichos antecedentes en el respectivo proceso Judicial.

8. CONCLUSIONES

A la luz de los antecedentes expuestos, obtenidos en terreno y los proporcionados por la comunidad peticionaria se puede concluir lo siguiente:

- 8.1 La solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, fue tramitada en la forma y plazos establecidos en el Párrafo 1º del Título I del Libro Segundo del Código de Aguas y sus modificaciones vigentes, y en la Resolución D.G.A. N° 1.235, del 2015, que determina las radioemisoras donde deben difundirse los mensajes radiales a que se refiere el artículo 131 inciso 4º del Código de Aguas, los días y horarios de difusión, su contenido y forma de acreditar su cumplimiento.
- 8.2 Dentro de los plazos legales, la presente solicitud de regularización no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.
- 8.3 Respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural denominado Quebrada Agua Dulce, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, pudiendo constar la existencia y escurrimiento del cauce natural, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto, en la cuenca del Río Salado. Se pudo constatar, además, que existen obras de captación definitivas y de conducción de los recursos hídricos, además de comprobar que la fuente de los escurrimientos corresponde a un afloramiento ubicado aguas arriba del punto de la presente solicitud, en la misma Quebrada Agua Dulce, conforme se expuso en Figura 1. Por otra parte, señalar que no fue posible efectuar aforo de los escurrimientos. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|----------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Quebrada Dulce | Río Salado Alto | -- | 3,0 |

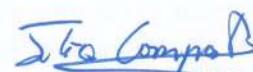
- 8.4 En las cercanías del punto de captación solicitado por la comunidad peticionaria, se pudo constatar que existe actividad agrícola por la presencia de animales, principalmente de cabras y conejos; presencia de zonas de cultivos; y además asentamientos humano de integrantes de la comunidad indígena, que dan uso de las aguas captadas en el punto del cauce natural precitado, pero sin poder definir con exactitud el tiempo y cantidad de uso del recurso. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 2,0 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 2,0 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de los habitantes de la comunidad en el lugar, que corresponden a 9 familias, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 3,0 litros por segundo.
- 8.5 En cuanto al uso inmemorial e ininterrumpido de las aguas, según los antecedentes tenidos a la vista en expediente, no es posible establecer que los terrenos indicados por la comunidad peticionaria han sido regados, al menos desde el año 1976, sin perjuicio que la peticionaria pueda corroborar una existencia más antigua dado el análisis histórico del desarrollo humano de la Comunidad Indígena Colla Comuna Diego de Almagro, ello en sede judicial.
- 8.6 En vista de los antecedentes expuestos precitados, este Servicio no da certeza tanto del uso ininterrumpido de estas aguas, ni tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, el 29 de octubre de 1976, en adelante, requerido por el artículo 2º Transitorio del precitado cuerpo legal.

Así las cosas, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, **la peticionaria deberá presentar los medios probatorios suficientes en sede judicial para que esta solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.**

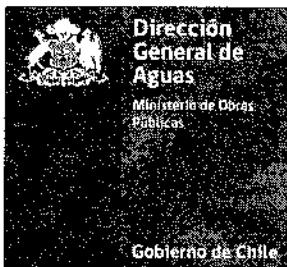
Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por la peticionaria, es decir, por 3 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.078.033 metros y Este: 446.642 metros.



María Fernanda Avilés Flores
Agente de Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama



Julia Campos Pádilla
Analista Resolución Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama



ORD.: Nº 1551

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-105.

COPIAPÓ, 31 MAR 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA**A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a US., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada Agua Dulce | 3,0 | 7.078.048 | 446.643 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural Quebrada Agua Dulce, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del cauce natural, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto, y que existen obras definitivas de captación y conducción de los recursos hídricos, mediante el emplazamiento de una manguera de diámetro de 4 pulgadas dispuesta desde el punto de captación de la solicitud hasta la zona de emplazamiento de miembros de la Comunidad. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|---------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Quebrada Agua Dulce | Río Salado Alto | Sin aforo | 3,0 |

5. Conjuntamente, se constató que los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras, caballos y conejos, que habitan en el sector. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales y frutales, compuestos en una superficie de aproximadamente 2,0 hectáreas. Existen además zonas determinadas para la crianza de conejos, cabras y caballos. Asimismo, se evidencia en terreno la construcción de una sede comunitaria y casas habitacionales de integrantes de la comunidad solicitante que viven en forma permanente en este lugar debido a la avanzada edad de sus integrantes y por tanto, en la actualidad no practican la trashumancia. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 2,0 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 2,0 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de los habitantes de la comunidad en el lugar, que corresponde a un total de 9 familias, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 3,0 litros por segundo.
6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, la titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, la solicitante deberá presentar los medios probatorios suficientes para que esta solicitud cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.
8. Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por el peticionario, es decir, por 3 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.078.033 metros y Este: 446.642 metros.
9. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
10. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

Saluda atentamente a US.,



MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0301-105
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 13948519.-/

MINUTA DE TERRENO

| | |
|------------------|-------------|
| EXPEDIENTE | NR-0301-106 |
| FECHA INSPECCIÓN | 17-03-2020 |
| CONDUCTOR | B.CORTES |

| | |
|-------------------------|------|
| CAUDAL SOLICITADO (L/s) | 0,25 |
|-------------------------|------|

| COORDENADAS SOLICITUD | NORTE (m) | ESTE (m) | DATUM |
|-----------------------|-----------|----------|--------|
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.340 | 464.289 | WGS 84 |

| COORDENADAS TERRENO | NORTE (m) | ESTE (m) | DATUM |
|----------------------|-----------|----------|---------|
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.342 | 464.282 | WGS 84 |
| VERTIENTE SIN NOMBRE | 7.075.682 | 464.498 | PSAD 56 |

cole. 2800m.

OBSERVACIONES

Tanque de polietileno de $\phi 1''$, sin uso actual para aguas en montaña. y laga a tanque habitacional de $1\frac{1}{2}''$ Dine vertiente.

En un vaso existe una verterte

Abatir a un sólo consumo, cría de animales (cabras) y siembra de chaén.

No existe escarriamiento superficial, ni agujas abajo de pipas, ni agujas en la base. Son escarriamientos subsuperficiales que se depositan en el lecho.

Actualmente el área de cultivo no se usa.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA

47

COMETIDO DE SERVICIO DEL 17/03/2020

| | | |
|---------------------|---|--|
| Nº EXPEDIENTE | : | N.R.-0301-105 Y N.R.-0301-106 |
| NOMBRE PETICIONARIO | : | COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO |
| NOMBRE APORTANTE | : | MILTON HUINCA PIUTRIN |
| TOTAL APORTE | : | \$ 60.000 |

GASTOS

VIÁTICOS

| RES. Nº | FUNCIONARIO | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|----------------|-------------------------------|----------|-----------|-----------|
| 185/13-03-2020 | JULIA CAMPOS (NR-0301-105) | \$11.851 | | |
| | JULIA CAMPOS (NR-0301-106) | \$11.852 | | |
| 186/13-03-2020 | BERNARDO CORTES (NR-0301-105) | \$9.618 | | |
| | BERNARDO CORTES (NR-0301-106) | \$9.619 | | |
| | | | TOTAL | \$42.940 |

COMBUSTIBLES

| Nº BOLETA | DETALLE | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|-------------------|------------------------|---------|-----------|-----------|
| 498320/17-03-2020 | PETRÓLEO (NR-0301-105) | \$8.530 | | |
| | PETRÓLEO (NR-0301-106) | \$8.530 | | |
| | | | TOTAL | \$17.060 |

VARIOS

| Nº BOLETA | DETALLE | VALOR | CHEQUE N° | RECEPCIÓN |
|-----------|---------|-------|-----------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL | \$0 |

TOTAL RENDICIÓN: \$60.000

RESUMEN

| | |
|-----------------|----------|
| TOTAL APORTE | \$60.000 |
| TOTAL RENDICIÓN | \$60.000 |
| SALDO A FAVOR | \$0 |

FECHA RENDICIÓN : *19.03.2020*

J. Huinca Piutrin

FIRMA FUNCIONARIO

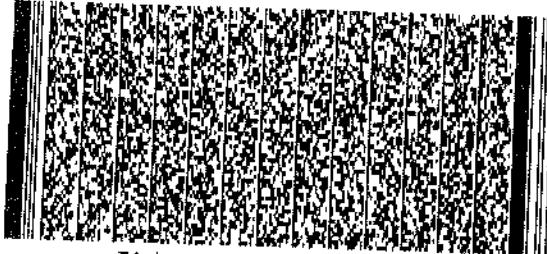
OBSERVACIÓN :

COMERCIAL MARAMBIO, ALONSO Y COMPAÑIA LT
R.U.T.: 76917556-3

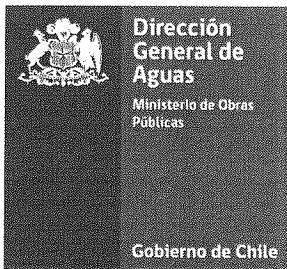
Boleta Electrónica Nro: 498320
C.Matriz: AV. COPAYAPU 957
Copiapó, Copiapó
Giro: VENTA DE COMBUSTIBLES, Y COMERCIO
MENOR
Cód. Suc.: CH9286
Sucursal: COMERCIAL MARAMBIO,
ALONSO Y COMPAÑIA LT
Dirección Suc.: AV. COPAYAPU 957
Copiapó
Copiapó
Fecha Emisión: 17-03-2020
Hora Emisión: 17:16:36
Vendedor: Cajero Caseta - Turno 3
POR CUENTA Y ORDEN DEL MANDANTE ESMAX
DISTRIBUCION SpA

| ARTICULO CANT./PRECIO UNIT. | VALOR |
|--------------------------------|-------|
|--------------------------------|-------|

| | |
|---------------|---------|
| DIESEL B | |
| 26,61 X 641,0 | 17.060 |
| TOTAL: | 17.060 |
| FORMA PAGO: | Contado |
| TOTAL PAGOS: | 17.060 |
| DONACION : | 0 |
| VUELTO : | 0 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2010
Verifique documento: www.petrobras.cl



ORD.: Nº 155 /

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-105.

COPIAPÓ, 31 MAR 2020

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a US., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada Agua Dulce | 3,0 | 7.078.048 | 446.643 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 06 de enero de 2020.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural Quebrada Agua Dulce, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del cauce natural, que se ubica en la subcuenca Río Salado Alto, y que existen obras definitivas de captación y conducción de los recursos hídricos, mediante el emplazamiento de una manguera de diámetro de 4 pulgadas dispuesta desde el punto de captación de la solicitud hasta la zona de emplazamiento de miembros de la Comunidad. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|---------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Quebrada Agua Dulce | Río Salado Alto | Sin aforo | 3,0 |

5. Conjuntamente, se constató que los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y el mantenimiento de una masa animal compuesta por un número indeterminado de cabras, caballos y conejos, que habitan en el sector. Para ello se dispone en terreno de zonas de cultivo de hortalizas y verduras, cultivo de alfalfa para el alimento de sus animales y frutales, compuestos en una superficie de aproximadamente 2,0 hectáreas. Existen además zonas determinadas para la crianza de conejos, cabras y caballos. Asimismo, se evidencia en terreno la construcción de una sede comunitaria y casas habitacionales de integrantes de la comunidad solicitante que viven en forma permanente en este lugar debido a la avanzada edad de sus integrantes y por tanto, en la actualidad no practican la trashumancia. Por lo que es posible determinar la superficie total de riego de la comunidad solicitante en aproximadamente 2,0 hectáreas, lo que podría equivalerse a un caudal de regularización de 2,0 litros por segundo. Sin embargo, a ello se le debe agregar el consumo doméstico de los habitantes de la comunidad en el lugar, que corresponde a un total de 9 familias, por lo tanto, este Servicio puede avalar el caudal solicitado de 3,0 litros por segundo.
6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, la titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, la solicitante deberá presentar los medios probatorios suficientes para que esta solicitud cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas.
8. Se permite aseverar que una vez presentados los requisitos citados precedentemente, la petición de regularización en análisis sería susceptible de otorgar, por el caudal de captación solicitado por el peticionario, es decir, por 3 litros por segundo. En un punto de captación definido por coordenadas UTM, referidas al Datum WGS 1984, Norte: 7.078.033 metros y Este: 446.642 metros.
9. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
10. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

Saluda atentamente a US.,



MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0301-105
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 13948519.-

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, Rut 72.917.900-0, representada legalmente por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, Rut [REDACTED], con domicilio en sector Diego de Almagro, comuna de Diego de Almagro, y para estos efectos con domicilio postal en [REDACTED] Estación Paipote, Copiapó, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicita:

En virtud a lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento no inscrito, de carácter consuntivo, por un caudal de 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que ha sido usado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer derecho ajeno por 50 años.

La captación se hará en forma gravitacional desde la orilla de la Quebrada, en un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.045.560 y Este: 429.138.

La coordenada U.T.M. está referida a la Carta del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) C-062 "Mostazal" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- ✓ Plano de Ubicación del punto de captación obtenido de Carta IGM.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Directiva de la Comunidad Indígena, extendido por CONADI.
- ✓ Fotocopia de Rut de la Comunidad Indígena.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✓ Historia del uso del Agua.


Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
Mireya del Carmen Morales Ramos
Presidente C. Indígena

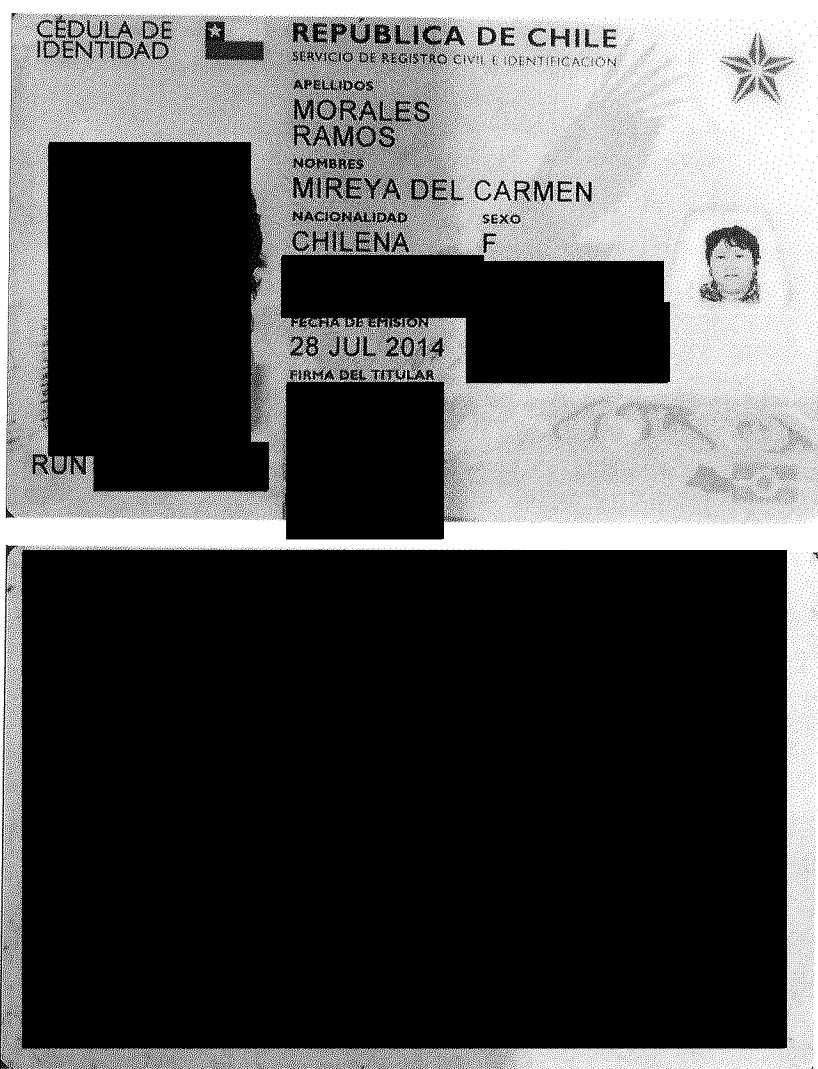


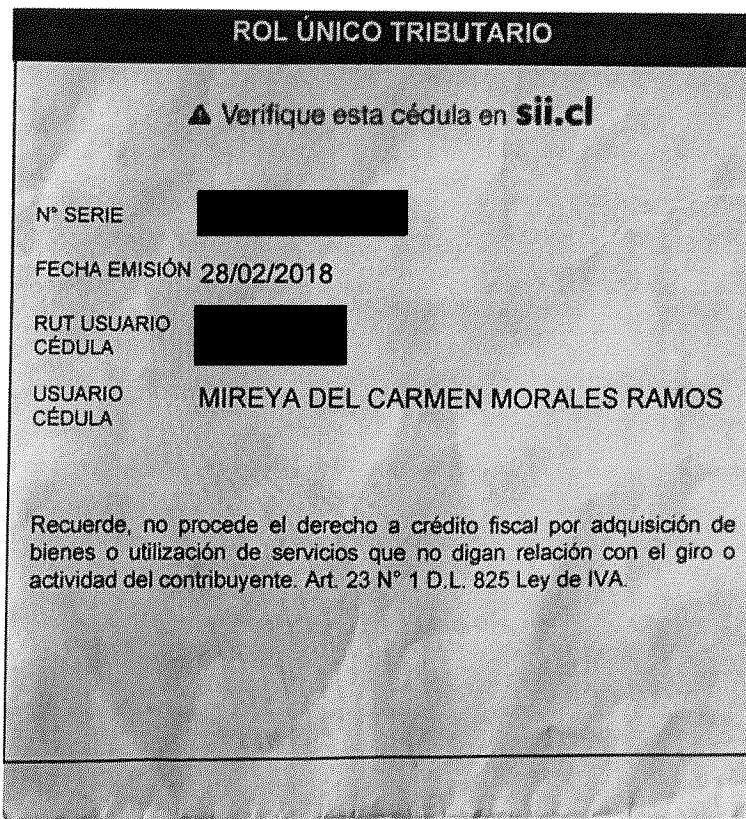
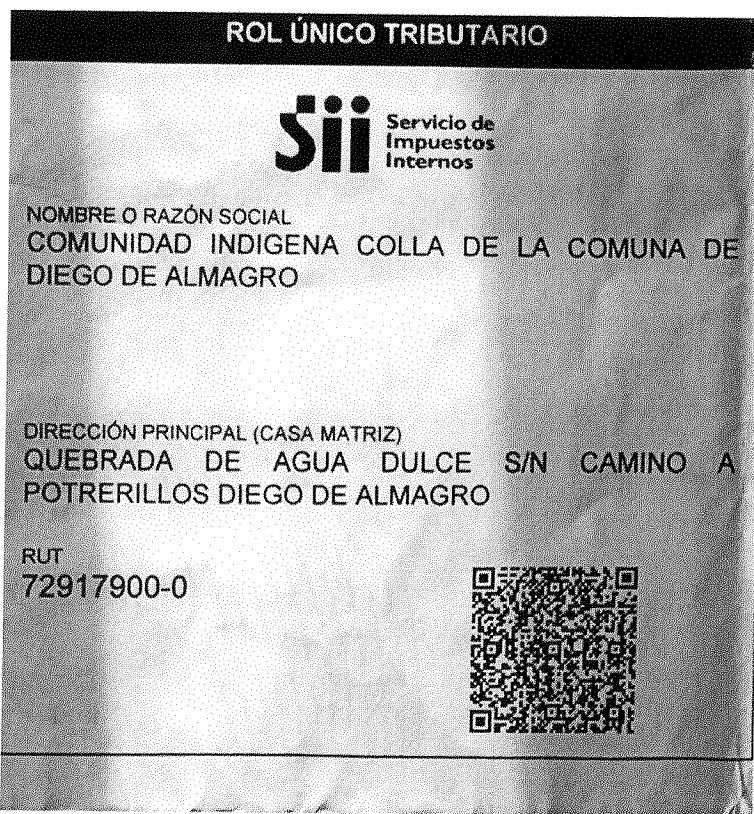
Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.045.560 y Este: 429.138, Carta I.G.M. C-062 "Mostazal" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.







CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO**, del sector **RURAL** de la comuna **Diego de Almagro**.

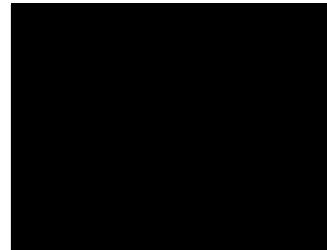
Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 16 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 07 de junio de 1995

Fecha Expiración Directorio : 09 de julio de 2019

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente : MIREYA DEL CARMEN MORALES RAMOS
Secretario : FERMÍN ANTONIO GERÓNIMO ESCALANTE
Tesorero : IRIS MARISOL SUÁREZ OLIVARES
Consejero 1 : CECILIA ADELAIDA RAMOS JERÓNIMO



Jorge Retamal Rubio
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2º de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISIÓN: 21-09-2018 14:50:37

RESEÑA HISTÓRICA DEL USO DE AGUA LOS CHINCHES

Los Chinches es un lugar que ha ocupado la familia Araya Morales desde el año 1.880 aproximadamente, cuando deciden quedarse por esos lados el señor Luis Araya y su esposa, la señora Marcelina Morales. Provenientes, don Luis desde el Noroeste de Argentina y la señora Marcelina del Sur de Bolivia.

Los hijos de este matrimonio, los señores Julio y Basilio Araya Morales, junto a los hijos (as) y nietos (as), han seguido utilizando cada una de las aguadas y bofedales o vegas, que utilizara la familia Araya Morales. Como Invernada: Los Chinches, Las vegas, Mostazal, Cortadera, Juncalito, La Enrriqueta, Vicuña, Tres Ojitos, El Daín, El Pueblino, La Chinchilla, El bombo, El Guanaco, El Humito, La Finca, Cachiyuyo, Los Chinches, Agua de la Zorra, Chincolco, El Cadillal, El Islado y La Escondida, que cuentan con las condiciones necesarias para realizar el pastoreo en invierno.

En verano, los sectores utilizados por estas familias son: El Valiente, Mocoví, La cuesta, El Quemado, El Salitral, El Bravo, Indagua, El Colorado, Quebrada Larga, Potrero Grande, El Acerillo, Morales y El Bailahuen. Estos lugares utilizados como Veranada, permitían dar el tiempo a la renovación de las vegas, en los sectores más bajos.

Si bien, cada uno de los sectores mencionados, tanto de Invernada como de Veranada, no son utilizados todos los años, estos son utilizados de manera intercalada y ordenada, orden que lo entrega la naturaleza, manifestado en el clima (lluvias o nevadas), que proporciona los recursos y condiciones para el pastoreo de cabras, ovejas, burros, caballos, etc.

De esta forma, La Aguada de Los Chinches, por más de cien años ha sido utilizada por la familia Araya Morales, por lo tanto, al 29 de Octubre de 1976 era ocupada por los herederos de esta familia, los hermanos Julio y Basilio Araya e hijos (as) y nietos (as), socios de la Comunidad Indígena Colla Comuna Diego de Almagro.


MIREYA MORALES RAMOS
PRESIDENTA COMUNIDAD INDÍGENA COLLA
COMUNA DIEGO DE ALMAGRO


COM. INDÍGENA COLLA
COMUNA DIEGO DE ALMAGRO
* FUND. 07 - 06 - 1995
PERS. JURID.
Nº 016 - 95



Gabinete

OFICIO N° 576

ANT.: Circular R N/7 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MAT.: Remite lo que indica.

CHAÑARAL, 27 de Septiembre de 2018

**DE: IGNACIO JOSE URCELLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR**

A : COMANDANTE DE REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO

1.- En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro del Interior, mediante Circular (R) que se cita en el antecedente y la solicitud del Director Regional de Aguas de Atacama, adjunto se remite a Ud., Copia de solicitud presentada por Comunidad Indígena Colla de la comuna de Diego de Almagro, representada legalmente por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, solicita permiso para regulación de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral , Región de Atacama.

2.- Conforme a lo expuesto se solicita a Ud. que tenga a bien, disponer se emita el informe correspondiente y su posterior envío a la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL), para los efectos señalados, en el Art. N° 5 del DFL N° 83 de 1979, dando así cumplimiento de lo dispuesto en la circular de (R) D/7 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular. Saluda Atte.,

Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund

[REDACTED]
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +gEI9jgsx3Trp6NXG1tdWQ==

pic

ID DOC : 16719454

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund (Gobernación Provincial de Chañaral/Gabinete)
3. COMANDANTE DE REGIMIENTO DE INFANTERIA DE COPIAPO



Oficina de Partes

CHAÑARAL, 23 de Enero de 2019

CERTIFICADO

CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que no se dedujo oposición a la presentación efectuada por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, en representación de la Comunidad Indígena Colla de la comuna de Diego de Almagro quien solicita permiso para regularización de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Atentamente.

Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund

[REDACTED]
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hrqr2PaagonEGYYMuRMddQ==

RIA/pic

ID DOC : 17130401



CARTA N° 71/18

Copiapo, 29 de octubre del 2018.

SR.

IGNACIO JOSÉ URCULLÚ CLÉMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIA DE CHAÑARAL
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente a Usted, adjuntamos publicaciones y aviso radial de acuerdo con lo indicado en el artículo 131 del código de Aguas de la beneficiaria de CONADI:

1. Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Milton Huinca Piutrín
Ingeniero Agrónomo



MHP/ghp



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.181

Martes 16 de Octubre de 2018

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1474986

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.045.560 y Este: 429.138, Carta I.G.M. C-062 "Mostazal" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

CVE 1474986

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CERTIFICADO

Comunicaciones Lanet S.A., propietaria de Diario La Nación, <http://www.lanacion.cl>, medio reconocido como *diario de circulación nacional*, que cumple con las disposiciones de la Ley 19.733, y con domicilio en la ciudad de Santiago, certifica que el aviso adjunto es copia fiel al que aparece publicado en dicho medio, en su página <http://legales.lanacion.cl>, el día Martes, 16 de Octubre de 2018, sección DERECHOS DE AGUA.

“COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO - DERECHOS DE AGUA -
EXTRACTO”

Este certificado se extiende al interesado para los efectos de verificación que estime pertinente.

Santiago, 16 de Octubre de 2018.



LANACION

TRIUNFO

LEGALES



un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal máximo de 10 l/s, y un volumen total anual de 315.360 m³, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica desde un pozo ubicado en la comuna de Torres del Payne, provincia de Ultima Esperanza, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyas coordenadas UTM (m) referidas al datum WGS 84, huso 18, son: Norte: 4.321.801 y Este: 641.122, solicitándose además un radio de protección de 200 m, con centro en el pozo.

FRANCISCO EUGENIO REYES RETAMAL - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Regularización Derechos Aprovechamientos de Aguas SubterráneasFrancisco Eugenio Reyes Retamal, Cédula.Identidad.7.037.185-5, con domicilio Antonio Ballet N°77, Oficina 206 comuna de Providencia, Santiago; en representación de Agrícola El Garretón Ltda., Rut 76.099.753-6, y en virtud a lo establecido en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento de carácter consuntivo , de ejercicio permanente y continuo de aguas subterráneas para uso de riego agrícola y doméstico , por un caudal por 3,0 lts/seg., y corresponde a un volumen anual de 94.608 m^{3/año}, que se captan en forma mecánica desde una noria ubicada al interior de la Parcela N°203 del Proyecto Parcelación El Melón , comuna de Nogales, provincia de Quillota , Región de Valparaíso , Rol N°179-203; y sus coordenadas UTM (m), Norte 6.379.076 y Este 295.631. Datum WGS84,huso 19.Solicita área de protección de 200 metros de radio, concéntrica al eje de la noria. Las aguas han sido utilizadas para riego y consumo humano libres de clandestinidad ó violencia y sin reconocer dominio ajeno por más de 40 años.

MIRIAM DEL TRANSITO SOLIS GALLARDO - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS MIRIAM DEL TRANSITO SOLIS GALLARDO, Solicita Derecho de aprovechamiento de

aguas subterráneas por un caudal máximo de 3 l/s y por un volumen anual de 90.000 m³, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica desde pozo profundo, ubicado en comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región De Los Ríos, localizado en la coordenada UTM (m) Norte: 5545481; Este: 691001, radio de protección 200 m, con centro en el pozo. Datum WGS 1984 Huso 18.

INVERSIONES SANTA BERTINA S.A. - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

EXTRACTOSOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEAGUASInversiones Santa Bertina S.A., RUT N°94.864.000-7, con el objeto de abastecer de agua a un predio de su propiedad para abrevamiento animal y regadío en el sector La Chacarilla,solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal máximo de 10 l/s., y por un volumen total anual de 315.360 m³, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, extracción mecánica, desde un pozo profundo ubicado en la comuna de Malina provincia de Curicó, Región del Maule, localizado en un punto definido por la coordenada UTM Dátmum WGS84 Huso 19, Norte:6.092.549 m y Este: 308.106 m., Cota Collar 523 m. s.n.m., radio de protección de 200 m., con centro en el pozo. Coordenadas UTM referidas a Carta IGM Nº F-051 (Cuadrángulo Agua Fría), Escala 1:50.000 Dátmum WGS84.

SOCIEDAD JUAN CARLOS LATSAQUE HICKMANN V COMPAÑIA LIMITADA - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

SOCIEDAD JUAN CARLOS LATSAQUE HICKMANN V COMPAÑIA LIMITADA, en virtud del Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 15 l/s, ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes de Río Laja, localizado en comuna de Quilleco, provincia de Bío Bío. Extracción gravitacional desde coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.867.008 y Este: 236.813,

Huso 19, Datum WGS84. Estas aguas son administradas por la Asociación de Canalistas del Laja.

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA FINCA DEL CHAÑAR QUEBRADA CARRIZALILLO - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Extracto: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

SUPERFICIALESComunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos derechos de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de los siguientes puntos: a) 4 l/s., Estero Plata Alta, captación mecánica, coordenada UTM (m) Norte: 6.767.966 y Este: 368.036; b) 2 l/s, Quebrada Guachicay, captación gravitacional, coordenada UTM (m) Norte: 6.777.554 y Este: 365.779; ambos localizados en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Extracto: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

SUPERFICIALESComunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 4 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordinada U.T.M. (m) Norte: 6.882.360 y Este: 316.952, Carta I.G.M. D-002 "Cántaro del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

DIAGUITA SIERRA DE HUACHACAN SECTOR EL CORRAL - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Extracto: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

SUPERFICIALESComunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacan Sector El Corral, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar dos derechos de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de los siguientes puntos: a) 4 l/s., Estero Plata Alta, captación mecánica, coordenada UTM (m) Norte: 6.767.966 y Este: 368.036; b) 2 l/s, Quebrada Guachicay, captación gravitacional, coordenada UTM (m) Norte: 6.777.554 y Este: 365.779; ambos localizados en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Carta I.G.M. D-036 "Sierra de Tatul o del Medio" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA CHIPASSE TA CALUBA - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Extracto: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

SUPERFICIALESComunidad Indígena Diaguita Chipasse Ta Caluba, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 4 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada sin nombre, localizada en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama. Captación mecánica en coordinada U.T.M. (m) Norte: 6.882.360 y Este: 316.952, Carta I.G.M. D-002 "Cántaro del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

RAMIRO ADRIÁN GUERRERO LIQUITAY - DERECHOS DE AGUA - EXTRACTO

Extracto: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALESRamiro Adrián Guerrero Liquitay, en



COS

ificados

DIARIO DE
Atacama

400-500

**AGRÍCOLAS
CONSTRUCCIÓN**

- Implementos y Servicios Agrícolas.
- Maquinaria Agrícola.
- Maquinas Venden- Arriendan
- Construcciones
- Materiales

tian04.rojas@gmail.com



1100

SERVICIOS

1121 Astrología, Cartomancia y Otros

EXPERTA ritualista vudú, indestructible magia negra, amarres definitivos, yardenamentalistas@gmail.com +56958429611.

MAGIA negra, uniones, amarres eternos, desrabes, endulzamientos, videncias. amaru.bakeer@hotmail.com C:+56958944369.

TRABAJOS a distancia con fotografía magia poderosa uniones perpetuas 984589176.

1126 No Sometidos a Clasificación

"40 y mas" madura, atractiva, excelente figura, grata atención. Daniela 9-97600595.

10.000 Alondra, voluptuosa, descomplicada, delgada, apasionada, sensual, entregada, 97200585.

PARAGUAYAS exquisitas, buenas amantes, servicio completo, ningún atado, eventos 986715472.

10.000, momentos Viviana, Chilena, relajada, bonita, excelente atención, centro, 967476450.

10.000 Romina Chilena bonita figura, simpática, relajada, excelente atención 967220835.

15.000 media Romina ,23 años, delgada, excelente figura Peruana 979633156.

ALEJANDRA Boliviana nueva, tierna, cuerpo, besos, sensuales, trato pololo 982188997.

BOLIVIANA 19 años, apasionada, besos naturales, masajes, full time 953987379.

BOLIVIANA 24 años, hermosa, traviesa, cariñosa, sensual 988617779.

10.000 Venus seductora, descomplicada, buen amante, servicios completos, centro 76042258.

COLOMBIANA Judy rubia, blanca, amorosa, exquisita, voluptuosa, simpática, complaciente 973756442.

SOL buena amante relajada, lindo rostro, apasionada, excelente servicio 962772515.

EXUBERANTE, apasionada, morena, madura, juguetona, descomplicada, amorosa, atrévete, sin límite 956127938.

SOL 10.000 momento, rica Bolivia, cariñosa, apasionada. Trato pololo 967509970.

Horarios de atención

Lunes a Viernes
09:00 a 14:00 Hrs. Y
de 15:30 a 19:30 Hrs.

DIRECCIÓN: Atacama 725 A.

TELÉFONOS:

2232212 - 2218509 - 2232602

EMAIL:

caja.avisos@diarioatacama.cl

600-700

**INDUSTRIAS,
NEGOCIOS Y
OFICINAS
HOGAR**

- Implementos y Servicios Agrícolas.
- Maquinaria Agrícola.
- Maquinas Venden- Arriendan
- Construcciones
- Materiales

800

**COMUNICACIONES
IMAGEN Y SONIDO**

- Maquinaria y Equipo
- Muebles, Accesorios y Herramientas
- Para la minería
- Para el Hogar y la familia
- Para los niños

900-1000

**COMPUTACION
DEPORTES,
PASATIEMPOS**

- Telefonía celular y fija
- Televisores videos y radios
- Servicios técnicos electrónicos
- Computadores
- Softwares
- Servicios Técnicos
- Deportes y Pasatiempos
- Deportes náuticos
- Para el Turista

1100

SERVICIOS

- Préstamos
- Proyectos y Asesorías.
- Empresas de Servicios
- Saludos
- Saunas
- No sometidos a Clasificación

1200

EMPLEOS

- Industria Ofrecen
- Comercio Ofrecen
- Hogar Ofrecen
- Empleos Buscan
- Trabajo temporal y Profesional

1300

**LEGALES Y
PÚBLICOS**

- Legales
- Judiciales
- Remates
- Personas buscadas
- Citaciones

permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Región de Atacama. Captación mecánica en coordenada U.T.M. (m) Norte: 6.934.234 y Este: 401.371, Carta I.G.M. C-103 "Elisa de Bordes" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

(m) Norte: 6.882.360 y Este: 316.952, Carta I.G.M. D-002 "Canto del Agua" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

EXTRACTO: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 6.936.691 y Este: 384.431, Carta I.G.M. C-103 "Elisa de Bordes" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

EXTRACTO: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

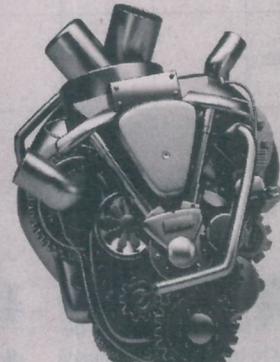
Comunidad Indígena Colla Tata Inti del Pueblo de Los Loros, en virtud de lo establecido en el

Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizada en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Región de Atacama. Captación mecánica y/o gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 6.936.691 y Este: 384.431, Carta I.G.M. C-103 "Elisa de Bordes" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

EXTRACTO: SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Ramiro Adrián Guerrero Liquitay, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un Derecho de aprovechamiento consumutivo, por 1 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Vertiente sin nombre, localizado en comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, Región de Atacama. Las aguas se captarán en forma mecánica en coordenada U.T.M. (m) Norte: 6.950.506 y Este: 399.752, Carta IGM C-103 "Elisa de Bordes" Datum WGS 84; b) 0,5 l/s, Vertiente sin nombre, captación gravitacional, coordenada U.T.M. (m) Norte: 6.954.174 y Este: 409.655, Carta IGM C-104 "Cerro Carrizalillo" Datum WGS 84; ambos localizados en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

LA PASIÓN POR LA MINERÍA NOS LLEVA HASTA EL CORAZÓN DE CADA NOTICIA.



**REVISTA
NORTE MINERO**

Necrológicos



También nos encantaría que tú

CERTIFICADO DIFUSIÓN RADIAL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 inciso cuarto del Código de Aguas, la solicitud se difundirá, a costa del interesado al menos tres veces por una radioemisora que figure en el listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que tenga cobertura en el sector o sectores que involucre el punto o los puntos de la respectiva petición; dentro de los 30 días siguientes a su ingreso, los días 1 o 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si aquellos fueren feriados, en cualquier horario entre las 08:00 y las 20:00 horas dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo.

Listado de concesiones vigentes: www.dga.cl y www.subtel.gob.cl

Nombre de radioemisora: Amistad Producciones Publicitarias Propagandas Ltda. (ALMEIDA FM)

Representante legal radioemisora: David Alejandro Galvez Cardenas

Domicilio radioemisora: Montandon 605

Frecuencia (Dial): 94,3 FM

Zona de servicio del medio radial (Comunas): Comuna de Diego de Almagro

Fecha de emisión (día/mes/año): 16 de octubre del 2018

Horarios de emisión: 11.30 hrs , 14.00 hrs 17.30 hrs

Extracto:

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 2 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de Quebrada El Chinche, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Captación gravitacional en coordenada U.T.M. (m) Norte: 7.045.560 y Este: 429.138, Carta I.G.M. C-062 "Mostazal" Escala 1:50.000 Datum WGS 84.

AMISTAD PRODUCCIONES PUBL. LTDA.

R.U.T. 78.596.330 - K

REP. LEGAL: DAVID GALVEZ C.

R.U.T.



Representante Legal

Fecha: 17 de octubre del 2018



Minuta de Trámite

Fecha Envío : 28/09/2018
Organización Emisor : Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
Receptor : Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund
Organización Receptor : GABINETE|GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 16722094 CARTA 28/09/2018
OTRA
/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL/OFICINA DE PARTES
COMUNIDAD INDIGENA COLLA COMUNA DE DEIGO DE ALMAGRO
SOLICITUD DE REGULACION DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES QUE INDICA.

Observaciones emisor:



**Minuta de Trámite**

Fecha Envío : 08/11/2018

Organización Emisor : Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes

Receptor : Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund

Organización Receptor : GABINETE|GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL

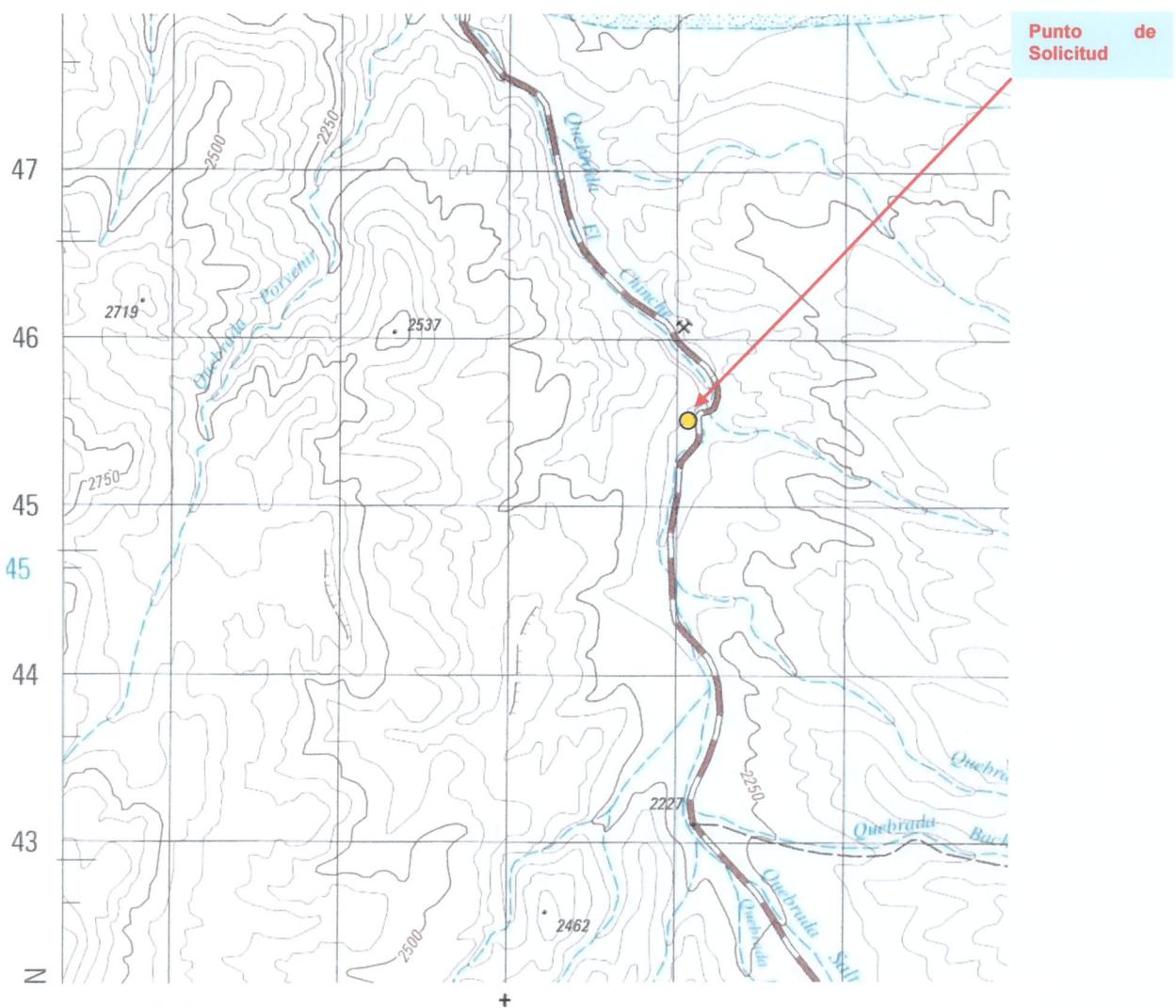
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

| | | | |
|---|----------|---|------------|
| 1 | 16866236 | CARTA | 06/11/2018 |
| | | OTRA | |
| | | /GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL/OFICINA DE PARTES | |
| | | MILTON HUINCA PIUTRIN INGENIERO AGRONOMO | |
| | | PUBLICACIONES COMUNIDAD INDIGENA DE DIEGO DE ALMAGRO. | |

Observaciones emisor:

:

CROQUIS DE UBICACIÓN PUNTO DE CAPTACIÓN





OFICIO N° 41

ANT.: Solicitud lo que indica.

MAT.: Remite antecedentes que indica.

CHAÑARAL, 23 de Enero de 2019

DE: IGNACIO JOSE URKULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR

A : DIRECCION REGIONAL DE AGUAS

De acuerdo en lo dispuesto en el Art. 133 del Código de Aguas, remito a Ud. Expediente de representación efectuada por don Comunidad Indígena Colla de la comuna de Diego de Almagro, representada legalmente por doña Mireya del Carmen Morales Ramos, quien solicita permiso para regularización de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas y corrientes de Quebrada El Chinche, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

1.- Solicitud presentada con fecha 28 de septiembre de 2018.

2.- Copia Ord. N° 576 a DIFROL de fecha 28 de septiembre de 2018.

3.- Publicaciones y certificados de Radiodifusión :

Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2018.

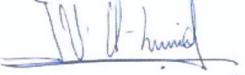
Diario La Nación de fecha 16 de octubre de 2018..

Diario Atacama de fecha 16 de octubre de 2018..

Certificado Radiodifusión radio Almeida FM de fecha 16 de octubre de 2018.

4.- Certificado emitido por la Gobernación Provincial de Chañaral.

Saluda Atte.,


Ignacio Jose Urcullu Clement-Lund

[REDACTED]
Gobernador

| | |
|---|--------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGION DE ATACAMA | |
| RECIBIDO 30 ENE 2019 | |
| HORA 11:00 N° 14B | |
| CSD 12742337 | |
| <input type="checkbox"/> DEPTO. ADM. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> DEPTO. HIDROLOG. | <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> DEPTO. R. HIDRICOS | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> LOCALIZACION Y MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> ESTUDIOS | <input type="checkbox"/> |

DAF
30/01/19

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

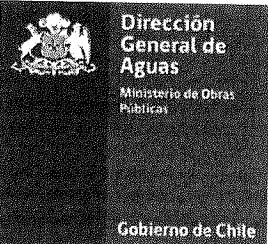
Código Verificación: ALdiJsIm5Goea1b/lur3QQ==

RIA/pic

ID DOC : 17130393

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. DIRECCION REGIONAL DE AGUAS



ORD.: N° 65/

ANT.: Expediente N.R.-0301-102.

MAT.: Solicitud de fondos para visita inspectiva de solicitud N.R.-0301-102.

INCL.: Formulario entrega fondos para visita ocular.

COPIAPO, 01 FEB 2019

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO
Calle [REDACTED] Estación Paipote, comuna de Copiapó.

- Me refiero al expediente del ANT., que corresponde a vuestra solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, localizada en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, y que fuera presentada en la Gobernación Provincial de Chañaral con fecha 28 de septiembre de 2018, y recepcionada en esta Dirección Regional, con fecha 30 de enero de 2019 y que corresponde a:

| Expediente | Tipo y ejercicio de Derecho | Cauce | Caudal (L/s) |
|--------------|-----------------------------------|------------------|--------------|
| N.R.-030-102 | Consuntivo, permanente y continuo | Quebrada Chinche | 2,0 |

- En relación con lo anterior, informo a Uds., que para poder continuar con la tramitación de la solicitud antes descrita es indispensable realizar una visita de inspección ocular al punto de captación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas. Por lo anterior, solicito remitir a este Servicio, un cheque o vale vista a nombre de **MOP, FONDOS EXTRASECTORIALES**, por la suma de **\$ 60.000**. Informo además que, este Servicio no recibe dinero en efectivo, por lo tanto, si se envía efectivo será devuelto al remitente. Si una vez concluida la tramitación de su solicitud hubieren remanentes de los fondos solicitados, éstos serán devueltos a la peticionaria. Para efectos de hacer esta gestión más expedita, es que adjunto un formulario en el que Uds. pueden autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a que abone dicho monto a la cuenta que Uds. individualicen, para lo cual deberán acompañar, junto al ingreso de fondos, el formulario adjunto.
- Por lo anterior, agradeceré a Uds. dar respuesta al presente Oficio dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio. La información solicitada deberá ser ingresada a este Servicio, con domicilio en Edificio MOP, calle Rancagua N° 499, Piso 1, Copiapó.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de vuestra solicitud, solicito a Uds., se contacten con la Unidad de Administración de Recursos Hídricos, al fono 52-2522267 o 52-2522268, de la ciudad de Copiapó.

Saluda atentamente a Uds.,

MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Exp. N.R.-0301-102
- Arch. DARH Regional
- Archivo

SSD: 12747238.-/



CARTA N° 07/19

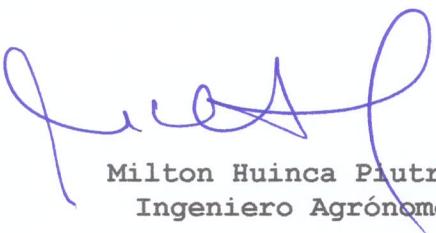
Copiapó, 11 de febrero del 2019.

SRTA.
MACARENA FERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente a Usted, ingresamos el pago de la inspección ocular de los siguientes expedientes:

- ✓ NR-0301-102, de Comunidad Indígena Colla Comuna Diego Almagro, por un monto de \$60.000 con cheque del Banco Chile N° 3040819.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


Milton Huinca Piutrin
Ingeniero Agrónomo

MHP/ghp

IR10719
NAP

| |
|-------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE AGUAS |
| M.O.P. REGION DE ATACAMA |
| 15 FEB 2019 |
| RECIBIDO |
| HORA 13:10 N° 236 |
| 12787514 |
| SD |
| DEPTO. ADM. |
| DEPTO. HIDROLOGIA |
| DEPTO. R. HIDRICOS |
| DEPARTAMENTO |
| ESTUDIOS |

\$ 60.000,—

TCo, 01 02 2019

Ciudad d d m m a a a a

O AEROMARCA

PAGUESE A
LA ORDEN DE

LA SUMA DE

MOP Fondos

Presente al

Extraccionista

PESOS M/L

Banco de Chile

TEMUCO - ANTONIO VARAS 818

LOCALIDAD - Temuco

30608130 0000000260005361030 01

[Signature]



FORMULARIO ENTREGA DE FONDOS PARA VISITA OCULAR

Nombre del titular del expediente:

Comunidad Indígena Colla Camna Diego Almagro

Nº de expediente: NR -0301-102

Nombre del aportante: Milton Huinca Piutin

Dirección del aportante: Las Malvas 1711

Nº de Teléfono del aportante: [REDACTED]

Rut del aportante: [REDACTED]

Correo electrónico del aportante: [REDACTED]

Nº de Cheque / Vale Vista :

Monto: 60.000,-

Banco: Banco Chile

Nº de cuenta para devolución: [REDACTED]

Banco: Banco Chile

Solicita Recibo a nombre de:

Milton Huinca Piutin

Rut: [REDACTED]

Fecha: 11/02/2019

FIRMA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

RECIBO
Nº 0000255

\$ 60.000

\$ 60.000

IMPRESOS JGP LIMITADA RUT:76254.698-1 BANDERA 236, LOCALES Y 7 - FONO: 226965522

Recibí de:

Miguel H. Vaca

La Cantidad de:

Seiscientos pesos

Por:

N2-0301-102

Resolución:

15 de 2018

Nombre del Funcionario

FIRMA

**INFORME TÉCNICO DARH D.G.A.
REGIÓN DE ATACAMA**

Nº 30 /

COPÍAPÓ, 18 de marzo de 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

MATERIA : SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES Y CORRIENTES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE AGUAS.

EXPEDIENTE : N.R.-0301-102

PETICIONARIA : COMUNIDAD INDÍGENA COLLA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

REPRESENTANTE : Mireya del Carmen Morales Ramos

FUENTE : Quebrada El Chinche, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral

CAUDAL SOLICITADO : 2,0 L/s conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada El Chinche | 2,0 | 7.045.560 | 429.138 |

MODO DE EXTRACCIÓN : gravitacional

TIPO DE DERECHO : consuntivo, de ejercicio permanente y continuo

UBICACIÓN : provincia de Chañaral, Región de Atacama

FECHA PRESENTACIÓN : 28 de septiembre de 2018

LUGAR DE INGRESO : Gobernación Provincial de Chañaral

FECHA INGRESO D.G.A. : 30 de enero de 2019

2. ANTECEDENTES PROCESALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 131 del Código de Aguas, las solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, deben publicarse, a costa de la interesada, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación por una sola vez en el Diario Oficial de la República, el día 1 ó 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si ellos fueren feriados, en un diario de Santiago, y en un diario o periódico de la provincia respectiva. Además se señala que la solicitud o extracto se comunicará, a costa de la interesada, por medio de tres mensajes radiales dentro de los plazos señalados anteriormente.

La solicitud fue publicada y radiodifundida de la siguiente manera:

| | |
|--|-------------------------|
| DIARIO OFICIAL | : 16 de octubre de 2018 |
| DIARIO LA NACIÓN AVISOS LEGALES | : 16 de octubre de 2018 |
| DIARIO ATACAMA | : 16 de octubre de 2018 |

DIFUSIÓN RADIAL: En certificado de difusión radial emitido por Radio Almeida FM, se señala que, con fecha 16 de octubre de 2018, se difundió la solicitud presentada por la peticionaria en los horarios 11:30, 14:00 y 17:30 horas.

3. OPOSICIONES

Dentro de los plazos legales, la presente solicitud no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 23 de enero de 2019.

4. ANTECEDENTES LEGALES

La peticionaria presentó los siguientes antecedentes:

- Certificado electrónico de personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Además, en este documento se registra el directorio vigente de la citada comunidad, cuyo presidente es doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos de la Comunidad.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de doña Mireya del Carmen Morales Ramos.
- Informe Técnico y croquis de ubicación de la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La peticionaria adjunta Informe Técnico, sin firma de profesional responsable, indicando lo siguiente:

- Uso del recurso hídrico objeto de regularización;
- Croquis de ubicación del punto de captación de aguas superficiales en la quebrada El Chinche, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

6. ANTECEDENTES DE TERRENO

6.1 Quebrada El Chinche

Con fecha 15 de marzo de 2019 se visitó el terreno en compañía de un representante de la solicitante, de acuerdo a lo observado se pudo constatar los siguientes antecedentes:

Se tuvo acceso al punto de captación indicado por la titular, ubicado en la Quebrada El Chinche, afluente a la Quebrada Chañaral Alto, en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

Las coordenadas constatadas en terreno, son las que se detallan a continuación:

| CAPTACIÓN | SOLICITUD | | TERRENO | | DIFERENCIA (metros) | Datum | CAUDAL MEDIDO (L/s) |
|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------------|-------------|---------------------------|
| | Norte (metros) | Este (metros) | Norte (metros) | Este (metros) | | | |
| Quebrada El Chinche | 7.045.560 | 429.138 | 7.045.561 | 429.137 | 1,4 | WGS 1984 | --- |

Nota 1: Diferencia se refiere a la existente entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno por este Servicio. Siendo 100 metros el máximo de tolerancia aceptado por esta Dirección.

Cabe destacar que se obtiene una diferencia de 1,4 metros entre las coordenadas indicadas por la titular en su solicitud y las verificadas en terreno, siendo ésta dentro de la tolerancia aceptada por este Servicio para la definición de una captación de aguas.

De acuerdo a los antecedentes del Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, el punto señalado como captación en esta solicitud no cuenta con derechos de aprovechamiento constituidos o en proceso de constitución.

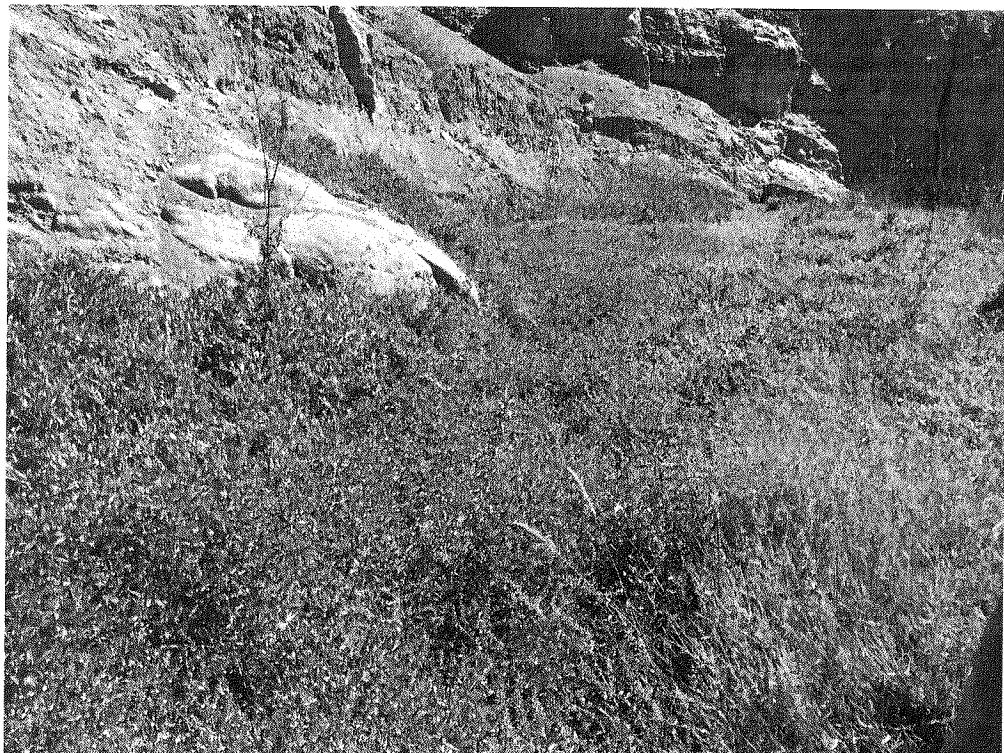
Se pudo constatar que en el lugar indicado en la solicitud, existe escurrimiento superficial de aguas en la Quebrada El Chinche, sin embargo, no fue posible determinar el caudal de escurrimiento debido a la gran cantidad de malezas y especies arbóreas en el lugar (Fotografía 1). Asimismo, no se evidenció la presencia de obras de captación y conducción.

En la misma quebrada, aguas abajo del punto señalado en la solicitud, en coordenadas UTM aproximadas Norte: 7.045.604 metros y Este: 429.157 metros, referidas al datum WGS 84 (Fotografía 2), se constató la presencia de mangueras de captación dispuesta en el cauce, cuyo caudal aproximado de conducción es de 0,3 L/s, el cual es menor al que escurre por el cauce natural. Los escurrimientos de esta quebrada tienen su punto terminal en coordenadas UTM aproximadas Norte: 7.047.872 metros y Este: 427.742 metros, referidas al datum WGS 84 (Fotografías 3 y 4).

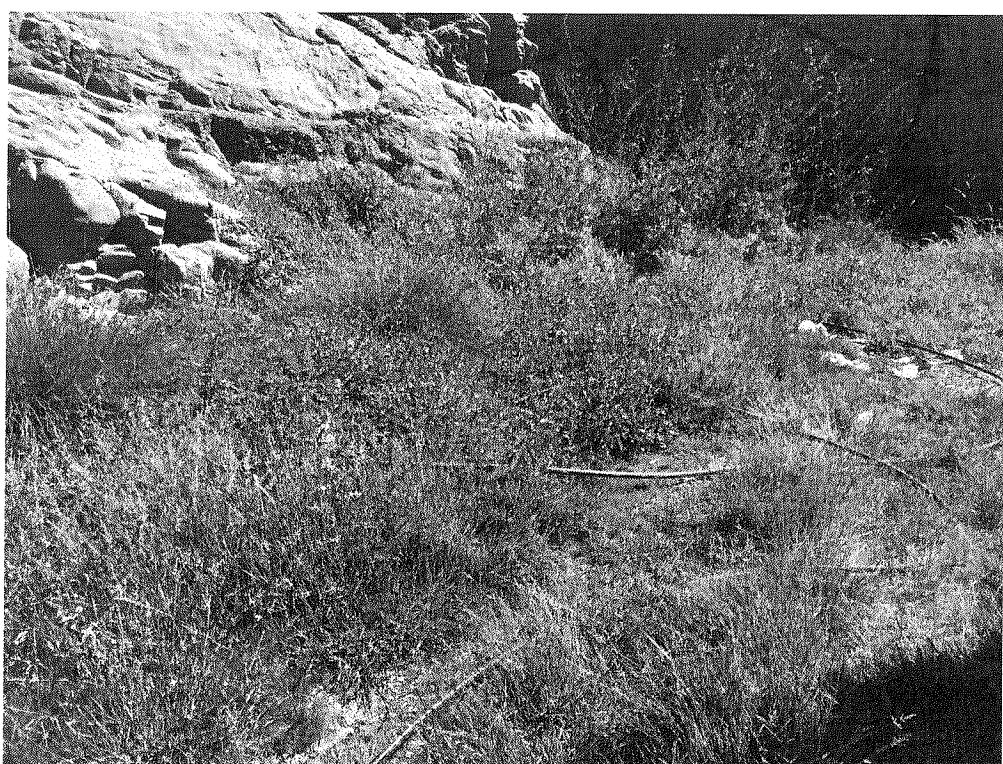
Por otra parte, el representante de la comunidad peticionaria, indica que el nacimiento de los escurrimientos corresponde a un pozo o aguada que está dispuesto en la misma quebrada El Chinche a aproximadamente 20 metros aguas arriba del punto de la solicitud, en coordenadas UTM aproximadas Norte: 7.045.536 metros y Este: 429.138 metros, referidas al datum WGS 84. Este punto en la actualidad se encuentra a ras de suelo y completamente cubierto de malezas y especies arbóreas, por lo cual no fue posible medir un caudal o determinar la superficie real del pozo (Fotografía 5). Asimismo, el representante indica que, antes del aluvión ocurrido el año 2015, que dejó en evidencia una socavación del cauce de aproximadamente 5 metros de profundidad, extraían agua desde dicho pozo que tenía unas dimensiones aproximadas de 2 metros por 2 metros de sección y una profundidad de 1 metro, cuya extracción era efectuada mediante la utilización de baldes, en forma gravitacional. Sin embargo, en la actualidad, es un afloramiento de aguas superficiales que escurre posteriormente por la Quebrada El Chinche, donde se ubica el punto de captación objeto de la presente solicitud.

Los recursos hídricos son utilizados para el consumo humano, siembra y principalmente, el mantenimiento de una masa animal compuesta por alrededor de 400 cabras, evidenciándose en el lugar, construcción de una casa habitación y corrales en terreno (Fotografía 6). Dichos animales no se encontraban en el lugar debido a que se realiza trashumancia por parte de la comunidad, por lo cual actualmente, estaban en el sector conocido como La Vega, en las coordenadas UTM aproximadas Norte: 7.048.868 metros y Este: 433.598 metros, referidas al datum WGS 84 (Fotografía 7).

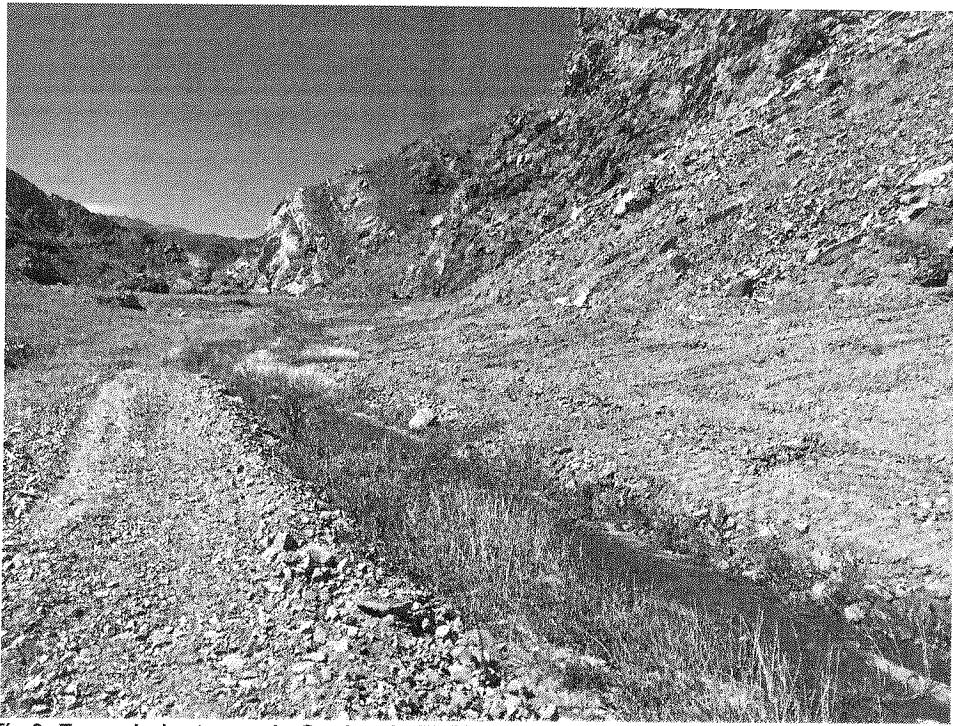
Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás.



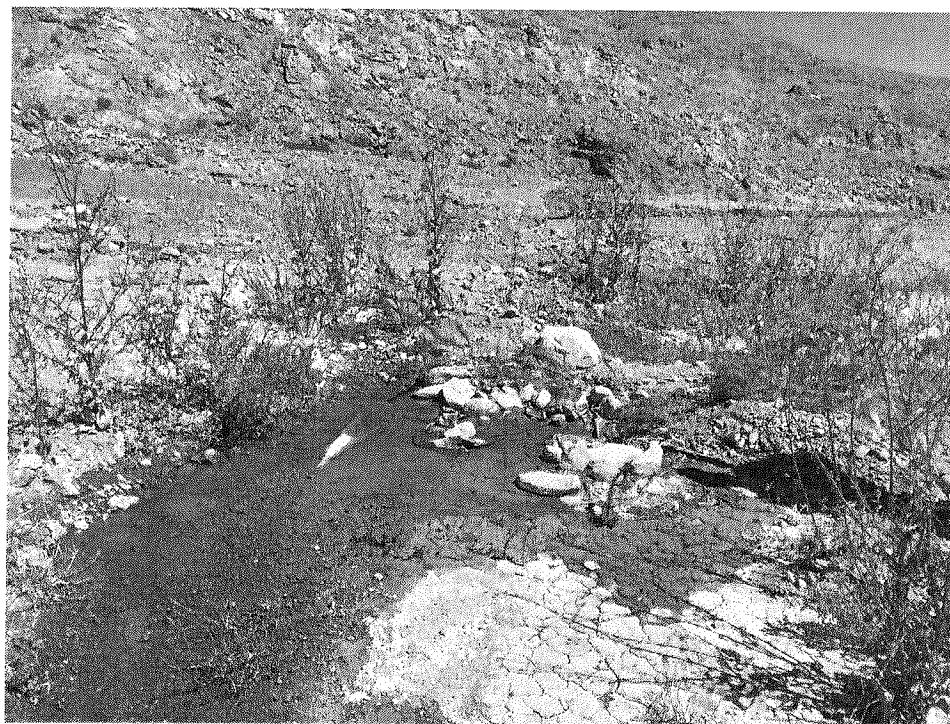
Fotografía 1. Punto de captación de la presente solicitud de regularización en Quebrada El Chinche.



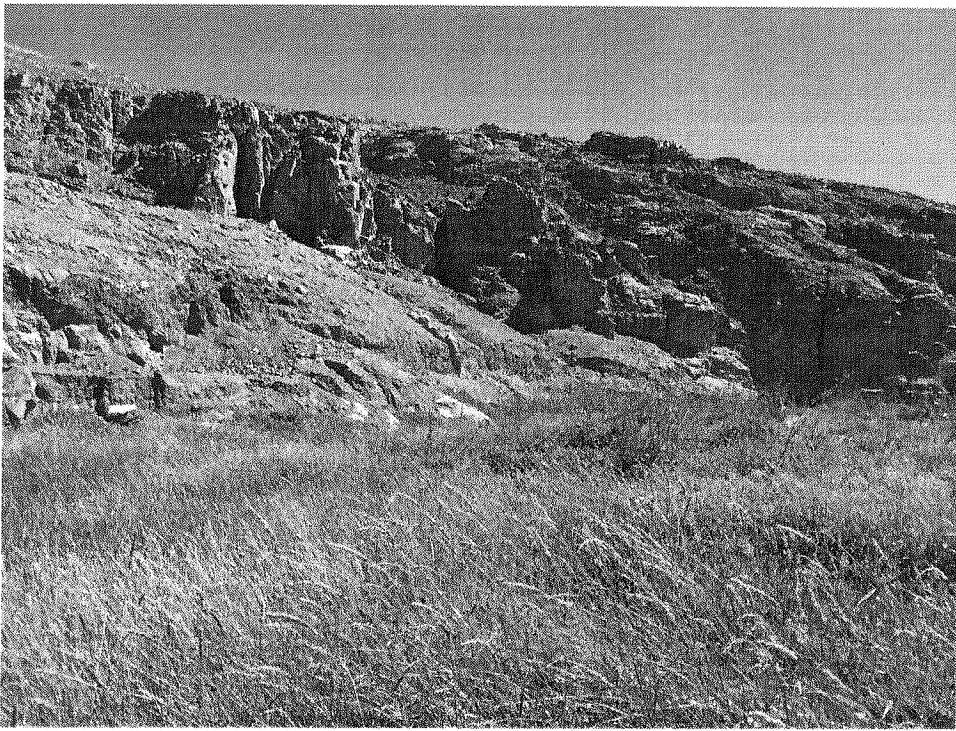
Fotografía 2. Presencia de manguera en la Quebrada El Chinche.



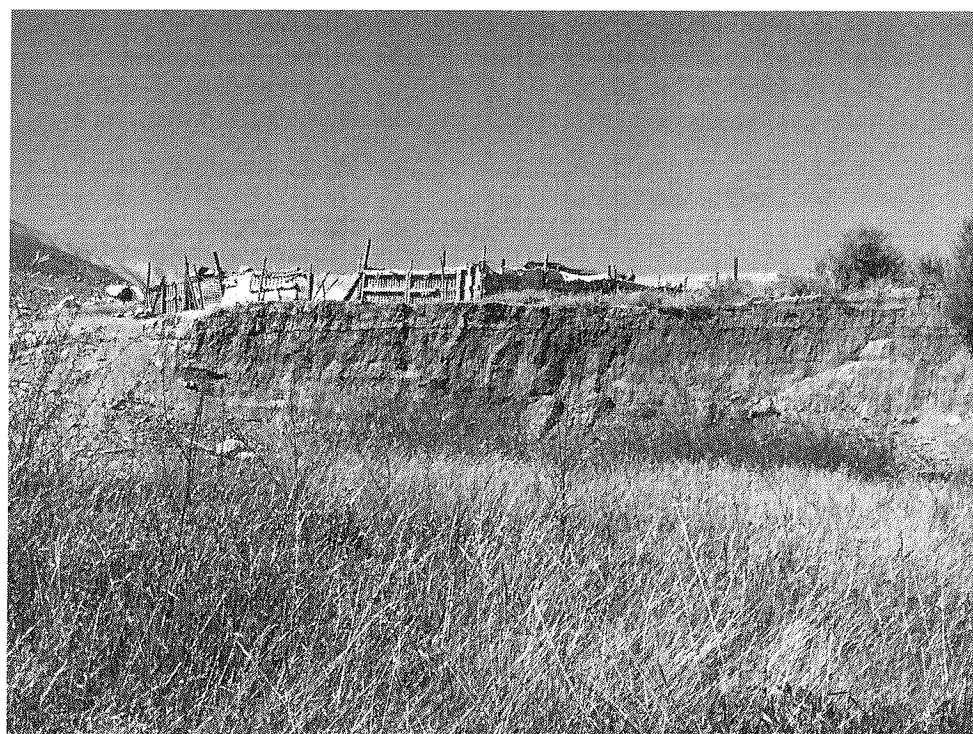
Fotografía 3. Escurrimientos en la Quebrada El Chinche.



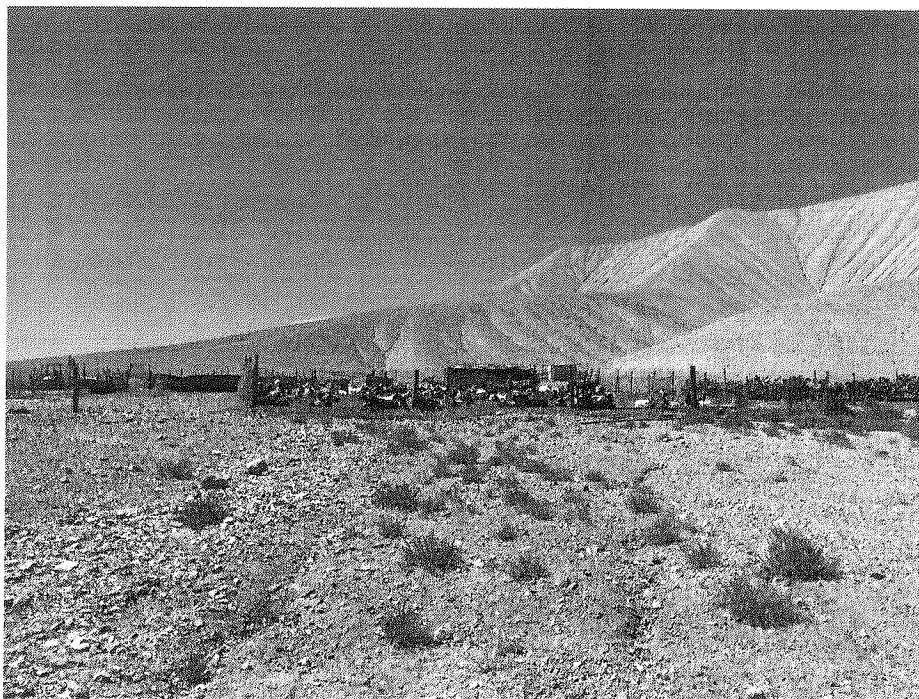
Fotografía 4. Punto final de escurrimientos en Quebrada El Chinche.



Fotografía 5. Punto inicial de los escurrimientos en la Quebrada El Chinche.



Fotografía 6. Instalaciones existentes cercanas al punto de captación de la presente solicitud.



Fotografía 7. Instalaciones y animales de la Comunidad en el sector La Vega.

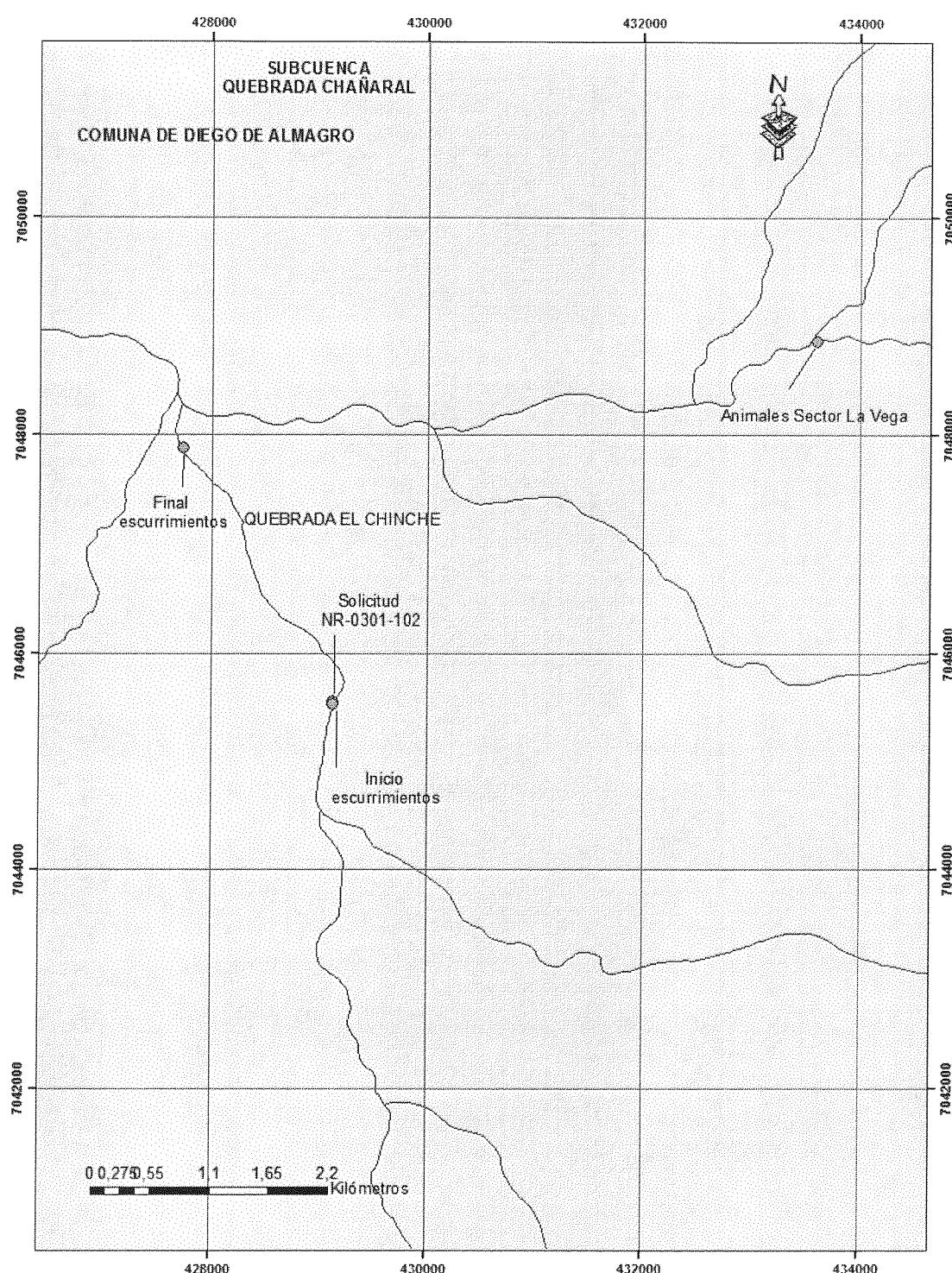


Figura 1. Cartografía Punto de Captación en Quebrada El Chinche, coordenadas referidas al Datum WGS84.

7. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

En cuanto al caudal susceptible de regularizar, cabe precisar que el criterio técnico utilizado por este Servicio, ante la falta de antecedentes de respaldo aportados por la peticionaria, para este tipo de solicitudes se utiliza una tasa de riego de 1:1, es decir, 1 litro por segundo equivalente para el riego de 1 hectárea. Sin embargo, tal como se expuso en el apartado 6 anterior, en los terrenos adyacentes al punto de captación involucrado en la solicitud, se constató que no existen áreas de cultivo, pero si la presencia de animales y población humana habitando, por lo tanto, no es posible precisar el caudal susceptible de regularizar para áreas de cultivo. A mayor abundamiento, conforme a antecedentes aportados por el representante de la peticionaria, los terrenos actualmente se encuentran en proceso de tramitación de demanda de éstos, ante el Ministerio de Bienes Nacionales, sin tener resultados a la fecha. Asimismo, es de gran relevancia exponer que, conforme a lo expresado, se efectúa trashumancia con los animales, lo cual constituye el cambio de lugar del ganado buscando hierba fresca y agua, para su alimentación.

Así, es preciso señalar que, este Servicio no da certeza tal del uso ininterrumpido de las aguas objeto de la presente solicitud de regularización, como tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976 en adelante, del mismo modo, no consta que la titular de la regularización haya hecho uso ininterrumpido de estas aguas desde la fecha descrita recientemente.

De acuerdo a lo descrito precedentemente, la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, ha señalado las siguientes determinaciones en lo que interesa:

- **Excelentísima Corte Suprema en sentencia rol N° 19.686-2015:**

"Octavo: ...Ahora bien, la exigencia respecto de que este uso se realizará a la época de entrada en vigencia del referido Código se vincula justamente con la circunstancia de ser aquel un artículo transitorio que buscó regularizar situaciones existentes al momento en que empezó a regir la nueva institucionalidad en materias de aguas. Es así como la transitoriedad de la disposición impide considerar su aplicación a usos originados con posterioridad a aquella data, pues tal interpretación conspira con su naturaleza, pues la transforma en un precepto de carácter permanente, convirtiéndose así en una situación excepcional en una forma general de regularización, cuestión que es improcedente."

Noveno: Que, por otro lado, la exigencia establecida en el 2º transitorio referida a la utilización de las aguas a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo y en los cinco años anteriores, sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de aquellas realice personalmente el solicitante de regularización, sin que en la especie sea posible anexar a una utilización posterior la de terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus antecesores en el empleo del recurso..."

- **Excelentísima Corte suprema en sentencia rol N° 10.293-2015:**

"Décimo tercero: Que, en efecto, del tenor literal del artículo 2º transitorio aparece que éste alude a los derechos de aprovechamiento que estén siendo utilizados... a la fecha de entrar en vigencia este código, esto es, al 29 de octubre de 1981, y añade que los mismos podrán ser regularizados en el evento de que los respectivos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido. En este sentido la disposición no contiene ningún elemento que permita entender el mecanismo por ella reglamentado pueda beneficiar a personas distintas de quien hacía uso de las aguas al 29 de octubre de 1981 y, por el contrario, de su propio texto aparece que la exigencia legal en análisis abarca, exclusivamente, la utilización personal que de ellas hacía el solicitante de regularización a esa fecha."

Ello se ve también confirmado por el carácter transitorio de la norma, el cual sería eludido de permitir que, por la vía de sumar el uso personal de las aguas el de los antecesores en el dominio, se convirtiera en una suerte de régimen permanente mediante el cual se regularicen situaciones de hecho más de treinta años después de que fuera dictada la disposición transitoria en cuestión".

- **Excelentísima Corte Suprema rol N° 6.339-2015:**

"Décimo: Que, sin embargo, la exigencia establecida en el artículo 2º transitorio referida a la utilización de las aguas sólo puede ser entendida como comprensiva del uso que de las mismas efectuaba el solicitante de regularización a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas y en los cinco años anteriores, esto es, con exclusión de cualquier uso posterior efectuado por terceros distintos de dicha persona, aun cuando se trate de sus sucesores en el empleo del recurso.

Decimocuarto: Que así las cosas, no es posible sostener razonablemente que a la utilización que de las aguas efectuaba por sí mismo el interesado a la fecha de entrada en vigencia del Código se pueda añadir el uso de quienes la empleen después de él, pues de esa manera sería posible prolongar indefinidamente la aplicación de la norma en comento, pese a su carácter especialísimo y provisional, conclusión que resulta inaceptable e ilógica".

Respecto a los antecedentes expuestos, se puede apreciar que esta regularización alude a lo descrito en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, donde se indica que *"los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares a la fecha de entrar en vigencia este código, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados desde la fecha en que hubieren comenzado a hacerlo..."*. El artículo en análisis, es claro al establecer los requisitos necesarios para acceder a la regularización de los derechos de aprovechamiento anteriores a la entrada en vigencia del Código de la materia. Entre estos requisitos se mencionan de forma clara, que debe tenerse el uso, por parte de la persona que intenta la regularización, con una antigüedad de a lo menos 5 años desde que el código del ramo haya entrado en vigencia.

En resumen, los presupuestos sine qua non para acceder a la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, establecida en el mencionado 2º transitorio serían:

1. Uso personal de las aguas.
2. Uso al tiempo de entrar en vigencia el Código de Aguas, el 29 de octubre de 1981.
3. Uso ininterrumpido por un plazo de cinco años a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo.
4. Uso libre de clandestinidad y violencia.

En vista de lo anterior, no consta que la peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar en cada uno de los puntos indicados en la solicitud, desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia. **Lo que no demuestra que se cumpla con el presupuesto fundamental de uso personal de las aguas al momento de la entrada en vigencia del Código de Aguas por parte de la persona que pretende regularizar los derechos de aprovechamiento.**

8. CONCLUSIONES

A la luz de los antecedentes expuestos, obtenidos en terreno y los proporcionados por la comunidad peticionaria se puede concluir lo siguiente:

- 8.1 La solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, fue tramitada en la forma y plazos establecidos en el Párrafo 1º del Título I del Libro Segundo del Código de Aguas y sus modificaciones vigentes, y en la Resolución D.G.A. N° 1.235, del 2015, que determina las radioemisoras donde deben difundirse los mensajes radiales a que se refiere el artículo 131 inciso 4º del Código de Aguas, los días y horarios de difusión, su contenido y forma de acreditar su cumplimiento.
- 8.2 Dentro de los plazos legales, la presente solicitud de regularización no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 23 de enero de 2019.
- 8.3 Respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural denominado Quebrada El Chinche, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, pudiendo constar la existencia y escurrimiento del cauce natural, que se ubica en la subcuenca de la Quebrada del Chañaral. Se pudo constatar, además, que no existen obras de captación (definitivas o provisionales) ni de conducción de los recursos hídricos, además de comprobar que la fuente de los escurrimientos corresponde a un afloramiento ubicado aproximadamente 20 metros aguas arriba del punto de la presente solicitud, en la misma quebrada El Chinche, conforme se expuso en Figura 1. Por otra parte, señalar que debido a que la zona del punto de captación se encontraba con alta presencia de malezas y especies arbóreas, no fue posible efectuar aforo de los escurrimientos. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|---------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Quebrada El Chinche | Quebrada del Chañaral | --- | 2,0 |

- 8.4 En el punto de captación solicitado por la peticionaria, se pudo apreciar que existe actividad agrícola por la presencia de animales, principalmente de cabras, y además asentamientos humano cercanos de una familia, que den uso de las aguas en el punto del cauce natural precitado, pero sin poder definir con exactitud el tiempo y cantidad de uso. Por lo que no es posible determinar la superficie total de riego de la solicitante, debido a que indica que como familia practican la trashumancia.
- 8.5 En cuanto al uso inmemorial e ininterrumpido de las aguas, según los antecedentes tenidos a la vista en expediente, no es posible establecer que los terrenos indicados por la peticionaria han sido regados, al menos desde el año 1976, sin perjuicio que la peticionaria pueda corroborar una existencia más antigua.
- 8.6 En vista de los antecedentes expuestos precitados, este Servicio no da certeza tanto del uso ininterrumpido de estas aguas, ni tampoco que hayan sido utilizadas desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, el 29 de octubre de 1976, en adelante, requerido por el artículo 2º Transitorio del precitado cuerpo legal.
- 8.7 Respecto a los antecedentes descritos, se puede apreciar que esta regularización alude a lo descrito en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, donde se indica que "los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares a la fecha de entrar en vigencia este código, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados desde la fecha en que hubieren comenzado a hacerlo...". El artículo en análisis, es claro al establecer los requisitos necesarios para acceder a la regularización de los derechos de aprovechamiento anteriores a la entrada en vigencia del Código de la materia. Entre estos requisitos se mencionan de forma clara, que debe tenerse el uso, por parte de la persona que intenta la regularización, con una antigüedad de a lo menos 5 años desde que el código del ramo haya entrado en vigencia.

En resumen, los presupuestos sine qua non para acceder a la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, establecida en el mencionado 2º transitorio serían:

- Uso personal de las aguas.
- Uso al tiempo de entrar en vigencia el código de aguas, el 29 de octubre de 1981.
- Uso ininterrumpido por un plazo de cinco años a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo.
- Uso libre de clandestinidad y violencia

En vista de los antecedentes desarrollados, no consta que la comunidad peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia. **Pues no se ha podido constatar que se cumple con el presupuesto fundamental de uso personal de las aguas al momento de la entrada en vigencia del Código de Aguas por parte de la persona que solicita regularizar los derechos de aprovechamiento.**

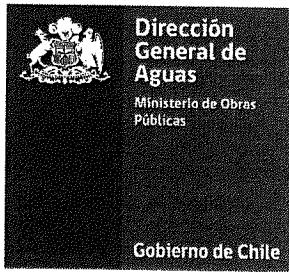
Así las cosas, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, **no se cumplen los presupuestos que permiten aseverar que la petición de regularización en análisis es procedente.**



María Fernanda Avilés Flores
Agente de Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama



Julia Campos Padilla
Analista Resolución Expedientes
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

ORD.: Nº 1921

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla de Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-102.

COPIAPO, 29 MARZO 2019

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a U.S., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada El Chinche | 2,0 | 7.045.560 | 429.138 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 23 de enero de 2019.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural Quebrada El Chinche, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del cauce natural, que se ubica en la subcuenca de la Quebrada Chañaral, y que no existen obras de captación (definitivas o provisionales) ni de conducción de los recursos hídricos. Asimismo, de comprobar que la fuente de los escurrimientos corresponde a un afloramiento ubicado aproximadamente 20 metros aguas arriba del punto de la presente solicitud, en la misma quebrada El Chinche. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|---------------------|-------------------|---|------------------------|
| 1 | Quebrada El Chinche | Quebrada Chañaral | Sin aforo por no poder aforar dadas las condiciones del cauce | 2,0 |

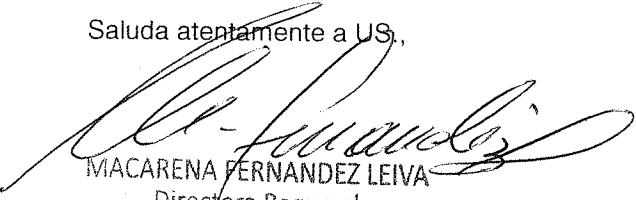
5. Conjuntamente, se constató que en el punto de captación solicitado por la comunidad peticionaria, más en concreto en las inmediaciones del sector, existe actividad de crianza de animales, particularmente cabras, alrededor de 400 animales.

6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, el titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Respecto a los antecedentes expuestos, se puede apreciar que *esta regularización alude a lo descrito en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, donde se indica que "los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares a la fecha de entrar en vigencia este código, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados desde la fecha en que hubieren comenzado a hacerlo..."*. El artículo en análisis, es claro al establecer los requisitos necesarios para acceder a la regularización de los derechos de aprovechamiento anteriores a la entrada en vigencia del Código de la materia. Entre estos requisitos se mencionan de forma clara, que debe tenerse el uso, por parte de la persona que intenta la regularización, con una antigüedad de a lo menos 5 años desde que el código del ramo haya entrado en vigencia.

En resumen, los presupuestos sine qua non para acceder a la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, establecida en el mencionado 2º transitorio serían:

1. Uso personal de las aguas.
2. Uso al tiempo de entrar en vigencia el código de aguas, el 29 de octubre de 1981.
3. Uso ininterrumpido por un plazo de cinco años a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo.
4. Uso libre de clandestinidad y violencia.
8. En vista de los antecedentes desarrollados, no consta que la comunidad peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia. **Pues no se ha podido constatar que se cumple con el presupuesto fundamental de uso personal de las aguas al momento de la entrada en vigencia del Código de Aguas por parte de la persona que pretende regularizar los derechos de aprovechamiento.**
9. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, no se dan los presupuestos que permiten aseverar que la petición de regularización en análisis es procedente.
10. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
11. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

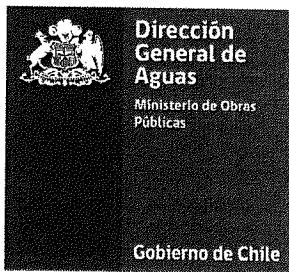
Saluda atentamente a US.,


MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

A
MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0302-102
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 12903118.-

ORD.: Nº 1921

ANT.: Solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes presentada por la Comunidad Indígena Colla de Comuna de Diego de Almagro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

MAT.: Remite petición de regularización y antecedentes anexos del Expediente N.R.-0301-102.

COPIAPO, 29 MARZO 2019

DE: DIRECTORA REGIONAL D.G.A. REGIÓN DE ATACAMA

A: JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, remito a U.S., los antecedentes completos de la solicitud de regularización o inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, presentada por la Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro, regida por las disposiciones del citado artículo transitorio y por las del artículo 177 del Código de Aguas.
2. Se solicita en la presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, regularizar derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, conforme al siguiente desglose:

| Nº | Fuente natural | Caudal (L/s) | Coordenadas U.T.M. Datum WGS84 | |
|----|---------------------|--------------|--------------------------------|----------|
| | | | Norte (m) | Este (m) |
| 1 | Quebrada El Chinche | 2,0 | 7.045.560 | 429.138 |

3. La solicitud a que se refiere el presente Oficio, fue publicada y difundida de conformidad con lo dispuesto en el Código del ramo, y dentro del plazo legal no fue objeto de oposiciones por parte de terceros, ratificado por Certificado s/Nº, de la Gobernación Provincial de Chañaral, de fecha 23 de enero de 2019.
4. Personal técnico de este Servicio visitó el terreno y en su informe indica que, respecto al derecho de aprovechamiento a regularizar desde el cauce natural Quebrada El Chinche, se tuvo acceso al punto individualizado en la solicitud, se pudo constar la existencia del cauce natural, que se ubica en la subcuenca de la Quebrada Chañaral, y que no existen obras de captación (definitivas o provisionales) ni de conducción de los recursos hídricos. Asimismo, de comprobar que la fuente de los escurrimientos corresponde a un afloramiento ubicado aproximadamente 20 metros aguas arriba del punto de la presente solicitud, en la misma quebrada El Chinche. Así, en cuadro siguiente se presenta detalle:

| Nº | Fuente natural | Subcuenca | Caudal aforado(L/s) | Caudal solicitado(L/s) |
|----|---------------------|-------------------|---|------------------------|
| 1 | Quebrada El Chinche | Quebrada Chañaral | Sin aforo por no poder aforar dadas las condiciones del cauce | 2,0 |

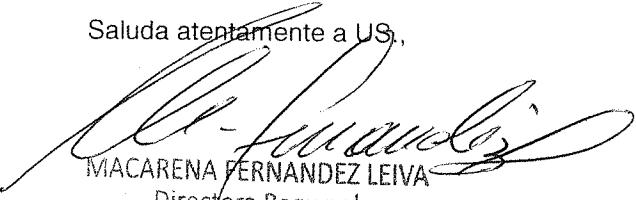
5. Conjuntamente, se constató que en el punto de captación solicitado por la comunidad peticionaria, más en concreto en las inmediaciones del sector, existe actividad de crianza de animales, particularmente cabras, alrededor de 400 animales.

6. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Servicio no da certeza del uso ininterrumpido de estas aguas; como tampoco que hayan sido utilizados desde 5 años antes de entrar en vigencia el Código de Aguas, de 1981, es decir, del 29 de octubre de 1976, hacia atrás; sin embargo, si Usía determina su favorable procedencia, el titular podrá demostrar o acreditar el efectivo ejercicio de estas aguas, durante el tiempo que la Ley lo exige.
7. Respecto a los antecedentes expuestos, se puede apreciar que *esta regularización alude a lo descrito en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, donde se indica que "los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares a la fecha de entrar en vigencia este código, podrán regularizarse cuando dichos usuarios hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados desde la fecha en que hubieren comenzado a hacerlo..."*. El artículo en análisis, es claro al establecer los requisitos necesarios para acceder a la regularización de los derechos de aprovechamiento anteriores a la entrada en vigencia del Código de la materia. Entre estos requisitos se mencionan de forma clara, que debe tenerse el uso, por parte de la persona que intenta la regularización, con una antigüedad de a lo menos 5 años desde que el código del ramo haya entrado en vigencia.

En resumen, los presupuestos sine qua non para acceder a la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, establecida en el mencionado 2º transitorio serían:

1. Uso personal de las aguas.
2. Uso al tiempo de entrar en vigencia el código de aguas, el 29 de octubre de 1981.
3. Uso ininterrumpido por un plazo de cinco años a la fecha de entrada en vigencia del código del ramo.
4. Uso libre de clandestinidad y violencia.
8. En vista de los antecedentes desarrollados, no consta que la comunidad peticionaria de esta solicitud, haya hecho un uso de las aguas a regularizar desde a lo menos 5 años antes que el código del ramo haya entrado en vigencia. **Pues no se ha podido constatar que se cumple con el presupuesto fundamental de uso personal de las aguas al momento de la entrada en vigencia del Código de Aguas por parte de la persona que pretende regularizar los derechos de aprovechamiento.**
9. Así las cosas, es de opinión de este Servicio que, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y a lo constatado en la inspección ocular, no se dan los presupuestos que permiten aseverar que la petición de regularización en análisis es procedente.
10. De acuerdo con el artículo 2º Transitorio y 177 del Código de Aguas, es aplicable en la especie el procedimiento sumario establecido en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual, tratándose de un asunto de carácter legal, corresponde a US., conocer y fallar la regularización indicada en el antecedente.
11. Finalmente, me permito solicitar a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer la remisión a esta Dirección General, de una copia de la sentencia que se pronuncie en esta causa, para los efectos del Catastro a que se refiere el artículo 122 del Código de Aguas.

Saluda atentamente a US.,


MACARENA FERNANDEZ LEIVA
Directora Regional
Dirección General de Aguas
Región de Atacama

A
MFL/MAF/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sr. Abogado Jefe División Legal, D.G.A. Nivel Central
- Comunidad Indígena Colla Comuna de Diego de Almagro
- Expediente N.R.-0302-102
- Archivo
- Archivo DARH Atacama

Nº de Proceso SSD: 12903118.-